INFORME ANUAL 2023

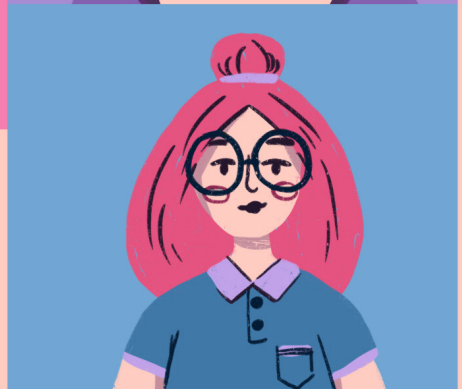

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

INFORME ANUAL 2023
Observatorio de Violencia contra las Mujeres

Observatorio de Violencia contra las Mujeres
25 de mayo 225 (4400) Salta Capital, Salta, Argentina
+54 387 244 1430

Informe Anual 2023
Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial - Compartir Igual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/.

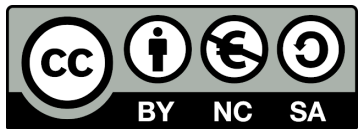

observatoriomujersalta@gmail.com
http://www.ovcmsalta.gob.ar
@ovcmsalta
/pg/ovcmsalta
@ovcmsalta

Autoridades

Directorio del Observatorio
Natalia Fuentes
Pilar González Sastre
Ana Pérez Declercq
Florencia Sánchez

Equipo Técnico Interdisciplinario
Maria Cecilia Carraro
Gabriela Ferro
Flavia Garagorri
Constanza Herrrera
Marina Leañez
Ana Santa Cruz

Colaboradores
René Cayo
Carmela Diaz

Responsable de diseño
Silvia Soledad Torres

Índice

LISTADO DE SIGLAS 10
NOTA SOBRE CRITERIOS DE ESCRITURA 10
PRESENTACIÓN 11

Capítulo 1. Datos y estadísticas. 13

1.1 Introducción 13

1.2. Violencia de género directa 14

1.2.1. Estado de la situación de la violencia de género en la provincia de Salta en 2023 15
1.2.2. Denuncias por violencia de género y/o familiar del Servicio de Emergencias 911 e Intervenciones SAMEC 15
1.2.3. Análisis de la información provista por la OVFyG 17
1.2.4. Denuncias por violencia sexual 22

1.3. Muertes violentas, femicidios, travesticidios y transfemicidios 25

1.3.1. Introducción 25
1.3.2. Análisis de casos 26
1.3.3. Registro de femicidios relevados por el OVcM. Enero a Octubre de 2023. Provincia de Salta 29
1.3.4. Sistematizacion de los casos de muertes violentas y dudosas de la Provincia de Salta 31

1.4. Violencia de Género Indirecta 33

1.4.1 Participación en la toma de decisiones 33
1.4.2. Apuntes sobre la metodología empleada 34
1.4.3. Participación y representación política 35
1.4.4. Conclusiones 41

1.5. Análisis de datos sobre violencia laboral en la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Salta 42

1.5.1. Datos obtenidos 43
1.5.2. Conclusiones 47

1.6. Ley Nacional Nº 27.610: Interrupciones voluntarias y legales del embarazo 47

1.6.1. Evolución temporal de las interrupciones del embarazo 47
1.6.2. Interrupciones según la edad de las personas gestantes 49
1.6.3. Interrupciones según la edad gestacional 50

1.7. Encuesta sobre el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta 50

1.7.1. Metodología 51
1.7.2. Caracterización del grupo encuestado 52
1.7.3. Primeros resultados obtenidos 53
1.7.4. Sugerencias para el abordaje de la problemática desde la perspectiva de género y derechos 59

1.8. Encuesta: Experiencias de discriminación y violencia en espacios educativos por identidad de género, expresión de género y orientación sexual en adolescencias y juventudes LGBTNB+ 61

Capítulo 2. Monitoreo 63

2.1 Introducción 63

2.2 Monitoreo de las capacidades estatales de la Provincia de Salta en políticas públicas con perspectiva de género 64

2.2.1 Presentación del monitoreo de capacidades estatales 64
2.2.2 Presupuesto sensible al género 65
2.2.3 Áreas específicas relacionadas a las Mujeres, Género y Diversidad 66
2.2.4 Composición del personal del Estado en términos de género 67
2.2.5 Personal capacitado con perspectiva de género 69
2.2.6 Políticas públicas con perspectiva de género 70
2.2.7 Protocolos y estructura y dinámica institucional 72
2.2.8 Monitoreo de capacidades estatales: Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad 73
2.2.8. 1 Sensibilización y capacitación 74
2.2.8. 2 Fortalecimiento de las Áreas de Mujeres, Género y Diversidad de los Municipios 75
2.2.8. 3 Políticas reparatorias 76
2.2.8. 4 Políticas de asistencia 78
2.2.8. 5 Análisis de las políticas de género 79
2.2.8. 6 Recomendaciones que surgen del monitoreo a la Secretaría de las Mujeres, Géneros y diversidad 81

2.3 Monitoreo de la implementación de Ley Micaela en el Poder Ejecutivo y Poder Judicial 82

2.3.1. Implementación de Ley Micaela en el Poder Judicial 83
2.3.1. 1 Alcance de acciones de formación/capacitaciones realizadas 83
2.3.1. 2 Modalidad de las acciones de formación/capacitaciones realizadas 85
2.3.1. 3 Sostenibilidad de las instancias de formación 85
2.3.2. Monitoreo implementación de Ley Micaela en el Poder Ejecutivo y Legislativo 86
2.3.2. 1 Alcance de acciones de formación/capacitaciones realizadas .. 86
2.3.2. 2 Modalidad de las acciones de formación/capacitaciones realizadas 88
2.3.2. 3 Sostenibilidad de las instancias de formación 89

2.4 Consideraciones sobre la implementación de Ley Micaela en el Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo 89

2.5 Conclusiones 90

Capítulo 3. Capacitación 93

3.1 Introducción 93

3.2 Capacitación destinada a estudiantes de formación docente desde una perspectiva de derechos 95

3.2.1 Fundamentos 95
3.2.2 Propuesta de trabajo realizada 96
3.2.3 Significatividad de la propuesta desde la mirada estudiantil 96

3.3. Propuesta de Fortalecimiento de la participación política de estudiantes en el marco de los 40 años de democracia: La incidencia política con perspectiva de género en las fiestas estudiantiles de la provincia de Salta 97

3.4. Capacitación mediante Taller sobre violencia política contra las mujeres y diversidades: barreras para la plena participación. A cargo de la Dra. Laura Albaine 98

3.5. Capacitación dirigida al Juzgado de Violencia Familiar y de Género Nº 3 99

3.6. Acciones de capacitaciones realizadas por el OVcM a demanda y por articulación 101

3.6.1 Procedimientos, una temática transversal a todas las capacitaciones 103
3.6.2 Sobre violencia laboral, una demanda que crece 104
3.6.2.1. Capacitaciones brindadas sobre violencia de género en el ámbito laboral a integrantes de sindicatos y empresas 104

3.7 Algunas consideraciones sobre el trabajo realizado 105

Capítulo 4. Investigación 108

4.1 Introducción 108

4.2 Investigación: Diagnóstico colaborativo sobre la violencia por motivos de género desde la perspectiva intercultural de género y derechos con mujeres del Pueblo Wichí de Comunidades del Chaco Salteño 109

4.2.1 Presentación 109
4.2.2 Hallazgos: Desde las enunciaciones, experiencias y sentidos de las identidades femeninas Wichí 110
4.2.3. Recomendaciones 112

4.3 Estudio exploratorio sobre las condiciones de acceso a derechos de las personas privadas de la libertad en la Unidad Carcelaria Nº 4 de la Provincia de Salta 113

4.3.1 Presentación 113
4.3.2 Síntesis de información del relevamiento por encuestas 114
4.3.3 Recomendaciones 116
4.3.4. Síntesis de información de la población total de la UC4 117

4.4 Concursos de tesis 122

4.4.1 Edición 2023 del Concurso de Tesis con perspectiva de género 122
4.4.2 Cuarta publicación del Dossier de Tesis ganadoras. Edición 2022 123

Capítulo 5. Articulación y Asistencia Técnica 124

5.1 Introducción 124

5.2 Articulación 126

5.2.1 Flujograma para el abordaje y la gestión de situaciones de violencia por motivos de género 126
5.2.1. 1 Diagnóstico sobre recursos y áreas a fortalecer 127
5.2.1. 2 Avances alcanzados 129
5.2.2 Sello Espacios igualitarios y libres de violencia 130

5.2.3 Gabinete para la Transversalización de Políticas de Género 130
5.2.4. Red Federal de Observatorios de Violencias y Desigualdades por Motivos de Géneros 131

5.3 Convenios de Cooperación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres 132

5.3.1. Prácticas de Psicopedagogía, Ciencias de la Educación y Trabajo Social 132

5.4 Articulación con la Secretaría de Cultura de la Provincia sobre Género y Democracia 133

5.5 Apoyo Técnico 134

5.5.1. Amicus Curiae 134
5.5.1. 1 Amicus Curiae en una causa penal por tentativa de Femicidio 134
5.5.1. 2 Amicus Curiae ante el Juzgado de Persona y Familia sobre restitución internacional de niñas 134
5.5.1. 3 Amicus Curiae ante el Juzgado de Violencia Familiar y de Género 135

5.6 Apoyo técnico sobre planificaciones anuales Áreas de Mujeres, Género y Diversidad Municipales. Informes enviados a la Cámara de Diputados y Senadores. Propuesta de creación de Áreas de Mujeres, Género y Diversidad 136

5.7 Aportes técnicos en materia legislativa: Ley obstructores, violencia laboral, consejería en SSyR, y modificación de la Ley Nº 7.888 137
5.7.1. Proyecto modificación de la Ley Provincial Nº 7.888 138
"Protección integral contra la violencia de género" 139
5.7.2. Proyecto de Ley "Obstructores de Lazos Familiares" Expte:90-31.500/22 138
5.7.3. Proyecto de Ley de "Consejerías integrales para embarazadas" 139
5.7.4. Proyecto de Ley sobre violencia laboral 139

5.8 Índice de Crianza 140

5.9 Elaboración de Recomendaciones a los poderes del Estado 141

5.9.1. Recomendación Nª 15 Realización de alternativas a la elección de la Reina Estudiantil 141

Capítulo 6. Difusión 142

6.1 Introducción 142

6.2 Campañas por fechas y por datos estadísticos 143

6.2.1. Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia 143
6.2.2. Día del Personal de Casas Particulares 144
6.2.3. Violencia Política contra Mujeres y Diversidades: barreras para la plena participación 146
6.2.4. Día Internacional del trabajo 148
6.2.5. Aniversario de la Ley de Identidad de Género 148
6.2.6. Semana Mundial del Parto Respetado 150
6.2.7. Difusión de fechas relevantes pertenecientes a la comunidad LGBTNB+ 151
6.2.8. Difusión de datos estadìsticos 152

6.3. Otras campañas de difusión 155

6.3.1. Difusión de pautas de abordaje de la violencia de género en medios de comunicación 155
6.3.2. Difusión de la Recomendación N° 15 sobre la elección de la reina en las fiestas de los/as estudiantes 156

6.4. Generación de materiales 158

6.4.1. Materiales para difundir canales de asesoramiento y atención ante situaciones de violencia por motivos de género 158
6.4.2. Guía de seguridad en Instagram 160

6.5. Renovación de la Página Web 162

Bibliografía 165
Leyes 168
Normativa Internacional 170

Listado de Siglas

AMGyD Área de Mujeres, Género y Diversidad
ASPO Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio
ATRAE Alianza de Territorios Responsables en América Latina y Europa
CDI Centro de Desarrollo Infantil
CCC Código Civil y Comercial
CONICET Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
COPAIPA Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines
COVID Enfermedad Infecciosa causada por el Coronavirus
CP Código Penal
ESI Educación Sexual Integral
ENIA Embarazo no Intencional en la Adolescencia
IC Índice de Crianza
IVE Interrupción Voluntaria del Embarazo
ILE Interrupción Legal del Embarazo
MPF Ministerio Público Fiscal
NNA Niños, Niñas y Adolescentes
OIT Organización Internacional del Trabajo
ONU Mujeres Organización de las Naciones Unidas Mujeres
OVcM Observatorio de Violencia contra las Mujeres
OVFyG Oficina de Violencia Familiar y de Género
PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POE Programa de Orientación Escolar
PPPS Práctica Pre Profesional Supervisada
RIAPS Residencia Interdisciplinaria con Orientación en Atención Primaria de la Salud
SAVic Servicio de Asistencia a la Víctima
SE911 Servicio de Emergencia 911
SEI Sellos de Espacios Igualitarios
SSyR Salud Sexual-y no-Reproductiva
UNSa Universidad Nacional de Salta
UCASAL Universidad Católica de Salta
UC4 Unidad Carcelaria N° 4
UC1 Unidad Carcelaria N° 1
UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas
UPATECO Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios
UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODOC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
VIF- G Violencia Intrafamiliar y Género
VDG Violencia de Género

Notas sobre criterios de escritura

El presente informe hace uso de la “e” como parte de un necesario proceso de reconocimiento de las expresiones e identidades de género que no pueden ser circunscritas a lógicas androcéntricas (universal masculino) o binarias (mujer/varón).
En este marco, es importante recordar que “la aparición del lenguaje inclusivo es una de las expresiones (entre otras) de las transformaciones sociales logradas por la larga lucha de movimientos de mujeres, LGBTI+ y particularmente trans” (Ferro, 2022:1) que tiene como horizonte un cambio social y poltico que no se limita al lenguaje, pero que sí lo incluye.

Presentación

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 7.863, el Observatorio de Violencia contra las Mujeres presenta su Informe Anual, el cual tiene como principal propósito brindar detalles acerca de la situación de la Provincia de Salta respecto a la problemática de la violencia por motivos de género, a través de la recolección, generación y análisis de información actualizada que permite a los organismos competentes diseñar y adecuar las políticas públicas generadas para tal fin.

El 25 de noviembre, *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, resulta ser el marco oportuno para la presentación del presente informe, día en que se reclaman a nivel mundial políticas públicas para la erradicación de la violencia por motivos de género.

Así también, el Objetivo 5 de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas, establece metas e indicadores para "lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", y sin embargo, aún existen brechas y desigualdades en materia de acceso a derechos de mujeres y diversidades.

Asimismo, los 40 años de democracia ininterrumpida que se cumplen el 10 de diciembre de 2023, nos interpelan a realizar una profunda revisión de los logros y las deudas pendientes en materia de derechos humanos en general y, en particular, de mujeres, niñas, niños, adolescentes y diversidades en nuestra provincia.

Por octavo año consecutivo, desde nuestro lugar estratégico como órgano autónomo y autárquico y con una mirada analítica y experta, aportamos insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia por motivos de género. En este sentido, información estadística, relevamiento de recursos municipales, espacios de articulación como los que se dieron en la elaboración del flujograma, entre otros insumos, son herramientas que permiten, por un lado, el diseño de un plan a seguir para abordar la violencia por motivos de género, y por el otro, profundizar acciones para transformar a largo plazo patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos sostenidos sobre roles y estereotipos de género.

La violencia de género se presenta "en los lugares de trabajo, en el marco de la participación política y comunitaria, en el transporte y en la calle, en la escuela y otros espacios educativos, en el ciberespacio y, sin duda, en los propios hogares" (CEPAL, 2022, p. 1) por lo que resulta urgente acelerar el ritmo de los cambios. Las cifras presentadas, sistematizadas y analizadas en este informe sobre las violencias, tipos y modalidades, femicidios, muertes violentas y/o dudosas de mujeres, así como los datos sobre la participación en la toma de decisiones (Capítulo 1) reflejan lo manifestado y evidencian no sólo la desnaturalización social de algunas formas de violencia sino también la imperiosa necesidad de que el Estado intervenga a través de la prevención y abordajes adecuados. Asimismo, también se visibiliza la necesidad de contar con registros administrativos no binarios en todos los organismos que produzcan información a los fines de incorporar la perspectiva de género en los instrumentos para que no se invisibilicen las identidades diversas.

Las sucesivas prórrogas de la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia desde el año 2014 y la aprobación de la Ley Nº 8.342 que la prórroga hasta septiembre de 2024 resultan ser la muestra de un trabajo que no acaba. La necesidad de llevar adelante un proceso de evaluación de las políticas de género que se implementan busca revisar la efectividad de las mismas como herramienta para lograr la

superación de la situación de emergencia y pone de manifiesto la eficacia y la efectividad de las políticas y los servicios. Resulta necesario fortalecer las capacidades estatales de monitoreo y evaluación de políticas públicas a partir de la definición de indicadores del impacto diferencial que producen en términos de género cada una de las acciones de intervención estatal. (Capítulo 2).

Entendemos que el presupuesto es la principal herramienta a través de la cual el gobierno recoge sus prioridades y materializa sus objetivos; en su formulación, aprobación, ejecución y control pone de manifiesto su interés por incorporar la perspectiva de género. En este Informe desarrollamos un monitoreo de las capacidades estatales de la Provincia de Salta en políticas públicas con perspectiva de género, haciendo especial hincapié en los presupuestos asignados a cada uno de los ministerios. Para lograr esto resulta necesario fortalecer las instancias de formación, así como las articulaciones necesarias para la transversalización de género en el espacio estatal, trabajar la dimensión de las subjetividades cuestionando y revisando esquemas asentados de pensamiento, posiciones, usos del lenguaje, valoraciones, obstáculos y barreras en distintos órdenes que dificulten el atravesamiento por la perspectiva de género.

En este sentido, si bien el Observatorio celebra la posibilidad de ser un punto de referencia en términos de formación específica, consideramos que las áreas que tienen competencias directamente vinculadas a la formación y capacitación en temáticas de derechos, sensibilización y prevención de las violencias deben reforzar sus equipos y desarrollar estrategias que den respuesta a las demandas de capacitación y garanticen la formación continua. (Capítulo 3).

Tanto las políticas públicas tendientes a la prevención, incluidas las acciones de formación; como a la erradicación de la violencia por motivos de género deben integrar una mirada interseccional, no basta con incorporar la perspectiva de género. A partir de las investigaciones que llevó adelante le OVcM en el marco de sus funciones (Capítulo 4), se pudo evidenciar que resulta necesario una mayor comprensión multidimensional del problema. Los resultados obtenidos de los procesos evidencian que los servicios en materia de género deben considerar la diversidad étnica y las complejidades de nuestra provincia, garantizando el acceso a derechos de las mujeres y diversidades y derribando barreras geográficas desde un enfoque intercultural e interseccional.

Desde el OVcM entendemos que nuestro rol apunta a robustecer los esfuerzos que se realizan en la Provincia de Salta desde los tres poderes del Estado en la materia. En este sentido, durante todo el año, contribuimos activamente fortaleciendo las capacidades de los organismos públicos destinados a la prevención y asistencia ante situaciones de violencia de género promoviendo el uso eficiente de los recursos y servicios estatales. Sin embargo, la coordinación interinstitucional y la disponibilidad de recursos financieros, humanos y tecnológicos adecuados para el abordaje, gestión y reparación de violencia por motivos de género siguen siendo desafíos pendientes, sobre todo considerando el aumento de denuncias de violencia por motivos de género. (Capítulo 5).

El Informe Anual publicado por el OVcM pretende garantizar el acceso a la información sobre la temática no solo a las personas responsables de diseñar, gestionar e implementar las políticas públicas, sino especialmente a la ciudadanía. Entendemos que esta información debe ser clara, confiable, comparable, accesible, oportuna y actualizada y el acceso a la misma adquiere, en este caso, un carácter instrumental cuando se trata de facilitar el acceso a la justicia de las personas en situación de violencia. (Capítulo 6).

Capítulo

1

Datos y estadísticas

1.1.

Introducción

El presente capítulo a desarrollar, es determinante no sólo para dar cumplimiento a las funciones que establece la Ley de creación del OVcM N.º 7.863, sino por el objetivo que tiene específicamente, de ser soporte técnico de los organismos de la provincia que abordan la problemática de género, como así también de ser unificador de los datos provinciales.

La importancia de contar con información clara, analítica y eficaz para el desarrollo de políticas públicas específicas, acorde a la emergencia social declarada en la provincia, fue señalada por el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), en el marco de la evaluación del Estado Argentino,

> **...el comité observa con preocupación la insuficiencia de información y datos actualizados y desglosados sobre la situación de las mujeres que enfrentan a formas entrecruzadas de discriminación por razón de sexo y edad, origen étnico o situación socioeconó-**

> **mica, o bien por su condición de personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas o con discapacidad, así como por motivos de orientación sexual o su identidad de género. (CEDAW, 2016)**

Seguidamente recomienda que el Estado parte reúna datos estadísticos desglosados por sexo, edad, origen étnico, condición de personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y con discapacidad, además de por su orientación sexual e identidad de género, en todos los ámbitos de la Convención, en particular, educación, empleo y la salud, y en las esferas públicas y privadas. El Estado deberá utilizar estos datos para determinar los ámbitos en que existe discriminación y como referencia para elaborar sus políticas (ELA, 2020).

Es así que es fundamental, no sólo para seguir el lineamiento internacional y de la Ley N.º 26.485, sino también para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que invita a aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, migratorios, discapacidad, ubicación geográfica, y demás características de los contextos nacionales (ODS 17).

Todo esto se hace eco en nuestra normativa nacional, mediante la Ley N.º 26.485 de Protección Integral, y trasladándose a la provincia, con la creación específica de este organismo para ser coherentes entre las políticas aplicadas, las normativas internacionales y nacionales vigentes y como demanda de la ciudadanía.

Para el logro de estos objetivos y para dar respuestas como Estado, es indispensable el trabajo articulado con diferentes organismos provinciales y nacionales, que permitan el acceso de datos, para llegar al fin último, que es la concentración y el análisis pormenorizado. En este marco, diferentes convenios y acuerdos se celebraron desde el OVcM con los organismos provinciales a través de los años, que se ven reflejados en la información expuesta en el capítulo a desarrollar. Es así que se podrán encontrar detalles brindados desde el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, (Sistema de Emergencia 911/Policía/Secretaría de Justicia), Ministerio de Salud Pública, del Poder Judicial (OVFG, Oficina de Género, Sindicatura del Poder Judicial), Ministerio Público Fiscal, y Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo (Secretaría de Trabajo).

El capítulo se estructura en la presentación de datos sistematizados por el OVcM que provienen de registros administrativos de organismos provinciales antes mencionados, por un lado, y datos generados específicamente por el organismo, por otro. Los datos provenientes de registros administrativos ofrecen información sobre la violencia de género directa e indirecta. Específicamente de los datos de violencia indirecta se analiza desde una perspectiva de derechos, género y diversidad los resultados de los comicios generales en la Provincia de Salta celebrados en mayo de 2023. También se analizan datos vinculados a la violencia laboral y a la interrupción voluntaria del embarazo.

En relación a los datos generados específicamente por el organismo, se expondrán dos encuestas, una referente al cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta, y la segunda, referente a las experiencias de discriminación y violencia en espacios educativos por identidad de género, expresión de género y orientación sexual en adolescencias y juventudes LGBTNB+, la cual se realiza en conjunto con el Programa UNSa Inclusiva.

1.2.

Violencia de género directa

> **…se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también**

su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. (Ley N.º 26.485, artículo 4)

1.2.1. Estado de la situación de la violencia de género en la provincia de Salta en 2023

En esta sección se abordará la situación de las violencias por razones de género en la Provincia teniendo en cuenta lo señalado en la Ley N.º 26.485 en su artículo 4 y en la Ley N.º 7.888 en su artículo 3.

Las fuentes de información que se presentan en este apartado son los registros administrativos de diferentes organismos del Estado provincial. Los registros no representan el universo completo de las situaciones por violencia de género que ocurrieron en el período de análisis en la Provincia de Salta. Por el contrario, los conforman situaciones de violencia por motivos de género que llegan a conocimiento del Estado a través de las agencias puestas a disposición para su abordaje. Cada registro se construye sobre la base de sus propias definiciones operativas y conceptuales, debido a esto la información de cada una de las fuentes que se presentan en este informe no son directamente comparables.

Los registros que se analizan a continuación provienen de los siguientes organismos provinciales:

- Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia (OV FyG): recopila denuncias efectuadas en sus sedes y en otras bocas de denuncias. Nos aportan las principales características y aspectos sociodemográficos de las personas denunciantes y denunciadas. Se pueden conocer las denuncias que corresponden a violencia familiar y/o de género y excluir las que no corresponden a la categoría.

- Ministerio Público Fiscal: a partir del Sistema Informático de Denuncias se accede a información sobre denuncias y sus partes intervinientes. Reporta en específico los delitos denunciados.

- Sistema de Emergencias 911 del Ministerio de Seguridad y Justicia: informa mensualmente las llamadas recibidas y las intervenciones de las agencias policiales y del Sistema de Atención Médica de Emergencias y Catástrofes del Ministerio de Salud Pública de Salta (SAMEC) de diferentes hechos de violencia familiar y de género.

1.2.2. Denuncias por violencia de género y/o familiar del Servicio de Emergencias 911 e Intervenciones SAMEC

Con relación a las llamadas al Servicio de Emergencias del 911 por violencia familiar y de género durante el período 2018-2023 puede identificarse que la primera medición tomada a lo largo de esta serie temporal, es decir, la que corresponde con 2018, tiene una cantidad promedio de llamadas inferior al resto de los años considerados. Como puede observarse en el gráfico, por lo general la curva de 2018 se sostiene por debajo de todas las restantes si se compara con las que van desde el 2019 hasta el 2023. Es decir, en términos

generales se registra un aumento de llamadas año a año. Desde el 2018 a 2022.

Por su parte, el año 2022 representa el período con mayor cantidad de llamadas al 911 por violencia familiar y de género con respecto al resto de los períodos. Como se ve en el gráfico, la curva que corresponde a dicho ciclo se encuentra por encima de todas las demás.

Durante el 2023, los datos que se pudieron relevar llegan al mes de junio, hasta ese momento la curva de llamados al 911 se muestra por encima de la del 2018, pero en términos generales, describe un descenso respecto de otros años, si se compara con las curvas del 2019 a 2022. Para llegar a una apreciación concluyente y para verificar si este descenso puede afirmarse de forma efectiva restaría conocer el devenir a diciembre del 2023.

Si de la comparación anual se pasa a la información que arroja el gráfico respecto de las variaciones mensuales, se registra que en 2023 el pico máximo se observa durante el mes de enero con 8.107 llamados al 911 por violencia de género y/o familiar. Debe recordarse que para este año se cuenta con el relevamiento hasta junio. En lo que refiere al resto de la serie temporal (2018-2022) se verifica cierto patrón en la incidencia de las llamadas según el mes del año. En efecto, enero suele ser un período en el cual se registra una cantidad de llamadas por encima de la media, también en octubre o noviembre comienzan a aumentar en todos los casos, para luego, registrar un incremento sustantivo durante el mes de diciembre, momento en el cual, por lo general, se constatan los picos máximos en cuanto a la cantidad de llamadas.

Figura 1. Llamadas al servicio de emergencia del 911 por violencia familiar y de género por mes. Años 2018-2023. Provincia de Salta.

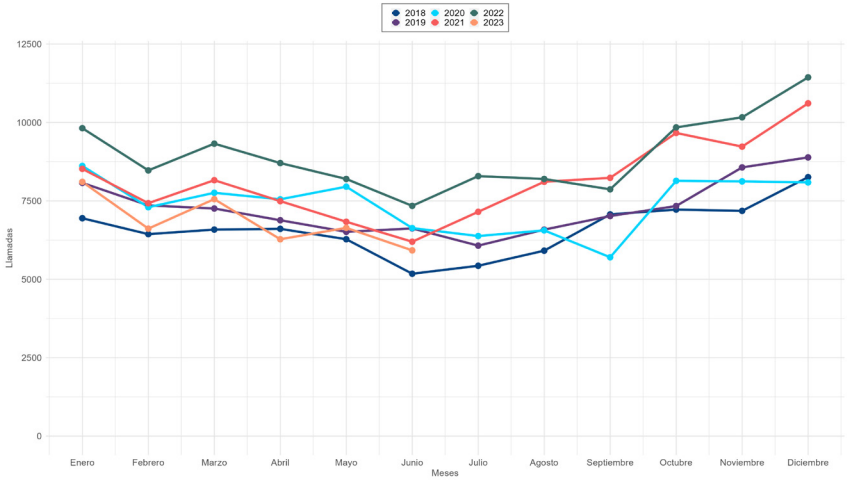

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta.

Nota: 2023 corresponde a su primer semestre.

Para analizar la cantidad de llamadas según el día de la semana se tomó la misma serie temporal, es decir, 2018 – 2023. Para homogeneizar la información y poder establecer comparaciones más precisas se consideró el primer semestre de cada año debido a que al cierre del informe se contaba con los datos de 2023 hasta el mes de junio.

En esta variable en particular, queda evidenciado que el día domingo es el momento de mayor cantidad de llamadas en promedio y esto se sostiene todos los años. Le sigue el día sábado. Para comprender esta información resulta relevante tomar nota de una referencia contextual, debido a que debe advertirse que sábados, domingos y feriados, el servicio del 911 es el único organismo especializado a nivel provincial receptor de demanda ante situaciones de violencia familiar y de género, a excepción de las comisarías.

Tabla 1. Demanda de servicios de emergencia del 911 por día de la semana. Primeros semestres de 2020-2023. Provincia de Salta.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta.

Nota: el cálculo se realizó solamente contemplando los primeros seis meses de cada año, con el fin de garantizar la comparabilidad con los datos disponibles de 2023. De cualquier forma, los porcentajes no varían significativamente al tomar los años completos.

Si se evalúan los horarios de llamadas al 911 por violencia familiar y de género a lo largo del período 2020- 2023, también puede establecerse cierta regularidad. Los horarios desde las 4 am hasta las 9 o 10 de la mañana son los de menor incidencia, y se incrementan gradualmente a medida que transcurre el día. A partir de las 19 y las 20 horas en términos generales el flujo de llamadas comienza a incrementarse de manera sustancial llegando a sus picos máximos entre las 22 y las 0 horas. Es decir, el máximo de demanda se registra en horarios nocturnos, cuando tampoco existen a disposición de las personas que atraviesan estas violencias, otros organismos especializados a los cuales acudir, a excepción de las comisarías.

Tabla 2. Demanda de servicios de emergencia del 911 por hora del día. Primeros semestres de 2020-2023. Provincia de Salta.

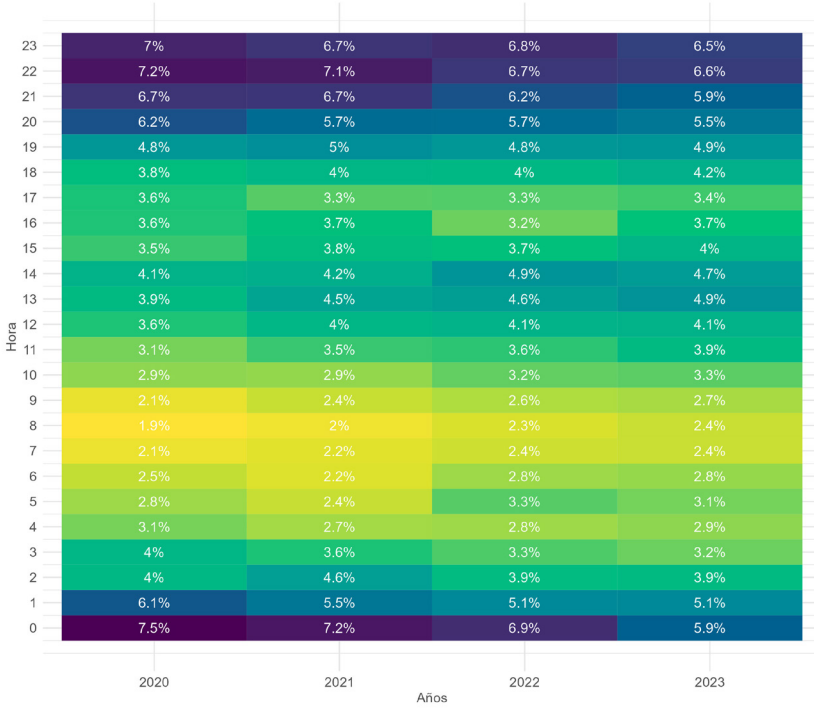

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Salta.

Nota: el cálculo se realizó solamente contemplando los primeros seis meses de cada año, con el fin de garantizar la comparabilidad con los datos disponibles de 2023. De cualquier forma, los porcentajes no varían significativamente al tomar los años completos.

1.2.3 Análisis de la información provista por la OVFyG

Cuando se observa el tipo de demanda que llega a la OVFyG puede señalarse que, como es de esperarse, la mayor parte de las denuncias corresponden a situaciones de violencia familiar y de género en todos los períodos. Se presen-

tan el total denuncias por distrito, total denuncias por modalidad y tipo, total denuncias por localidad, víctimas por sexo y edad, víctimas por vínculo con el agresor, denunciado por sexo y edad.

En promedio, éstas representan cerca del 78% de las demandas de atención recibida. Un porcentaje reducido corresponde a consultas e informes (alcanza el 1% de todos los periodos analizados) con un descenso importante entre año 2020 y el 2021 de esta categoría. Finalmente, resulta llamativa la cantidad de consultas que no son catalogadas como violencia familiar y de género (No VIF-G), y, por lo tanto, derivadas o reservadas en tanto denuncias. Este tipo de consultas constituye algo más del 20% de los acercamientos de las personas a la OVFyG en la serie temporal analizada (2020-2023) y abre diferentes preguntas, en particular, si esto se relaciona con falta de información respecto de las funciones del organismo o desconocimiento de la población respecto de lo que constituye la violencia familiar y de género en términos conceptuales y/o jurídicos. Si esas fueran las circunstancias, requeriría en ambos casos, campañas de difusión para la población general.

Figura 2. Tipos de denuncias en porcentaje por trimestre. Años 2020 - 2023. Provincia de Salta.

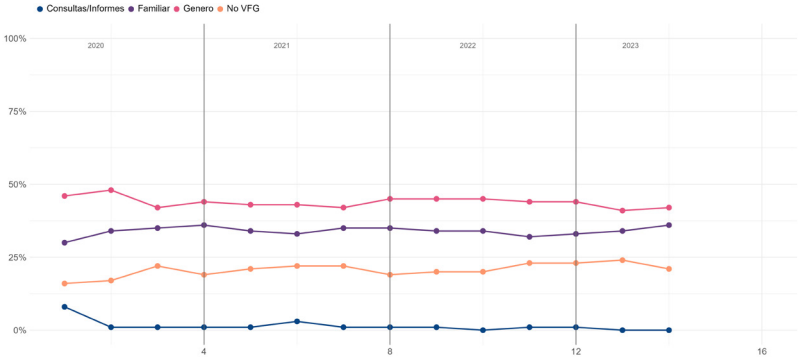

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

La Ley N.º 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, define y determina tipos y modalidades de violencia. En este apartado se evalúan las denuncias que llegan a la OVFyG considerando las definiciones que establece la normativa vigente. En este aspecto, las tendencias son claras y se repiten de modo sistemático año a año. En este caso, se consideró el periodo 2020 a 2023. La violencia psicológica, es, de manera persistente, el tipo más frecuentemente denunciado y representa, dependiendo el año considerado, entre el 54% (en 2020) y el 63% (en 2022) del total de las denuncias cursadas en la OVFyG. Seguidamente, se ubican aquellas que refieren a la violencia física. El año en el que las denuncias por este tipo de violencia tienen un menor peso sobre el total fue el 2021, aun así, representaron el 26%. Mientras que durante el 2020 se registró un porcentaje mayor de reportes de violencia física. Éstas, en aquel momento, alcanzaron el 29% del total.

Puede concluirse entonces que, en términos generales, si se suman, las denuncias por violencia psicológica y por violencia física conforman la abrumadora mayoría. En efecto, representan entre el 83% (en 2020) y el 90% (en 2022) del total de denuncias cursadas en la OVFyG.

Los restantes tipos de violencia tuvieron una representación mucho menor, con respecto a estos dos tipos de violencia (la psicológica y la física). En cuanto a su peso sobre el total de denuncias de la OVFyG, le sigue la simbólica, que presenta variaciones en cuanto a su incidencia según el año que se tome en consideración. Así, conforman entre el 13% en 2020 y el 4% durante el 2023, momento en el que la incidencia es mínima con respecto a toda la serie temporal.

En el presente capítulo se presenta una sección específica que aborda la violencia económica ejercida, en ese caso, por deudores alimentarios, a partir de una encuesta que realizó el OVcM. Mediante este instrumento, se pudo advertir que es un tipo muy común de violencia y que adquiere formas muy par-

ticulares mediante las cuales los agresores económicos despliegan diferentes estrategias para ejercerla. Aun así, si se analiza su incidencia en términos de las denuncias que llegan a la OVFyG, todavía registra escasa frecuencia, las mismas no superan el 4% del total analizado, entendiendo que es un fenómeno que cuesta advertirlo al momento de categorizar por ser sigilosa, y muchas veces revestidas por la violencia psicológica. Finalmente, la violencia sexual se sostiene a lo largo del periodo evaluado, con una incidencia del 2% de las denuncias por violencias de género y familiar totales cursadas en la OVIFG.

Figura 3. Denuncias por tipo de violencia. En porcentajes. Primeros semestres de 2020-2023. Provincia de Salta.

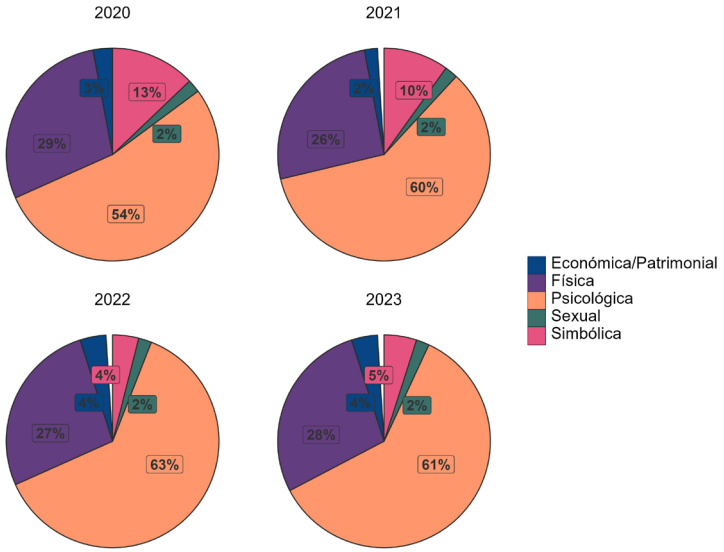

Fuente: Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Jusiticia de Salta.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.
Nota: el cálculo se realizó solamente contemplando los primeros seis meses de cada año, con el fin de garantizar la comparabilidad con los datos disponibles de 2023. De cualquier forma, los porcentajes no varían significativamente al tomar los años completos.

Si se observan las modalidades, la violencia doméstica adquiere una representación abrumadora. En 2023 constituyeron el 95% de las denuncias recibidas en la OVFyG. Años anteriores se verificó la misma tendencia. La incidencia mayor de esta modalidad fue en 2020, coincidiendo con el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) llevado adelante como medida frente a la COVID, cuando conformaron el 97% del total de denuncias de la OVFyG.

En referencia al resto de las modalidades de violencia, más allá de la doméstica, dentro de las denuncias que llegan a la OVFyG se destaca un pequeño porcentaje, que constituye el segundo, de mayor incidencia, compuesto por la categoría “sin especificar”. En este sentido, se debería ahondar con más detalle las causas que refieren a esta impresión en la clasificación. Finalmente, se registran algunas denuncias dentro del ámbito laboral y de acoso callejero, pero éstas tienen un peso menor sobre el total de reportes. Por último, las denuncias por violencia política, institucional y obstétrica tienden a cero.

De forma contrastante a este dato, durante el año 2022 y 2023 el OVcM recibió pedidos frecuentes de capacitación demandados por diferentes organismos públicos, privados y sindicatos, con frecuencia, debido a situaciones de violencia de género ocurridas dentro del ámbito laboral. Lo mismo puede decirse de situaciones que llegaron al Observatorio durante los años de funcionamiento vinculadas a violencias institucionales y obstétricas, debido a que no encontraban canalización por otras vías a pesar de no ser la función específica del organismo.

En ese sentido, nuevamente puede abrirse la pregunta en torno a la incidencia de determinadas violencias a nivel social y luego, cómo éstas mismas

llegan a los organismos públicos especializados en forma de denuncias o si es posible que encuentren otros mecanismos de canalización, institucionales o no.

Figura 4. Denuncias por modalidades de violencia. En porcentajes. Primeros semestres de los años 2020 - 2023. Provincia de Salta.

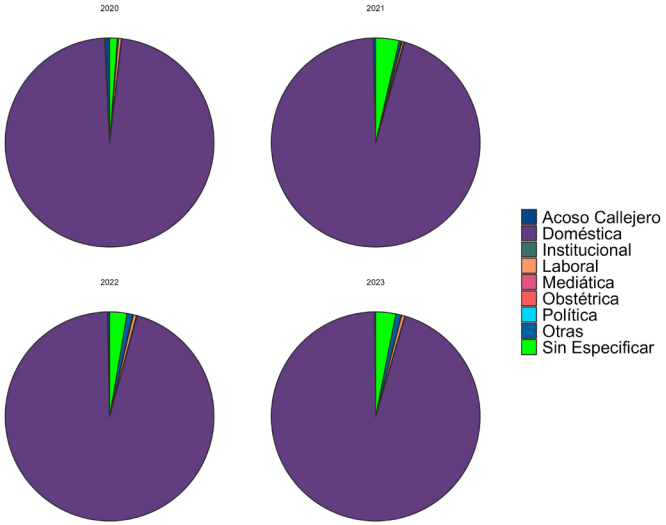

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

Nota: El cálculo se realizó solamente contemplando los primeros seis meses de cada año, con el fin de garantizar la comparabilidad con los datos disponibles de 2023. De cualquier forma, los porcentajes no varían significativamente al tomar los años completos.

Los datos que informan sobre el vínculo de las personas que atravesaron violencia de género con el agresor permiten concluir que la mayor cantidad de denuncias se concentra en relaciones íntimas. En todo el período observado, en la mayor parte de las denuncias quien comete la agresión es la ex pareja, seguido de alguna persona de la familia nuclear, luego sigue la pareja y por último la familia extendida. Básicamente, en más del ochenta por ciento de las denuncias quien comete la agresión está representado por la sumatoria de estas categorías. Los restantes casos, corresponden a la categoría otros (entre el 4, 6% y el 6,5% dependiendo el año que se tome en consideración), sin especificar o situaciones catalogadas como “ninguno” debido a que no se pudo determinar el agresor.

Figura 5. Víctimas de Violencia Familiar y de Género por vínculo con la persona que cometió la agresión. En porcentajes. Primeros semestres de los años 2020 - 2023. Provincia de Salta.

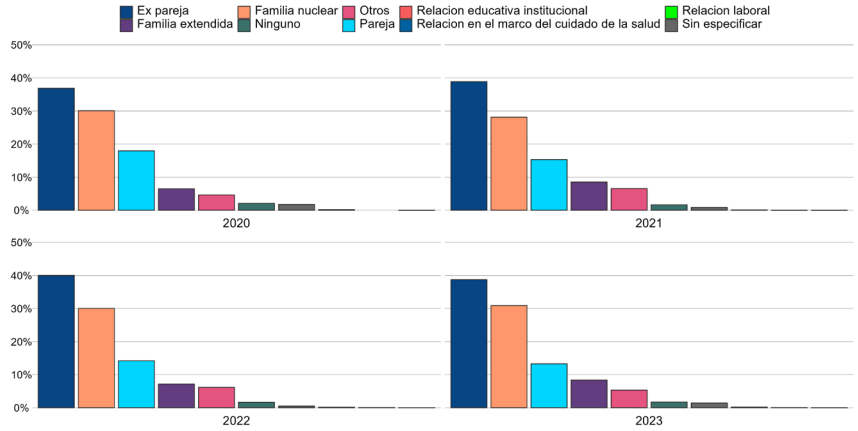

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

Nota: El cálculo se realizó solamente contemplando los primeros seis meses de cada año, con el fin de garantizar la comparabilidad con los datos disponibles de 2023. De cualquier forma, los porcentajes no varían significativamente al tomar los años completos.

En relación a las personas que realizan denuncias, para tomar un año calendario y evitar la estacionalidad de los semestres, se analiza el año 2022. Desde la OVFyG se reportaron un 74% de mujeres denunciantes de violencia familiar y de género, mientras que 26% fueron varones.

Esto indica que, de cada 4 denunciantes, 3 fueron mujeres.

Cabe destacarse que el registro de la OVFyG continúa registrando el sexo de las personas, por lo cual no se obtienen datos respecto de la identidad género de quienes denuncian. En este sentido, resulta oportuno adecuar los registros a la normativa vigente, en este caso, respecto de la Ley N.º 26.743 de Identidad de Género.

En referencia a las edades, se puede ver cierta simetría entre varones y mujeres denunciantes, las edades prevalentes son entre los 22 y los 49 años de edad.

Si se toma solo el segmento de la niñez, entre los 0 y los 10 años, las denuncias totales para este rango etario alcanzaron la cifra total de 3.237, de las cuales el 46% corresponde a niños denunciantes mientras que el 54% corresponden a niñas denunciantes. Es decir, en esta etapa vital, la proporción de las denuncias por violencia resultan casi equiparables. A partir de los 11 a los 14 años, las denuncias correspondientes a víctimas niñas o adolescentes mujeres comienza a distanciarse relacionalmente de la cantidad de las denuncias de los niños y adolescentes varones. Tomando este rango etario, casi dos de cada tres denunciantes son mujeres.

Figura 6. Víctimas de violencia familiar y de género por sexo según edades agrupadas. En porcentajes. Año 2022. Provincia de Salta.

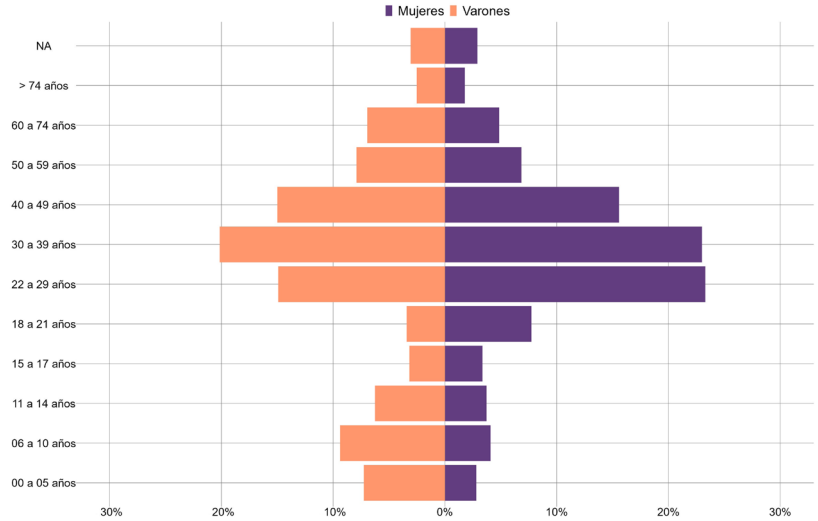

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

Respecto de las personas denunciadas las edades prevalentes son edades jóvenes entre los 22 años a los 39 años seguido del rango de edad que va desde los 40 a los 49 años.

La mayoría de los denunciados son varones, de un total de 36.608 personas denunciadas, 24.342 son varones (representan el 66%) y 12.266 son mujeres. Debe destacarse que los datos de denuncias cursadas en la OVIFG integran violencias no sólo por motivos de género sino además familiar. Esto impacta directamente en el dato estudiado, en atención que por conjugar violencia familiar y de género, arroja poco porcentaje de agresor varón en relación a otros registros como los de la Línea 144. Para este mismo año de referencia los datos públicos de la Línea 144 enero - diciembre 2022, indica que en el 86% de los casos la persona agresora, es varón.

Figura 7. Personas denunciadas por sexo según edades agrupadas. En porcentajes. Año 2022. Provincia de Salta.

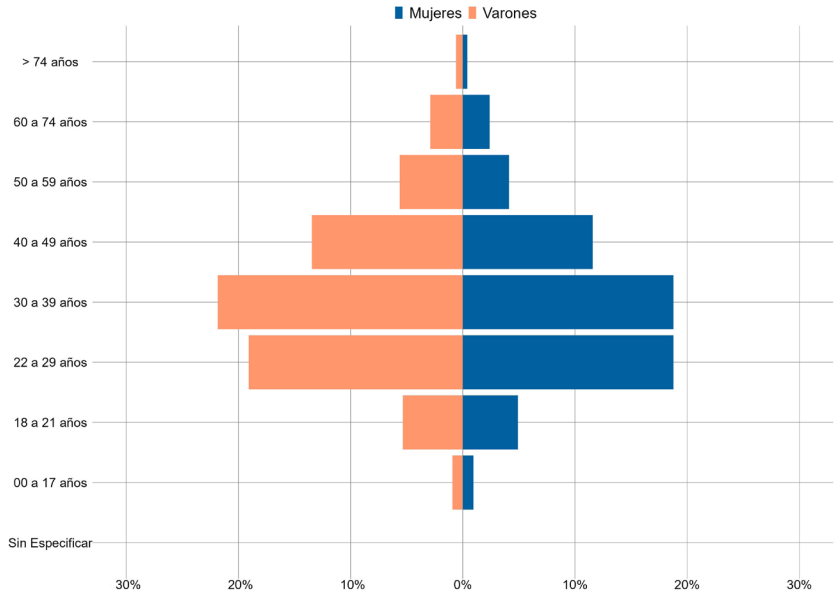

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

1.2.4. Denuncias por violencia sexual

La violencia sexual se encuentra entre los tipos definidos por la Ley N.º 26.485, la cual señala: "cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forcada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres".

Además, su caracterización tiene en cuenta que se tipifica como delitos contra la integridad sexual, es decir, agresiones que atentan contra la libertad y la voluntad sexual de una persona afectando su integridad, privacidad e identidad de las personas.

A continuación, se presenta información recopilada por el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta, donde se informan las denuncias recibidas en dependencias policiales, fiscalías y otros organismos. Sin embargo, es necesario aclarar que ese dato corresponde a un primer momento del contacto de la persona que sufrió ese tipo de violencia con el Estado, actor garante de sus derechos. De ahí en más, esa denuncia puede seguir su curso en una fiscalía y un juzgado o bien puede ser modificada su calificación. Por ese motivo, la información describe solamente ese estado de situación.

De acuerdo a la información recibida del período 2022, se contabilizaron un total de 2.363 denuncias por delitos contra la integridad sexual. Esa categoría incluye los delitos de abuso sexual simple, abuso sexual con acceso carnal, abuso sexual gravemente ultrajante, grooming y delitos sexuales aún sin carátula. Como se observa en la figura 8, durante 2022 se registraron tres picos en las denuncias, uno en abril, otro en noviembre y uno más pequeño en agosto.

Figura 8. Denuncias de delitos contra la integridad sexual por mes. Año 2022. Provincia de Salta.

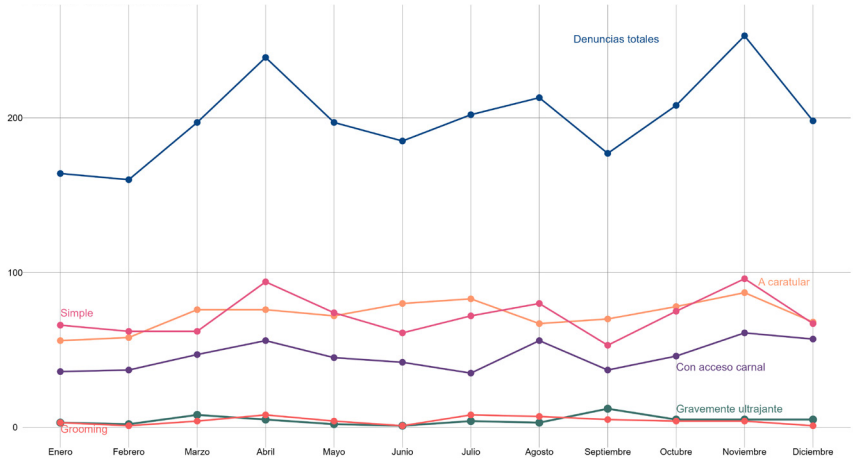

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

De los delitos contra la integridad sexual reportados, abuso sexual simple representó el 36,5% de las denuncias, seguido de abuso sexual con acceso carnal (23,5%), tanto abuso sexual gravemente ultrajante como grooming explican cada uno un 2% del total.

Tabla 3. Denuncias por delito contra la integridad sexual por mes. Años 2021 y 2022. Provincia de Salta.

Año	A caratular - Delitos sexuales	Abuso sexual con acceso carnal	Abuso sexual gravemente	Abuso sexual simple	Grooming
2021	256	562	56	900	61
2022	871	555	55	862	50
Variación	240,2%	-1,2%	-1,8%	-4,2%	-18,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

Con respecto al año 2021, con excepción de los no caratulados, la denuncia del resto de los delitos evidenció disminuciones. Aun teniendo en cuenta lo indicado sobre la limitación de esta primera fase de intervención, es notoria la cantidad de delitos sin caratular en 2022, lo cual puede estar indicando una deficiencia a la hora de tomar la denuncia. Es fundamental pensar en la gravedad de este tipo de situaciones de violencia y en la vulneración de las personas que la denuncian, por tanto, es indispensable no exponerlas a situaciones de revictimización.

Asimismo, solo el 15% de la totalidad de los delitos contra la integridad sexual denunciados se clasificó como “violencia de género” en 2022. El resto de los delitos no se caracterizaron como tales. Este parámetro es importante porque da cuenta de las capacidades para la detección de quienes intervienen desde el Estado, que cumplen el rol de primer contacto con las personas en situación de violencia. Así, de las 12.654 denuncias reportadas (por delitos como amenazas, lesiones, impedimento de contacto con hijo menor no conviviente, entre otros) que se caracterizan como violencia por motivos de género, sólo 361 corresponden a violencia sexual. El 85% restante de los delitos contra la integridad sexual reportados en este informe, no se asocia a esta problemática.

Tabla 4. Denuncias y denunciantes por delito contra la integridad sexual por departamento. Año 2022. Provincia de Salta. En porcentajes y tasa cada 1.000 personas.

Departamento	Denuncias		Denunciantes		Población total		Tasas cada 1,000	
	Denuncias	%	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Anta	126	5,30%	25	80	36.000	34.881	0,69	2,29
Cachi	17	0,70%	6	9	3.873	3.833	1,55	2,35
Cafayate	33	1,40%	7	23	10.079	9.848	0,69	2,34
Capital	1.210	51,20%	243	911	312.938	334.018	0,78	2,73
Cerrillos	81	3,40%	15	61	25.830	25.149	0,58	2,43
Chicoana	28	1,20%	7	20	12.564	12.620	0,56	1,58
General Güemes	94	4,00%	16	74	28.368	28.167	0,56	2,63
Guachipas	3	0,10%	1	2	1.586	1.707	0,63	1,17
Iruya	11	0,50%	0	11	2.739	2.981	0	3,69
La Caldera	14	0,60%	0	12	5.641	5.413	0	2,22
La Candelaria	7	0,30%	4	3	3.402	3.169	1,18	0,95
La Poma	3	0,10%	0	3	863	909	0	3,30
La Viña	17	0,70%	6	10	4.019	4.160	1,49	2,40
Los Andes	14	0,60%	1	13	3.670	3.272	0,27	3,97
Metán	75	3,20%	16	48	22.236	21.942	0,72	2,19
Molinos	8	0,30%	2	6	2.905	3.086	0,69	1,94
Orán	247	10,50%	57	173	84.216	82.288	0,68	2,10
Rivadavia	20	0,80%	5	13	18.685	17.200	0,27	0,76
Rosario de la Frontera	31	1,30%	7	20	15.410	16.313	0,45	1,23
Rosario de Lerma	78	3,30%	16	55	23.463	23.604	0,68	2,33
San Carlos	6	0,30%	0	6	3.536	3.532	0	1,70
San Martin	227	9,60%	57	155	95.481	94.075	0,60	1,65
Santa Victoria	13	0,60%	3	9	4.581	5.126	0,65	1,76

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

Nota: La tasa fue calculada a partir de las proyecciones y estimaciones de población para la provincia de Salta realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).

La distribución territorial muestra que en el año 2022 el 51,2% de las denuncias por delitos contra la integridad sexual se efectuó en el departamento Capital, seguido de Orán con el 10,5% y San Martín con el 9,6%. No obstante, si se cambia el foco a las mujeres denunciantes, en Los Andes la tasa fue de 4 cada 1.000 mujeres, la de Iruya de 3,7 y la de La Poma de 3,3; mientras que en Capital 2,7 cada 1.000 mujeres hicieron una denuncia por violencia sexual, en Orán 2,1 y en San Martín 1,6. Para varones y mujeres en conjunto, las tasas fueron de 0,7 para varones y 2,3 para mujeres.

Principales emergentes sobre denuncias por violencia sexual:

- **En 2022 se registraron 2.363 denuncias por delitos contra la integridad sexual.**
- **El 15% de los delitos contra la integridad sexual denunciados se clasifican como "violencia de género", el resto no se categoriza de este modo.**
- **Abuso sexual simple representó el 36,5% de las denuncias y abuso sexual con acceso carnal el 23,5%.**
- **La mayor tasa de denuncias por violencia sexual cada 1.000 mujeres, fue la de Los Andes con 4, le sigue Iruya con 3,7 y La Poma con 3,3; Capital 2,7, en Orán 2,1 y en San Martín 1,6.**
- **En conjunto, las tasas de varones fueron de 0,7 y 2,3 de mujeres.**

1.3

Muertes violentas, femicidios, travesticidios y transfemicidios

1.3.1 Introducción

El Estado argentino ha adoptado diversas obligaciones que surgen de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y su mecanismo de seguimiento (MESECVI) que imponen a los Estados parte el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer, y en particular, el femicidio como la expresión más extrema e irreversible de la violencia y discriminación contra las mujeres.

Ante la necesidad de implementar una medición confiable, que permita establecer números y estadísticas ante este fenómeno, el OVcM surge como organismo especializado en la temática, como principal recolector y órgano analítico de los datos brindados por otros entes y estamentos provinciales. Para dar claridad y precisión a la metodología implementada para el recuento de casos, el estudio de los mismos y su seguimiento, a partir del año 2021 se establece un procedimiento interno que explica el paso a paso a seguir para el análisis de casos de muertes violentas que se produzcan dentro de la Provincia de Salta.

Asimismo, en concordancia con este deber, la Ley N.º 7.863, que establece las funciones del organismo, pone de relieve esta recopilación específicamente “Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres” (Inciso A, Artículo 3).

En el marco de las funciones asignadas, para el real cumplimiento de lo encomendado, se establecieron diferentes acuerdos con organismo claves en la provincia para el anoticiamiento en tiempo y con la debida información que se requiere para el desarrollo de las estadísticas. Las principales fuentes son: el Ministerio Publico Fiscal, en adelante MPF, y el Poder Judicial, mediante la Oficina de Género, quien brinda el conocido Registro Provincial de Femicidios, incluyendo específicamente en el marco de lo instaurado por la Corte Suprema de Justicia, no solo las muertes violentas, sino también aquellas identificadas como muertes dudosas. Este registro al mantenerse público y actualizado, brinda certeza para el recuento efectivo de datos.

Asimismo, este año gran parte de los casos fueron conocidos por medios de prensa directamente, solicitando posteriormente el estado del caso al MPF, quien brindó datos específicos de las causas asignadas como muertes violentas y femicidios hasta el día 10 de junio del corriente año. Es importante poner en valor, el rol determinante del MPF, siendo quien no sólo tiene a su cargo la investigación de los casos, sino también como representante de los intereses de la sociedad.

También, se busca la recopilación de los transfemicidios/ travesticidios o crímenes de odio por orientación sexual disidente social, en las que se incluyen las muertes por abandono estatal y por incumplimiento estatal de las obligaciones internacionales de garantía, incluso el deber de investigar y de sancionar los delitos de violencia en razón del género. Respecto a este registro, la dificultad metodológica que reviste es la recopilación de datos y es preciso realizar un trabajo junto a organizaciones de la diversidad para recolectar y sistematizar esta información.

No dejamos de resaltar, que toda la información y datos relevados, son específicamente los brindados por organismos oficiales especializados en la temática, como así también el seguimiento de causa, mediante la información del Poder Judicial, de aquellas causas, que por sus características específicas lograron ser judicializadas.

1.3.2. Análisis de casos

El OVcM, presenta los casos analizados desde el mes de enero a octubre del año 2023 en la Provincia de Salta. Este resulta un año más complejo en el recuento de datos, especialmente por la cantidad de causas que se encuentran en estado de investigación, y por la amplitud de miradas al incorporar ciertos casos a una categorización.

Es así que, ante la información brindada por el MPF, hasta el mes de junio, y la información emergente del Registro Provincial de la Corte de Justicia de Salta, sumado a las noticias periodísticas, que resultan un elemento trascendental para la toma de conocimiento, el OVcM, pone en marcha la metodología establecida y configurada para el análisis de casos, vigente desde 2021, aprobada para el recuento oficial de casos. Cabe resaltar que se basa específicamente en cuestiones técnicas y abordadas desde una perspectiva interdisciplinaria, para poder analizar los hechos, las circunstancias y evaluar si configura la identificación de muerte violenta o dudosa/ femicidios/ transfemicidio/ travesticidios.

En relación a los femicidios, se computan aquellos hechos que fueron caratulados de esta manera por la Justicia, o aquellos casos que configuran desde la mirada del concepto una muerte violenta, pero que legalmente no puede caratularse por la muerte del sujeto agresor.

Este período analizado (enero-octubre 2023) se compone de 24 muertes violentas y/o dudosas, en estado actual de investigación, de las cuales 10 tienen la carátula provisoria de femicidio y las restantes se encuentran en etapa de investigación. Entre las que aún se investigan, 5 tienen características a priori de suicidios. Estas últimas son computadas en el presente informe, por la relevancia a la investigación penal del suicidio feminicida y/o por razones de género, referencia que incorporó el OVcM a partir de la investigación “No son suicidas, son víctimas de femicidas” (OVcM, 2021, p.128).

Asimismo, existen causas que están incorporadas en los informes brindados por MPF y de lo que surge del cuadro de Oficina de Género (Registro provincial de femicidios), que, en una depuración exhaustiva, siempre como base las características y el fin último de este registro provincial oficial, no fueron incorporadas, sea por edad, tipo de muertes o datos emergentes de la misma investigación.

En este marco de análisis y previo al detalle estadístico, recordamos el concepto de femicidio propiciada por del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) es el que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la IV Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008: “...la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”. (Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2008)

A continuación, se analizarán los casos que fueron caratulados por las fuentes oficiales como Femicidios

1 **Janet Juárez (Femicidio Directo- Íntimo, seguido de la muerte del autor del hecho)**

En fecha 13 de enero de 2023, Janet Juárez de 32 años, fue encontrada con lesiones de arma blanca. Su cuerpo fue encontrado junto al de su pareja en su vivienda en la zona rural comprendida en la jurisdicción de la localidad de El Potrero, Departamento de Rosario de La Frontera.

El fiscal penal de Rosario de la Frontera en feria, Nicolás Rodríguez López, es quién está a cargo de la investigación y que por los primeros indicios se trataría de un Femicidio seguido de suicidio, por la muerte del autor del hecho.

Fuente de detección de casos
https://www.pagina12.com.ar/515712-hallaron-sin-vida-a-un-hombre-y-una-mujer-en-una-finca-en-el
https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/el-potrero-se-realizara-autopsia-a-la-pareja-encontrada-sin-vida/

2 Nicole Natacha Yapura. (Femicidio Directo e Íntimo)

De acuerdo a lo informado por las fuentes secundarias, el 8 de febrero de 2023, fue encontrado un cuerpo de una mujer de 18 años, sin signos de violencia, en una vivienda en el Barrio Divino Niño de la Zona Oeste de la Ciudad de Salta. Del informe brindado desde el MPF, se determina que la causa de muerte es asfixia mecánica por ahorcamiento.

La fiscal penal Verónica Simesen de Bielke, interina en la Fiscalía de la Unidad de Femicidios, tomó intervención en el caso donde fue demorado un joven de 23 años, pareja de la víctima y en consecuencia fue caratulado el hecho, como homicidio agravado por el vínculo y por mediar violencia de género (Art. 80 Inc. 1 y 11 CP).

Fuente de detección del caso:
https://www.eltribuno.com/salta/nota/2023-1-29-19-38-0-encuentran-el-cuerpo-de-una-mujer-en-el-barrio-divino-nino

3 Nuri Klimasauskas (Femicidio Directo e Íntimo)

En fecha 19 de febrero de 2023, en la ciudad de Orán, una mujer de 27 años es encontrada en un patio de un edificio interno, tras caer del cuarto piso y muere como consecuencia de la fuerza física efectuada sobre la misma. De las periciales también logró determinarse la existencia de signos de violencia sexual. Por ello, está detenido e imputado un hombre de 30 años como autor del delito de homicidio doblemente calificado por la relación de pareja y por mediar violencia de género (Art. 80 Inc. 1 y 11 CP)

Interviene en la causa la Fiscalía Penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Orán, Claudia Carreras.

Fuente de detección de casos
https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/oran-una-unidad-fiscal-investigara-la-muerte-de-una-joven-mujer/

4 Alejandra Cardozo (Femicidio Directo- No Íntimo)

El día 03 de marzo de 2023, una mujer de 26 años, apareció muerta, amordazada y maniatada en el vertedero San Javier en la zona sudeste de la localidad de la Ciudad de Salta. El vertedero San Javier es un relleno sanitario. La investigación está a cargo de la Fiscal Penal de Unidad de Femicidio Dra. Mónica Poma. En las tareas investigativas fueron detenidas dos personas varones mayores de edad.

El Ministerio Público Fiscal informó, que se encuentran imputados por el delito de homicidio agravado por mediar violencia de género, criminis causa (Art. 80 Inc. 11 y 7 CP), en concurso real con los delitos de abuso sexual con acceso carnal (Art. 119 CP) y robo en grado de autor (Art.164 CP). Asimismo, expuso que se trató de un contexto de violencia sexual, sin que existiera vínculos previos entre la víctima y los presuntos agresores.

Fuente de detección de casos
hhttps://www.pagina12.com.ar/528586-se-investiga-la-muerte-violenta-de-una-mujerttps://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/se-investiga-la-muerte-violenta-de-una-mujer/
https://www.eltribuno.com/salta/nota/2023-3-10-9-1-0-dos-detenidos-por-la-muerte-de-la-joven-alejandra-cardozo

5 Rosa Aranda (Femicidio Directo-No Íntimo)

En fecha 21 de marzo de 2023 una mujer de 46 años fue hallada muerta por múltiples lesiones de arma blanca y sus dos hijos de 10

y 13 años gravemente heridos por parte de un vecino, vivían en un inquilinato en Barrio Solidaridad, en inmediaciones a la avenida principal en zona sudeste de la Ciudad de Salta. La fiscal interviniente es la Fiscal Penal de la Unidad de Femicidios del Ministerio Público de Salta.

Fue imputado por el delito de homicidio agravado por motivos de género, y por ser cometido con ensañamiento y alevosía (Art. 80 inc. 2 y 11 CP), se trata por un femicidio no íntimo dado que no existía vínculo entre el autor y la víctima.

Fuentes de detección de casos
https://www.eltribuno.com/salta/nota/2023-3-21-7-51-0-horror-en-solidaridad-un-hombre-mato-a-su-pareja-e-hirio-gravemente-a-sus-pequenos-hijos
https://informatesalta.com.ar/contenido/341478/dos-hermanitos-pelean-por-su-vida-tras-ser-apunala-dos-al-intentar-salvar-a-su-ma

6 Dominga Ferreyra (Femicidio Directo- Íntimo)

En fecha 7 de mayo de 2023, Dominga Ferreyra de 37 años de edad fue lesionada utilizando un arma blanca por parte de su cónyuge en un complejo municipal durante la fiesta patronal en la localidad Los Blancos del Departamento Rivadavia.

El hecho es investigado por el Fiscal Penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal y el autor del hecho el Sr. Rolando Ezequiel Domínguez (42) fue imputado por el delito de homicidio agravado por el vínculo y por motivos de género (Art. 80 Inc. 1 y 11 CP).

Fuentes de detección de casos
https://www.eltribuno.com/salta/nota/2023-5-7-13-35-0-investigan-un-femicidio-en-los-blancos

7 Cyntia Marcela Guaymás (Femicidio Directo, seguido de suicidio del autor del hecho)

En fecha 10 de junio de 2023, una mujer de 34 años fue encontrada muerta, con lesiones de arma blanca en su domicilio en el Barrio Santa Victoria de la zona oeste de la localidad de Salta. El autor del hecho fue su ex pareja y padre de sus cuatro hijas en común, quién se suicidó luego de cometer el hecho. Recientemente se habían separado.

Intervino en la Investigación del hecho la Fiscal Penal de la Unidad Especializada de Femicidios.

Fuente de detección del caso:
https://www.pagina12.com.ar/557036-salta-un-hombre-mato-a-su-expareja-y-se-suicido

8 Lucrecia Alegre (Femicidio No Íntimo)

En fecha 15 de julio de 2023, una mujer de 71 años fue encontrada sin vida por una herida de arma blanca, en el interior de su departamento ubicado en Gral. Güemes al 1700 de la Ciudad de Salta.

En la investigación del hecho corresponde a la Unidad Fiscal Especializada de Femicidio y el hecho está caratulada como Femicidio y Alevosía (Art. 80 Inc. 11 y 2 CP).

Fuente de detección de caso
https://www.eltribuno.com/salta/nota/2023-7-16-14-4-0-quien-es-la-mujer-encontrada-sin-vida-en-un-departamento-del-macrocentro

9 Mercedes Kvedaras (Femicidio Directo e Íntimo)

En fecha 4 de agosto de 2023, Mercedes Kvedara de 36 años fue encontrada muerta, con signos de ahorcamiento y lesiones de

arma blanca en el Barrio Tipal que se encuentra en la ruta entre las localidades de Salta y San Lorenzo. Se imputó a su pareja como autor del femicidio, quien habría intentado quitarse la vida. La mujer era madre de tres menores.

La Fiscal Penal de la Unidad Especializada de Femicidios es quien tiene a cargo la investigación del hecho caratulado como homicidio agravado por el vínculo y por mediar violencia de género (Art. 80 Inc. 1 y 11 CP).

Fuente de detección de caso

https://www.eltribuno.com/salta/nota/2023-8-4-14-45-0-femicidio-en-el-tipal-mato-a-una-mujer-de-varias-punaladas-y-habria-querido-quitarse-la-vida

10 **Mujer hallada en Orán en la vía pública (Femicidio- No Íntimo)**

En fecha 20 de octubre de 2023, se encontró el cuerpo de una mujer de 26 años, con heridas de arma blanca, en la vía pública en la localidad de Orán. La causa se encuentra en estado de investigación, estableciéndose reserva de datos del caso, llevada adelante por la Fiscalía Penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Orán.

Se imputó al sujeto agresor por el delito de homicidio doblemente calificado por ser perpetrado media alevosía, y de un hombre contra una mujer (Art. 80 Inc. 2 y 11 del C.P).

1.3.3. Registro de femicidios relevados por el OVcM. Enero a octubre de 2023. Provincia de Salta

En el siguiente cuadro, se especifican datos relevantes a contemplar de aquellas muertes identificadas como Femicidios.

Tabla 5: Análisis de Femicidios relevados por el OVcM. Enero a octubre de 2023. Provincia de Salta.

N.°	Fecha	Nombre	Edad	Vínculo con el agreso	Hijas/ Hijos	Lugar del hecho	Locali-dad	Medios emplea-dos	Estado procesal
1	13/01/23	Janet Juárez	32	Pareja	No infor-mado	Vivienda	Rosario de la Frontera	Arma blanca	Sin imputación fiscal (suicidio del supuesto femicida)
2	05/02/23	Nicole Natacha Yapura	18	Pareja	No infor-mado	Vivienda	Atocha Salta Capital	Asfixia	Imputación fiscal - Investigación penal
3	19/02/23	Nahir Klimasaus-kas	27	Pareja	Sin Hijas/ os	Vivienda	Orán	Fuerza fí-sica(arro-jada)	Imputación fiscal - Investigación penal
4	03/03/23	Lorena Alejandra Cardozo	23	Sin vínculo	3	Vía pública	Salta Capital	Asfixia mixta y violencia sexual	Imputación fiscal - Investigación penal
5	21/03/23	Rosa Aranda	47	Inquilino	2	Vivienda	Salta Capital	Arma blanca	Imputación fiscal-Investiga-ción Penal
6	07/05/23	Dominga del Carmen Ferreira	37	Pareja	No infor-mado	Vía pública	Tartagal (Los Blancos)	Arma blanca	Imputación fiscal -Investigación penal
7	10/06/23	Cintia Marcela Guaymas	34	Ex pareja	4	Vivienda	Salta Capital	Arma blanca	Imputación fiscal -Investigación penal
8	15/07/23	Lucrecia Alegre	71	No informado	No infor-mado	Vivienda	Salta Capital	Arma blanca	Imputación fiscal -Investigación penal
9	04/08/23	Mercedes Kevedaras	37	Pareja	3	Vivienda	Salta Capital	Arma blanca-Asfixia-	Imputación fiscal -Investigación penal
10	19/10/23	N.N.	26	Sin vínculo	No infor-mado	Vía Pública	Orán	Arma blanca	Imputación fiscal -Investigación penal

Fuente Elaboración propia en base al análisis de muertes violentas relevadas por el OVcM. Enero a octubre de 2023. Provincia de Salta.

Figura 9. Víctimas de femicidio por edades agrupadas. Enero a octubre de 2023. En porcentajes. Provincia de Salta.

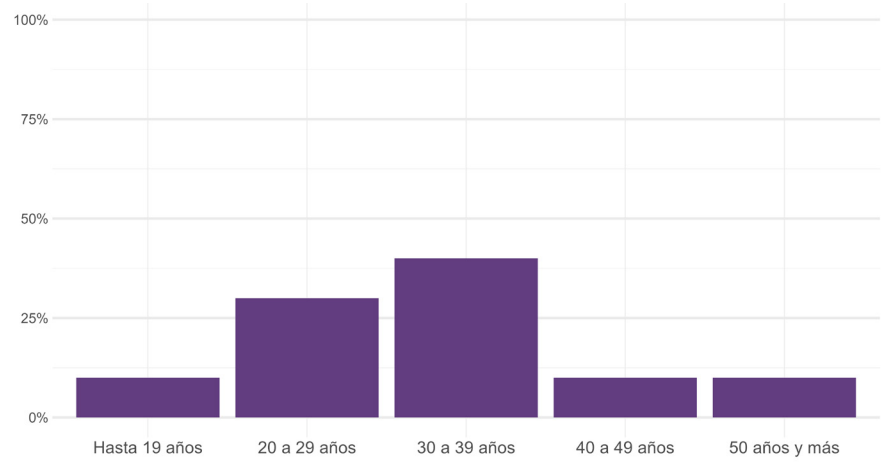

Fuente: Elaboración propia a partir del registro de casos del OVcM.

Figura 10. Víctimas de femicidio por vínculo con la persona que ejerció la agresión. Enero a octubre de 2023. En porcentajes. Provincia de Salta.

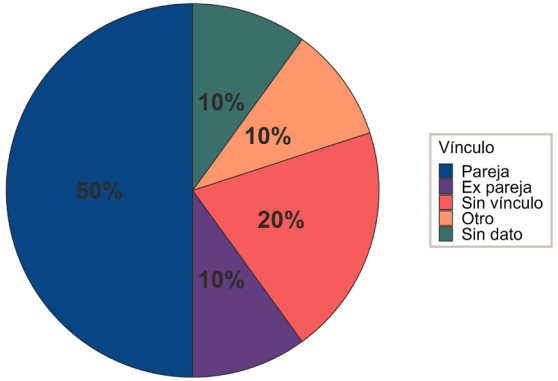

Fuente: Elaboración propia a partir del registro de casos del OVcM.

Figura 11. Víctimas de femicidio por medio utilizado. Enero a octubre de 2023. En porcentajes. Provincia de Salta.

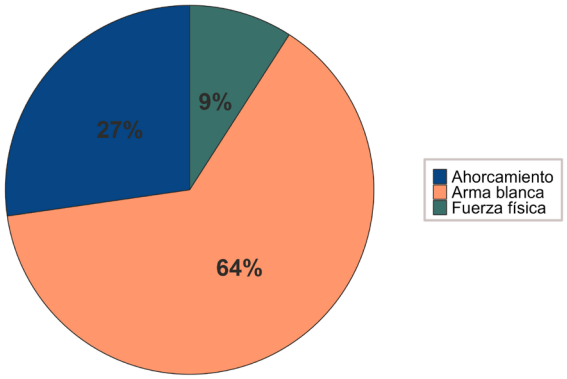

Fuente: Elaboración propia a partir del registro de casos del OVcM.

Figura 12. Víctimas de femicidio por lugar de ocurrencia. Enero a octubre de 2023. En porcentajes. Provincia de Salta.

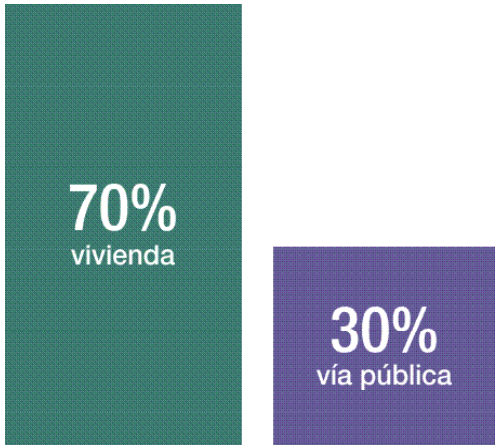

Fuente: Elaboración propia a partir del registro de casos del OVcM.

Figura 13. Víctimas de femicidio por departamento. Enero a octubre de 2023. Provincia de Salta.

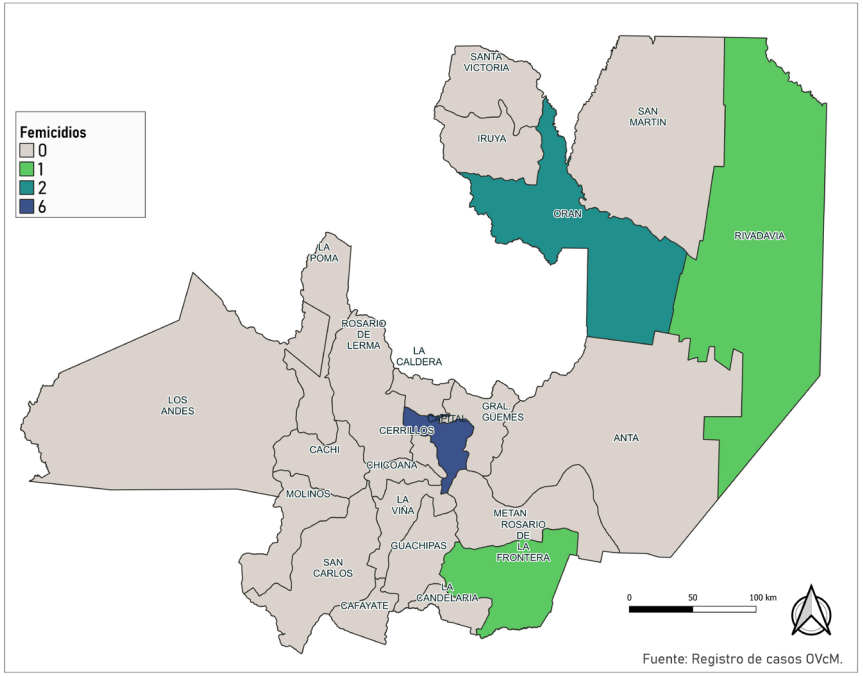

Fuente: Elaboración propia a partir del registro de casos del OVcM.

1.3.4. Sistematización de los casos de muertes violentas y dudosas de la Provincia de Salta

En el siguiente cuadro se referencian en orden cronológico, las muertes violentas y dudosas, de la provincia, en virtud de la información remitida por el MPF hasta el mes de junio 2023, y de lo extraído del Registro Provincial de Femicidios de la Corte de Justicia, aclarando que para la identificación de casos a incorporar se efectuó el correspondiente análisis, en atención al protocolo vigente del OVcM[1].

Se destacan en color, aquellos casos que se identifican como Femicidios. Asimismo, en atención a que no todos los casos han sido informados por ambas fuentes, MPF y Oficina de Género (Poder Judicial), se especifica en el cuadro aquellos que no fueron reportados.

1 Metodología de análisis de casos para el registro de muertes violentas, femicidios, transfemicidios y crímenes de odio por su orientación sexual e identidad de género. Informe Anual OVcM 2020/2021 (Capitulo 1).

Tabla 6: Registro Provincial de Muertes violentas y dudosas del Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal. Enero a octubre 2023. Provincia de Salta.

N.º	Fecha	CAUSA	Ministerio Publico Fiscal	Registro Provincial de Femicidios (Poder Judicial)	Estado e información de los casos (información MPF y PJ)
1	13/01/23	Janet Juárez (El Potrero)	Fiscalía Penal de Rosario de la Frontera	Sin imputación fiscal, ni causa iniciada por la fiscalía.	Se presupone la idea de Femicidio seguido de suicidio del agresor
2	22/01/23	A.S. E. D. (Gral. Güemes)	UFEM (no informado)	Causa GAR N.º 184.888/23	Sin imputación fiscal, pero en investigación por las causas del presunto suicidio.
3	29/01/23	V.V. M. (Salta Capital- Divino Niño)	UGAP Nº1	Sin imputación fiscal, ni causa iniciada por la fiscalía.	Estado de investigación, cuerpo hallado con signos de asfixia mecánica por ahorcamiento.
4	29/01/23	B. G. (Salta Capital)	UFEM (no informado)	Causa GAR Nº182.758/23	Estado de investigación, la fiscalía pide el secuestro de elementos y extracción de datos.
5	08/02/23	Nicole Natacha Yapura (Salta Capital- Bº San Juan Bautista)	UFEM	Causa GAR Nº182.640/23	Homicidio doblemente agravado por relación de pareja preexistente y por mediar violencia de género.
6	11/02/23	L.A.N. (Salta Capital- villa Asunción)	UFEM	Causa GAR Nº182.754/23	Estado de investigación, la fiscalía pide el secuestro de elementos y extracción de datos.
7	19/02/23	Nahir Klimasauskas (Oran)	UGAP Oran	Causa GAR N.º 66.687/23	Homicidio doblemente agravado por relación de pareja preexistente y por mediar violencia de género
8	24/02/23	M.C.F. (Gral. Güemes)	UFEM (no informado)	Causa GAR N.º 184.245/23	Estado de investigación, la fiscalía pide el secuestro de elementos y extracción de datos
9	26/02/23	D. N. D. (Columbón)	UFEM	Causa GAR N.º 11.895/23	Estado de investigación, la fiscalía pide el secuestro de elementos y extracción de datos
10	03/03/23	Lorena Alejandra Cardozo (Salta Capital- Vertedero San Javier)	UFEM	Causa GAR Nº183.031/23	Homicidio calificado por alevosía, criminis causa, y por mediar violencia de género en concurso real con delitos de abuso sexual con acceso carnal y robo en grado de autor, y a un segundo sujeto por encubrimiento.
11	05/03/23	G.G.M.	UFEM (no informado)	Causa GAR N.º 184.822/23	Sin imputación fiscal, se investigan las circunstancias del accidente de tránsito, falleció la mujer y quien conducía era su pareja.
12	20/03/23	N.N. (Salta Capital)	UFEM	Sin imputación fiscal (no informado)	Hipótesis de presunto suicidio. Diligencias periciales en curso. Antecedentes de tentativa de suicidio.
13	21/03/23	Rosa Aranda (Salta Capital)	UFEM	Causa GAR N.º 183.348/23	Homicidio doblemente calificado por ensañamiento y alevosía y por mediar violencia de género.
14	26/03/23	Menor de 12 años (Salta Capital)	UFEM (no informado)	Causa GAR Nº184.227/23	Sin informe periodístico. Relevamiento del Registro Provincial de Femicidios Corte de Justicia. Se presume el suicidio en el marco de la investigación.
15	01/04/23	A. V. (Salta Capital)	UFEM	Sin imputación fiscal	Del informe de medicina legal del MPF, se determina que se descarta muerte violenta. Deceso por causas de falla multiorgánica. Se continúan las periciales.
16	06/04/23	Y. R.P. (Salta Capital)	UFEM (no informado)	Sin imputación fiscal. Causa GAR Nº184.270/23	Sin informe periodístico. Relevamiento Registro Provincial de Femicidios Corte de Justicia. Se presume el suicidio en el marco de la investigación.
17	10/04/23	M. F. G. (Salta Capital)	UFEM (no informado)	Sin imputación fiscal. Causa GAR N.º 184.306/23	Sin informe periodístico. Relevamiento Registro Provincial de Femicidios Corte de Justicia. Se presume el suicidio en el marco de la investigación.
18	30/04/23	A. R. (Salta Capital)	UFEM (no informado)	Sin imputación fiscal. Causa GAR Nº184.719/23.	Sin informe periodístico. Relevamiento Registro Provincial de Femicidios Corte de Justicia. Fiscalía requiere secuestro de elementos.
19	07/05/23	Dominga del Carmen Ferreira (Los Blancos)	UGAP Tartagal	Causa GAR N.º 88.060/23	Homicidio doblemente calificado por el vínculo y por mediar violencia de género.
20	10/06/23	Cintia Marcela Guaymas (Ciudad de Salta)	UFEM	Causa GAR Nº184.902/23	Sin imputación fiscal, por posterior suicidio del femicida.
21	15/07/23	Lucrecia Alegre (Ciudad de Salta)	UFEM (no informado)	Causa GAR N.º 185.398/23	Homicidio doblemente calificado por alevosía y por mediar violencia de Género.
22	04/08/23	Mercedes Kevedaras (Salta Capital)	UFEM (no informado)	Causa GAR N.º 185.649/23	Homicidio doblemente calificado por el vínculo y por mediar violencia de género.
23	26/08/23	Y.L. (Misión La Cortada)	UGAP Tartagal	Sin imputación fiscal	Estado de investigación preliminar.
24	19/10/23	N.N. (mujer 26 años) Orán	UGAP Oran	Causa GAR Nº57.641/23	Homicidio doblemente calificado por ser consumado por un hombre contra una mujer y con alevosía.

Fuente: Elaboración propia en función de datos aportados por la Oficina de Género, Registro Provincial del Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal.

1.4.

Violencia de Género Indirecta

> Se entiende por violencia indirecta toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón. (Ley N.º 26.485, Art. 4)

1.4.1. Participación en la toma de decisiones

En este apartado se analiza desde una perspectiva de derechos, género y diversidad los resultados de los comicios generales en la Provincia de Salta celebrados en mayo de 2023. Las categorías sufragadas fueron gobernación y vicegobernación, renovación de la mitad de ambas cámaras legislativas, las 60 intendencias y la totalidad de los 60 Concejos Deliberantes.

Desde el inicio de sus funciones, el OVcM le ha dado importancia a la dimensión socio política de las desigualdades por motivos de género con el interés de comprender y analizar el acceso efectivo a los derechos políticos de las mujeres y las personas del colectivo LGBTNB+.

Como antecedentes institucionales se destacan la investigación "Violencia política por motivos de género en la provincia de Salta" (OVcM, 2022) y la información estadística suministrada en los Anuarios Estadísticos de Violencia de Género (OVcM, 2020, 2021, 2022) y el en Informe Anual del año 2019 (Observatorio de Violencia contra las Mujeres, 2019). Asimismo, en abril de 2023 se desarrolló el taller "Violencia política contra las mujeres y diversidades: barreras para la plena participación", a cargo de la Dra. Laura Albaine dirigido a personas integrantes de partidos políticos, sindicatos y agrupaciones estudiantiles, con el objetivo de reconocer obstáculos y definir estrategias para para la prevención y abordaje de situaciones de violencia de género en estos espacios de participación política[2].

El abordaje de la dimensión socio política también se relaciona con los compromisos normativos internacionales asumidos por el Estado argentino donde se consideran a la violencia y la discriminación hacia las mujeres y el colectivo LGBTNB+ como barreras para el goce efectivo de los derechos políticos y el acceso a cargos públicos[3]. Asimismo, en las Metas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) suscritos por nuestro país, el ODS 5.5 estipula: "Asegurar la participación total y efectiva tanto de las mujeres como de personas LGBTI+ y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en los ámbitos político, económico y público." Esta meta se monitorea a partir de indicadores que miden la participación de las mujeres en las cámaras legislativas nacionales y en ocupaciones directivas.

Desde el punto de vista de la participación igualitaria, los procesos electorales en Salta se desenvuelven en el marco de la Ley N.º 6.444 de Régimen Electoral de la Provincia. Puntualmente, la Ley N.º 7.955 sancionada en 2016, indica que "en las listas deberán ubicarse indefectiblemente después de cada precandidato o candidato de un género u otro del género distinto, y así sucesivamente, observando siempre la misma proporción" (Artículo 1). Es decir, que la Ley exige la alternancia de género binario en el armado de las listas electorales para los cargos que no son uninominales. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que el 16 de diciembre de 2021 se sancionó la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Salta. La Convención Constituyente modificó artículos que estipulan la duración y los límites a la reelección de los integrantes de las cámaras legislativas provinciales y municipales y a los titulares de los ejecutivos de ambos niveles y que tendrán

2 Para más información, consultar el Capítulo 3. Capacitación.

3 Para un recorrido y análisis en profundidad del marco normativo internacional consultar "Violencia política por motivos de género en la provincia de Salta" (Observatorio de Violencia contra las Mujeres, 2022:5-8).

efecto a partir de los comicios de 2023. Entre los puntos de interés para este apartado se destacan los siguientes:

- Todos los cargos tanto ejecutivos como legislativos tienen una duración de 4 años (gobernación y vicegobernación, intendencias, cámaras legislativas provinciales y municipales) con un período de reelección consecutivo y otro más, luego del intervalo de un período (Artículos 95, 103 y 140).

-Para la gobernación, la vicegobernación y las intendencias no pueden ser elegidos, por un período inmediato, parientes hasta el segundo grado, cónyuges o con quien tenga unión convivencial la persona que deja el cargo (Artículo 140, párrafo 4° y Artículo 172)

-Para la elección de los concejos deliberantes se modificó la base poblacional requerida para definir la cantidad de integrantes de los recintos municipales[4] (Artículo 171).

-En los concejos deliberantes la duración de las funciones pasa de 2 a 4 años con posibilidad de reelección de un sólo período consecutivo y otro más con un intervalo de un período. (Artículo 172)

-Los Concejos Deliberantes con al menos 7 miembros se renuevan por mitades cada 2 años; los que cuentan con menor número se renuevan en su totalidad conjuntamente con la elección de la Intendenta o del Intendente. (Artículo 172).

En el marco de los antecedentes y del marco normativo mencionados, a continuación, se abordará la participación y la representación política resultante de la elección provincial desde una perspectiva de derechos, género y diversidad. Con ese objetivo, se presenta información cuantitativa sobre las candidaturas y los cargos electos y, también, se hace referencia, en clave comparativa, a las elecciones del período 2015-2023.

1.4.2. Apuntes sobre la metodología empleada

La información que se analiza en este apartado sobre las elecciones provinciales del período 2015-2023 utiliza como unidad de análisis a las personas candidatas y como principales variables a “género” y “cargos elegibles”. Las variables mencionadas pueden desagregarse, a su vez, por adscripción territorial y pertenencia partidaria.

Los datos indicados fueron elaborados a partir de las actas de “Proclamación de ciudadanos electos” y de las “Listas oficializadas” confeccionadas bajo la autoridad del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, disponibles en su página web[5]. Estos registros proporcionan los nombres y apellidos de las personas participantes del proceso electoral, el cargo y adscripción territorial al que aspiran o bien por el cual fueron electos y su pertenencia partidaria.

Ahora bien, es importante señalar las limitaciones metodológicas que se encuentran con las fuentes oficiales. En primer lugar, en los registros no se consigna el género de las personas, ni considerado como una categoría legal designada en su documento de identidad, ni mucho menos como una identidad autopercibida. Por ello, para la medición de la variable “género” es necesario adjudicar un valor a cada persona a partir de sus nombres de pila. Sin embargo, esta operación condiciona la construcción del dato desde una lógica binaria puesto que, si bien los nombres a priori no tienen género, estos adquieren un significado social a través de sistemas de diferenciación

4 Artículo 171, inciso 2: Un Concejo Deliberante, cuya integración se establece sobre la siguiente base poblacional:
Hasta 5.000 habitantes 3 concejalas o concejales;
De 5.001 a 15.000 habitantes 5 concejalas o concejales;
De 15.001 a 30.000 habitantes 7 concejalas o concejales;
De 30.001 a 50.000 habitantes 9 concejalas o concejales;
De 50.001 en adelante 11 concejalas o concejales, más uno por cada 40.000 habitantes o fracción no inferior a 20.000 habitantes.
La composición de los Concejos Deliberantes no puede exceder de veintiún miembros.
Cuando los Municipios superen los 500.000 habitantes, el número de miembros de los Concejos puede reajustarse por la Legislatura, aumentándose la base poblacional para su elección, pero nunca disminuyéndola.

5 Actas y registros disponibles para su consulta en: https://www.electoralsalta.gob.ar/

de género que activan creencias culturales sobre lo femenino y lo masculino. Es decir, si cotidianamente es posible distinguir un nombre como de mujer o de varón es porque se "generiza", es decir, lleva implícito presunciones sobre quiénes son designados como mujeres y quienes como varones en una determinada sociedad y tiempo histórico. Por tanto, no es posible reconocer a aquellas personas que se identifican desde la disidencia en las fuentes oficiales disponibles. El resultado es una categorización binaria de la variable "género" pues se consideran las opciones "mujer" y "varón" únicamente, adjudicadas sin tener en cuenta la vivencia personal de cada persona candidata.

En concreto, para poder realizar esta operación se utilizó el listado de nombres del Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires[6], este documento tiene la ventaja de suministrar el género binario asignado para cada nombre inscrito. De forma complementaria, para las elecciones de 2021 y de 2023, se realizó un monitoreo de medios de comunicación con el objetivo de identificar candidaturas y cargos electos de personas con identidades disidentes. En rigor, en razón de sus características, no se trata de un relevamiento exhaustivo, ya que depende de la detección de estos casos en notas de prensa.

Otra limitación de la información es el momento de su producción y publicación. Solamente se registran los cargos electos y las candidaturas en la proclamación de aquellas personas electas y la oficialización de listas respectivamente. En efecto, este conjunto de datos no incluye cambios posteriores en las conformaciones de las legislaturas o del poder ejecutivo (tales como reemplazos por renuncias, entre otros).

El procedimiento metodológico descrito resultó en la confección de una base de datos de las elecciones provinciales donde constan las personas electas y candidatas por género binario, cargo, municipio o departamento adscripto y partido político. Esta herramienta permite explorar y describir la representación política desde un enfoque de género.

6 Listado de nombres disponible en: https://buenosaires.gob.ar/areas/registrocivil/nombres/busqueda/imprimir.php

1.4.3. Participación y representación política

Como se mencionó anteriormente, el OVcM aborda la dimensión socio política de las desigualdades por motivos de género con el interés de comprender y analizar el acceso efectivo a los derechos políticos de las mujeres y las personas del colectivo LGBTNB+.

Desde esa óptica, los resultados del proceso electoral pueden entenderse como una fotografía que habilita preguntas sobre cómo acceden las mujeres y disidencias a los puestos de decisión, el camino que recorren; y, luego, cómo se desarrolla su participación en esos cargos ya sean legislativos o ejecutivos. La investigación "Violencia política por motivos de género en la provincia de Salta" (OVcM, 2022), indagó cualitativamente las características de las violencias que experimentan las candidatas a Concejos Deliberantes, así, el estudio aborda la dimensión del acceso formal a los cargos públicos. En relación al segundo aspecto señalado, es decir, el modo en que se desarrolla su participación en esos cargos o lo que se podría llamar, representación sustantiva, es una línea de investigación que no tiene antecedentes en Salta y que sería propicio iniciar. Este tipo de representación incluye el ejercicio de las funciones de mujeres y personas del colectivo LGBTNB+, las agendas que se impulsan, los sectores, comisiones, etc. que ocupan, entre otros aspectos, ya sea desde un enfoque cualitativo o cuantitativo.

A partir de esa fotografía también se puede abordar la representación descriptiva. Este concepto refiere a la participación de las mujeres y disidencias en los puestos de decisión, es una aproximación que busca cuantificar esa participación en los ámbitos de decisión política desde una...

> …visión normativa que considera que la escasa presencia de mujeres en los espacios de decisión pública no es coherente con el principio de gobierno democrático. Dado que las mujeres conforman la mitad de la población, el aumento de su representación descriptiva

es un aspecto clave para asegurar la legitimidad de la democracia en tanto forma de gobierno. (Granara, 2014, p. 117)

Se considera que las mujeres están subrepresentadas en los puestos políticos pese a constituir la mitad del padrón electoral, como se observa en la tabla 7, y de haber logrado el reconocimiento de sus derechos políticos hace décadas.

En consecuencia, se observa cómo en la base de esa desigualdad el género opera como sistema cristalizador de los roles destinados a mujeres y a varones, formando jerarquías sociales que moldean los espacios políticos y de representación.

Tabla 7: Personas electoras por género. Provincia de Salta. Año 2023.

Género	Padrón
Mujeres	50% (549.456)
Varones	50% (540.584)
No binario	(17)
Total	100% (1.090.057)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la Cámara Nacional Electoral, extraído de https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/datos/total_electores_2023.php

Ahora bien, no sólo interesa conocer las participantes efectivas en los cargos políticos, también es importante analizar las nominaciones ya que para las mujeres y disidencias la primera dificultad es acceder a las candidaturas, y dentro de esa categoría, a la titularidad y a los primeros lugares de las listas. Al respecto, a partir de la sanción de la Ley N.º 7.955 en 2016, la alternancia de género en las listas de candidaturas propició un aumento de la representación descriptiva de las mujeres en la Cámara Baja de la Provincia y en los Concejos Deliberantes. Sin embargo, existen notables diferencias con los cargos uninominales, para los cuales no se exige una configuración que contemple la paridad.

… resulta materia pendiente la efectiva inclusión y observancia de medidas de paridad horizontal de modo que, por ejemplo, las candidatas mujeres no queden ubicadas en puestos con menores posibilidades de resultar electas. Queda en evidencia así que, el andamiaje normativo traza un horizonte que todavía está por construirse en la medida que prevalecen desigualdades a través de la reproducción de representaciones, roles, estereotipos de género y prácticas concretas que van en detrimento del protagonismo de las mujeres y personas de la disidencia en el ámbito de política. (OVcM, 2022).

Con esta diferencia señalada, a continuación, se describen y analizan las nominaciones y cargos electos en la Provincia de Salta, desde el punto de vista de la representación descriptiva histórica, primero para los cargos ejecutivos, y, en segundo lugar, para los legislativos provinciales y municipales.

Gobernación

Históricamente, la gobernación de la provincia de Salta ha sido conducida por varones, tanto el cargo principal como la vicegobernación. Sin excepción, en las elecciones de 2023 se proclamó una dupla de varones.

Para competir en los comicios por el máximo cargo ejecutivo de la provincia, se oficializaron 12 listas, de las cuales 3 las encabezaron mujeres y 9 varones. Para la categoría de vice gobernación, las mismas 12 listas presentaron 7

candidatas y 5 candidatos. Es pertinente señalar que la Ley N.º 7.955 no exige la alternancia de género para los cargos unipersonales. Por caso, de las listas nominadas, 3 estuvieron integradas por varones en ambos cargos y una solo por mujeres.

Intendencias

De acuerdo a los resultados de las últimas tres elecciones (2015, 2019 y 2023), el 82% intendencias (49), fueron ejercidas consecutivamente por varones. A lo sumo, 9 de estas por una mujer en alguno de esos tres períodos (Cafayate, Campo Santo, General Güemes, General Mosconi, Hipólito Yrigoyen, Isla de Cañas, Río Piedras, Salta, San Carlos), y, tan sólo, dos municipios (Cerrillos y La Viña) tuvieron intendentas en dos de los tres períodos. Aun así, en el período 2015-2023, las intendencias encabezadas por mujeres aumentaron sostenidamente. En efecto, en 2015 tres municipios los encabezaban mujeres, en 2019 se sumó uno más y en 2023 se alcanzaron 6 mujeres electas para el cargo en cuestión en los municipios: General Mosconi, Río Piedras, Hipólito Yrigoyen, Cafayate, La Viña, San Carlos (Figura 14).

En términos prospectivos, es interesante señalar la potencialidad para una representación sustantiva en los Valles Calchaquíes con tres intendencias ocupadas por mujeres. En primer lugar, surgen oportunidades de articulación desde las áreas de género y diversidades municipales. En segundo lugar, sería auspicioso pensar políticas públicas con perspectiva de género y diversidad en una zona geográfica de la provincia que en muchas oportunidades evidenció las dificultades que produce la centralización de recursos en el departamento Capital.

Con respecto a las candidaturas, el 76% de las nominaciones para ejercer las intendencias fueron asumidas por varones. Como se destacó anteriormente, la Ley electoral no pone condicionamientos por género en los cargos uninominales.

.

Figura 14. Intendencias de la Provincia de Salta por género. Año 2023.

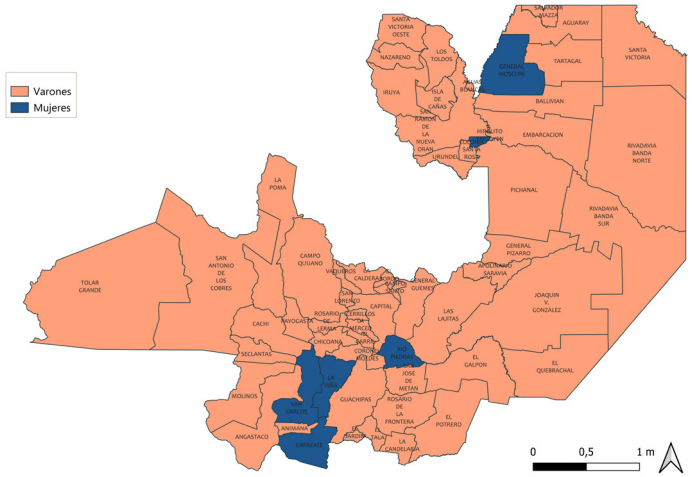

Fuente: elaboración propia a partir de “Proclamación de ciudadanos electos”, año 2023, del Tribunal Electoral de Salta. Extraído de: https://www.electoralsalta.gob.ar/elecciones/proclamacion/proclamacion-2023.pdf

Cámara de Senadores

La Cámara Alta de la provincia de Salta está conformada por 23 integrantes, en representación de cada uno de los departamentos salteños. Es decir que es un cargo uninominal. Desde la conformación resultante de las elecciones de 2015, las bancas ejercidas por mujeres no superaron los 2 escaños.

En los años 2017, 2019 y 2021 sólo una mujer se desempeñó como senadora provincial. A partir del 10 de diciembre de 2023, 2 mujeres y 21 varones conformarán la Cámara.

Figura 15. Participación en la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta por género. En porcentajes. Años electorales 2015-2023.

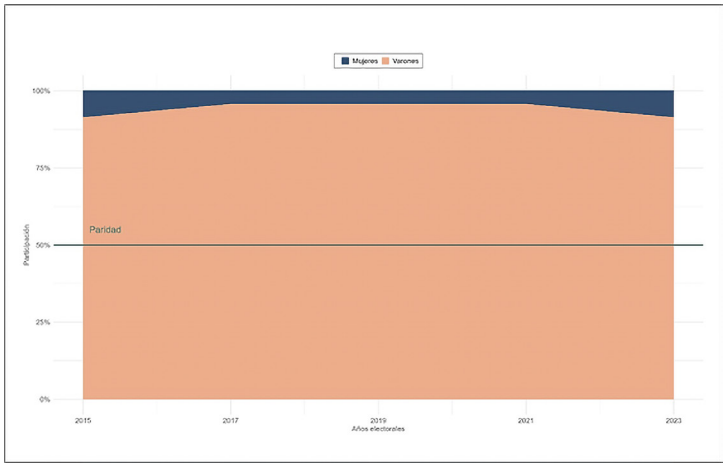

Fuente: elaboración propia a partir de "Proclamación de ciudadanos electos", años 2013-2023, del Tribunal Electoral de Salta. Extraído de: https://www.electoralsalta.gob.ar/elecciones/proclamacion/proclamacion-2023.pdf y https://www.electoralsalta.gob.ar/elecciones/candidatos-proclamados-anteriores

En cuanto a las candidaturas presentadas en las elecciones generales de 2023, el 72% correspondían a varones en el rol titular, mientras que en el de suplente esa cifra se reduce levemente, el 44% eran mujeres. Entre los departamentos que renovaban su banca, en Rivadavia y en Iruya ninguna mujer fue candidata a senadora titular. En La Candelaria, La Viña, Metán y Santa Victoria solamente una mujer encabezó una lista en esta categoría respectivamente.

En Anta las candidaturas fueron proporcionales entre mujeres y varones, en San Martín se acercó a la pardidad, mientras que en Cerillos, Orán y Rosario de la Frontera las mujeres representaron entre el 40 y ell 30% de las nominaciones.

Cámara de Diputados

La Cámara Baja está integrada por 60 miembros con representación conforme a la población de cada departamento de la provincia. Por tanto, se trata de un cargo multinominal en los distritos más poblados y uninominal en aquellos donde el/la legislador/a electo es sólo uno/a. Es decir que las listas que se proponen para ocupar las bancas en juego en cada elección pueden contener un/a nominada/o o bien múltiples.

En cuanto a la representación histórica de las mujeres como diputadas, la Figura 16 muestra que a partir de la elección de 2017 (desde la cual se aplicó la Ley N.º 7.955) el número de diputadas ascendió. La conformación de 2021 fue la que más se acercó a la paridad, aunque muy lejana aun al 50% de bancas ocupadas por mujeres.

Figura 16. Participación en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta por género. En años electorales (2015-2023).

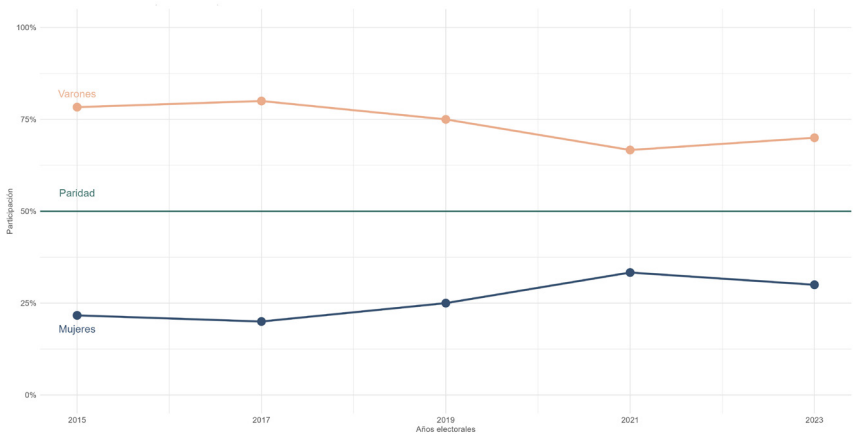

Fuente: elaboración propia a partir de “Proclamación de ciudadanos electos”, años 2013-2023, del Tribunal Electoral de Salta. Extraído de: https://www.electoralsalta.gob.ar/elecciones/proclamacion/proclamacion-2023.pdf y https://www.electoralsalta.gob.ar/elecciones/candidatos-proclamados-anteriores.

En cuanto a la Cámara Baja resultante en las elecciones de 2023, estará conformada por 18 mujeres y 42 varones. De las personas candidatas en la totalidad de las listas presentadas el 46% eran mujeres. Esa proporción cambia al considerar el lugar en la lista de cada aspirante. En el primer lugar, el 66% eran varones, a partir del segundo la proporción se acerca a la paridad en razón de las exigencias de la ley en esa materia.

Figura 17. Participación en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta por género. Año 2023.

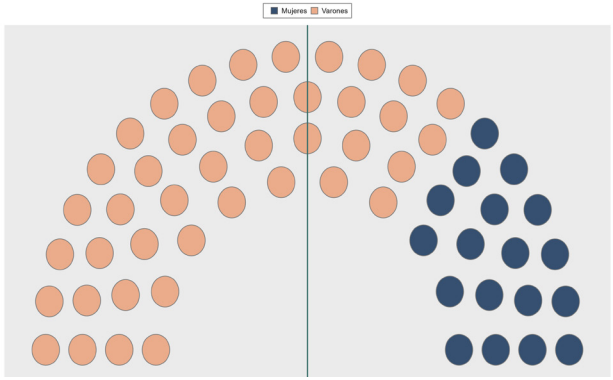

Fuente: elaboración propia a partir de “Proclamación de ciudadanos electos”, año 2023, del Tribunal Electoral de Salta. Extraído de: https://www.electoralsalta.gob.ar/elecciones/proclamacion/proclamacion-2023.pdf

Concejos deliberantes

En los comicios del año 2023 se eligieron 343 miembros que formarán los Concejos Deliberantes de todos los municipios de la provincia. A partir de la última reforma de la Constitución provincial, estos cargos tendrán una duración de 4 años, con renovaciones parciales cada dos años de los concejos con 7 miembros o más.

En el período 2013-2023, la cantidad de concejalas aumentó un 42%. En efecto, en 2013 fueron electas 85 mujeres en esta categoría, mientras que en 2023 asumirán 121 mujeres. La mayor cifra se identificó en 2021 con 135 concejalas. Sin embargo, considerando la totalidad de los concejos, la representación de las mujeres nunca superó el 39% de los escaños, una cifra aún lejana a la paridad.

Al considerar el tamaño de los concejos (3, 5, 7, 9, 11, 12 y 21 miembros) se observa que la evolución de la cantidad de mujeres es heterogénea. Se puede sugerir que un factor influyente en esta dinámica es la exigencia de paridad en las listas. En los concejos de menor cantidad de bancas, el primer lugar en las listas tiene mayor peso, mientras que en los concejos con mayor cantidad de miembros aún si las mujeres se ubican a partir del segundo lugar tienen una mayor expectativa de ser electas.

Figura 18. Participación en los Consejos Deliberantes de la Provincia de Salta. Por género y cantidad de miembros. En años electorales (2013-2023).

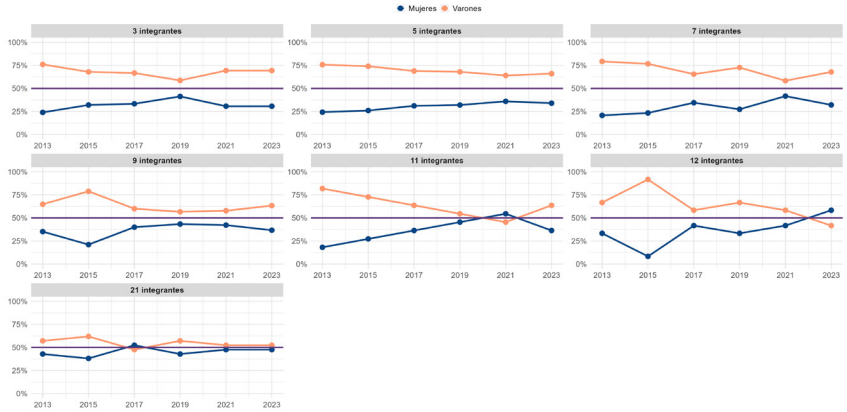

Fuente: elaboración propia a partir de "Proclamación de ciudadanos electos", años 2013-2023, del Tribunal Electoral de Salta. Extraído de: https://www.electoralsalta.gob.ar/elecciones/proclamacion/proclamacion-2023.pdf y https://www.electoralsalta.gob.ar/elecciones/candidatos-proclamados-anteriores

Con respecto a la conformación de los Concejos a partir de 2023, en 7 de los 60 municipios se alcanzó la paridad (Nazareno, Los Toldos, Aguas Blancas, Orán, Payogasta, Rosario de Lerma y Rosario de la Frontera), por el contrario, en 6 ninguna mujer ejercerá el cargo de concejala (Urundel, Isla de Cañas, General Ballivián, La Poma, Coronel Moldes y Guachipas).

Como se observa en la Figura 19, en la mayor parte de las legislaturas locales el porcentaje de mujeres será de entre 21 y 49%.

Figura 19. Porcentaje de mujeres electas en los Concejos Deliberantes de la Provincia de Salta. Año 2023.

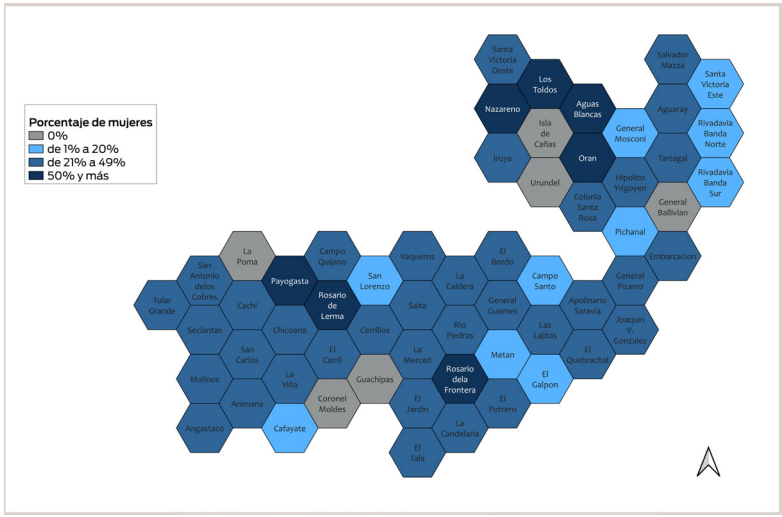

Fuente: elaboración propia a partir de "Proclamación de ciudadanos electos", año 2023, del Tribunal Electoral de Salta. Extraído de: https://www.electoralsalta.gob.ar/elecciones/proclamacion/proclamacion-2023.pdf

Con respecto a las candidaturas, al considerar las cifras totales se identificaron un 52% de candidatos y un 48% de candidatas. Sin embargo, al analizar los lugares que ocupó cada candidatura en las listas se observa que los primeros lugares eran ocupados en un 68% por varones. Esas proporciones se revierten en el segundo lugar, y así sucesivamente conformando un patrón de lugares pares e impares

Tabla 8. Porcentaje de candidaturas al Concejo Deliberante por género y lugar en la lista. Año 2023.

	GÉNERO	
LUGAR	MUJERES	VARONES
1	32%	68%
2	68%	32%
3	31%	69%
4	68%	32%
5	32%	68%
6	68%	32%
7	32%	68%
8	69%	31%
9	31%	69%
10	69%	31%
11	31%	69%
12	64%	36%
13	39%	61%
14	61%	39%
15	39%	61%
16	61%	39%
17	39%	61%
18	61%	39%
19	39%	61%
20	61%	39%
21	39%	61%

Fuente: elaboración propia a partir de “Proclamación de ciudadanos electos”, año 2023, del Tribunal Electoral de Salta. Extraído de: https://www.electoralsalta.gob.ar/elecciones/proclamacion/proclamacion-2023.pdf

Finalmente, a lo largo de este análisis no se abordó específicamente la representación política de las personas del colectivo LGBTNB+. No se trata de una omisión, tal como se explicitó en la metodología empleada, la estructura binaria de las actas del Tribunal Electoral no permite identificar a las personas por su identidad de género.

Aun así, a forma de complemento de la información presentada se realizaron búsquedas en los medios gráficos digitales de candidates mujeres trans, trasvestis, no binaries y otras formas de autopercepción. A pesar de que ese tipo de indagación no tiene pretensiones de exhaustividad, en este caso no se pudieron identificar candidaturas para ninguna categoría de la elección. Sin embargo, se pudo verificar a partir la comparación con los datos de les candidates de los comicios de 2021 si las mismas personas habían presentado una nueva candidatura en 2023. En ese caso, sólo se identificó una nominación a renovar una banca del Concejo Deliberante de Hipólito Yrigoyen, la cual no resultó reelecta.

1.4.4. Conclusiones

La ausencia de mujeres y personas de la disidencia en el acceso efectivo a la gobernación a nivel histórico permite dar cuenta de la imperiosa necesidad de avanzar en el requisito de paridad. Si bien en las intendencias, la incidencia de las mujeres es mayor, aun así, se replica el escaso acceso de mujeres a estos puestos en el periodo temporal analizado (2015-2023). Lo mismo ocurre en la “Cámara Alta” de la provincia de Salta (en el periodo 2017-2023). Tal como recomienda la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ADPRA (2021) “más mujeres” -y personas de la disidencia- “en mejores posiciones en las listas impulsan la participación de más mujeres con posibilidades de ser electas” (25). Como antecedente a tener en cuenta puede mencionarse que, las reformas realizadas en este aspecto, en una provincia como San Luis, impulsó un mayor porcentaje de listas encabezadas

por mujeres (Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ADPRA, 2021), evitando las "válvulas de escape" es decir, prácticas que obstruyen el acceso real a puestos de mayor jerarquía.

Esta realidad es especialmente acuciante en los cargos uninominales, ya que resulta notorio que la participación de las mujeres se ve aumentada tanto en candidaturas como en acceso efectivo a cargos en la llamada "Cámara Baja" y "Concejos deliberantes". Es decir, existe no sólo una disparidad cuantitativa, sino una clara jerarquización de los cargos a los que acceden las mujeres y aquellos de los cuales aún se ven excluidas, aunque no formalmente, en los hechos.

Según los organismos internacionales, la paridad horizontal implica: "la participación equivalente de mujeres y hombres en los encabezamientos de las listas partidarias (primeros lugares). Cuando un mismo partido político y/o alianza se presenta en varios distritos electorales simultáneamente debe acordarse encabezamientos de mujeres y hombres por igual" (ONU Mujeres, Parlamento Latinoamericano y Caribeño, 2016:17). Por su parte, este diseño estratégico de las listas resulta un mecanismo para desalentar "prácticas de acoso y/o violencia política contra las mujeres" (ONU Mujeres, 2018).

Finalmente, aunque no menos relevante, la invisibilidad de identidades no binarias resulta un aspecto saliente tanto en el acceso a cargos como en los vacíos legales en la normativa, tal como fue explicado la Ley de paridad provincial, si bien fue pionera, toma en cuenta sólo el género identificado en el DNI de las personas, lo que dificulta respetar la identidad autopercibida, además que obliga a la alternancia entre varones y mujeres, con esto se sostiene en el binarismo de género e interviene especialmente en cargos plurinominales. Por último, esta falencia es incluso visible en el propio concepto de paridad mencionado en el párrafo anterior considerando los marcos internacionales, como instrumentos absolutamente necesarios para el avance en la materia, pero todavía perfectibles en este aspecto, considerando lo pautado por los Principios de Yogyakarta (principio 25).

1.5.

Análisis de datos sobre violencia laboral en la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Salta

La violencia laboral es una de las modalidades de violencia por razones de género. Con la ratificación del Convenio N.º 190 mediante Ley N.º 27.580, entra en vigencia y entiende que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo puede constituir una violación o un abuso de los derechos humanos, una amenaza para la igualdad de oportunidades, y que son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente.

En el informe del 2022 del OVcM, se obtuvo información y se registraron datos estadísticos de los expedientes que reflejaban las situaciones de violencia laboral denunciados y tramitados en la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Salta.

Como fue mencionado, la Secretaría de Trabajo tiene como competencia brindar asistencia técnica y asesorar jurídicamente a las trabajadoras y los trabajadores del sector privado, así como generar más oportunidades laborales para mujeres y varones, con especial enfoque en género y diversidades.

Durante este año, el OVcM articuló con la Secretaría de Trabajo, con la finalidad de recolectar, procesar y analizar la información de situaciones de violencia laboral que recibieron desde el mes febrero de este año hasta el mes de julio y para ello se utiliza como instrumento de recolección de datos, una encuesta acordada entre ambas instituciones que permite el registro y el cumplimiento de las funciones previstas en la Ley N.º 7863 de Creación del OVcM. En total se recibieron 14 respuestas.

1.5.1. Datos obtenidos

Figura 20. Persona que se acerca a la Secretaría de Trabajo. Febrero a julio 2023. Provincia de Salta.

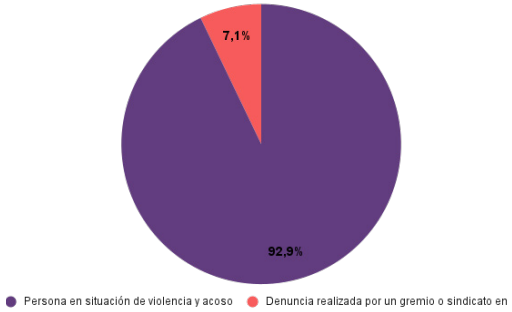

Fuente: elaboración propia a partir del Registro de violencia laboral de la Secretaría de Trabajo

En relación a la persona que denuncia y/o busca asesoramiento por violencia laboral por razones de género, la mayoría de ellas era la misma persona en situación de violencia que se acerca al organismo a denunciar, y en menor porcentaje la denuncia fue realizada por un gremio o sindicato en representación de la persona en situación de violencia o acoso.

Figura 21. Persona que se acerca a la Secretaría de Trabajo en situación de violencia por género. Febrero a julio 2023. Provincia de Salta.

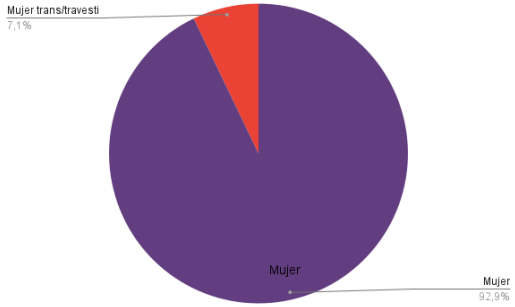

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro de violencia laboral de la Secretaría de Trabajo.

La mayoría de las personas en situación de violencia laboral que se acercaron a denunciar y/ a buscar asesoramiento a la Secretaría de Trabajo fueron mujeres cis y una mujer trans.

El año 2022 las situaciones de violencia laboral fueron denunciadas un 68% por mujeres y 32% por varones que sufrieron hechos de violencia por su orientación sexual no hegemónica. Es decir que, el género de la persona importa una vulneración que debe ser contemplada al momento de determinar el procedimiento que se llevará a cabo en la Secretaría de Trabajo.

En este sentido, se puede observar que ante las situaciones de violencia laboral denunciadas existe una doble vulneración, por ser trabajador/a y por una cuestión de género dado que afecta en su mayoría a mujeres cis, mujeres trans y varones con orientación sexual disidente.

Figura 22. Persona que se acerca a la Secretaría de Trabajo en situación de violencia y/o acoso por localidad. Febrero a julio 2023. Provincia de Salta.

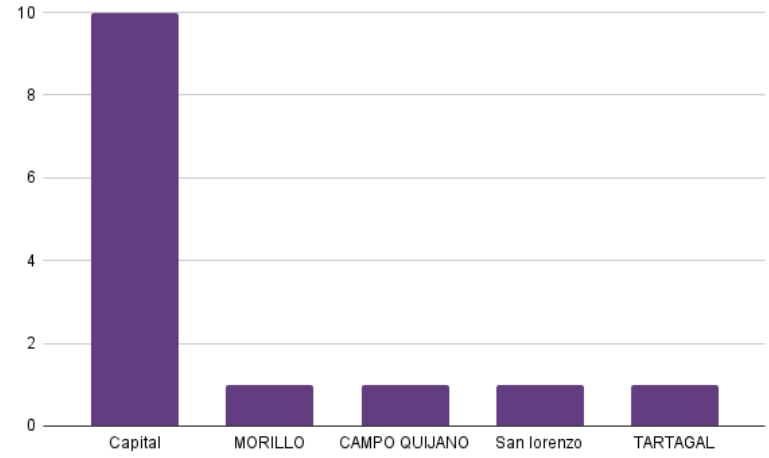

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro de violencia laboral de la Secretaría de Trabajo.

La mayoría de las personas que fueron a denunciar y/ o a solicitar asesoramiento fueron de Salta Capital.

Figura 23. Persona que se acerca a la Secretaría de Trabajo en situación de violencia y/o acoso por rama o sector de la actividad en la que se encuentra. Febrero a julio 2023. Provincia de Salta.

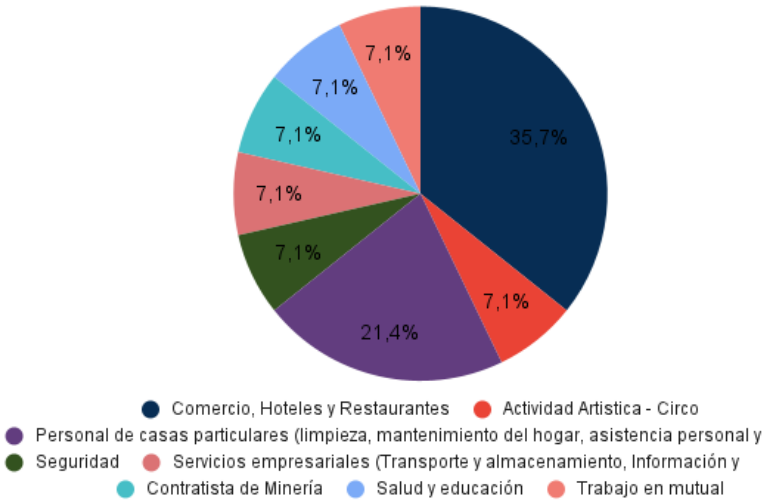

Fuente: elaboración propia a partir del Registro de violencia laboral de la Secretaría de Trabajo.

Como se observa, las mujeres cis y la mujer trans que denunciaron y buscaron asesoramiento pertenecen a la rama de comercio, hoteles y restaurantes, en segundo lugar, se encuentran las trabajadoras de casas particulares y en menor porcentaje el correspondiente a otra rama o sector.

Figura 24. Persona que se acerca a la Secretaría de Trabajo en situación de violencia y/o acoso por situación laboral. Febrero a julio 2023. Provincia de Salta.

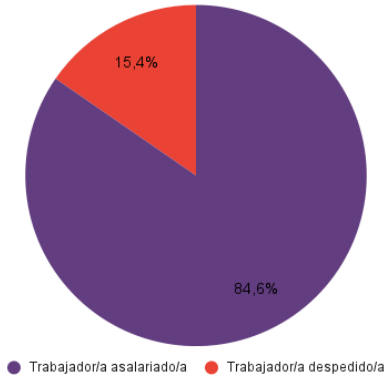

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro de violencia laboral de la Secretaría de Trabajo.

Figura 25. Persona que se acerca a la Secretaría de Trabajo en situación de violencia y/o acoso por registración de su trabajo. Febrero a julio 2023. Provincia de Salta.

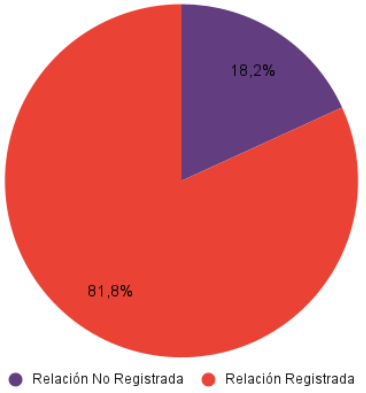

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro de violencia laboral de la Secretaría de Trabajo.

Como se puede verificar, las mujeres que denunciaron y/ o buscaron asesoramiento en la Secretaría eran personas ocupadas asalariadas, en menor porcentaje sin una relación laboral vigente y en su mayoría se encontraban registradas.

Figura 26. Persona que se acerca a la Secretaría de Trabajo por lugar donde ocurrió la situación de discriminación y/o violencia. Febrero a julio 2023. Provincia de Salta.

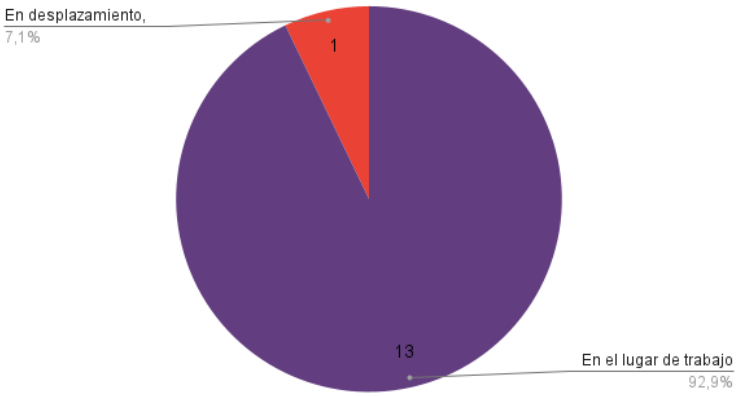

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro de violencia laboral de la Secretaría de Trabajo.

La mayoría de las situaciones de discriminación y/o violencia se dieron en el lugar de trabajo donde la persona desarrolla sus tareas de manera presencial o remota, una de las personas manifestó que se encontraba en período de prueba y en menor porcentaje en desplazamientos, viajes, eventos o de concurre a formarse la persona, en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo.

Figura 27. Persona que se acerca a la Secretaría de Trabajo por situación de discriminación en el ámbito laboral. Febrero a julio 2023. Provincia de Salta.

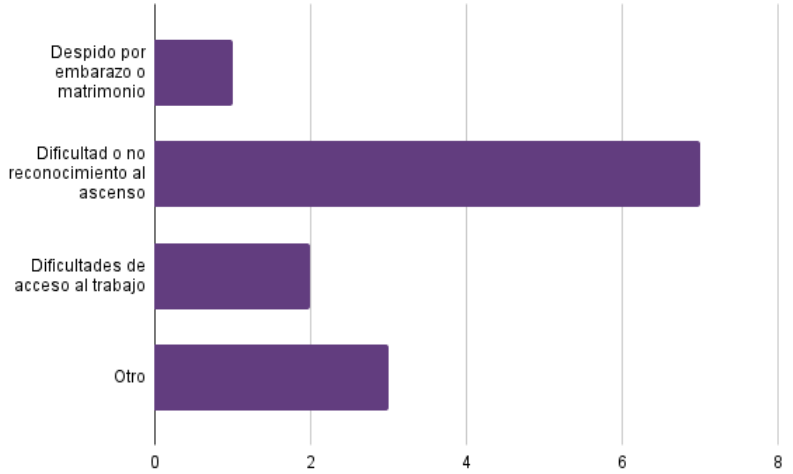

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro de violencia laboral de la Secretaría de Trabajo.

De acuerdo a los datos aportados, las situaciones de discriminación en el ámbito laboral que se reflejaron son la dificultad en el reconocimiento al ascenso en el empleo, así como las dificultades de acceso al trabajo, y en menor proporción, el despido por el embarazo o matrimonio.

Estos datos podrían indicar que todavía persisten situaciones de discriminación en el acceso al mundo del trabajo. La legislación laboral nacional omitió normas correspondientes a la etapa del proceso de selección de personal, así, se observa una persistente brecha de género derivada del techo de cristal, por medio de la cual es mucho más frecuente encontrar varones que mujeres ocupando puestos de jefatura y dirección.

Figura 28. Persona que se acerca a la Secretaría de Trabajo por tipos de violencia en el ámbito laboral. Febrero a julio 2023. Provincia de Salta.

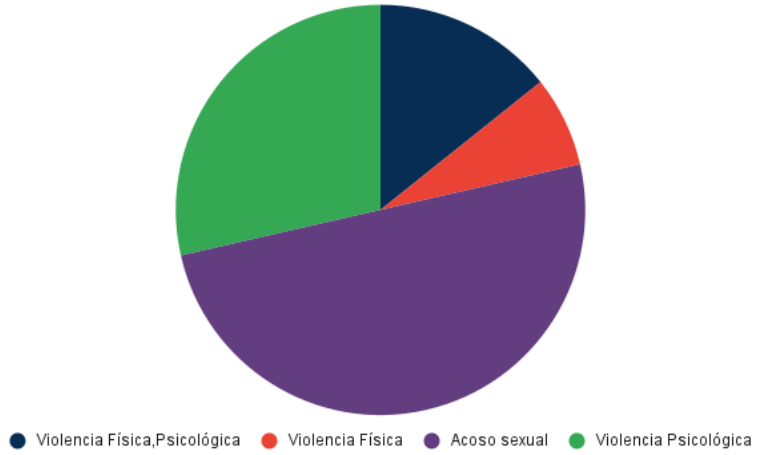

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro de violencia laboral de la Secretaría de Trabajo.

Figura 29. Persona que se acerca a la Secretaría de Trabajo por la posición de la persona que ejerció la agresión. Febrero a julio 2023. Provincia de Salta.

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro de violencia laboral de la Secretaría de Trabajo.

Como se aprecia, la mayoría de las situaciones de violencia laboral denunciadas son el acoso sexual en el lugar de trabajo, luego la violencia psicológica (representado por hechos de hostigamiento psicológico, amenazas e intimidaciones) y en menor medida la violencia física. También, en el relato de las personas en situación de violencia surgen situaciones que se entrecruzan dos o más tipos de violencia de género.

Entre los hechos de acoso sexual que fueron recolectadas surgen chantaje sexual dado que si la persona no accedía a una invitación sexual quedaba despedida, comentarios, preguntas invasivas sobre el propio cuerpo, tocamientos a las trabajadoras sin su consentimiento, miradas lascivas e incómodas, comentarios obscenos e insinuaciones sobre el cuerpo y piropos.

En referencia a la autoría de la violencia laboral, en una misma organización empresarial puede ser vertical descendente, como surge del Registro de la Secretaría de Trabajo, en su mayor porcentaje la violencia laboral proviene de un/a superior/a y se dirige hacia quién ocupa un puesto de dependiente, y en menor medida es horizontal, es decir cuando la violencia proviene entre compañeras/os del mismo trabajo. También, se observa que puede provenir de personas ajenas, pero con un vínculo frecuente (clientes, proveedores, usuarios, etc.) y de otras personas ajenas al vínculo laboral.

Figura 30. Persona que se acerca a la Secretaría de Trabajo por asesoramiento letrado y/o acompañamiento. Febrero a julio 2023. Provincia de Salta.

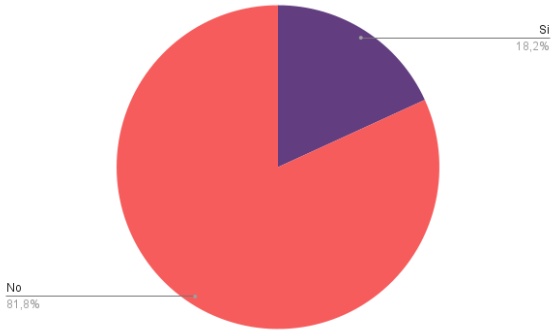

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro de violencia laboral de la Secretaría de Trabajo.

Como se aprecia, la mayoría de las mujeres que concurrieron a la Secretaría de Trabajo por situaciones de violencia y/o acoso laboral fueron de manera individual y sin patrocinio letrado.

Figura 31. Persona que se acerca a la Secretaría de Trabajo por realización de la denuncia penal. Febrero a julio 2023. Provincia de Salta.

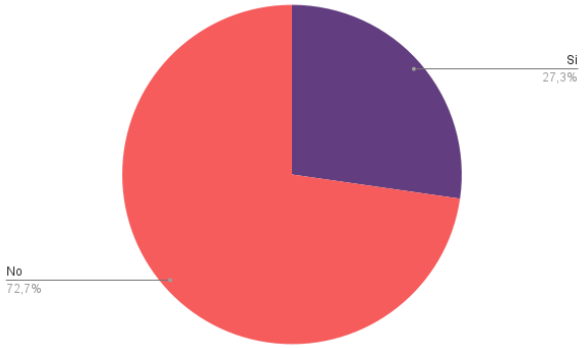

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro de violencia laboral de la Secretaría de Trabajo.

Otro aspecto a destacar es que, si bien en la mayoría de los casos se comentaron situaciones de violencia sexual que podrían ser tipificadas en delitos penales contra la integridad sexual, fueron pocas las denuncias que se realizaron.

1.5.2. Conclusiones

De acuerdo a lo observado, la mayoría de las personas en situación de violencia y/ o acoso que se acercaron a la Secretaría de Trabajo fueron mujeres cis y trans, ocupadas y en su mayoría pertenecientes al sector de comercio, hotelería, restaurante y trabajadoras de casas particulares. Si bien pudieron reconocerse situaciones de discriminación en el acceso, ascenso al trabajo, también reconocieron discriminación por embarazo o matrimonio, pero lo más relevante es que el 50% de las personas encuestadas es que sufrieron situaciones de violencia sexual, y en su mayoría no denunciadas penalmente. Así también que, la persona agresora era un/a superior/a jerárquica.

1.6.

Ley Nacional N.º 27.610: Interrupciones voluntarias y legales del embarazo

1.6.1. Evolución temporal de las interrupciones del embarazo

La Ley Nacional N.º 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) aprobada en diciembre de 2020 entró en vigencia en todo el territorio nacional el 24 de enero de 2021. En correlato,

se observa desde enero de 2021 un incremento sustantivo en los procedimientos realizados en el sector público provincial.

Figura 32. Interrupciones del embarazo registradas por el Ministerio de Salud. Números absolutos. Años 2019 - 2022. Provincia de Salta.

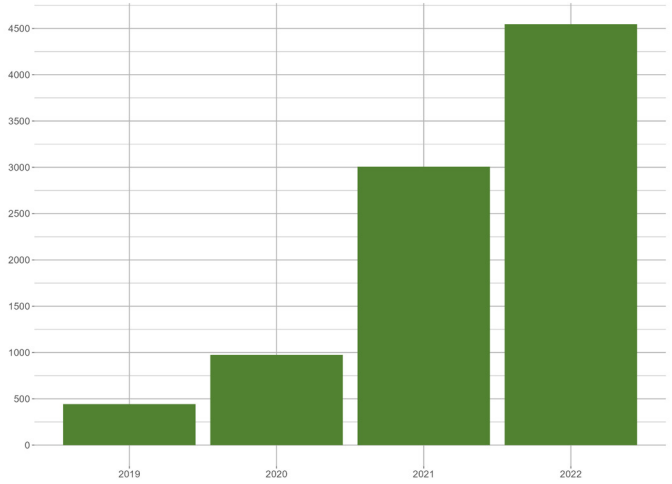

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

El incremento cuantitativo de la práctica, que se deriva del registro del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, resulta esperable en tanto, con anterioridad a la citada ley, no era relevada estadísticamente de manera completa. Esto era así ya que, hasta la puesta en vigencia de la nueva Ley, en enero del 2021, se trataba de una práctica no legalizada salvo justificación de causales. Hasta entonces, si bien existía un registro de egresos hospitalarios por abortos, éstos incluían los abortos espontáneos y aquellos producto de prácticas clandestinas que llegaban al hospital sólo cuando existían complicaciones médicas y difícilmente las personas podían enunciar de manera abierta la realidad de la práctica realizada. La estimación de los abortos clandestinos podía realizarse solo indirectamente a partir de los egresos hospitalarios “por causa no especificada”, aun así, se trataba de un método poco preciso justamente porque no existía un conocimiento pleno de la causa en los casos agrupados bajo ese rótulo. Finalmente, se registraban aquellas interrupciones encuadradas dentro de las causales de legalidad que estaban regidas hasta el 2021 por el artículo 86 inc. 2 del Código Penal que incluía, exclusivamente, el acceso al derecho a causa del riesgo para la salud y la vida de la persona gestante, así como la causal del embarazo producido por violencia sexual.

De manera posterior a la aprobación de la Ley N.º 27.610, se garantiza el acceso a la interrupción voluntaria hasta la semana catorce de gestación, incluida, sin necesidad de explicitar causas. Más allá de este período gestacional, continúan rigiendo las causales antedichas.

Con algunas fluctuaciones, a lo largo del 2022 la cantidad mensual de interrupciones va desde los 288 procedimientos, durante enero, hasta un máximo de 378 en marzo y en junio. El último periodo registrado, al momento del pedido de la información, diciembre 2022 manifiesta un descenso, según puede apreciarse en el cuadro que se presenta a continuación.

Figura 33. Interrupciones del embarazo por mes. Números absolutos. Año 2022. Provincia de Salta.

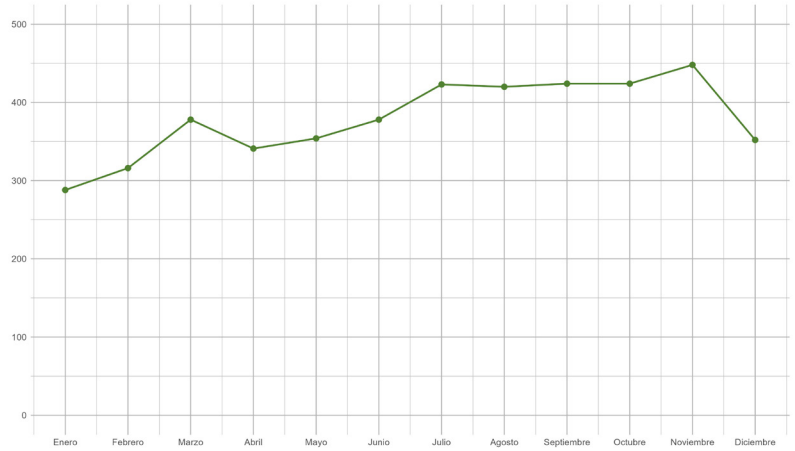

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

Como se dijo, el ascenso de las interrupciones durante los primeros años de vigencia de la Ley era un dato esperable según mostraba la evidencia académica respeto de la experiencia en otros países. El comportamiento habitual de esta variable en los países que abren a la legalización consiste en un patrón que en el mediano plazo se muestra predominantemente descendente del número de IVE desde su legalización pasando previamente por un ascenso inicial que normalmente se explica por la visibilización progresiva de las IVE que anteriormente se ejercían en la clandestinidad. Golcman, señala:

> El ascenso llega en unos años a un pico, el cual es interpretado por diversos organismos de investigación como el número real de IVE que se realizaban clandestinamente antes de la legalización. De allí comenzaría un descenso paulatino del número de IVE o bien una estabilización del patrón (2020, p. 9).

1.6.2. Interrupciones según la edad de las personas gestantes

En Salta, con respecto a las edades de las personas gestantes, el valor que aparece con mayor frecuencia en la serie de datos se ubica en los 23 años, se puede afirmar que la mayor concentración de los procedimientos se obtiene en edades entre los 19 y 30 años aproximadamente. Aun así, si bien es escaso el número en términos absolutos, no debe pasar inadvertido la presencia de interrupciones desde los 11 años de edad con una tendencia ascendente desde los quince años. Situación que alerta sobre situaciones de abuso sexual infantil en la Provincia. En este sentido, debe considerarse que cualquier embarazo de persona menor de 15 años no sólo implica un riesgo para la salud de la niña y/o adolescente, sino que, además debe evaluarse el abuso y la violencia sexual como su potencial causa (UNICEF, 2020).

Figura 34. Interrupciones del embarazo por edad de la persona gestante. Números absolutos. Año 2022. Provincia de Salta.

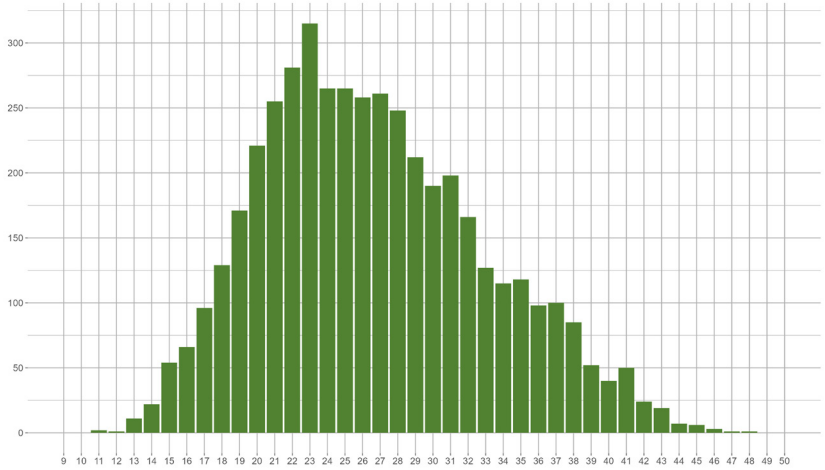

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

1.6.3. Interrupciones según la edad gestacional

En nuestra provincia, la mayor frecuencia en lo que refiere a la edad gestacional al momento de realizar el procedimiento de IVE/ILE se ubica en la semana ocho de gestación.

La mayor concentración de procedimientos ocurre entre las semanas siete y nueve. Se observa una drástica disminución luego de las catorce semanas de gestación. Éste, es justamente el corte que establece la Ley, tal como se dijo más arriba, para acceder a la interrupción voluntaria (IVE), garantizada hasta la semana catorce inclusive. Más allá de ese período se restringe a las causales (peligro para la salud, la vida o abuso sexual) y se encuadran en lo que se denomina Interrupción Legal del embarazo (ILE). Dentro de este último grupo, es decir, entre aquellas que sobrepasan la semana catorce, la mayor parte se concentra hasta la semana diecisiete de gestación.

Figura 35. Interrupciones del embarazo por semanas de gestación. Números absolutos. Año 2022. Provincia de Salta.

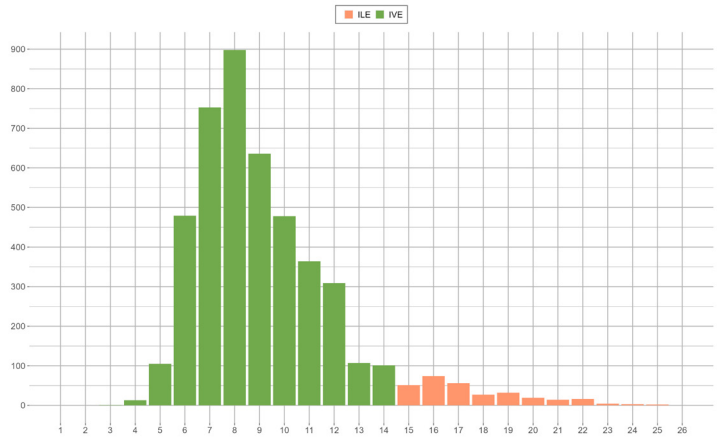

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

1.7.

Encuesta sobre el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta

Con el propósito de dar visibilidad a las situaciones de incumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta, la cual produce una grave vulneración a los derechos de NNyA, el OVcM generó un instrumento de relevamiento digital, mediante encuesta anónima que, desde la perspectiva de género y derechos, permite identificar los principales obstáculos que se presentan, tanto en el ámbito social como judicial, para acceder a los recursos asociados a los cuidados de personas menores de edad.

El objetivo principal de este trabajo es contribuir a la construcción de un diagnóstico de la situación en la Provincia, y a la elaboración de un conjunto de pautas de acción para llevar adelante políticas públicas orientadas a su abordaje. En este sentido, cabe mencionar la relevancia que le brinda este organismo a la problemática, que incluye un fuerte componente de vulneraciones de derechos y desigualdades de género, para colocar en el centro de la discusión de las políticas públicas el tema de los cuidados, ya que en este contexto, a pesar de ser considerados como un derecho humano (CIPDHPM, 2015), sigue estando a cargo de forma mayoritaria de mujeres, por lo cual, es prioritario asumir, que también es una responsabilidad de progenitores varones, la sociedad y el Estado.

El incumplimiento de la obligación alimentaria es una problemática estructural que representa una violación de los derechos de NNyA a ser cuidados integralmente por sus progenitores, afectando así diversos

aspectos de sus vidas y desarrollo, pero así también incluye una dimensión vinculada a las desigualdades de género y los estereotipos y roles tan arraigados todavía en nuestra sociedad. Es así, que el incumplimiento de la cuota alimentaria, debe ser entendida como una forma de violencia de género, tal cual lo establece la Ley N.º 26.485 en la modalidad de violencia económica-patrimonial.

Es importante mencionar que en la Argentina es la Ley N.º 26.994 del Código Civil y Comercial, vigente desde el 2015, que recuperando los principios de la Convención Internacional de los Derechos de Niños (1989), establece las responsabilidades parentales y los derechos que tienen NNyA a un entorno familiar y de cuidado, exponiendo en su articulado como información sobresaliente, el valor económico que debe establecerse para las tareas de cuidados, cuestión abordada específicamente en el Índice de Crianza, referenciado en el capítulo de articulación.

En la Provincia de Salta, mediante la Ley N.º 7.151, se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), que funciona en el ámbito del Poder Judicial, y que tiene como objetivo constituir una herramienta disuasiva frente a los deudores de obligaciones alimentarias fijadas por sentencia firme. El registro llevará un listado de todas aquellas personas que adeudaran total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, fijada por Sentencia firme.

Respecto a los alcances de esta Ley, en el año 2023 se cuenta con la cantidad de 1061 personas inscritas en dicho registro, lo cual, evidencia sólo una de las dimensiones de la problemática, ya que como se verá en los primeros resultados de esta encuesta, no todos los casos de incumplimiento de cuota alimentaria, llegan a sentencia firme y sobre todo a ser abordados en el ámbito judicial.

La organización del análisis de los resultados de la presente encuesta se organiza en dos apartados. El primero, vinculado a los primeros resultados obtenidos y analizados, y el segundo, las conclusiones y recomendaciones en torno a la responsabilidad de los diferentes organismos del Estado, que permitan incidir en las transformaciones sociales adecuadas.

1.7.1. Metodología

La metodología utilizada para realizar este relevamiento se basó en la creación y difusión por parte del OVcM de una encuesta anónima digital (Google Form), difundida durante los meses de agosto y octubre, y aún continúa en vigencia.

Según Nélida Archenti (2012), podemos definir a la encuesta como una técnica de producción de datos que, mediante la utilización de cuestionarios estandarizados, permite indagar sobre múltiples temas de los individuos o grupos estudiados. En este caso, se trató de un cuestionario semiestructurado, es decir, se incorporaron algunas preguntas abiertas.

Para garantizar un alcance mayor de cantidad de personas, se recurrió a diferentes estrategias de difusión. En este sentido, es necesario mencionar que, por un lado, se contó con el acompañamiento de algunas organizaciones de mujeres/diversidades locales, y el uso de las redes sociales propias, donde se podía solicitar el link de la encuesta mediante correo electrónico al organismo.

La encuesta se organizó a partir de un recorrido por las diferentes dimensiones que atraviesan la temática, específicamente elaboradas a partir de la perspectiva de género, que permite reconocer las desigualdades en torno al género, relacionadas al cuidado parental de NNyA.

Por un lado, se recolectó primero la información que permitía caracterizar a las personas que respondieron la encuesta, por ejemplo, edades, localidades de residencia, identidad de género y cantidades de hijos/as/es. Por otro lado, se indagó acerca de la situación laboral, de vivienda, organización de cuidados, y también las características que adquirió el acceso a la justicia para la fijación de la cuota alimentaria.

Por último, y uno de los aspectos centrales de este trabajo, se basó en el registro de las modalidades de acceso a la justicia, es decir, las concurrencias que realizaron las personas para realizar reclamos en torno a la obligación alimentaria, las resoluciones y los plazos establecidos en este ámbito.

Un aspecto no menor a destacar, es la identificación en este apartado de las situaciones de violencia que atraviesan las personas en el caso de las situaciones de mediaciones.

1.7.2. Caracterización del grupo encuestado

Cabe aclarar que en relación a la encuesta, se obtuvo hasta el momento del cierre de los datos de la encuesta (27/10/2023), un total de 97 respuestas. Esta cifra debe ser considerada como una muestra que representa de manera general la situación problemática en la Provincia en torno a los cuidados parentales de NNyA, y por lo tanto, se requeriría de una cantidad de respuestas aún mayor para considerar un análisis pormenorizado y exhaustivo.

La mayoría de las personas encuestadas eran mujeres (97,9%), y se ubicaron en los rangos medios de edad entre los 20 a los 50 años, siendo el promedio 36 años de edad. Respecto al promedio de los hijos se registraron entre 1 y 2 hijos/as/es por progenitor/a.

Un aspecto a considerar sobre la realización de esta encuesta, es la necesidad que requiere la persona encuestada al acceso tecnológico, como por ejemplo, un celular, tablet o computadora, como así también a la conectividad de internet. Sin embargo, a pesar de estas limitaciones vinculadas a la disponibilidad y uso de ciertos recursos, se obtuvo un considerable número de respuestas.

Figura 36. Identidad de género de personas encuestadas. Año 2023. Provincia de Salta.

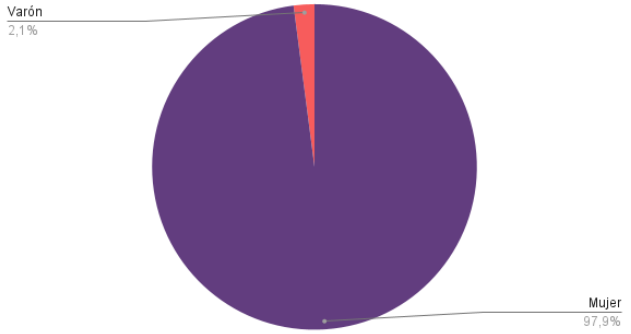

Fuente: Elaboración propia.

Figura 37. Edades de las personas encuestadas. Año 2023. Provincia de Salta.

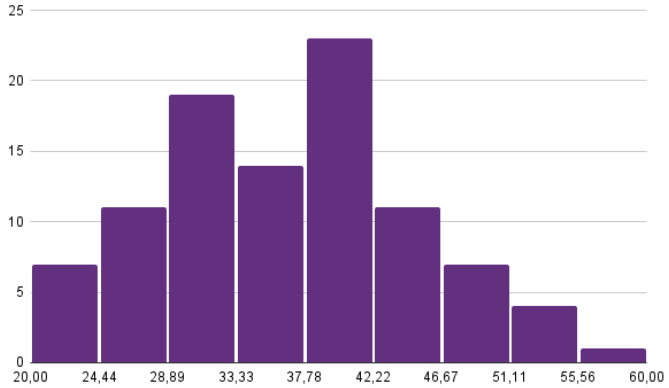

Fuente: Elaboración propia.

Figura 38. Cantidad de hijos/as/es por progenitor/a. Año 2023. Provincia de Salta.

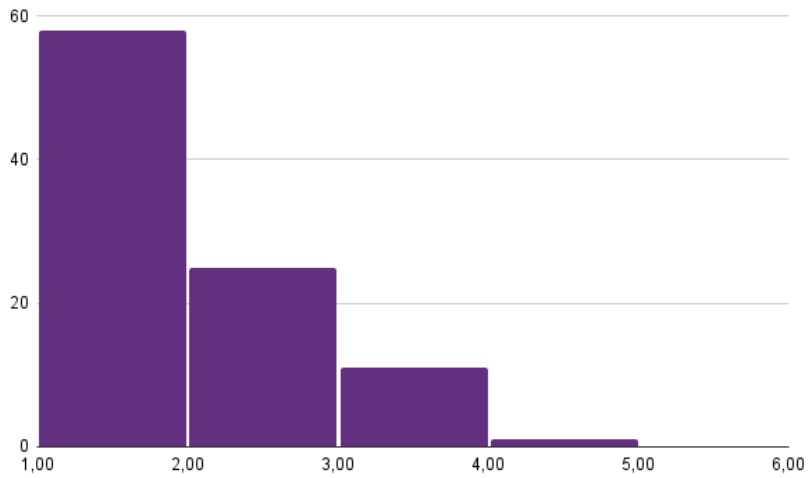

Fuente: elaboración propia.

Lugares de residencia

Realizando un análisis de las localidades de residencias de las personas encuestadas, se identificó que, en más de la mitad de los casos, es decir, un 66%, vivía en Capital. También se recibieron en menor cantidad respuestas de Cachi (5,2%) y San Carlos (4,1%). Asimismo, se identificaron otras localidades en menores porcentajes como Vaqueros, Tartagal, San Lorenzo, Orán, Rosario de Lerma, Payogasta, Cerrillos, La Caldera, La Poma, Molinos, San Antonio de los Cobres, Seclantás y Pichanal.

Figura 39. Lugares de residencia de las personas encuestadas. Año 2023. Provincia de Salta.

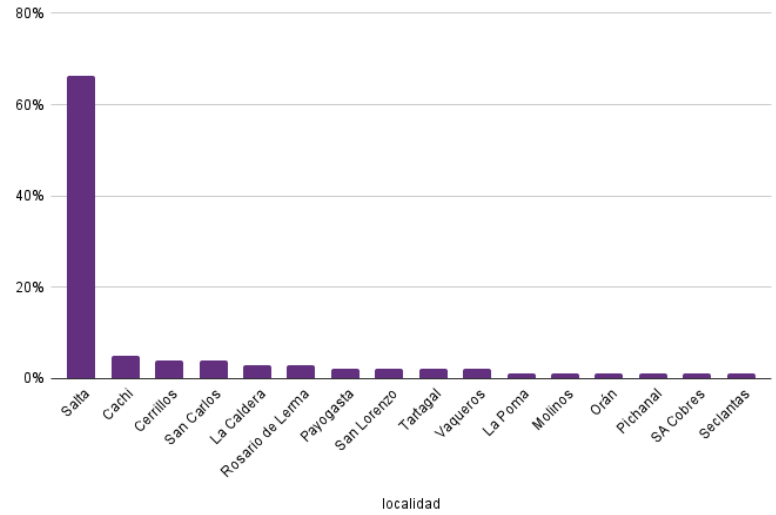

Fuente: elaboración propia.

1.7.3. Primeros resultados obtenidos

Situación laboral, de vivienda y organización de cuidados

Respecto a la situación laboral de las personas encuestadas, se evidencia que, de manera igualitaria, hay dos grupos de respuestas que indican poseer un trabajo en relación de dependencia con aportes y obra social (37,1%) o un empleo informal (37,1%). Otro grupo de respuesta da cuenta que realiza trabajo no remunerado (12,4%) o que declara ser dueña, jefa o profesional independiente (6,2%). Es importante destacar que en el gráfico también se representa a un grupo de personas estar desocupada y buscando trabajo (6,2%) o tener una pensión (1,0%).

Figura 40. Situación laboral de las personas que respondieron la encuesta. Año 2023. Provincia de Salta.

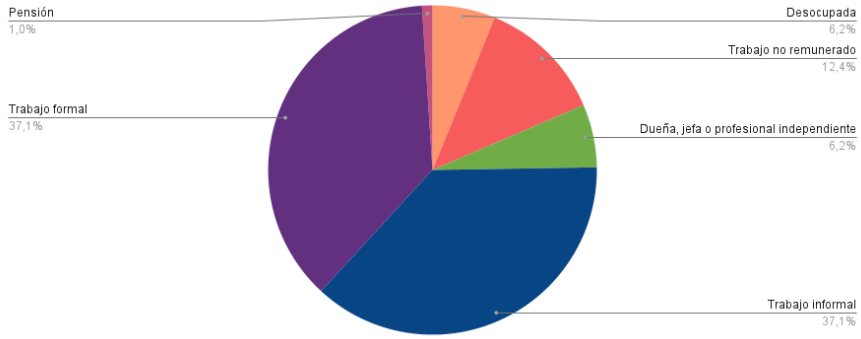

Fuente: elaboración propia.

Estrategias para el cumplimiento de la obligación alimentaria

En la encuesta también se registró información relacionada a las estrategias que disponen las personas para poder cubrir los gastos alimentarios, de cuidado, escolares, entre otras necesidades de hijos/as/es.

Entre las 97 respuestas, se registra que, de manera mayoritaria, en más de la mitad de los casos se pide prestado dinero a familiares, amigos/as, vecinos/as (62,9%), y un 58,8% declara incrementar la cantidad de horas de trabajo. Otras respuestas indican que también recurren a préstamos de dinero a una entidad bancaria (38,1%), venden bienes (27,8%), o se mudan a la vivienda de una persona familiar (28,9%). También, se identifica la recurrencia al trueque (21,6%).

En este apartado se evidencia que la mayoría de las personas que atraviesan procesos de reclamo por el cumplimiento de la cuota alimentaria, están expuestas a mayores niveles de endeudamiento, y esto, por lo tanto, disminuye no sólo la autonomía personal y del entorno familiar, sino también torna más difícil el acceso a derechos básicos de la persona a cargos de los cuidados como de NNyA.

Situación de vivienda

Un aspecto analizado en la encuesta se centró en la situación habitacional por parte de quienes desempeñan una responsabilidad parental de cuidados. Como se ve a continuación en el gráfico, se reconoce que en un grupo considerable de personas vive en lugares prestados o cedidos (32,7%). Otras personas indican que alquilan (25,5%) y poseen casa propia un (20,4%).

Figura 41. Situación de vivienda de las personas que respondieron la encuesta. Año 2023. Provincia de Salta.

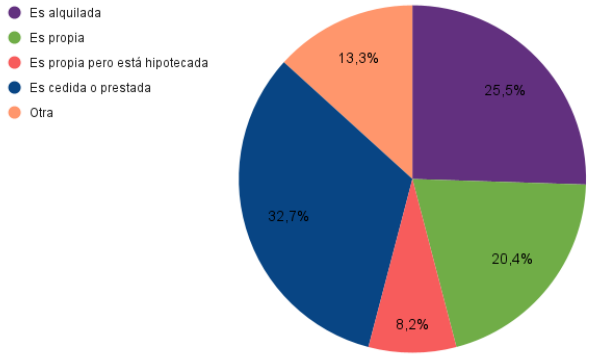

Fuente: elaboración propia.

Nuevamente se advierte la situación de precariedad y exposición de vulnerabilidad de derechos al no contar con un espacio seguro donde puedan vivir tanto NNyA y la persona a cargo de los cuidados.

Organización del cuidado de NNyA

Respecto a la organización que se dispone entre progenitores respecto al cuidado de NNyA, se registró que más de la mitad de encuestades (63,9%) respondió que recurre a familiares y amistades. Otra cantidad (34%) contrató a personal.

Por último, un porcentaje menor (23,7%) reparte el cuidado con el progenitor, pero con mayor carga horaria que la otra persona.

En consecuencia, se observa la importancia de las redes de contención en la organización, pero también una sobrecarga de tareas de cuidado y el no cumplimiento del principio de corresponsabilidad parental previsto en el Código Civil y Comercial.

Ahora bien, cuando se indagó en detalle acerca de las formas en las que los cuidados se expresaban en los progenitores, se evidenció que hay una distribución desigual, ya que por ejemplo, la mayoría de las actividades, que incluía juegos, atención médica y vacunación, salidas de paseo, asistencia a la escuela y/o jardín, como de seguimiento de cuaderno o tareas escolares, la realizan mayoritariamente más las mujeres, y en el caso de los varones, estas actividades solamente se centralizaron en el tiempo para juegos y salidas de paseo.

En este caso, se evidencia cómo los roles de género, atraviesan las configuraciones familiares en torno al cuidado de manera desigual, pues su distribución no es equitativa.

Acuerdos respecto de la obligación alimentaria y de los cuidados entre ambos progenitores

En un porcentaje superior (27,6%) el acuerdo se realizó por vía administrativa (mediación), en segundo lugar, por juicio por alimentos (25,5%). En consecuencia, se evidencia que las mujeres debieron recurrir también a la justicia para exigir el cumplimiento de una obligación legal derivada de la responsabilidad parental, y en este sentido, podría entenderse el pago de la cuota alimentaria como una penalidad para el obligado.

También, se contemplan los casos donde se hizo mediación y luego siguió la vía judicial (19,4%), y en menor medida se realizó acuerdo privado entre partes (16,3%), entre otros (11,2%).

Figura 42. Maneras en las que se estableció la obligación alimentaria. Año 2023. Provincia de Salta.

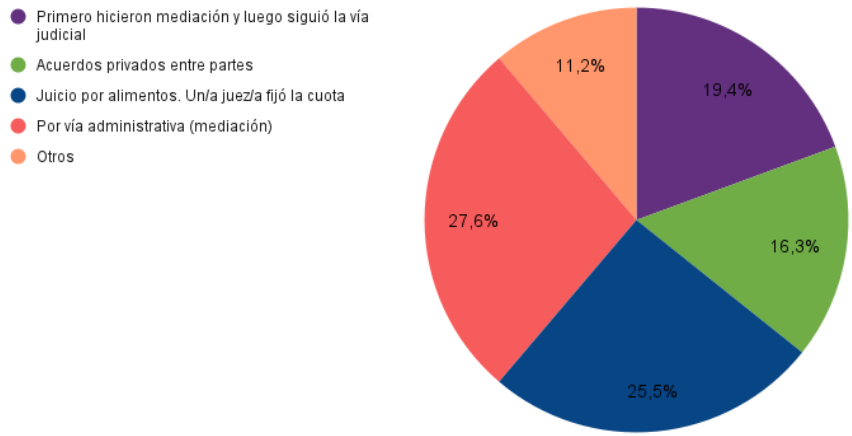

Fuente: elaboración propia.

Aporte en concepto de cuota alimentaria por parte del progenitor

Casi en la mitad de los casos (42,9%), se percibe el aporte de manera regular, pero es insuficiente para cubrir todos los gastos y necesidades.

Otro porcentaje (37,8%) no percibe ningún aporte. Y otra cantidad menor de encuestades (17,3%) percibe aporte parcial o discontinuo. Como se observa en el cuadro con color naranja, solamente un 2% de personas percibe la cuota alimentaria de manera regular y alcanza para cubrir todos los gastos.

Estos datos pueden ser observados como violencia económica en cuanto también denota un control sobre el manejo y disposición del dinero.

Figura 43. Aporte en concepto de cuota alimentaria por parte del progenitor. Año 2023. Provincia de Salta.

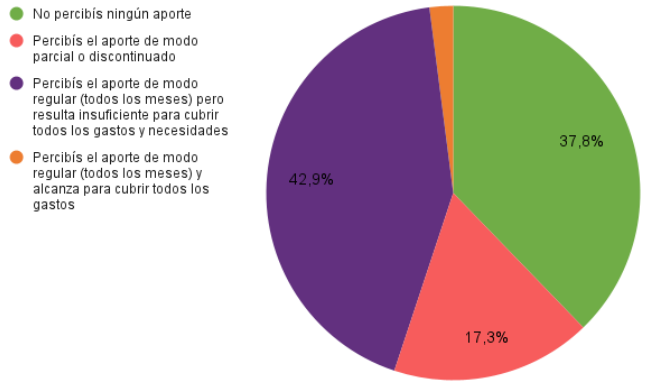

Fuente: elaboración propia.

Acceso a la justicia

Uno de los puntos centrales a los cuales prestó atención la encuesta estaba relacionado a la visibilización de las características que adquirió en los casos analizados, el acceso a la justicia, ya que se considera es una de las dimensiones de la problemática vinculadas a los cuidados que presenta mayores obstáculos o dificultades para garantizar la disposición y cumplimiento de las cuotas alimentarias.

Recurrencia a la vía judicial para un reclamo por obligación alimentaria

En más de la mitad de los casos (62,2%) las personas encuestadas respondieron sí hacerlo y otra cantidad (29,6%) no recurrió a la justicia a pesar de que se incumple la obligación alimentaria.

Sólo un 8,2% menor no recurrió a la justicia porque sí se cumple con la obligación alimentaria.

Figura 44. Recurrencia a la vía judicial para un reclamo por obligación alimentaria. Año 2023. Provincia de Salta.

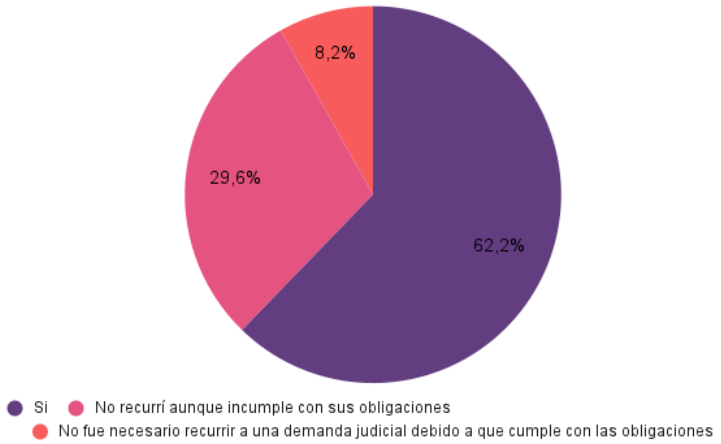

Fuente: elaboración propia.

Se evidencia entonces una alta concurrencia, en los casos analizados, a la justicia como mecanismo y estrategia para efectivizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias respecto a NNyA. Esta información refleja la importancia que adquieren las intervenciones judiciales, y por ello, es necesario prestar atención a las mejoras y optimizaciones de los procesos internos que permitan asegurar de manera inmediata el acceso a los recursos monetarios o en especie, como así también el efectivo cumplimiento de las cuotas alimentarias dispuestas.

Recurrencia a la justicia ante el incumplimiento de la cuota alimentaria

Así como se reconoce en las respuestas de la encuesta que la justicia es un recurso que se utiliza para acceder por mecanismos legales al cumplimiento de las obligaciones alimentarias, se visualiza que cuando no se cumple la cuota alimentaria, la otra persona progenitora, no recurre por diversas, razones, y en su mayoría se justifica por la falta de recursos, los tiempos lentos de la justicia, tiempo o desgaste emocional, entre otras.

"Por falta de recursos para acceder a un patrocinio legal"
"Por no tener trabajo estable"
"Por los tiempos lentos de la justicia, la burocracia judicial"
"Esperaba que se dé cuenta sólo de su responsabilidad"
"Por falta de tiempo, además del cuidado de NNyA"
"Por desgaste emocional"
"Por violencia psicológica o amenazas"
"Por miedo"
"Por no generar problemas con la familia"
"Hice mediación y no tuve respuesta"

Fuente: elaboración propia.

Se destacan las representaciones y experiencias negativas de las personas encuestadas, y esto refuerza la necesidad de considerarlas para tratar de optimizar los procesos judiciales desde una perspectiva de género.

Resolución por parte de la justicia

Frente al incumplimiento por parte de progenitores respecto a la cuota alimentaria, se registró en detalle cómo se transitó de manera personal el acceso a la justicia. Sobre estas respuestas, se advierte que en más de la mitad de los casos no se encuentra una respuesta judicial satisfactoria.

Sólo un 7,8% afirma haber tenido una respuesta satisfactoria, mientras un 10% continúan aún sin respuesta.

Figura 45. Resolución por parte de la justicia. Año 2023. Provincia de Salta.

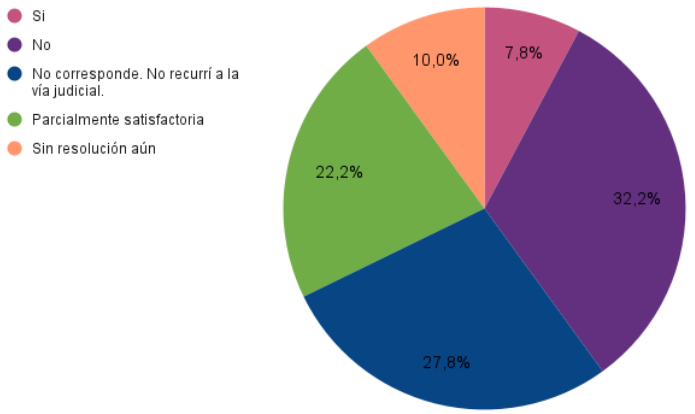

Fuente: elaboración propia.

Plazo temporal hasta la fijación de la cuota alimentaria

También se registraron los plazos y tiempos que las personas encuestadas atravesaron en el sistema judicial para obtener una respuesta sobre los reclamos en torno a las obligaciones alimentarias.

Las respuestas que obtuvieron similares porcentajes, se concentraron en menos de 3 meses (25%) y más de seis meses a un año (25%). Las siguientes respuestas, que obtuvieron en cada caso un 8,3%, abarcaron “ninguno”, “no se logró”, “tres a seis meses”, “más de dos años” o “no está fija”. Realizando una sumatoria de los porcentajes de estas cinco categorías suma un total de 41,5%.

Esta información refleja un panorama en el que la mayoría de los casos los plazos de demora son muy largos, y esta situación también indica aspectos a mejorar en el acceso efectivo al cumplimiento de las cuotas alimentarias.

Figura 46. Plazo temporal hasta la fijación de la cuota alimentaria. Año 2023. Provincia de Salta.

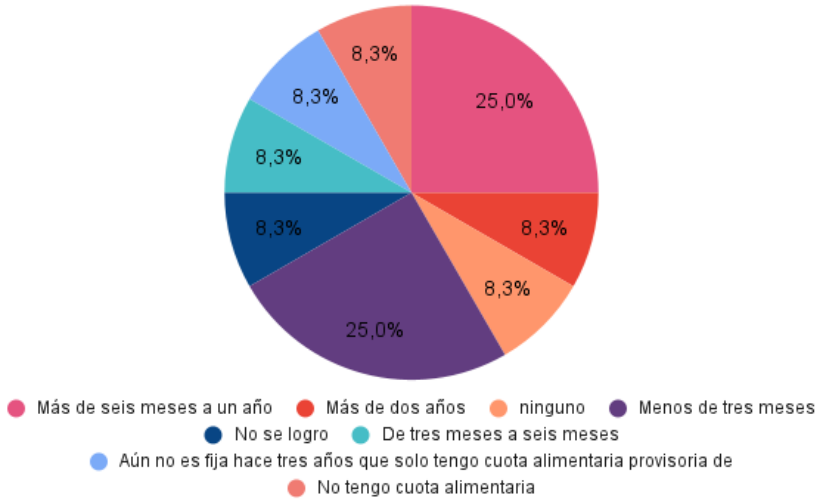

Fuente: elaboración propia.

Situaciones de violencia en la negociación por cuota alimentaria

Una de las dimensiones que tomó centralidad en este relevamiento fue la visibilización de situaciones de violencia en los procesos dispuestos para establecer cuota alimentaria.

En las respuestas obtenidas se evidenció que, en la mayoría de los casos, el progenitor cambió su situación laboral para evitar el pago de la cuota alimentaria (38,1%), otro grupo de respuestas indica amenazas con quitar a hijos/as/es y/o con denuncias por obstruir el contacto (24,7%). Asimismo, otro dato llamativo es que también identificaron extorsiones en las que la condición para realizar el pago cuota alimentaria era si no se tenía nueva pareja (20,6%).

Cabe mencionar que hay otras situaciones evidencian un incremento de la violencia como por ejemplo control del uso de dinero, gastos, o rendición de gastos realizados (16,5%), o incluso golpes o empujones ante la exigencia de la cuota alimentaria (15,5%), entre otras.

Solamente un 16,5% de personas encuestadas manifiestan no haber atravesado situaciones de violencia relacionadas con la negociación de la cuota alimentaria.

Maneras en la que se estableció el régimen de cuidados

En este apartado se visibilizó que en la mayoría de los casos el régimen de cuidado de NNyA se estableció mediante mediación 37,1%, y en partes iguales por acuerdos entre las partes o por juicio (15,6% respectivamente).

En este sentido, cabe mencionar que existe una instancia de mediación obligatoria de manera previa a la intervención judicial que se recomienda siempre y cuando no haya violencia entre las partes.

Modalidad de cuidado

Se observa que la responsabilidad de cuidado sigue siendo unilateral o de residencia principal en un domicilio. En ambos casos se fijó cuota alimentaria a favor de la persona que tiene el cuidado.

Por otro lado, si bien existe la obligación de mantener el mismo nivel de vida de NNA en ambos domicilios, se observa que en los casos que pasa tiempo equivalente en el domicilio de ambos progenitores no se pasa cuota alimentaria.

Figura 47. Modalidad de cuidado fijada. Año 2023. Provincia de Salta.

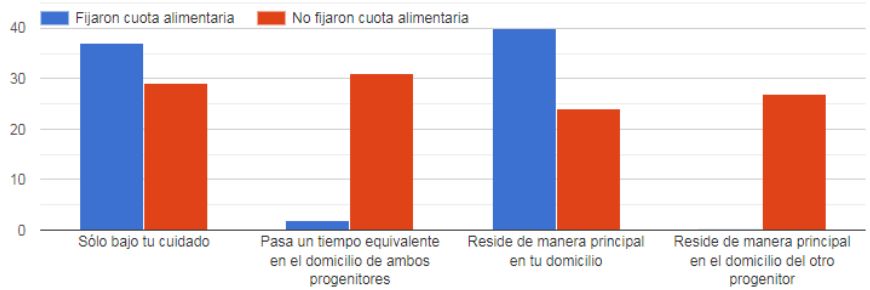

Fuente: elaboración propia.

Resultados más importantes de la encuesta

- Exposición de mujeres a mayores riesgos de endeudamiento (préstamos o venta de bienes) e incremento de las horas de trabajo para cubrir los gastos de cuidado de NNyA.
- Reproducción de estereotipos y roles de género en tareas de cuidado, distribuidos de manera desigual.
- Respecto a las cuotas alimentarias:
  - La mayoría son resueltas por vía de reclamos judiciales, que se cumplen casi en la mitad de los casos (62,2%), pero no logran cubrir todos los gastos.
  - Hay un porcentaje considerable de casos (40,2%) donde no se cumple la obligación alimentaria fijada.
- Acceso a la vía judicial:
  - Prima la percepción de obstáculos para el acceso a la cuota alimentaria (tiempo o burocracia)
  - Recurrencia a la mediación (sin asegurar el éxito) o acuerdos privados (exposición a presiones o violencia).
  - No se recurre por miedo, percepción de lentitud del sistema judicial, falta de tiempo y dinero, o incluso violencia.

1.7.4. Sugerencias para el abordaje de la problemática desde la perspectiva de género y derechos

- Fortalecimiento de los datos estadísticos oficiales sobre quienes incumplen las cuotas alimentarias. Aquí se convierte en prioritario la producción de la información incorporando la perspectiva de género.
- Perspectiva interseccional frente al incumplimiento de las cuotas alimentarias. Quienes mayoritariamente inician procesos judiciales para asegurar el cumplimiento de las

cuotas alimentarias son mujeres, que al ser las únicas fuentes de sustento para sus hijos/as, incrementan la exposición a índices de precarización, endeudamiento y falta de acceso a derechos básicos, agravando de esta manera las desigualdades de género.

- Políticas de distribución de los cuidados de NNyA desde una perspectiva de género. Donde se contemple no solamente la que se produce entre los progenitores, sino entre el Estado, el ámbito comunitario y el sector privado.

- Abordaje del incumplimiento de la cuota alimentaria como una forma de violencia contra las mujeres. Que incluye a veces violencia física o coacción, dejando a las mujeres en situación de desigualdad.

- Implementación de políticas de desendeudamiento que permitan aliviar la carga de las deudas en la vida cotidiana de las mujeres.

- Un índice de crianza local que reconozca las interseccionalidades. Se hace necesario contar con este tipo de herramienta que permita cuantificar los gastos relacionados a la alimentación, vestimenta, traslado y cuidado de NNyA.

- Fortalecer el acceso al conocimiento de los derechos vinculados a la temática, ampliar los dispositivos estatales que brindan patrocinio jurídico gratuito, como también así los destinados al acompañamiento.

- Campañas de difusión, que promuevan una paternidad responsable y participativa en igualdad de condiciones respecto a las tareas de cuidados de NNyA.

- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial N.° 7151). Ampliar su utilización y requerimiento como condición en otros organismos del Estado y el ámbito privado como una herramienta que permita, mediante la verificación de inscripción de las personas en este registro, establecer como parte de los requerimientos, el certificado de libre deuda, por ejemplo, en la obtención de la licencia de conducir o para estar inscripto como proveedor del Estado.

- Abordaje de los procesos judiciales por cuota alimentaria.

  -Todo proceso judicial se debe orientar bajo la presunción de que cualquier persona que inicie un juicio por alimentos se encuentra en una situación de vulnerabilidad.
  Frente a las experiencias advertidas que expresan demoras o la falta de eficacia de las medidas judiciales que se disponen se hace necesario revisar los mecanismos empleados para garantizar el cumplimiento de la cuota alimentaria. Acá se advierte incluso de forma extendida una percepción negativa del proceso de acceso a la justicia.
  Fomentar que en los procesos judiciales se traben medidas cautelares para asegurar el pago de alimentos futuros, provisionales, definitivos o convenidos (Art. N.° 550, CCC).

1.8.

Encuesta: Experiencias de discriminación y violencia en espacios educativos por identidad de género, expresión de género y orientación sexual en adolescencias y juventudes LGBTNB+

Esta encuesta, aún en curso, es resultado de un trabajo colaborativo entre el Observatorio y el Programa UNSa Inclusiva de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta. Este programa, con el que se articula para llevar adelante este relevamiento, se constituye como una forma de garantizar el conocimiento, acceso y sostenimiento de los derechos de las personas que históricamente han sido excluidas en el ámbito académico, solo por expresar y vivir una identidad disidente a lo establecido hegemónicamente.

En el mismo sentido, el objetivo de la encuesta impulsada consiste en recuperar las experiencias de violencia y discriminación por identidad de género, orientación sexual y expresión de género, que tiene lugar actualmente en el ámbito educativo hacia la población LGTBNB+. Asimismo, apunta a registrar la existencia de acciones que promueven derechos en las Instituciones educativas que resultan significativas para las personas que responden la encuesta. Se encuentra destinada a estudiantes LGBTNB+ de entre 15 y 25 años de edad que estén cursando el nivel secundario y Superior (terciario o universitario) tanto en instituciones de gestión estatal como privadas de la provincia de Salta. Busca además abarcar diferentes localizaciones del territorio provincial. La misma se lanzó durante la semana de les estudiantes, en septiembre del 2023, y estará abierta hasta el inicio del ciclo lectivo 2024. Los resultados se publicarán a lo largo del 2024.

En nuestro país existen antecedentes de encuestas que se propusieron la elaboración de un diagnóstico sobre el ambiente escolar en Argentina desde algunas organizaciones sociales, sus resultados dieron cuenta que las personas de la disidencia se encuentran expuestas de manera abrumadora a lenguaje discriminatorio y diferentes situaciones de violencia, lo que trae aparejado ausentismo y cambios de instituciones escolares constituyendo un grave problema social y pedagógico. La encuesta en curso arrojará datos actualizados y localizados en el territorio provincial como insumo para implementar acciones que promuevan derechos y garanticen la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Capítulo

2

Monitoreo

2.1.

Introducción

Una de las funciones que tiene el organismo es el monitoreo y evaluación de las políticas públicas creadas para la prevención y el abordaje de la violencia de género en la provincia.

El cumplimiento de esta función demanda al organismo brindar información relevante que permita identificar logros y desafíos de las políticas estatales, a través de la generación de instrumentos de monitoreo capaces de evidenciar cómo las temáticas de género, sobre todo, los relativos a mujeres y diversidades, atraviesan de manera diferencial las configuraciones sociales y estatales.

Se parte de la noción de que existen múltiples subordinaciones y jerarquías alrededor del género, y que las mismas necesitan visibilizarse por parte del Estado para generar políticas adecuadas que permitan incorporar el derecho a vivir una vida libre de violencias y discriminaciones.

El presente año, el organismo puso atención en aspectos claves que necesitan ser tenidos en cuenta para continuar el proceso de fortalecimiento de la transversalización de género en el Estado, específicamente sobre la respon-

sabilidad de las instituciones y organismos tanto en el ámbito de la prevención como el abordaje y asistencia de la violencia de género.

El capítulo se organiza en dos apartados dedicados, por un lado, al análisis del monitoreo de las capacidades estatales de la Provincia de Salta en políticas públicas con perspectiva de género, y por el otro, a la implementación de la Ley Micaela Nº 27.499 -adhesión provincial por Ley N°8.139- tanto en el ámbito del Poder Judicial como el Poder Ejecutivo y Legislativo. Asimismo, se incorpora una última instancia de conclusiones acerca de las principales características que se advierten en el monitoreo de las acciones que se generan desde el Estado, sugiriendo, cuando corresponda, el fortalecimiento y la adecuación de las políticas públicas provinciales.

2.2.

Monitoreo de las capacidades estatales de la Provincia de Salta en políticas públicas con perspectiva de género

2.2.1. Presentación del monitoreo de capacidades estatales

El presente monitoreo es llevado adelante por el OVcM desde el año 2021 con el objetivo de generar un instrumento de medición de la capacidad del Estado provincial en materia de transversalización de la perspectiva de género en el Poder Ejecutivo.

Resulta importante resaltar que el Estado es el responsable de garantizar el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales, de orden constitucional, en materia de igualdad de género y prevención y erradicación de las violencias. De modo que un instrumento de medición de estas capacidades permite examinar las condiciones concretas, materiales y técnicas, para la realización de este objetivo.

Transversalizar, implica ponderar, analizar y tomar decisiones en torno al impacto diferencial que producen en términos de género cada una de las acciones de intervención estatal. El objetivo consiste en incorporar en todos los niveles del Estado la perspectiva de género, en todas las políticas públicas, en las diferentes etapas de aplicación por parte de todos/as los/las agentes involucrados/as en la adopción de estas medidas.

Debe considerarse a las políticas públicas como mecanismos estatales que condicionan, en mayor o menor medida, las decisiones y preferencias de las personas y, en consecuencia, los comportamientos sociales (Palavecino, 2022), y en este sentido, es necesario prestar atención a que las mismas no contribuyan a profundizar o reproducir tácitamente desigualdades preexistentes y persistentes.

Es por ello, que se requiere del despliegue de acciones concretas que tengan la capacidad para remover desigualdades. En definitiva, se trata de algo más que “agregar” mujeres o personas de la diversidad a actividades u objetivos preestablecidos, sino de poder integrar sus intereses, conocimientos y experiencias.

Para dar cumplimiento a este objetivo resulta oportuno el establecimiento de mecanismos que permitan tomar registro de la evolución de estas capacidades estatales año tras año. Así, en este monitoreo se toman los mismos ejes que se consideraron desde que se comenzó a implementar el instrumento, es decir, se contemplan las siguientes dimensiones de análisis:

- **Presupuesto sensible al género,**
- **Áreas específicas de Mujeres, Géneros y Diversidad dentro de la estructura ministerial,**

- Composición del personal del Estado en términos de género,
- Personal capacitado con perspectiva de género,
- Políticas públicas con perspectiva de género,
- Existencias de protocolos, estructura y dinámica institucional.

Se consideran todos los ministerios del organigrama del Poder Ejecutivo: de Turismo y Deportes; Salud Pública; Economía y Servicios Públicos; Infraestructura; Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; Producción y Desarrollo Sustentable; Seguridad y Justicia; Desarrollo Social; y, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Finalmente, este año se agrega específicamente la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad (en adelante SMGyD) de reciente creación. Los datos aquí sistematizados resultan de las respuestas brindadas por cada ministerio a través de un formulario uniforme para todas las instancias institucionales a excepción del de la SMGyD que supuso mayor profundidad en la indagación. Un dato no menor a los fines del relevamiento del presente año es que todos los Ministerios respondieron el pedido de información cursado por el OVcM a diferencia de años anteriores.

En síntesis, los objetivos del presente relevamiento son los siguientes:

- Analizar cómo el Estado define sus metas y estrategias de acción para la prevención, sanción y erradicación de la violencia (directa o indirecta) por motivos de género.
- Evaluar la posibilidad que tienen las instancias de gobierno de detectar, problematizar, priorizar, decidir y gestionar políticas públicas vinculadas con el género.

2.2.2. Presupuesto sensible al género

A los fines de implementar políticas con perspectiva de género resulta una condición de posibilidad indispensable su materialización en presupuestos que permitan orientar recursos al objetivo de garantizar derechos y reducir las desigualdades de género. En ese sentido, se consultó por este ítem. A diferencia de relevamientos anteriores, por ejemplo, en 2021 sólo dos ministerios contaban con presupuestos específicos, este año, la mayoría consignó contar con presupuesto sensible a las Mujeres, Géneros y Diversidad. Es el caso de los Ministerios de Turismo y Deportes, Economía y Servicios Públicos, Producción y Desarrollo Sustentable, Seguridad y Justicia, Desarrollo Social y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Caso especial es el de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo que también cuenta con presupuesto sensible al género lo mismo que la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad bajo su órbita, desagregados en cursos de acción normativamente delimitados.

Por el contrario, declararon no contar con partidas diferenciadas para estos fines: Salud Pública e Infraestructura.

Ministerios con presupuesto sensible a las Mujeres, Género y Diversidad

Ministerios de Turismo y Deportes
Economía y Servicios Públicos
Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo - Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad
Producción y Desarrollo Sustentable
Seguridad y Justicia, Desarrollo Social
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Por su parte, algunos Ministerios reciben fondos Nacionales, es el caso del Ministerio de Seguridad y Justicia que consigna partidas monetarias para ayudas económicas para familiares y allegados de víctimas de femicidios y travesticidios (equivalentes a tres salarios mínimos). Por otro lado, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología menciona que recibe fondos nacionales para el programa de Educación Sexual Integral.

El Ministerio de Infraestructura informa no poseer presupuesto provincial específico sensible a Mujeres, Género y Diversidad. Sin embargo, se detalla la recepción de fondos nacionales destinado a infraestructura como la construcción de edificios polivalentes que cuentan con espacios de atención a personas que sufren violencia por razones de género, por ejemplo, el Centro Territorial Integral de Política de Género y diversidad, en localidades de Tartagal y Orán , lo mismo sucede con los Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

A pesar de la información proporcionada por cada ministerio, sobre todo quienes llevan adelante el desarrollo de acciones que pueden contribuir a disminuir las brechas de género, es necesario realizar un monitoreo más específico para verificar y evidenciar los procesos de concreción de las metas planificadas y alcanzadas.

Dado que se están utilizando fondos provinciales y nacionales para proyectos específicos relacionados con estas áreas, es crucial contar con un sistema de monitoreo detallado que permita evaluar de manera precisa si estas inversiones se están traduciendo efectivamente en mejoras para las personas que sufren violencia por razones de género y/o reducir desigualdades de género. Este tipo de monitoreo específico garantizará una rendición de cuentas adecuada y proporcionará una comprensión más clara de cómo se están utilizando los recursos para abordar las cuestiones de género y diversidad en el contexto de las políticas públicas.

Desde el organismo, se considera fundamental para realizar la incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y presupuestos públicos, no sólo contemplar la planeación, programación y presupuestación, sino también las instancias de monitoreo/seguimiento y evaluación de género (INMUJERES, 2014). Estas últimas dos instancias metodológicas, permiten a través de la generación de instrumentos específicos internos (informes periódicos de gobierno e informes de evaluación de impacto y resultados), analizar áreas con mayores fortalezas y otras que requieren planificar acciones con soluciones factibles.

2.2.3. Áreas específicas relacionadas a las Mujeres, Género y Diversidad

Al momento de realizar el relevamiento, de los nueve ministerios, tres tienen áreas específicas relacionadas a las Mujeres, Género y Diversidad. Los restantes seis ministerios no poseen. Mientras que cuando se llevó adelante el primer relevamiento, en 2021, eran cuatro los ministerios que contaban con estas áreas.

Entre los organismos que actualmente consignan contener estos dispositivos, el Ministerio de Seguridad y Justicia reporta el Programa de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de delitos graves, que cuenta con un personal conformado por cinco personas, mientras que el Ministerio de Desarrollo Social dispone de la Dirección General de Promoción de Igualdad de Género que consiste en un cargo unipersonal. En el caso de ambos ministerios arriba mencionados, estas

áreas fueron categorizadas bajo la jerarquía de direcciones generales.

Caso especial constituye el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo ya que incluye diferentes reparticiones: la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad, la Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género, Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad, Dirección General de Abordaje Integral de violencia por motivo de género, Dirección de Asistencia de Víctimas de Delitos y la Agencia de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Si se observa jerarquía de las mencionadas reparticiones, estas tienen el rango de: Subsecretaría, Dirección y Agencia. Para estos seis organismos se dispone de un total de 48 trabajadores/as. Si bien con respecto al 2021 la estructura de áreas específicas se modificó en este ministerio, la cantidad de personal se mantuvo estable.

En total, los tres ministerios que tienen estas áreas, suman un personal especializado de 54 agentes estatales ocupado en las áreas que abordan temáticas específicas de mujeres, géneros y diversidades. Esto representa un 2,3% del personal de dichos ministerios destinado a estas funciones. Resulta evidente, que todavía es exigua la proporción del personal orientado a esta materia. Esto se reafirma al considerar el porcentaje de personal capacitado en Ley Micaela, tal como se señalará más abajo, lo que favorecería los abordajes integrales en cada acción llevada adelante por las y los agentes del Estado provincial.

Si bien la creación de la SMGyD especializada constituye un gran avance en materia institucional todavía resta avanzar en la creación de áreas en los seis ministerios que aún no las conformaron, a los fines de lograr una verdadera transversalización de la perspectiva de género en el marco integral de las políticas públicas.

- **Con respecto al último relevamiento se avanzó en la creación de una Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad en el organigrama del Poder Ejecutivo Provincial bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.**

- **Del total de 9 ministerios solo 3 de ellos poseen áreas específicas relacionadas a las Mujeres, Géneros y Diversidad.**

- **El personal especializado en la materia consiste en 54 personas, lo que equivale al 2,3% del personal total de los tres ministerios que tienen áreas específicas y a un 0,1% del total de personal reportado de todos los Ministerios del Poder Ejecutivo provincial.**

2.2.4. Composición del personal del Estado en términos de género

Este año resulta complejo realizar afirmaciones taxativas en torno a la composición por género del personal estatal ya que tres de los nueve ministerios no pudieron responder dicha información. Si bien completaron el total del personal no se pudo relevar, en esos tres casos, la información por género. Con todo, se registra una presencia significativa de mujeres constituyendo algo menos del 60% de la composición del personal estatal del total de los ministerios que pudieron recomponer el dato del género de su personal. Los varones, le siguen en cuanto a la presencia dentro del Estado, sumando algo más de 40%. Finalmente, aún se registra una muy baja incidencia del personal trans, no binarie y de otras identidades, siendo que no alcanzan el 0,2% del personal de todos los ministerios que consignaron la información desagregada por género.

A los fines de poder valorar los datos vertidos en este fragmento del mo-

nitoreo es necesario señalar particularmente el caso del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología debido a que representa el 67% del personal total relevado del conjunto de ministerios. Es decir, reporta un total de 37.120 personas entre trabajadores/as de planta y personal contratado sobre un total general -si se suman todos los ministerios- de 55.696. En ese sentido, no poseer el dato según el género, en este caso particular, se vuelve un sesgo importante para el análisis que podemos realizar en estas páginas. Mucho más considerando que se trata de un área históricamente feminizada pero que no podemos valorar con la información que disponemos actualmente.

Se destaca el nivel de feminización existente en el Ministerio de Desarrollo Social con un 78% de mujeres cis trabajando en dicha estructura. En contrapartida, con mayor presencia de varones (aunque más cerca de la paridad) se encuentran los siguientes Ministerios: Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo (60% de varones), luego, Infraestructura (con 58%), Turismo y Deportes (con 54%) y, por último, Producción y Desarrollo Sustentable (con 53% de varones).

"De alguna forma, con los datos que se pudieron obtener, aunque parciales, puede señalarse que se refuerza la división sexo-genérica del trabajo en la administración pública. Este análisis, que arroja similares resultados a los obtenidos en 2021, tiene que ver con la reproducción de la histórica división de los roles de género que coloca al espacio público, asociado a lo masculino, frente al espacio femenino, vinculado al espacio privado. Según Fernández (2010, p. 156), esta situación "dejó a las mujeres marcas o cicatrices históricas de su situación de subordinación".

Así es que siguen siendo las áreas feminizadas aquellas vinculadas con la recomposición de las protecciones sociales y orientadas especialmente a los sectores más vulnerables, es decir, las que podríamos asociar con el trabajo de "cuidados" como es el área de Desarrollo Social y aquellos sectores ministeriales más vinculados a la "producción", el "mercado de trabajo", la "infraestructura", "el deporte" aparecen como ámbitos todavía masculinizados.

Por su parte, cinco de las siete personas que no se identifican dentro del binarismo cis, se desempeñan en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, justamente es bajo su órbita que se encuadra la SMGyD, así como diferentes áreas específicas. Además del señalamiento más evidente de la pequeña representación cuantitativa en todos los ministerios que pudieron brindar este dato, también es necesario resaltar su concentración en dicho Ministerio. Si bien resulta relevante la presencia de diversidad en cuanto al género del personal en aquellas áreas que intervienen de modo especializado en la materia, la transversalidad implica también que todas las personas puedan desempeñarse en las variadas áreas del Estado y que no queden encasilladas en estas temáticas en razón de su identidad de género. Notorio es también que en el año 2021 las personas trans, travestis, no binaries y otras identidades sumaban la exigua cifra de una sola persona frente a siete que se pudieron consignar en el monitoreo actualizado.

El relevamiento también puso en evidencia que algunos registros de recursos humanos son todavía binarios o no se está relevando otras identidades por fuera de las cisgenero ya que en algunos casos se consignó: sin dato o de forma explícita: "sin relevar" (en el casillero de identidades fuera del binarismo), aun cuando hubieran contestado el desagregado por varones y mujeres cis. En ese sentido, cabe recordar lo estipulado por la Ley N.º 26.743 que lleva más de once años en nuestro país de vigencia y que establece el derecho al reconocimiento de la identidad de género de las personas por lo que los formularios administrativos deben adecuarse a la normativa en vigor.

En 2017 el OVcM realizó recomendaciones en torno a la inclusión de las personas trans en las estructuras laborales (Recomendación N.º 4 del OVcM). Por su parte, en 2020 a nivel Nacional se establece mediante el Decreto 721/2020 el Cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero previendo que deben ocupar al menos el 1% de los cargos en el sector público nacional. A su vez, la rectificación registral no puede ser un impedimento para el acceso a este cupo al tiempo que las personas deben reunir fehacientemente las condiciones de idoneidad.

2.2.5. Personal capacitado con perspectiva de género

Un dato relevante en lo que respecta a la capacitación con perspectiva de género, es la presencia de la capacitación de la "Ley Micaela" en todos los ministerios consultados, es decir, la totalidad afirma que recibe esta capacitación. Esto permite reseñar que este instrumento adquiere en la administración pública plena aceptación. Sin embargo, una de las debilidades es la falta de registro fehaciente de la cantidad de personas que realizan esta formación. En tres casos directamente, se informó que no había datos al respecto, por ejemplo, uno de los ministerios respondió: "no hay cruce de información de quienes cuentan con certificados". Entre los ministerios que responden con datos, se da la siguiente información:

Tabla 9. **Cantidad de personal capacitado en Ley Micaela por ministerios.**

Ministerio	Cantidad de personal capacitado en Ley Micaela
Salud Pública	151
Infraestructura	9
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	200
Ministerio de Producción y Desarrollo sustentable	20
Seguridad y Justicia	67
Educación, cultura, Ciencia y tecnología	20
Totales	467

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

En este mismo capítulo se realiza un monitoreo específico de la "Ley Micaela", aportando mayor información respecto de la temática. Aun así, un dato a destacar es el siguiente: los datos consignados por los y las agentes encargados/as de brindar la información resultan dispares, si se toma en consideración uno y otro monitoreo, es decir, si se hace una lectura, por un lado, del relevamiento específico de la "Ley Micaela" (que se encuentra páginas más abajo) y, por otro lado, si se revisa el presente relevamiento de Capacidades estatales en materia de transversalización de la perspectiva de género en el Poder Ejecutivo provincial. Es probable que los y las agentes encargados/as de responder no sean las mismas personas y cuenten con fuentes de información diferenciales, ya que uno y otro pedido de información por parte del OVcM se realizaron con meses de diferencia. Hay casos en los que el relevamiento temporalmente anterior otorga como respuesta una mayor cantidad de personal capacitado mientras que el pedido posterior identifica menos personas formadas. Con todo, sería recomendable unificar las fuentes de información y/o crear un sistema de registro que permita evaluar la evolución de la cantidad de personal capacitado dentro de la estructura del poder ejecutivo provincial.

Más allá de esta formación obligatoria, se consultó si dentro de las estructuras ministeriales las y los agentes estatales recibían otras formaciones en materia de Mujeres, género y diversidad. En ese caso, cinco ministerios respondieron afirmativamente, un ministerio al momento de la consulta estaba proyectando un ciclo de sensibilización para el curso del 2023 y tres respondieron negativamente.

Tabla 10. **Otras capacitaciones vinculadas a Mujeres, género y diversidad por ministerios.**

Ministerio	Otras capacitaciones vinculadas a Mujeres, género y diversidad
Turismo y Deportes	Proyectando el ciclo de sensibilización al momento del relevamiento. Tema: Turismo sostenible como plataforma para el empoderamiento de la mujer.
Ministerio de Salud Pública	Tema: Fortalecimiento de la accesibilidad a los servicios de salud ante la violencia de género – 10 personas capacitadas.
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	Violencia laboral y masculinidades- 30 personas capacitadas
Seguridad y Justicia	Herramientas para un adecuado abordaje en delitos contra la integridad sexual – sin datos de cantidad de personas asistentes.
Desarrollo Social	Perspectiva de géneros y diversidad sexual para agentes del Estado
Educación, cultura, Ciencia y tecnología	Género, Violencia de Género, Diversidades, Protocolos de Intervención ante abuso sexual y violencia de género – El dato consignado corresponde a 2022: 975 personas capacitadas

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por cada Ministerio.

2.2.6. Políticas públicas con perspectiva de género

Con relación a las políticas públicas específicas, es decir, con perspectiva de género orientadas a avanzar en un horizonte de igualdad en términos de género, prevenir violencias y acortar brechas de género, del total de nueve ministerios, cinco de ellos respondieron contar con este tipo de intervenciones.

En este sentido, el Ministerio de Turismo y Deportes orienta acciones a la igualdad de género en el trabajo en turismo. Con relación al Ministerio de Salud Pública contempla las políticas relacionadas con la salud sexual y reproductiva y las maternidades. El mayor peso se concentra, según lo reportado, en políticas de alcance nacional, sustentadas en Leyes fundamentales, tales como, salud sexual y procreación responsable (Ley N.º 25.673) la garantía del acceso a IVE e ILE (Ley N.º 26.610), lactancia materna (Ley N.º 26.873), salud transicional de personas trans y de la diversidad sexual (Ley N.º 26.743), Cuidado integral de salud durante el embarazo - 1000 días (Ley N.º Ley 27.611) y el Plan ENIA orientado a la prevención de embarazos no intencionales en la adolescencia. Dentro del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; las políticas específicas se encuadran en las actividades que desarrolla fundamentalmente la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad, asimismo, otorga asistencia económica, entrega de actas de nacimiento e inserción en el trabajo por medio de una cooperativa de desmalezamiento. Con relación al Ministerio de Cultura, Ciencia y Tecnología también se encuentra especial-

mente orientado por leyes y programas nacionales que guían en sus acciones específicas, tales como la Educación Sexual Integral (Ley N.º 26.150). Siendo el anteriormente mencionado Plan ENIA intersectorial (integra las áreas de salud, educación y desarrollo social tanto del nivel nacional como provincial) también forma parte de sus políticas la prevención de embarazos en las adolescencias en de las escuelas secundarias. Finalmente, se brinda un módulo de género y diversidad en la modalidad de educación de jóvenes y adultos.

Tabla 11. **Contenido de las políticas públicas específicas con perspectiva de género por ministerios.**

Ministerio	Contenido de las políticas públicas específicas con perspectiva de género
Turismo y Deportes	-Igualdad de género en el trabajo del turismo.
Salud Pública	-Salud sexual y reproductiva. Anticoncepción. Acceso a IVE-ILE. Lactancia materna. Salud transicional de personas trans y de la diversidad sexual. Plan ENIA. Cuidado integral de salud durante el embarazo - 1000 días.
Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	-Intervención que desarrolla la SMGyD. -Ayudas económicas, entrega de actas de nacimiento, trabajo en cooperativas de desmalezamiento.
Seguridad y Justicia	-Intervención directa en situaciones de violencia intrafamiliar y de género a través de operadores VIF-VG. En trámite (al momento del relevamiento) la creación de la Dirección de Género con funciones vinculadas a la coordinación de operadores VIF-VG. -Alquileres de “guarderías” de niños/as del personal penitenciario -Talleres para las mujeres privadas de la libertad (unidades productivas y granjas penales).
Desarrollo Social	-No se obtiene detalle de las políticas implementadas. El ministerio cuenta con un área específica como se detalló en la sección 2.2.3 de este capítulo.
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	-Educación Sexual Integral, Plan ENIA, módulo de género y diversidad en la modalidad de educación de jóvenes y adultos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por cada ministerio

En cuanto al Ministerio de Seguridad y Justicia las acciones se encuentran vinculadas a la intervención directa ante situaciones de violencia intrafamiliar y de género mediante el dispositivo de las operadoras/es VIF-VG (operadoras/es de violencia intrafamiliar y violencia de género). Asimismo, se reportan medidas relacionadas con espacios de cuidados en lugares de trabajo del personal penitenciario que favorecerían la conciliación entre trabajo en el Estado y de cuidados. Así como talleres formativos para mujeres privadas de la libertad.

De todas formas, resta ahondar en el detalle de la cantidad de talleres realizados, su contenido, la población alcanzada, entre otros aspectos. Lo mismo, respecto del alcance de los espacios de cuidado mencionados en el relevamiento. Por su parte, la intervención directa que realiza el Ministerio de Justicia y Seguridad en casos de Violencia intrafamiliar y de género por intermedio de operadoras/es demandaría un monitoreo específico que permita analizar potencialidades y debilidades, al tratar de una tarea de gran envergadura e indispensable, ya que actúan de forma inmediata a las situaciones de violencia de género.

Es importante señalar que, en materia de políticas públicas, para cumplir con el objetivo propuesto, que por lo general consiste en transformar una realidad determinada, resulta fundamental tanto la realización de diagnósticos iniciales en torno a la realidad que se pretende impactar, como evaluaciones en proceso para prever adecuaciones en relación a estas intervenciones, así como de resultados. En ese sentido, la producción de datos resulta de utilidad para lograr las metas propuestas, es por esto que también se consultó por la producción de informes y/o estadísticas específicas en género.

La información que se produce es la siguiente: el Ministerio de Turismo y Deportes incorporó las variables de género auto percibido en sus encuestas, el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo lleva registro en relación a la "Ley Micaela" (en este mismo capítulo se desarrolla un apartado específico al respecto). El Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable realiza informes de entidades cooperativas indicando la participación de mujeres en la masa societaria y en los puestos de decisión. Según lo expuesto por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología desarrolla informes sobre Educación Sexual Integral y sistematiza información sobre la ESI a requerimiento del OVcM, las cámaras legislativas, el Observatorio Federal de implementación de la ESI y la auditoría de la Sindicatura General de la provincia (2022). También consignaron realizar relevamientos de información estadística en la temática el Ministerio de Seguridad y Justicia, que provee periódicamente información al OVcM, sistematizada en el capítulo uno del presente informe, así como el Ministerio de Desarrollo Social a través de informes.

El desarrollo de estos informes y de la sistematización de datos por parte de los diferentes organismos estatales, especialmente aquellos vinculados a la ejecución de políticas, permite adecuar de manera óptima los esfuerzos y recursos para lograr los objetivos de prevención de violencias e igualdad de género, así también proporciona recursos para evitar repeticiones y dispersión del trabajo de diferentes instancias institucionales y por parte de diferentes agentes estatales, mientras que, la circulación de la información adecuada, habilita una mayor integración de las diferentes instancias institucionales involucradas en objetivos comunes.

2.2.7. Protocolos y estructura y dinámica institucional

Cuatro ministerios cuentan con protocolos para el abordaje de situaciones de violencia de género, estos son: Ministerio de Salud Pública, Desarrollo Social, de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y finalmente, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

En relación al protocolo, en el marco del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, se trata de una Disposición interna de la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad. Los instrumentos en vigencia en el ámbito de Salud (Resolución M. N° 998/18) y Educación (Resolución M. N° 546D/19) fueron elaborados años atrás, de manera conjunta con el OVcM y tienen relación con la intervención de las y los agentes estatales frente a la acogida, en sus respectivos ámbitos, de personas en situaciones de violencia (pacientes, estudiantes, etc.).

Resultaría oportuno, fortalecer los procesos de capacitación difusión a los agentes estatales de los marcos de actuación específicos para el abordaje de situaciones de violencia de género en el ámbito laboral, debido a la complejidad de su dinámica, siempre respetando los principios de intervención que propone el Convenio Nº 190 de la OIT.

Por su parte, a excepción de Desarrollo Social, los restantes ministerios con protocolo han avanzado en capacitaciones y actividades de difusión, ya que se trata de normativas que llevan algún recorrido temporal en su aplicación.

Para todos los casos resulta relevante, además de su confección, el seguimiento por parte de las autoridades de aplicación de la vigencia de este protocolo en términos reales, es decir, no solo, el vigor en tanto normativa sino la capacidad que ésta tiene en la práctica de regular acciones en cada ámbito institucional. En este sentido, es necesario observar si las y los agentes que tienen que activarla la conocen y la ponen en funcionamiento. En este punto se advierte que en ningún caso se realizaron monitoreos internos de seguimiento. Por su parte, se destaca una respuesta brindada por uno de los ministerios, frente a la consulta en torno a la autoridad de aplicación, se consigna: “todo funcionario público”. Si bien, resulta certera la afirmación que todo agente del Estado debe ponerla en marcha, una autoridad responsable identificable debe regular la misma para una aplicación efectiva e informada.

2.2.8. Monitoreo de capacidades estatales: Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Durante el año 2022 se creó dentro del organigrama del Poder Ejecutivo provincial la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad en la órbita del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo. Si bien a nivel ministerial arriba se desarrolló el análisis en términos de capacidades estatales se aplicó un formulario particular para monitoreo de dicha Secretaría debido a la especificidad de la temática que aborda. Las competencias que tiene este organismo son las siguientes:

- Desarrollar un Plan Provincial multiagencial y transversal para prevenir, abordar y reparar la violencia por razones de género.
- Coordinar con los Ministerios de la Provincia y con los Gobiernos Municipales políticas en materia de género, igualdad, diversidad y prevención de las violencias en materia de género.
- Articular con los diversos actores del sector público, privado y las organizaciones de la sociedad civil acciones de sensibilización, promoción y asistencia en el ámbito de su competencia.
- Promover y generar espacios de diálogo institucional con otros Poderes del Estado, en los que se aborde en forma específica una agenda centrada en los derechos de las mujeres y diversidades, la no discriminación, la igualdad de género, y abordaje de las violencias por motivo de género.
- Generar y fortalecer espacios de participación ciudadana y organizaciones civiles vinculados a la problemática de las mujeres y diversidades.
- Diseñar y ejecutar políticas de formación, capacitación y sensibilización, sobre los derechos de las mujeres y diversidades para modificar los patrones socioculturales de conducta y eliminar los prejuicios y las prácticas de cual-

quier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de algún género o en funciones estereotipadas de los mismos.

- Realizar investigaciones y estudios de género, igualdad y diversidad en coordinación con otras áreas de Gobierno. Promover la autonomía económica de las mujeres y diversidades.

2.2.8.1 Sensibilización y capacitación

Sensibilización y capacitación orientada a la población en general

Tabla 12. Acciones de sensibilización y capacitación orientada a la población general.

Sensibilización y capacitación	Temáticas abordadas: Violencia por motivos de género, trayectorias de personas trans, mujeres y diversidades adulteces en la tercera edad, masculinidades, salud sexual y (no) reproductiva, autonomía económica de las mujeres.
Personal específico para capacitaciones de las líneas de trabajo	Siete personas. En todos los casos desarrollan diferentes funciones (además de capacitación).
Descentralización de las acciones de capacitación	A través de la agencia de Mujeres, Géneros y Diversidad se articula con las Áreas de Géneros de los municipios. Localidades: Coronel Moldes, Aguas Blancas, Orán, Tartagal, El Galpón, Embarcación, San Antonio de los Cobres, Vaqueros y Capital (Bº Morosini y Bº La Paz).
Campañas de prevención y folletería de producción propia sobre derechos de mujeres, género y diversidad	Cuenta con producción propia de campañas orientada a publico genera, personas que atraviesan violencia y/o discriminación, personal del Estado y de organizaciones de la sociedad civil.
Personal específico para acciones de producción de materiales de difusión	Cuenta con personal específico/ especializado para la elaboración de campañas de prevención. Cantidad del personal: dos personas sumado al apoyo del área de prensa de gobernación.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

La Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades constituye el órgano de aplicación de la Ley “Micaela” (más abajo en este mismo capítulo se desarrolla un apartado específico sobre este tema). Es por esto que se han realizado preguntas

particulares a la Secretaría en torno a la capacitación del personal del Estado.

Sensibilización y capacitación orientada a personal del Estado

Tabla 13. Acciones de sensibilización y capacitación orientada al personal del Estado.

Personal propio para el dictado de la Ley “Micaela”	Cuenta con personal para dictado Ley “Micaela” – seis personas-.
Articulaciones y convenios con otros organismos para el fortalecimiento de recursos destinado al desarrollo de acciones de la Ley “Micaela”	Con la fundación TYPE y con la UPATECO se acordó que ambas instituciones serán las encargadas de dictar la Ley Micaela. Con el Colegio de Arquitectos, Colegio de Odontólogos y COPAIPA, se acordó que la Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad será la encargada de brindarles dicha capacitación para el personal.
Descentralización de las acciones de aplicación de la Ley “Micaela”	A través de la Agencia de Mujeres, Géneros y Diversidad, durante el año 2022 se sostuvo articulación con los municipios de Coronel Moldes, Aguas Blancas, Orán, Tartagal, El Galpón, Embarcación, San Antonio de los Cobres, Vaqueros. Al momento del relevamiento se preveía la ampliación de la cobertura.
Modalidades de las capacitaciones en Ley “Micaela”	Capacitaciones modalidades presencial y virtual.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

2.2.8.2 Fortalecimiento de las Áreas de Mujeres, Género y Diversidad de los Municipios

Tabla 14. Fortalecimiento de las Áreas de Mujeres, Género y Diversidad de los Municipios.

Acciones vinculadas a fortalecimiento de las áreas de mujeres, géneros y diversidades	Asistencia técnica sobre las funciones y competencias del área. Asistencia técnica ante situaciones de violencia de género. Brindar capacitaciones sobre género, mujeres y diversidades. Articulación con otras instituciones de la comunidad, del municipio, de la provincia, de la nación. Asistencia, gestión y/o fortalecimiento para la entrega de recursos materiales, físicos (computadoras, edificio, etc).
Canales de comunicación	La Agencia de Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad, se constituye como un espacio de articulación para la atención de las Áreas de Géneros de los municipios. Horarios de atención: 8.00 a 16 hs. Lunes a Viernes. / Teléfono: 4225227 – Int. 223./ mail: agenciamgdsalta@gmail.com

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

2.2.8.3 Políticas reparatorias

Tabla 15. Políticas reparatorias de la SMGyD.

Programas y líneas de acción relacionadas con inserción y promoción laboral de las mujeres y diversidades	Objetivo
Centro de autonomía económica	Propiciar la inserción laboral y la autonomía económica tanto para personas víctimas de violencia y discriminación por razones de género, como así también para aquellas mujeres y diversidades que producto de las desigualdades estructurales no tienen acceso a la formación para emprender.
Constructoras	Destinado a formar en oficios a mujeres y disidencias de la ciudad de Salta, con la visión de llegar a toda la provincia de Salta, brindando la posibilidad de dar inicio a su propio emprendimiento, o insertarse en el mercado laboral al servicio de las empresas del sector de la construcción o industrial. Tiene como finalidad no sólo de brindar herramientas técnicas de construcción, sino también generar dentro del espacio un lugar de empoderamiento que trascienda los contenidos técnicos y se instale en cada una de las participantes el pleno reconocimiento de su autonomía.
Programa salteñ@s en tecnología	La inclusión en el mundo digital es clave en materia de integración e igualdad y en la mejora personal, laboral y de oportunidades, supone formar parte activa de una sociedad y una oportunidad para el empoderamiento de las mujeres. El Programa, tiene como propósito motivar, formar, acompañar y acercar a las jóvenes, mujeres y diversidades al mundo tecnológico y digital, promoviendo la economía del conocimiento a los efectos de facilitar su empleabilidad y su empoderamiento en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria, justa y digitalizada.

Microcréditos	Durante el año 2023, se pretende promover una mayor inserción de las mujeres en la economía y prevé herramientas concretas para avanzar en la construcción de su autonomía física y económica. El Programa cuenta con varios ejes para mejorar o potenciar sus emprendimientos, tales como el otorgamiento de subsidios no reembolsable en forma de dinero o en especie (herramientas, maquinarias e insumos); capacitaciones; etc.
Banco de herramientas	En el año 2023, se prevé generar un programa para que mujeres y diversidades que emprenden en toda la provincia puedan fortalecer sus proyectos accediendo a herramientas o maquinaria que permita consolidar sus proyectos y tener una salida laboral.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

Tabla 16. Comparación de políticas reparatorias de la SMGyD.

Acciones	Recursos y apoyos económicos entregados	Se realiza monitoreo	Descentralización en territorio
Centro de autonomía económica	-	-	-
Constructoras	Durante el 2022 se entregaron 218 váucher para la compra de materiales.	-	Tartagal, Metán, Cafayate. Actualmente se está gestionando para que el Programa se ejecute en Orán, Cachi y El Galpón.
Programa salteñ@s em tecnología	35 tablets	-	-
Microcréditos	Apoyo económico	Sí	-
Banco de herramientas	Herramientas		-

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

En cuanto al personal orientado al desarrollo de estas acciones de promoción laboral, la Secretaría articula con otras instituciones a los efectos de contar con el recurso humano necesario. En ese sentido las articulaciones se desarrollan con los siguientes organismos:

- Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios (UPATECO)
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Desarrollo Social
- Municipios

Tabla 17. Otras líneas de acción de orientación reparatoria.

Otras líneas de acción y/o programas de orientación reparatoria	Contenido
Ayudas económicas	Se entregan ayudas económicas para mujeres y diversidades que sufren violencia y/o se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a la desigualdad estructural.
Articulación con Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de Nación para la ejecución de Programas Nacionales	Programa Acompañar, Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

2.2.8.4 Políticas de asistencia

La asistencia y acompañamiento de personas que atraviesan violencia de género se realiza por intermedio de la Subsecretaría de políticas contra la violencia por razones de género.

Tabla 18. Políticas de asistencia de la SMGyD.

Personal capacitado y con competencia para la atención presencial a personas que atraviesan violencias	El equipo interdisciplinario, conformado por veintiún (21) profesionales de Abogacía, Psicología y Trabajo Social, distribuidos por turnos. -Turno mañana (8 a 14 hs) - 13 profesionales. -Turno intermedio (12 a 18 hs) - 1 a 3 profesionales (sujeto a los días de la semana). -Turno tarde (14 a 20 hs) - 6 a 7 profesionales (sujeto a los días de la semana).
Localidades alcanzadas para la asistencia presencial	Área metropolitana conformada por los departamentos de Capital, Cerrillos y Rosario de Lerma.
Rango horario de atención presencial	8 a 20 hs.
Canales de atención virtual a personas que atraviesan violencia	Vía telefónica y casilla de correo.
Rango horario de atención virtual	8 a 20 hs.

Personal capacitado y con competencia para la atención virtual a personas que atraviesan violencias	2 personas. De las 21 personas del equipo interdisciplinario se asignan de modo rotativo 2 personas por mes.
Atención presencial/virtual fines de semana y feriados	NO
Existencia de protocolos del área de asistencia a personas que atraviesan violencia de género	SI Disposición 01/2023 Subsecretaría de Políticas contra la violencia por razones de género.
Personal de apoyo para personas con discapacidades, adultas mayores, intérpretes para comunidades indígenas	NO
Monitoreo sobre las políticas de asistencia y acompañamiento a personas que atraviesan violencias de género	NO
Estadísticas referidas a la atención de personas que atraviesan violencias de género	SI

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

Tabla 19. **Hogares de protección temporal a personas en situaciones de violencia.**

Hogares de protección temporal a personas en situaciones de violencia	
Personas destinatarias	-Mujeres en situación de violencia familiar y/o por motivos de género y trata de personas. -Persona que se identifique perteneciente a la comunidad LGBTQ+NO BINARIA. Mayores de 18 años de edad, solas o con hijos/as (varones de hasta 12 años de edad, inclusive).
Existencia de protocolos para el funcionamiento	SI
Cantidad de Hogares	Capital (1). San Ramón de la nueva Orán (1). Tartagal, al momento de relevamiento se encontraba en proceso de refuncionalización un hogar.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

2.2.8. 5 Análisis de las políticas de género

Las políticas reparatorias y de asistencia vinculadas a las desigualdades de género, son instancias fundamentales para contribuir al acceso y restitución de derechos. Sin embargo, es importante mencionar que las políticas de género que ofrecen igualdad de oportunidades, tienen por finalidad garantizar que tanto hombres como mujeres puedan participar en las diferentes instancias de la desarrollo personal e individual en las mismas condiciones.

Esto implica considerar entonces la aplicación de las políticas de la igualdad en el campo laboral, en la educación, el uso del tiempo, vida sin violencia y participación política.

Hablar de políticas públicas con perspectiva de género nos conduce a utilizar el concepto de institucionalización de la perspectiva de género, que consiste en la inclusión de los principios de igualdad y de equidad de género en las acciones del Estado.

La institucionalidad del género en el Estado no es un proceso sencillo, sino que requiere abordar las leyes, ya sea para la creación de nuevas o la modificación de otras, creación de instituciones vinculadas a mujeres y diversidades, procedimientos de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, el desarrollo de un funcionariado crítico capaz de innovar dentro las reparticiones estatales, como así también de recursos presupuestarios y técnicos suficientes.

Las políticas de género, según el INMUJERES (2007) pueden clasificarse en tres:

a Políticas ciegas al género. Son aquellas que aparentemente benefician a toda la población, pero que tienen algún componente que puede excluir a las mujeres. Por ejemplo: uno de los requisitos para otorgar un crédito agrario es que el solicitante pueda respaldarlo con una propiedad. En apariencia se trata de un requisito neutro, pero en realidad es discriminatorio porque sólo un porcentaje muy reducido de mujeres cuenta con un título de propiedad.

b Políticas específicas para mujeres. En estas políticas, las mujeres se consideran usuarias y un agregado numérico sin tomar en cuenta sus necesidades y la transformación de los roles tradicionales. Este tipo de políticas, creadas expresamente para mujeres, incluyen acciones que perpetúan las desigualdades y los estereotipos de género.

c Políticas transformadoras o redistributivas de género. Toman en cuenta las necesidades de mujeres y hombres, así como las relaciones que propician una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y recursos. Estas políticas fomentan el desarrollo de habilidades de participación y gestión de proyectos de manera individual o comunitaria. Al mismo tiempo, replantean la distribución de roles productivos y reproductivos para reorganizar la carga de trabajo de las mujeres y los hombres, dentro y fuera del hogar. A su vez impulsan procesos que favorezcan el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones.

En el análisis de las políticas de género planificadas se visibiliza la importancia del abordaje de las violencias a través de la creación de programas y la injerencia en términos institucionales de las reparticiones del Estado dispuestas para tal fin, a pesar de los pocos recursos asignados. Asimismo, las políticas reparatorias generadas, que apuntan a revertir de manera progresiva la falta de acceso a derechos y oportunidades para promover la autonomía de mujeres y diversidades se centran sobre todo en la incursión laboral en áreas donde históricamente han participado varones. Esto es importante tener en cuenta, ya que el ingreso de un colectivo que no accede a los mismos derechos y oportunidades, a espacios laborales atravesados por desigualdades, no garantiza el desarrollo de entorno de desarrollos con perspectiva de género.

Si bien los programas creados tienen como horizonte lograr la autonomía y el desarrollo personal de mujeres y diversidad, es necesario profundizar las políticas hacia una transformación redistributiva de los géneros, y esto implica también considerar a varones en los roles reproductivos para que la histórica división binarias de la sociedad, entre espacio público vs. privado, no se continúe perpetuando como una forma de organizar los roles tradicionales. De esta manera, se podría, por ejemplo, permitir el abordaje en las políticas públicas el tema de los cuidados, que hoy es

considerado como un derecho humano y en el cual sólo son protagonistas mujeres o diversidades, o bien la violencia de género en los espacios laborales.

2.2.8.6 Recomendaciones que surgen del monitoreo a la Secretaría de las Mujeres, Géneros y diversidad

- Diseñar e implementar un Plan Provincial de prevención, abordaje y reparación de la violencia de género. Tal plan, debería ser diseñado con una perspectiva intercultural y mirada interseccional. Proporcionaría una estructura organizativa sólida, promoviendo la coordinación entre diversas instituciones y dependencias estatales. El mismo debería tener un papel fundamental acciones educativas (ESI), que permita comprender las causas y consecuencias de la violencia de género, promoviendo valores de equidad. Asimismo, prever programas integrales de acompañamiento a personas que la atraviesan, como así también, reeducación de personas que ejerzan violencia.

- Resulta oportuno el fortalecimiento de un enfoque atento a las discapacidades e interculturalidad en todo su accionar, es decir, tanto en las capacitaciones, acciones de sensibilización y campañas orientadas a diferentes agentes (población general, agentes estatales, de la sociedad civil, entre otros) como en las líneas orientadas a revertir las desigualdades de género tales como los programas de inserción laboral. Este aspecto resulta de especial énfasis en aquellas intervenciones vinculadas a la asistencia a personas que atraviesan violencias, como por ejemplo, la necesidad de intérpretes para personas pertenecientes a pueblos originarios y de señas para personas sordas, así como garantizar accesibilidades para personas con discapacidad.

- En todas las actividades e intervenciones desarrolladas por la Secretaría el fortalecimiento de la descentralización territorial, que ya se viene desplegando, profundizará el impacto social de sus acciones. Para esto la provisión de recursos materiales, especialmente los vinculados a traslados, constituye una condición fundamental. Esto resulta de especial urgencia en cuanto a la función de asistencia.

- Si bien la Secretaría cuenta con personal con formación específica en materia de género y diversidades, el fortalecimiento en la dotación de personal redundaría en una ampliación de las acciones a nivel territorial, en cuanto a la población alcanzada en materia particularmente de prevención y asistencia.

- La cobertura de turnos nocturnos, feriados y fines de semana en lo que refiere a la asistencia y acompañamiento garantizaría un abordaje más efectivo en las situaciones de violencia de género que requieren una atención competente y especializada, en particular en aquellas circunstancias que precisan derivación a hogares de protección temporal.

- Fortalecer los mecanismos de monitoreo permitiría realizar readecuaciones al trabajo que se viene desplegando en todas las funciones de competencia de la secretaría tanto para mejorar los resultados como para poner en valor los recursos y buenas prácticas implementadas.

2.3.

Monitoreo de la implementación de Ley Micaela en el Poder Ejecutivo y Poder Judicial

La Ley Micaela N.º 27.499 establece la obligatoriedad de la capacitación en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, tanto del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con el objetivo de transversalizar las políticas de equidad género dentro de las instituciones y se eliminen prácticas de discriminación.

En el caso del Poder Ejecutivo, en el año 2019 la Provincia de Salta, a partir de la adhesión de la Ley N.º 8.139 se estableció que el organismo de aplicación es el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a través de la SMGyD.

En el caso del Poder Judicial, la capacitación en Ley Micaela fue diseñada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aprobada por Resolución N.º 64/2021, mediante el trámite y autorización ante el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación.

Es importante aclarar que, en el monitoreo de la Ley Micaela, tanto la que se implementa desde el Ejecutivo Provincial y el Poder Judicial, si bien comparten similitudes en objetivos y contenidos, están diseñadas como instancias de formación y capacitación específicas a partir de quienes son destinatarios/as. Es por ello, que a continuación se dará cuenta de los análisis generados, diferenciando los resultados alcanzados en base a la información declarada.

Metodología

El OVcM en relación a su función de monitorear las políticas públicas con perspectiva de género, y específicamente las acciones de aplicación de la Ley Micaela, tanto en el poder Ejecutivo como en el Judicial, diseñó un instrumento específico de relevamiento de con el objetivo optimizar las instancias de recolección, organización y análisis de los datos.

Se trata de un Formulario de Google que se envió a la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad y a la Oficina de Género del Poder Judicial, a través de nota y Código QR, que organiza el pedido de información en tres secciones:

a Alcance de las acciones de formación/capacitaciones realizadas:
Recoge la información más importante referida a cantidad de cursos dictados y por personas alcanzadas según cargos, edades e identidades de género.

b Modalidades de las acciones de formación/capacitaciones realizadas:
Aquí se indagó sobre todo en los contenidos abordados en las capacitaciones, la duración en horas, la modalidad de dictado y metodología de la evaluación.

c Sostenibilidad de las instancias de formación:
En este apartado se incluye información referida a las actualizaciones de contenidos, e incluso indicadores de impacto de las acciones de sensibilización y formación en temáticas de género y violencia de género dentro de las propias instituciones. También se incluyeron los presupuestos destinados a estas acciones.
La organización del pedido de información siguiendo estos criterios obedece a la necesidad de no sólo sistematizar información cuantitati-

va vinculada a las acciones de capacitación, sino también dimensionar el impacto que tienen los ciclos de formación en las propias dinámicas institucionales de las personas certificadas, ya que el fin que tiene la Ley Micaela es que todos/as los/as funcionarios/as del Estado reflexionen y problematicen conductas y representaciones que reproducen las desigualdades y discriminaciones por motivos de género en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Es por ello, que se indaga en aspectos claves como las modalidades de dictado de las capacitaciones, ya que el impacto que tiene el trabajo presencial o virtual en las personas, tanto en las subjetividades y significatividad de los contenidos es diferente según estos formatos.

Cabe mencionar que el apartado referido a la sostenibilidad de las instancias de formación, reconoce la importancia que tiene la actualización de contenidos en acciones de formación en género y violencia de género, ya que éstos deben corresponderse y guardar relación con la complejidad que atraviesa la problemática social, sobre todo si se procura la incorporación de una perspectiva interseccional. En este punto, también se contempló el análisis de los presupuestos destinados a la aplicación de la Ley Micaela, ya que la formación como política pública en materia de género, requiere de recursos adecuados a la demanda capacitación de quienes integran el Estado.

2.3.1. Implementación de Ley Micaela en el Poder Judicial

Los datos que se detallan a continuación fueron sistematizados por parte de la Oficina de Género del Poder Judicial, respondiendo al periodo correspondiente al año 2022 y 1er semestre del 2023.

Es importante mencionar que los datos procesados completan la información enviada al organismo respecto al año 2022, donde sólo se contaba con el 1º semestre del año.

2.3.1.1 Alcance de acciones de formación/capacitaciones realizadas

El Poder Judicial informa que se brindaron 25 capacitaciones de Ley Micaela, denominado “Curso Virtual Acceso a Justicia y Género- Ley Micaela” (Ex.-2021-51145191) a través de la Oficina de Género de la Corte de Justicia de Salta. La cantidad total de personas que obtuvieron certificación, es decir, que cumplieron con los requisitos de evaluación fue un total de 2292. Sobre este dato es importante aclarar que no se puede contrastar con el número inicial de personas inscritas, ya que el mismo no fue informado.

Tabla 20. **Total de acciones de formación/capacitación - Curso Virtual Acceso a Justicia y Género- Ley Micaela Período 2022 y 1º semestre del 2023.**

Total de acciones de formación/capacitación - Curso Virtual Acceso a Justicia y Género- Ley Micaela Período 2022 y 1º semestre del 2023	
Cantidad de cursos realizados	25
Cantidad de personas inscriptas	Sin datos
Cantidad de personas con certificación	2292

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Oficina de Género de la Corte de Justicia de Salta

Respecto a la cantidad total de personas certificadas con esta capacitación, se identifica que los cargos alcanzados pertenecen a la magistratura, funcionariado, planta administrativa y aspirantes a concursar. La mayor cantidad de personas alcanzadas como se ve en el siguiente cuadro, pertenece a la Planta administrativa y Servicios Generales.

Tabla 21. **Curso Ley Micaela "Acceso a Justicia y Género". Período 2022 y 1° semestre de 2023. Detalle por cargos**

Curso Ley Micaela "Acceso a Justicia y Género". Período 2022 y 1° semestre de 2023 Detalle por cargos				
Magistratura	Funcionariado	Planta Administrativa y Servicios Generales	Aspirantes a concursar	Total
101	549	1215	427	2292

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Oficina de Género de la Corte de Justicia de Salta

Sobre la información, es importante destacar que desde el 10 de noviembre de 2022 (en vigencia desde el 01/01/2023), mediante la Acordada N° 13.774 de la Corte de Justicia de Salta, se exige tanto para ascenso como para la promoción del personal judicial la aprobación de la capacitación en Ley Micaela que el Poder Judicial ofrece a través de la Oficina de Género. Esta decisión, además de impulsar la formación en género, repercute en la considerable cantidad de personas que certificaron en todos los cargos detallados.

Respecto a las edades de las personas capacitadas, no se brindaron detalles referidos, sin embargo, sí se pudo contar con datos referidos a la identidad de género. En este sentido, se observa que más de la mitad de las personas que realizaron la capacitación con certificación son mujeres (66%), y que los varones representan una menor participación (34%).

Figura 48. **Identidades de género de personas que certificaron Ley Micaela. Poder Judicial Salta.**

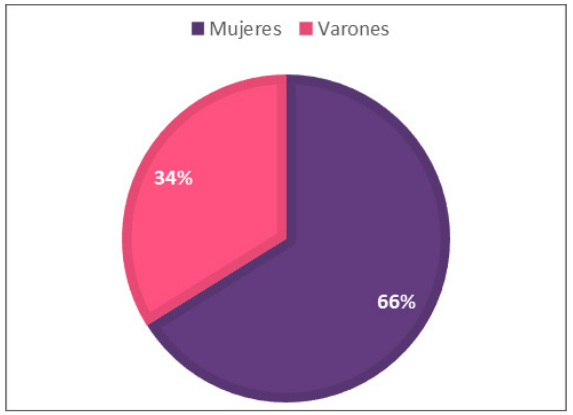

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la Oficina de Género de la Corte de Justicia de Salta

La participación mayoritaria de mujeres en estas capacitaciones, permite suponer que existe un imaginario social donde estas temáticas sólo involucran a personas de este género, y esto tiene que ver con la construcción del género en la cultura y con que hay ciertas ideas sobre lo que se supone que es propio para varones y mujeres (Lamas, 1998). Estos estereotipos también se reflejan en los procesos de formación, ya que pareciese que solamente las mujeres son responsables de formarse en prevención y abordaje de las violencias de por motivos de género, cuando en realidad se trata de un problema de derechos humanos que atraviesa a todas las personas, y que necesita tanto de varones, mujeres y diversidades para transformar las raíces de las desigualdades.

Como dato específico, cabe aclarar que los datos informados sólo incluyen a mujeres y varones hetero-cis que han realizado la capacitación, no así mujeres trans/travestis, varón trans u otras identidades. Esto no tiene que ver con que no existan otras identidades de género en el Poder Judicial, sino que no se registran debido a que aún quedan muchos desafíos pendientes dentro del

Estado respecto a la adecuación de los procesos administrativos que incorporen los principios de la Ley 26.743 de Identidad de Género.

2.3.1.2 Modalidad de las acciones de formación/capacitaciones realizadas

La modalidad de dictado del curso de la Ley Micaela fue virtual, dispuesta desde el aula de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, bajo la tutoría de replicadores locales.

La frecuencia del dictado de las capacitaciones es de 1 (una) o 2 (dos) al mes. Cada instancia de formación consta de un total de 12 horas reloj.

En el período correspondiente no se informa la cantidad de docentes/tutores a cargo de las capacitaciones.

Respecto a los contenidos, los mismos están organizados en tres módulos, y guardan estrecha relación con los dispuestos en ediciones anteriores, desde el 2019, por lo cual no se detallan cambios y/o actualizaciones.

- Nociones básicas en torno al concepto de género.
- Normativa convencional vigente en materia de igualdad, no discriminación y violencia hacia las mujeres.
- Marco normativo nacional e internacional de protección de pluralidad de identidades y expresiones de género y de la orientación sexual.
- Género y Lenguaje.
- Definición, tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres en razón de género.
- Violencia doméstica contra las mujeres y sus hijos/as.
- Deber estatal de debida diligencia reforzado en materia de violencia de género.
- Conceptos básicos en torno a la identidad de género y expresión de género y a la orientación sexual.

Si se tiene en cuenta la metodología de evaluación, la misma se estructura en función la aplicación de ejercicios prácticos y con consignas direccionadas a generar conciencia y sensibilidad ante las asimetrías de género. Además, se utilizan foros, y la instancia final evaluativa se realiza a través de preguntas de múltiples opciones, y un examen final.

Otro de los aspectos a considerar en esta acción de relevamiento fue la información referida a la situación de empleabilidad de las personas que recibieron capacitación en Ley Micaela con certificación. Esta información no fue detallada por el organismo consultado, contando solamente con la referida a cargos de las personas certificadas.

2.3.1.3 Sostenibilidad de las instancias de formación

A fin de analizar los procesos de implementación de las políticas públicas que se disponen en materia de género y capacitación, se consideró por un lado la actualización y modificación de contenidos propuestos en la Ley Micaela, y por el otro, la creación de indicadores de impacto que permitan evidenciar las transformaciones interinstitucionales luego de la implementación de acciones de formación.

En este sentido, se observa el mantenimiento de algunos núcleos temáticos básicos que son necesarios para incorporar en las capacitaciones de trabajadores en el ámbito de la justicia, aunque es posible repensar la revisión o

actualización a fin de responder a las complejas demandas de intervención ante situaciones de violencia de género. También, se evidencia la importancia que adquiere en la implementación de los ciclos de formación, la creación de indicadores de impacto para reflejar de manera procesual los cambios que conlleva en los organismos y dependencias en términos de ampliación de derechos.

Entendemos que la capacitación otorgada en el marco de la Ley Micaela dentro del Poder Judicial, se constituye como oportunidad para incorporar la perspectiva de género a lo largo de todo el proceso judicial, y en las sentencias, con el objetivo último de prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencias, sin embargo es necesario, como parte de un proceso necesario de mejora y fortalecimiento, el poder contar con presupuesto específico e indicadores de avance o de impacto que permitan contar con información sólida y fundamentada.

2.3.2. Monitoreo implementación de Ley Micaela en el Poder Ejecutivo y Legislativo

La información relevada alude al primer semestre de 2023, en consideración de los datos aportados por la SMGyD, organismo responsable del desarrollo de las instancias de formación.

2.3.2.1 Alcance de acciones de formación/capacitaciones realizadas

En relación al alcance de acciones de capacitaciones realizadas, durante el primer semestre 2023, se informó la realización de cinco (5) instancias de formación. Con un total de 1021 inscriptos inicialmente, sin embargo, este número se reduce a 381 personas que lograron finalizar exitosamente y certificar el cursado. A continuación, el detalle del sector del gobierno al que pertenecen las personas capacitadas con certificación.

Tabla 22. **Personal del Estado provincial capacitado en Ley Micaela.**

	Ministerios	Total
Poder Ejecutivo	Coordinación Administrativa de la Gobernación	1
	Secretaría General de la Gobernación	6
	Ministerio De Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo Y Justicia	77
	Ministerio De Economía Y Servicios Públicos	4
	Ministerio De Desarrollo Social	18
Poder Ejecutivo	Ministerio De Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología	13
	Ministerio de Salud Pública	131
	Ministerio De Turismo Y Deportes	1
	Ministerio De Seguridad Y Justicia	26
	Ministerio De Infraestructura	4
	Sin Datos	55
	Entes Autárquicos	14
	Áreas Municipales	21

	Ministerio Público	1
	Otros Organismos	4
Poder Legislativo	Legislativo Provincial y Municipal	5
Cantidad de Certificados emitidos		381

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

A diferencia de años anteriores, indagamos sobre otras caracterizaciones de las personas que certificaron estas capacitaciones. Algunos datos relevados fueron los cargos al que pertenecen y la situación de empleabilidad.

Tabla 23. **Personal del Estado provincial capacitado según cargo en Ley Micaela.**

Cargo	Cantidad
Administrativo/a	36
Asesor/a Profesional 15	15
Asesor/a Técnico/a	4
Director/a	10
Director/a General	4
Jefe/a de Programa	3
Jefe/a de Subprograma	4
Secretario/a	3
Subsecretario/a	1
Supervisor/a Técnico/a	8
Técnico/a	26
Otro	8
Sin Dato	259
Cantidad de Certificados emitidos	381

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

Tabla 24. **Personal del Estado provincial capacitado según situación de empleabilidad en Ley Micaela.**

Situación de empleo	Cantidad
Personal de Planta Permanente	23
Contrato de locación de servicio	9
Designación Temporaria	6
Personal de Apoyo	9
Sin datos	334
Cantidad de Certificados emitidos	381

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

Otros datos relevados fueron las edades e identidades de género de las personas capacitadas.

Tabla 25. **Personal del Estado provincial capacitado según edades e identidad de género en Ley Micaela.**

Franja Etaria	Cantidad
Entre 18 y 25 años	3
Entre 26 y 35 años	25
Entre 36 y 45 años	62
Entre 46 y 55 años	31
Entre 56 y 65 años o más	12
Sin Datos	248
Cantidad de Certificados emitidos	381

Fuente: Elaboración propia a partir de la información provista por la SMGyD

En relación a la información relevada se pueden destacar dos aspectos importantes. La primera alude a la predominancia del "no dato" en cuanto a la caracterización de las personas que lograron culminar el ciclo de formación. Esto es necesario de evidenciar y revisar, puesto que una mejor y más profunda caracterización posibilita no sólo una mejor evaluación de los procesos de implementación, sino también permite indagar sobre áreas o perfiles que aún no se han visto alcanzados por esta política pública.

El segundo elemento destacable, y analizando con mayor detenimiento la información disponible, es la heterogénea procedencia de quienes lograron culminar los trayectos formativos. Durante el primer semestre del 2023, predomina la presencia de agentes del Ministerio de Salud Pública y de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, sin embargo, es notable la presencia de agentes de todas las dependencias del Poder Ejecutivo tanto provincial como municipal, evidenciándose un claro y ampliado interés en la temática, como así también la posibilidad de transversalidad de la mirada de género en toda la estructura del Estado. Sin embargo, este interés incipiente debe poder sostenerse en marcos de gestión política que acompañe y fortalezca. Toda política pública requiere un brazo ejecutor, que pueda direccionar el cómo hacerlo tomando como horizonte la institucionalización de los derechos humanos y de manera más específica con la equidad de género y reducción de la violencia. Asimismo, la predominancia de identidades femeninas/feminizadas en la participación sigue dando cuenta del complejo atravesamiento de género que tiene la temática.

2.3.2.2 Modalidad de las acciones de formación/capacitaciones realizadas

Acorde a la información relevada, en las acciones de formación realizadas se abordaron las mismas temáticas, agrupadas en módulos.

- **Módulo 1:** Introducción a la Perspectiva de Género; b. Diversidad Sexual.
- **Módulo 2:** Masculinidades; b. Tipos y modalidades de Violencia.
- **Módulo 3:** Marco Normativo. b. Procedimiento ante situaciones de violencia.

Todas ellas con una duración promedio de 10 a 20 hs reloj. En cuanto al formato de cursado, cuatro fueron en modalidad presencial y una en formato virtual, todas con instancia de evaluación. En relación a esto último se explicitan dos instrumentos específicos que son exámenes de preguntas abiertas y otra de opciones múltiples.

En relación a esto es necesario poder evidenciar la relevancia de las estrategias de formación que pueden encuadrarse como parte de la formación en servicio y que se ve complejizada por el atravesamiento temático. Entendemos que la capacitación es una de las funciones clave de la administración y desarrollo de los potenciar profesional dentro de la estructura estatal y, por consiguiente, es deseable que se comprenda la necesidad de operar de manera integrada con el resto de las funciones del sistema.

2.3.2.3 Sostenibilidad de las instancias de formación

En cuanto a la actualización de contenido se informa que la misma se realiza profundizando contenidos ya trabajadas con foco en las temáticas de diversidad y violencia laboral. En este sentido, la posibilidad de realizar instancias de actualización o ampliación de contenidos es necesario para sostener capacitaciones y atentas a las realidades y problemáticas de la población.

Sin embargo, ante la consulta de sobre la disposición de indicadores de impacto se informa que no se cuenta con los mismos. En este sentido, es clave poder considerar los diferentes tipos de cambios, que la ley Micaela ha logrado –o no logrado-, en discursos, procedimientos y/o contenido de las políticas en que los agentes están implicados. De lo contrario, serán acciones formativas sin un horizonte claro de transformación a mediano o largo plazo.

2.4.

Consideraciones sobre la implementación de Ley Micaela en el Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo

La formación que impulsa la Ley Micaela N.º 27.499, y su adhesión a nivel provincial con la Ley N.º 8.139, tienen como principal objetivo fortalecer la implementación de las políticas públicas vinculadas al abordaje de la problemática social de la violencia de género, a través de acciones de capacitación destinadas a las personas que se desempeñan en los diferentes niveles del Estado, sobre todo a quienes tienen un rol decisivo en las reparticiones correspondientes.

Para aplicar políticas públicas con perspectiva de género es fundamental la capacitación del personal a través de acciones específicas y orientadas. La Ley Micaela posibilita asegurar que la mayoría de las personas entiendan de qué se habla cuando se refieren a la perspectiva de género. Se trata de procesos de transformación permanente y sistemática en todos los niveles, y es el gran desafío de la política pública de transformación cultural en todo lo que tiene que ver con las políticas de género.

A partir de las acciones diseñadas e implementadas desde el Poder Ejecutivo y el Judicial para la formación del personal que integra el Estado, se pueden identificar algunos aspectos clave referidos a los procesos de capacitación en materia de género.

En lo referido a la modalidad de dictado, se puede observar que la utilización de plataformas virtuales prima sobre el dictado presencial. En este sentido la formación online y la presencial son dos formas distintas de adquirir conocimientos. Aunque las dos buscan potenciar saberes y aprendizajes, cada una utiliza su propio método. Y por ello, es clave poder evaluar estas estrategias que

permitan no solo, un mayor y mejor alcance de las acciones de Ley Micaela, sino también analizar si las instancias actuales implican un real impacto en las subjetividades profesionales de quienes realizan las capacitaciones.

Las lógicas de trabajo no pueden desestimarse si es que se pretende fortalecer la transformación de las subjetividades y percepciones relacionadas a los estereotipos de género de las personas y, por lo tanto, incidir en el cambio social hacia mayores índices de equidad en las personas e instituciones. Para que este proceso se pueda gestar, es necesario reconocer la particularidad de la formación en adultos en espacios laborales, por lo que las estrategias y metodológicas serán claves.

Desde este lugar, puede decirse que la capacitación en el Estado debe desarrollar competencias profesionales que posibiliten resignificar las prácticas laborales comprendiendo las políticas públicas, las instituciones y el rol del sujeto como trabajador en servicio (González Sironi, 2015). En este caso, significando -mediante estrategias pedagógicas pertinentes- las políticas públicas que priorizan la transversalización de la perspectiva de género, en tanto obligación asumida por el Estado Nacional. Es decir, visibilizar y analizar las desigualdades entre los géneros y las relaciones de poder existentes entre ellos, para que desde las propias políticas se intervenga y modifique. Y en este sentido también se vuelve necesario contar con indicadores de impacto, que permitan indagar sobre las incidencias en las acciones y percepciones en quienes trabajan en el Estado.

También hay otro aspecto importante a destacar son los desafíos pendientes en la incorporación de la perspectiva de género en la producción de información dentro del Estado, sobre todo cuando se evidencia que el registro de las identidades de las personas se limita a solamente dos identidades, varón y mujer hetero-cis. En este sentido, y a pesar de los esfuerzos técnicos y presupuestarios que demanda la implementación de la Ley 26.743 de Identidad de género, se continúa evidenciando la necesidad de adecuar los procedimientos administrativos a la normativa vigente.

2.5.

Conclusiones

La presentación del análisis de los dos grandes apartados de este capítulo permite realizar algunas conclusiones y sugerencias vinculadas a los aspectos más importantes de las políticas públicas en materia de género y violencia de género en la Provincia de Salta.

Como primera instancia de análisis puede decirse que existe en términos de procesos algunos avances, sobre todo en el ámbito de institucionalización y la creación de programas y políticas específicas, que tienen como objetivo transversalizar la perspectiva de género dentro del Estado. Sin embargo, todavía se presentan algunos desafíos pendientes.

En la dimensión institucional, se evidencia que solamente uno de nueve ministerios cuenta con la jerarquización de un área de mujeres, género y diversidad específica, es decir, la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dentro del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo. En el resto de los ministerios existentes, las áreas o reparticiones del Estado que poseen vinculación con las temáticas de género no poseen la suficiente jerarquización, lo cual se traduce en términos presupuestarios en menor capacidad de incidencia en la problemática social.

Sin embargo, y más allá del significado que en términos históricos representa la creación de esta repartición, es necesario realizar un análisis en simultáneo con las políticas públicas que se crean con perspectiva de género.

En este sentido, se evidencia que respecto a la cantidad de políticas creadas en materia de género pueden reconocerse en cinco ministerios, siendo la SMGyD, quienes, además por su centralidad en la problemática, disponen de mayor especificidad e información respecto al el abordaje de violencias.

Y justamente por la centralidad que tiene la mencionada secretaría en el pro-

ceso de la transversalización de la perspectiva de género, es que se hace necesario continuar en fortalecimiento de las políticas, sobre todo en las vinculadas a la descentralización territorial de los servicios que permitan abordar de manera integral las violencias, como así también de las acciones de formación y capacitación con una perspectiva interseccional.

El tema de los presupuestos sensibles al género, que representan la planificación económica de los objetivos dentro del Estado para abordar las desigualdades y violencias por motivos de género, marca que continúa siendo una prioridad, pero también un desafío pendiente en cada ministerio, ya que no todos cuentan con partidas diferenciadas para estas temáticas. Esta situación tiene que ver con el reconocimiento e importancia que, por un lado, funcionarios/as y agentes del Estado dan a las temáticas de género, y por el otro, las capacitaciones y acompañamiento técnico necesario que permita formular presupuestos acordes a la perspectiva de género y derechos.

Otro aspecto que se abordó en este capítulo es el monitoreo de la aplicación de la Ley Micaela N.º 27.499, y sobre este punto es necesario sostener la centralidad que tienen los procesos de formación de las personas para promover los cambios sociales y erradicar de manera progresivas las representaciones que sustentan las desigualdades y violencias por motivos de género.

Específicamente sobre esta política pública, pueden detallarse los aspectos que se podrían mejorar.

La debilidad que se presenta en la consolidación de los datos referidos al personal capacitado, específicamente en el Poder Ejecutivo, no permite analizar de manera objetiva y comparada los avances y alcances de las políticas destinadas a las acciones de formación. En este caso, se trata de optimizar en todas las reparticiones del Estado, y específicamente en la SMGyD, que es el organismo con competencia en Ley Micaela, de los instrumentos que se diseñan para el registro de las capacitaciones brindadas.

Inclusive si se tiene en cuenta los aspectos a mejorar en los procesos de sistematización de las acciones realizadas sobre formación y capacitación, es necesario resaltar que el Estado tiene una materia pendiente respecto a la incorporación de la perspectiva de género en los registros administrativos, ya que tanto en el monitoreo de Ley Micaela en el Poder Ejecutivo y Judicial sólo se consignan identidad de hombres y mujeres hetero-cis. Sobre este aspecto, el OVcM elaboró la Recomendación N°14, que permite encontrar sugerencias para iniciar los procesos de cambios necesarios.

A continuación, se proponen algunas sugerencias para revisar y mejorar las políticas públicas teniendo en cuenta los aspectos centrales de este capítulo.

- **Continuar avanzando en la formulación de políticas y presupuestos sensibles al género en todos los ministerios, ya que aún no están contemplados en la planificación económica de los objetivos dentro del Estado para abordar las desigualdades y violencias por motivos de género.**

- **Fortalecer y avanzar hacia una mayor descentralización territorial de los servicios para abordar de manera integral las violencias por motivos de género.**

- **Optimizar el registro y consolidación de datos sobre capacitación y perspectiva de género en los registros administrativos, para poder realizar un análisis objetivo y comparado de los avances de las políticas de formación y capacitación, además de incluir todas las identidades de género en los formularios de registración para las capacitaciones en Ley Micaela.**

- **Diseñar una estrategia de capacitación en el marco de la**

Ley Micaela que permita avanzar en la cobertura de una mayor cantidad de personas pertenecientes a los tres poderes del Estado, considerando que los números informados resultan ser ínfimos en relación a la cantidad total en todas las reparticiones públicas. En este sentido, y en modalidad de planificación anual, se podría incorporar la figura de replicador/a o formador/a para impactar hacia adentro de la estructura de cada sector.

Capítulo

3

Capacitación

3.1.

Introducción

“La perspectiva de la genuina transversalización de género es potencialmente revolucionaria y extraordinariamente exigente. Se podría transformar la totalidad de las políticas públicas para promover la igualdad de género - pero sólo si una amplio número de actores cambian su comportamiento” (Hafner-Burton y Pollack, 2009).

Desde el OVcM sostenemos como parte de las líneas de acción aquellas que apuestan a los encuentros intersubjetivos donde se posibilite movilizar núcleos de prejuicios, certezas, creencias en relación a los roles y representaciones de género que sostienen prácticas desigualadas (Fernández, 2009) así como, creencias y juzgamientos en relación a la violencia por motivos de género.
Formar-nos con otros/as involucra la dimensión de las subjetividades que se componen junto a las y los otros/as con quienes somos capaces de revisar

esquemas asentados de pensamiento, posiciones, usos del lenguaje, valoraciones, obstáculos y barreras en distintos órdenes que dificulten el atravesamiento por la perspectiva de género y desde nuevos recorridos, interpelar nuestras prácticas cotidianas, más aún cuando las ejercemos desde la función pública como efectores/garantes de políticas públicas en materia de derechos y equidad.

De manera puntual, entendemos que en relación al trabajo con las áreas estatales, y por su propia naturaleza, exige que las personas que encabecen la administración pública cuenten con preparación, conocimientos, habilidades y aptitudes específicas que les permita desempeñar de manera satisfactoria su labor (Pineda-Rasgado, 2017). Es entonces, que frente a los múltiples y constantes cambios sociales y normativos en materia de derechos humanos y género, es clave la capacitación constante que garantice agentes estatales con formación técnica y sensibilización en dichos temas.

Como parte de los objetivos que establece la Ley Provincial N° 7.863 de creación de este organismo, nos interesa remarcar aquellos que guardan específica relación con acciones de sensibilización, capacitación, formación y asesoramiento técnico. Los mismos expresan:

e Examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones provinciales o municipales que lo consideren.

g Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, municipales, provinciales y nacionales con competencia en la materia fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública.

h Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados.

Y desde este marco de referencia, es que durante éste período de trabajo, las acciones realizadas desde el OVcM, tuvieron como horizonte seguir fortaleciendo las instancias de formación, así como las articulaciones necesarias para la transversalización de género tanto en el espacio estatal, como en las organizaciones sociales y sectores privados.

En el presente capítulo, podrán encontrarse detalladas las principales líneas de acción vinculadas a la formación y asistencia técnica desarrolladas durante los meses transcurridos en el presente año en materia de género, prevención y abordaje de violencia de género.

Por una parte, se dará cuenta de la capacitación realizada a estudiantes de algunos profesorados sobre la incorporación de la perspectiva de género y derechos en el perfil docente, y por otro lado, también una acción estrechamente vinculada al espacio educativo, que tenía como objetivo, a través de la sensibilización, el debate, la reflexión y la puesta en común con estudiantes, la elaboración de una propuesta de ordenanza que permita abordar desde una perspectiva de género, derechos y diversidad la elección de reinas en el marco de las festividades del mes de septiembre.

Otra de las acciones impulsadas este año, en el marco de un año electoral, fue la capacitación destinada a integrantes de partidos políticos, sindicatos y movimientos de estudiantes sobre la violencia de género en el ámbito político a cargo de la Dra. Laura Albaine, especialista en la temática, que además fue convocada por el organismo para brindar una conferencia sobre la problemática. Asimismo, se destaca el ciclo de formación realizado dentro del ámbito judicial vinculado a la actualización de las temáticas de violencia en el marco de la Ley Nacional N° 26.485.

Por último, se brindará un análisis acerca de las características que adquirieron este año las capacitaciones, tanto a demanda como por articulación con

el organismo. Este apartado, se considera de especial importancia, ya que permitirá esbozar una aproximación a los logros y desafíos pendientes, en términos de políticas públicas, vinculadas a acciones de formación, sensibilización y prevención de violencias por motivos de género.

3.2.

Capacitación destinada a estudiantes de formación docente desde una perspectiva de derechos

Con el horizonte de fortalecer con una mirada de género y derechos la formación docente se realizó un proceso de articulación entre el OVcM en Salta y el INFoD (Instituto Nacional de Formación Docente) jurisdicción Salta, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, a fin de realizarse el "Curso de formación: Educar con mirada de derechos. Herramientas para el trabajo con infancias en el nivel primario", cuya finalidad fue potenciar la formación continua y el desarrollo profesional de las/os estudiantes que actualmente se encuentran transitando sus últimos años en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Salta y de los Equipos Técnicos Jurisdiccionales con injerencia en el Nivel Primario.

3.2.1. Fundamentos

El Observatorio como organismo especializado en temáticas de género, violencias y políticas públicas, tiene un fuerte compromiso en promover acciones de formación y capacitación para profesionales, agentes del Estado, en los temas inherentes a la perspectiva de género que posibiliten garantizar el acceso a derechos y evitar prácticas que pueden generar situaciones de vulnerabilidad.

Con este horizonte y considerando el trabajo de monitoreo que este organismo realizó sobre la implementación de la ESI dentro de los espacios específicos de enseñanza en instituciones de Nivel Primario[1], se evidenció la escasa consideración de docentes como figuras garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

A partir de esta identificación, desde el OVcM se realizó la propuesta formar a los y las docentes y futuros/as educadores/as en materia de derechos humanos, y desde aquí incentivar la incorporación en los programas educativos, en todos los niveles, contenidos tendientes a modificar relaciones y prácticas sociales y culturales que impliquen lógicas adultocentristas o tutelares que dificulten el acceso y ejercicio de los derechos de niñeces y adolescencias, y puedan generar situaciones de violencia o vulneración.

Como una red o cadena de interdependencia, entendemos que los derechos son garantías que aseguran el despliegue articulado de otros derechos asociados. Y desde esta realidad, generamos una propuesta formativa atendiendo mejorar y/o fortalecer estas representaciones en futuros agentes educativos.

Con este fortalecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la sociedad argentina, se ha comenzado a hablar cada vez más del rol que corresponde a los/as adultos/as en este nuevo escenario, dando paso a una serie de dudas y preguntas sobre los límites de su autoridad, sus derechos y responsabilidades. Ciertamente, estar actualizado respecto del enfoque de derechos en materia de infancia y adolescencia, las normativas vigentes-

[1] Para ver el informe en profundidad: Informe sobre resultados de monitoreo de la implementación de la ESI en el marco de la Resolución Provincial N° 1004. Disponible en página web del organismo www.ovcmsalta.gob.ar.

acordes a nuestra Ley Nacional N° 26.061, las problemáticas de la violencia, el maltrato intrafamiliar y las formas pacíficas de resolución de conflictos, es clave para acompañar a las nuevas generaciones así como comprender y fortalecer el rol docente como garantes de derechos.

3.2.2. Propuesta de trabajo realizada

La propuesta tuvo como objetivo que las/los cursantes puedan:

a Reconocer la importancia de la perspectiva integral de derechos, en particular para el abordaje educativo con niños, niñas y adolescentes.

b Formular análisis reflexivos y prácticos sobre el rol docente en términos de garantes de derechos y protección frente a situaciones de vulneración.

A partir de ello, se abordaron las siguientes temáticas:

- **Eje 1: De la concepción de la "situación irregular de la infancia" a la "perspectiva integral de derechos": Miradas históricas sobre las infancias y docencia. Normativas históricas y vigentes.**
- **Eje 2: Docentes como garantes y sujetos de derechos: Principios básicos del enfoque de derechos. Autonomía progresiva y rol docente.**
- **Eje 3: Sistema de Protección Integral de Derechos de NNyA: roles y responsabilidades. Corresponsabilidad. Protocolo ante situaciones de Maltrato Infantil, Abuso Sexual Infantil, y Violencia de Género.**

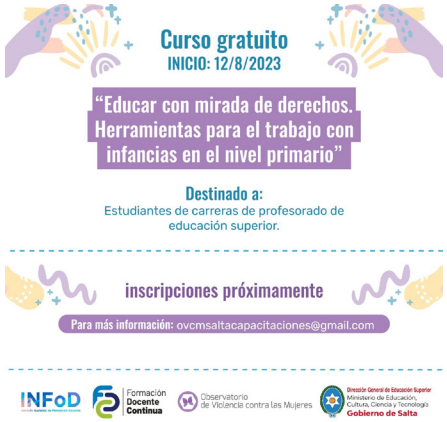

Flyer de difusión del curso. Fuente: Elaboración propia

La modalidad del dictado fue semipresencial. Con una extensión de cuatro encuentros presenciales durante el mes de agosto. Se constituyó como una propuesta formativa gratuita y con reconocimiento ministerial. El trabajo en los encuentros tuvo como intención no solo un acercamiento conceptual a las temáticas ya enunciadas, sino que además se buscó –mediante diferentes estrategias didácticas- resignificarlas, fortaleciendo la apropiación práctica y contextualizada.

3.2.3. Significatividad de la propuesta desde la mirada estudiantil

Como parte de las devoluciones por parte del grupo de cursantes queremos destacar algunas que consideramos un potente indicador de las percepciones e interpelaciones vivenciadas.

1 Una clara intención de protección de las infancias: Se sostuvo una constante pronunciación de proteger y defender los derechos de los

niños, niñas y adolescentes. Destacándose la importancia de crear ambientes seguros en las escuelas y de abordar situaciones de abuso o vulneración de derechos de manera efectiva y comprometida.

2 Importancia de la capacitación continua: Si bien la mayoría eran estudiantes en carreras de formación docente, se destaca el interés de la formación complementaria, evidenciándose la poca profundización o falta de abordaje que tienen las temáticas de protección de derechos en su formación de base, pero que se contrasta con una clara motivación que da cuenta de la importancia de seguir potenciando estos espacios y temáticas en quienes se están conformando como educadoras/es.

3 En relación a la temática de protección de derechos de las infancias y prevención de situaciones de vulnerabilidad, se destaca no sólo en interés por profundizar sobre ello, además se explicita una demanda de difundir más, tanto en la formación docente como en la población en general, con la intención de que más personas, incluidos docentes y estudiantes tanto de capital como de otras localidades, estén informadas/os y dispuestas/os a tomar medidas, desde el rol de garantes de derechos.

4 Un último elemento que destacamos es el compromiso de escucha y apoyo, que las/os estudiantes mencionaron de manera constante. Refiriéndose a la importancia de escuchar al estudiantado, brindarles apoyo y crear un ambiente de confianza en el aula. Y con ello, el deseo de cambios en la actitud de como docentes en términos de garantes de derechos, en el futuro rol laboral como en quienes hoy son sus formadoras/es.

En función de lo trabajado y la riqueza de los encuentros, es que consideramos que es justamente con estudiantes de formación donde se presenta una gran potencialidad de habilitar “otras” formas de pedagogías que habiliten una renovada posición docente desde el cuidado y la protección de los derechos (Álvarez, Boilini, Enriz, Palazzolo, & Schlusselblum, 2021). Esto es imprescindible de comprender, ya que, cuando se trata de una práctica inicial, quien está en el estudiantado de formación docente es donde se comienza a cimentar ciertos principios que regirán su actuar docente en el futuro próximo (Beytía González, 2018). Esto es un aspecto fundamental en la formación de la identidad de quien educa, dado que se trata de algo que lo acompañará siempre. Por la demanda e interés recibido, consideramos que nos encontramos frente un sector que requiere y necesita espacios de encuentro y formación que complemente el trayecto formativo inicial, no sólo desde una cuestión de actualización curricular, sino también para fortalecer el auto-reconocimiento como garante de derechos y potenciadores de trayectorias más plenas de las infancias y adolescencias.

3.3.

Propuesta de fortalecimiento de la participación política de estudiantes en el marco de los 40 años de democracia: La incidencia política con perspectiva de género en las fiestas estudiantiles de la provincia de Salta

El OVcM llevó a cabo un taller de cuatro encuentros con estudiantes de Nivel Secundario del Colegio Las Palmas Nº 5150 de la localidad de San José de

los Cerrillos. Los objetivos que se persiguieron fueron orientados a promover la participación ciudadana del estudiantado en el marco de los 40 años de democracia en virtud de repensar y proponer un festejo alternativo a la tradicional fiesta estudiantil de primavera en la que aún persisten prácticas donde el cuerpo y las características de niñas, adolescentes y mujeres es objetivado, juzgado y valorado en función de parámetros de belleza hegemónicos que perpetúan diferentes tipos de violencias. Se dio lugar a instancias de formación, intercambio y actividades lúdicas en las que se abordaron temáticas vinculadas a roles, estereotipos y violencia de género.

A lo largo de todo el territorio provincial se eligen cada año a niñas, adolescentes y mujeres en el concurso de la "elección de la reina", reforzando estándares de belleza, comportamientos y valoraciones sobre un ideal impuesto por tradiciones que afectan la salud física y mental de las juventudes. En el taller llevado a cabo por el OVcM se brindaron herramientas conceptuales que permitieron que las adolescencias logren identificar y manifestar cómo estos estereotipos se replican en todas las dimensiones que les atraviesan, particularmente el familiar, educativo y comunitario. Estos estereotipos e imposiciones tienen un impacto negativo sobre la construcción identitaria y su trayectoria educativa. Los contenidos trabajados guardan su fundamento en el marco normativo Ley Nacional Nº 26.485, Ley Nacional Nº 26.743 y en la Ley Nacional Nº 26.150.

Posteriormente se trabajó sobre un proyecto de ordenanza a ser elevado en el Concejo Deliberante de la localidad de Cerrillos como parte de la facultad que tienen como ciudadanas y ciudadanos. La ordenanza se desarrolló en base a las voces en primera persona de los/las adolescentes y a experiencias similares en otras localidades del país en las que el festejo por el día de los/as estudiantes adoptó una lógica horizontal y en la que dicha celebración no implicaba exponer los cuerpos de las adolescentes en pos de tradiciones.

Asimismo, se trabajó el derecho que tiene el estudiantado respecto de la participación en la vida política y ciudadana en pos de transformar la realidad y construir una sociedad más justa y libre de violencias.

Por último, cabe mencionar que el trabajo con estudiantes vinculado a la remoción y análisis crítico de los estereotipos de belleza a través del abordaje de los concursos de belleza, dió como resultado la publicación de la Recomendación Nº 15, que establece alternativas para el desarrollo de actividades en el marco de los festejos por el día de la primavera y estudiantes, que fomenten en los entornos educativos la recreación con perspectiva de género, derechos y diversidad. La misma puede consultarse en la página web del OVcM.

3.4.

Capacitación mediante taller sobre violencia política contra las mujeres y diversidades: barreras para la plena participación. A cargo de la Dra. Laura Albaine

El OVcM el presente año organizó dos actividades focalizadas en la prevención y abordaje de la violencia de género en el ámbito político. Las mismas, que consistieron en la organización desde el organismo de una conferencia y un taller, contaron con la participación de la Dra. Laura Alabine, quien fue invitada para abordar la problemática desde la especificidad.

En el marco de estas acciones, se organizó un taller en conjunto con la especialista dirigido a personas integrantes de partidos políticos, sindicatos y agrupaciones estudiantiles, con el objetivo de reconocer obstáculos y definir estrategias para la prevención y abordaje de situaciones de violencia de género en estos espacios de participación política.

Es importante destacar que la planificación de estas actividades surge en el marco de un año electoral, donde tanto a nivel nacional, como provincial y municipal, se eligieron personas para integrar cargos de representación, tanto en el Poder Ejecutivo como Legislativo.

Hablar de violencia de género en el ámbito político permite reconocer los desafíos pendientes que existe en la actualidad para incorporar a mujeres y diversidad en el ámbito politico en igualdad de condiciones, debido a que cuando deciden participar en forma activa en la competencia político-electoral, tienden a sufrir diversas prácticas de discriminación y otras formas de violencia por motivos de género, y esto no se condice con los avances legales alcanzados en el plano nacional y compromisos internacionales asumidos por los Estados, que propugnan por la igualdad y justicia entre varones y mujeres; y en especial respecto a su deber de garantizar una vida libre de toda forma de violencia (Albaine, 2021)

Estas acciones propuestas, como las conferencias o talleres, fomentan los debates necesarios para asegurar un ambiente político inclusivo, que procure la alineación entre quienes desean aspirar cargos de representación y las demandas sociales, lo que llevaría a un cambio cultural y político significativo.

El taller denominado “Violencia política contra las mujeres y diversidades: barreras para la plena participación”, se llevó a cabo el 14 de abril en el Mercado Artesanal, a cargo de la Dra. Albaine, al que asistieron alrededor de 40 personas.

La actividad permitió no sólo reconocer los aspectos conceptuales y normativos específicos de la violencia de género en el ámbito político, sino que a su vez, a través de un análisis de caso, identificar las manifestaciones que adquiere la violencia política de género en la cotidianeidad y durante los procesos electorales, para a su vez, analizar posibles lineamientos de acción ante una situación concreta.

En este sentido, es importante mencionar que durante el taller, la especialista en la materia, dió cuenta de la centralidad que tienen los marcos normativos, las iniciativas legislativas innovadoras y el rol protagónico de los organismos electorales para actuar de forma expedita en manifestaciones de violencia política por motivos de género con el fin de garantizar condiciones de equidad en la contienda electoral.

Esta acción pretende continuar visibilizando esta temática, ya que la violencia política por motivos de género constituye un impedimento para fortalecer la democracia y los mecanismos institucionales para alcanzar la plena participación de la ciudadanía en el marco de los principios de igualdad para varones y mujeres. Es por ello, que se prestó especial atención a la invitación de personas que participan activamente en la vida política representativa de la provincia, a fin de sensibilizar y promover un debate que permita redoblar los compromisos de igualdad de género no sólo hacia la sociedad, sino también en el interior de las propias instituciones.

El OVcM en el año 2021 llevó a cabo una investigación sobre violencia política por motivos de género en el marco de las elecciones legislativas municipales de la provincia de Salta, que recupera testimonios y experiencias vividas, como así también las trayectorias y experiencias de mujeres y personas del colectivo LGBTNB+. La misma puede consultarse en la página web del organismo.

3.5.

Capacitación dirigida al Juzgado de Violencia Familiar y de Género Nº 3

En el marco de la articulación que se llevó a cabo con el Juzgado de Violencia Familiar y de Género Nº 3, el OVcM fue convocado como organismo especia-

lizado en género y violencia de género, algo inédito hasta ahora, para llevar a cabo un ciclo de capacitaciones dirigidas a quienes son agentes judiciales, con el objetivo de ahondar en el perfeccionamiento y fortalecimiento del trabajo diario del Juzgado en lo que respecta a su actividad jurisdiccional, tejiendo redes de conectividad interinstitucional, para asegurar la protección inmediata y efectiva de las víctimas de violencia familiar y de género.

Desde el organismo consideramos fundamental y prioritario asegurar la capacitación permanente a integrantes del Poder Judicial en las temáticas mencionadas, ya que la misma permite la incorporación del enfoque de género en todos las instancias de abordaje de las violencias que se presentan en este ámbito estatal, y que tiene como finalidad la restitución de derechos vulnerados.

Recordemos que la perspectiva de género constituye un enfoque teórico de análisis que facilita repensar las construcciones sociales y culturales de la distribución del poder entre mujeres, hombres y disidencias que afectan de manera directa, las formas de relacionarse de las personas en todos los ámbitos. Constituyéndose como una herramienta conceptual y práctica que permite desarrollar propuestas metodológicas de análisis, con el fin de variar la forma de estas relaciones, que han derivado en discriminación, falta de equidad, poco acceso a oportunidades y al desarrollo (IIDH, 2008). Por eso, es de suma importancia que distintas instituciones que atienden la protección y reparación en situaciones de desigualdad y/o violencia pueden incorporar de manera sólida y comprometida esta potente mirada.

En función de este horizonte, se realizó la siguiente propuesta de trabajo llevada a cabo durante cuatro encuentros en el mes de octubre. En cada una de ellas, se abordaron contenidos de manera secuenciada e interrelacionadas, posibilitando una amplia comprensión de la problemática en su impacto y alcance:

- **1° Encuentro Género y Socialización: nociones claves, roles y estereotipos. División sexual del trabajo y el impacto en las prácticas sociales.**
- **2° Encuentro Violencia por Motivos de Género: Bases para su comprensión. Masculinidades/feminidades y mandatos. Relaciones desiguales de poder. Diferencias y cercanías entre violencia contra las mujeres y violencia de género.**
- **3° Encuentro Violencia Obstétrica/ Violencia contra la libertad reproductiva.: Características principales. Ley de parto humanizado. Consentimiento informado. Derechos sexuales y -no- reproductivos. IVE-ILE.**
- **4° Encuentro: Violencia de Género en ámbitos laborales: Conceptualización. Elementos que determinan la violencia laboral. Formas de violencia laboral. Mecanismos contra la violencia laboral. Convenio N°190 y su Recomendación 206. Violencia en el marco institucional: Elementos. Formas de expresarse. Sujetos intervinientes. Cómo evitar reproducir actos que configuren violencia institucional.**
- **5° Encuentro: Violencia económica y patrimonial: Brecha Salarial. Tareas de cuidado. Uso y limitaciones en los bienes.**

Es importante remarcar que los núcleos temáticos que se abordaron en este ciclo de capacitación responden al análisis realizado de manera conjunta con el Juzgado acerca de los tipos y modalidades de violencia de género que con más preeminencia se presentan, y que implican especificidades y complejidades a tener en cuenta.

Es por ello, que como puede evidenciarse en la organización de los temas, se parte desde el reconocimiento de los conceptos más básicos como género, roles, estereotipos de género y socialización de género, y su relación con las desigualdades sociales en los diferentes ámbitos de desarrollo individual y colectivo, hasta el abordaje de la violencia de género en el ámbito de la salud como la violencia obstétrica o la que se ejerce en el ámbito laboral, y que aten-

tan con los derechos con la libertad reproductiva en el embarazo y el parto.
Consideramos fundamental desde el organismo fortalecer la capacitación en estas temáticas, pero sobre todo la violencia de género en el ámbito laboral, ya que últimamente se posiciona como una demanda creciente, y que evidencia la complejidad, tanto en la desnaturalización por parte de quienes integran la esfera laboral, como así también de las instancias intervención que permitan asegurar el acceso y restitución de los derechos vulnerados. En este sentido, la capacitación en violencia de género para los agentes del poder judicial es esencial para garantizar un sistema judicial justo y efectivo que proteja los derechos de las víctimas y promueva la igualdad de género en la sociedad.
En suma, la capacitación realizada al personal del juzgado en todas las temáticas expuestas proporciona a los profesionales el conocimiento y la sensibilidad necesarios para abordar los casos de violencia de género de manera informada y empática. Permite identificar patrones, entender las dinámicas de poder y aplicar la ley de manera justa y equitativa. Además, esta formación puede ayudar a prevenir la reproducción de estereotipos y actitudes que perpetúan la violencia de género en la sociedad en general.

3.6.

Acciones de capacitaciones realizadas por el OVcM a demanda y por articulación

En el marco de las funciones que le competen, el OVcM reafirmó su compromiso respecto a la respuesta a las demandas de formación de agentes del Estado de todos los poderes y niveles, a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), organizaciones no gubernamentales (ONG) y a organismos privados.

En virtud de acercar herramientas conceptuales y prácticas para el abordaje y la erradicación de la violencia por motivos de género, se brindaron capacitaciones a demanda, como así también en carácter propositivo al detectar, en instancias de monitoreo, la necesidad de instrucción en áreas específicas. Con ello, cabe mencionar que el organismo en su sitio web ofrece un botón de solicitud de capacitaciones, en virtud de que tanto equipos del Estado como equipos de OCS, ONG y privados puedan solicitar formación en diferentes temáticas sobre género y violencia de género. Asimismo, el OVcM brinda capacitaciones propuestas desde el organismo a diferentes áreas del Estado.
Al analizar el total de las áreas de trabajo a las cuales se les brindó capacitaciones, se evidencia una predominancia de las demandas de los equipos estatales. Un 69.6% de las mismas fueron destinadas a este sector, frente a un 30.4% a equipos de la OSC, ONG y/o áreas privadas. Estos datos, dan cuenta de la constante demanda del Estado para responder a múltiples contingencias en materia de vulneración y acceso a derechos.

Figura 49: Áreas que demandaron capacitación.

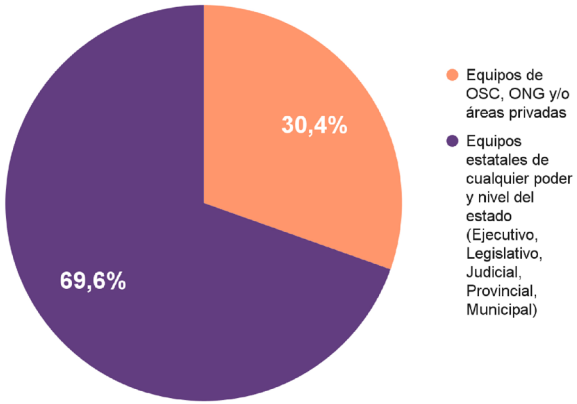

Fuente: Elaboración propia

Si tenemos en cuenta la información que se presenta en relación a los ámbitos que solicitaron capacitaciones y las temáticas más demandadas, y comparamos con el periodo 2022, se evidencia que siguen siendo las dependencias del Estado quienes mayoritariamente solicitan capacitaciones. Estos números dan cuenta de la falta de respuesta de formación en materia de género y de canales de asesoramiento de las distintas áreas del Estado, ya sea por falta de presupuesto destinado a la formación del personal interdisciplinario y los recursos con que cuentan, como así también al hecho de que su existencia y función no es conocida por quienes solicitan capacitación a este organismo. Así, se evidencia como primordial incluir un presupuesto que atienda el fortalecimiento de dichas áreas, darlas a conocer, crear y/o hacer efectivos los canales de asesoramiento existentes, generar espacios de articulación con las áreas abocadas a la formación permanente, como así tambien, dar lugar a acciones de adecuación, actualización y desarrollo de protocolos institucionales en virtud de dar una respuesta rápida y significativa a las situaciones violencia y discriminación que surjan. Al hacer mención de las instancias de formación permanente, es menester destacar la aplicación de la Ley Nacional Nº 27.499 Micaela (ver Capítulo Monitoreo). Esta política estatal no sólo implica la formación en perspectiva de género, sino también su posterior evaluación y sistematización periódica de los datos resultantes de esas valoraciones y de los grupos a quienes fue dirigida.

Durante los meses transcurridos en el presente año, se recibieron 13 pedidos de capacitación a demanda vía web y 10 por pedidos directos que se desarrollaron a lo largo de todo el territorio provincial, tanto de manera presencial como virtual.

Los contenidos que se dictan en las capacitaciones se organizan en ejes temáticos vinculados a los distintos tipos y modalidades de violencia de género, procedimientos y protocolos existentes, tanto a nivel nacional como provincial. Asimismo, a veces se da lugar a espacios de encuentro y de formación en otras temáticas en relación al acceso y promoción de derechos con enfoque de género.

A continuación, pueden identificarse las principales temáticas que tuvieron mayor demanda durante este año al organismo. El tema de procedimientos ante denuncias es el que obtuvo un mayor porcentaje, seguido por el de violencia laboral y en igual proporción introducción de la perspectiva de género.

Figura 50. Temáticas de capacitación demandadas al OVcM durante 2023.

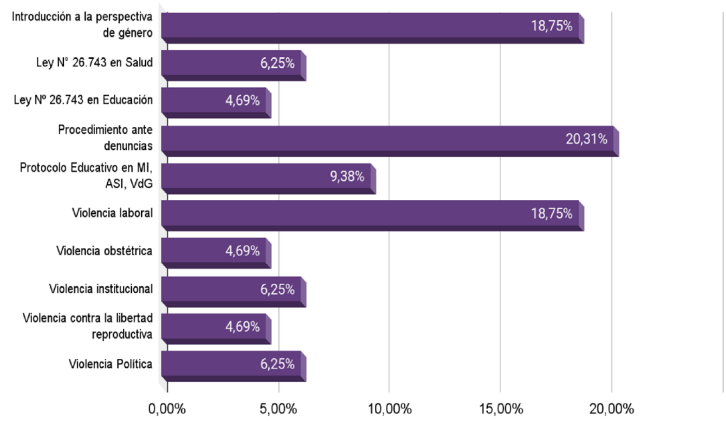

Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que en cada instancia de formación se abordaron uno o más temas de los que se encuentran esquematizados en el gráfico **X** en respuesta a las demandas que llegan al organismo. Los porcentajes expresados en el eje horizontal conforman una porción del total de todas temáticas que se dictaron en el total de las capacitaciones en los meses transcurridos del año. Ahora bien, respecto a las temáticas, durante el presente año se observa que los procedimientos ante denuncias reemplazó la introducción a la perspectiva de género como uno de los temas más demandados, aunque, este año continúa siendo importante. Asimismo, el tema de la violencia de género en el ámbito laboral presenta un incremento considerable.

En el siguiente gráfico, puede evidenciarse en detalle cuáles fueron los sectores con mayor demanda en la temática.

Figura 51. Sectores que demandaron capacitación al OVcM durante 2023.

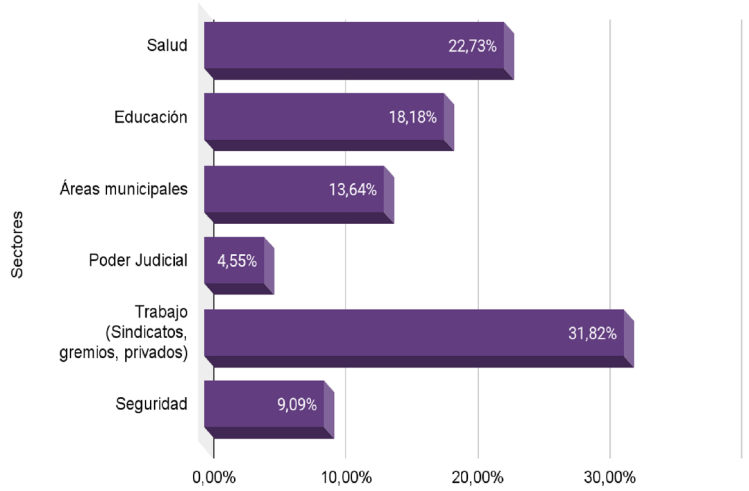

Fuente: Elaboración propia

Al hacer el cruce de datos de los sectores a los que se brindó formación y las temáticas más trabajadas, se evidencia la prevalencia del sector laboral tanto de la administración pública como privada. Estos datos revelan, por un lado, la respuesta de este organismo a una demanda que incrementa año tras año, pero también la necesidad de generar espacios de consulta y protocolos institucionales internos para el abordaje de la violencia de género. De igual modo, resulta imperioso el fortalecimiento de la dimensión legislativa con enfoque de género en lo que respecta a la violencia laboral.

3.6.1. Procedimientos, una temática transversal a todas las capacitaciones

En relación al análisis acerca de los temas que motivan el contacto de los diferentes organismos con el OVcM en materia de capacitación, puede visualizarse la necesidad de identificación, abordaje y procedimientos ante situaciones de violencia de género. Es por ello, que además de las capacitaciones en referencia al procedimiento ante denuncias y aproximaciones a la perspectiva de género, el organismo mantuvo encuentros permanentes con referentes de las diferentes áreas del Estado con el objetivo de articular un flujograma de intervención que priorice la optimización y disposición de recursos existentes (Ver capítulo Articulación).

Resulta fundamental que todas las áreas del Estado, en particular aquellas que son la puerta de entrada de denuncias, estén capacitadas en materia de género y violencia de género, como así también, hacer extensiva a toda la estructura institucional la transversalización de un enfoque con perspectiva de género. Con tal propósito, es necesaria la voluntad genuina de quienes ocupan cargos jerárquicos en los tres poderes estatales implementar en sus agendas el abordaje de estas temáticas tal como lo indican los tratados y convenciones internacionales.

Es importante mencionar, que en la totalidad de las capacitaciones que se realizaron, ya sea por demanda u originadas desde la propia institución, el tema de procedimientos de atención ante situaciones de violencia de género, se presenta como una demanda transversal, y esto evidencia no sólo un especial interés tanto en el Estado como la sociedad frente a la problemática, también marca una necesidad de conocer los recursos existentes y las especificidades del abordaje de acuerdo a las modalidades que adquiere la violencia de género.

El procedimiento ante denuncias es un tema que suele generar confusiones ya que las acciones que se deberían tomar, quién, dónde, cuándo, ante qué tipo de situaciones (considerando que no todas las formas de violencia de género derivan en denuncia), pueden desconcertar a quien se encuentra atravesando violencia o discriminación e incluso a quienes deben abordar dicha situación. Del mismo modo, y profundizando sobre la noción de denuncia, existen diversas percepciones sobre la gravedad de una situación concreta que pueden

significar en su tratamiento o desestimación por parte de uno o varios actores que intervienen en el procedimiento, complejizando aún más su resolución e influenciando a su vez el conocimiento que se tiene sobre cómo se debería proceder. Ante esta falta de unificación de criterios, el desconocimiento de los recursos existentes y de los canales de asesoramiento, su transversalidad en todos los temas de formación, lo procedimental en lo que concierne a denuncias se consolidó como una demanda clave en las capacitaciones efectuadas durante este año.

3.6.2. Sobre violencia laboral, una demanda que crece

La segunda temática con mayor demanda de formación durante los primeros meses transcurridos del año, fue la de violencia por motivos de género asociada a la esfera laboral. Esta modalidad de violencia de género posee ciertas particularidades que pueden significar una complejidad al momento de su identificación, dado que en las lógicas y dinámicas de trabajo cohabitan múltiples formas de subordinación y dominación que atraviesan especialmente a mujeres y diversidades, quienes por lógicas de poder y estereotipos de género están condicionadas de manera doble.

Estas presunciones culturales fuertemente arraigadas, son visibles en las ramas labores que se encuentran más feminizadas, pero también en formas de violencia tales como las brechas salariales, ocupación de cargos de directivos, techos y paredes de cristal, trabajos no registrados, trabajos de cuidado, entre otras. La violencia laboral atraviesa toda la estructura organizacional, por lo que la vulneración no sólo es descendente, sino también horizontal y ascendente.

Dentro de las relaciones laborales, además de expresiones más evidentes, las manifestaciones de violencia de género suelen ser más sutiles e indirectas pero con un impacto directo en el bienestar y la seguridad personal y económica de las mujeres y diversidades. Estas conductas van desde desestimar un aporte hasta la sospecha de la legitimidad de un cargo. La doble vulnerabilidad, su naturalización y la dificultad para su identificación genera que la violencia se extienda en el tiempo sin que la persona que la atraviesa sepa diferenciarla, y una vez reconocida, cómo proceder y a quién recurrir.

3.6.2.1. Capacitaciones brindadas sobre violencia de género en el ámbito laboral a integrantes de sindicatos y empresas

Desde el OVcM se brindaron capacitaciones a organizaciones gremiales, sindicatos y empresas de gestión pública y privada sobre la prevención y abordaje de la violencia por motivos de género en los ámbitos laborales. Las mismas se realizaron a los sindicatos de La Bancaria, Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles UTEDYC, Central General de Trabajadores Salta CGT y el Grupo de Trabajadoras de Casas Particulares Unidas Podemos Lograrlo (junto con el Proyecto de extensión universitario UCASAL), como así también empresas como Aguas del Norte y la Dirección General de Rentas.

Desde el organismo, consideramos fundamental la capacitación a todos los organismos e instituciones que tienen estrecha relación con los entornos laborales, pues tienen un rol especial en el acompañamiento y la generación de intervenciones adecuadas que permitan desnaturalizar comportamientos basados en la violencia y discriminación.

Especialmente, se pone énfasis en la capacitación de integrantes de sindicatos y gremios en esta temática, pues ayuda a crear conciencia y sensibilidad sobre la problemática, permitiendo un mejor apoyo a las víctimas y la promoción de políticas laborales inclusivas y equitativas. Los sindicatos pueden defender los derechos de los/las trabajadores/as, promover un ambiente de trabajo seguro y respetuoso, educar a sus miembros/as sobre roles de género y estereotipos, y luchar contra la discriminación en el empleo. Además, su participación activa en políticas públicas puede influir en

la creación de leyes y regulaciones más efectivas, contribuyendo así a una sociedad más justa e igualitaria para todos.
Pero además de formación, es necesario que se creen y se pongan en funcionamiento los canales de asesoramiento existentes para poder dar respuesta con celeridad. Requiere, asimismo, de espacios de acompañamiento posterior a la denuncia o medida de protección, teniendo en cuenta las repercusiones en el vínculo laboral y sus efectos en la integridad de quien la atraviesa.
Es por ello, que su abordaje debe ser guiado en base a los principios rectores de confidencialidad y respeto, no revictimización y prevención que lo establece el Convenio 190 y su Recomendación 206 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sobre este aspecto, es importante tener en cuenta la dimensión tripartita de la problemática y la necesidad de capacitación específica que encuentra definición y procedimiento mediante la normativa internacional de aplicación inmediata y operativa en nuestro país a través de la Ley Nacional 27.580, requiriendo el acuerdo de partes entre organizaciones empresariales, organizaciones de trabajadores y el Estado. Llamando a la necesidad de acordar y convenir en las diferentes herramientas de negociación la cuestión de la violencia de género en el marco laboral. Del mismo modo, cabe destacar la importancia de promover pautas de convivencia y la creación y/o actualización de protocolos al interior de las organizaciones.

3.7.

Algunas consideraciones sobre el trabajo realizado

Frente a las acciones realizadas durante este periodo compartimos algunas consideraciones que se desprenden del proceso de trabajo.
Una de las funciones del Observatorio es brindar capacitación, asesoramiento y asistencia técnica a organismos que lo requieran. Sin embargo, en los últimos años, esta asistencia se ha configurado en formas específicas de formación, que en cierta medida implicaron canalizar demandas, que tenían distintos organismos tanto del Estado como de organizaciones sociales y privadas.
Entendemos que la formación de los/as agentes estatales en cuestiones de género y prevención de las violencias es de responsabilidad primordial de las áreas implicadas en los distintos poderes del Estado. Sin embargo, se evidenció ciertas carencias, falta de presencia y/o visibilidad de quienes son responsables de las instancias de capacitación.
En relación a las instancias de capacitación a demanda que este organismo viene sosteniendo hace varios años, se refleja la constante y cada vez mayor demanda de información y formación sobre las distintas formas en que la violencia de género cobra presencia en los espacios institucionales. Pero esto, ciertamente no lograra sostenerse o traducirse en los cambios sociales necesarios si no se fortalece en una política de Estado, que incluya presupuestos adecuados, y que el mismo incluya el personal formado necesario para acompañar esta transformación. De esta manera, se podría profundizar la transversalización de género y así consolidar la prevención de las violencias y la mayor y mejor promoción de los derechos de las mujeres y las disidencias.
El Observatorio celebra la posibilidad de ser un punto de referencia en término de formación específica sobre estos temas, pero no se puede desconocer que este organismo no es el responsable directo de formar a las/os agentes estatales ni de acompañar exclusivamente el fortalecimiento de las organizaciones o sectores privados en cuanto al compromiso por reducir o prevenir las violencias por motivos de género. De allí, la importancia de construir redes de trabajo y de articulación que se vienen realizando de manera sistemática por parte del OVcM.

Parte de las demandas de capacitación que hemos recibido a lo largo de este período se vinculan de manera específica con nuestra Ley Provincial Nº 8139 de capacitación obligatoria para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (Ley Micaela). De las cuales, no sólo realizamos derivaciones responsables al organismo encargado del dictado y la certificación de estas instancias (Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad de la Provincia), sino que también colaboramos en aspectos técnicos para el desarrollo de estas instancias. Por ello, consideramos, planteamos y evidenciamos la necesidad de fortalecer la ejecución de esta Ley de manera efectiva, no sólo con una clara y mayor partida presupuestaria para su dictado, sino con una permanente actualización y adecuación de los contenidos a la especificidad de cada poder[2]. Y en esta misma línea, poder visibilizar que otras demandas que fueron llamativas y necesarias de poder discutir, tienen que ver con implementación de Ley Micaela en ámbitos empresariales, de la cual celebramos el interés y la implicancia, pero en la cuales no tienen agentes y referentes de formación que les permitan a estas áreas poder formarse de manera sólida. Por lo cual, consideramos importante poder generar líneas de acción que permitan ampliar las instancias de acuerdos que acompañen y así seguir fortaleciendo la temática en ámbitos privados.

Otro aspecto de nuestro trabajo en este periodo se vinculó a las maneras en las que es posible seguir fortaleciendo las temáticas de género y violencias dentro de los espacios educativos con las juventudes, tanto en el nivel secundario como con la formación docente y los equipos jurisdiccionales y territoriales del Ministerio de Educación. Comprendemos que la educación es y ha sido siempre un eje central para las transformaciones sociales en mediano y largo plazo, pues permite la incorporación de ciertas temáticas de discusión y de reflexión crítica para de manera estratégica contribuir a las transformaciones sociales que potencien formas de convivencia democráticas e inclusoras con un horizonte de no discriminación ni violencias. Y desde allí, la importancia de potenciar en las generaciones más jóvenes espacios de discusión, reflexión y de información sobre estos temas. En este sentido, consideramos que el Ministerio de Educación puede seguir fortaleciendo el trabajo de manera específica con mayor difusión del protocolo de actuación ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género (Res. M. Nº 546D/19), que permita garantizar sobre todo en la futura docencia un compromiso real y sostenido como garantes de derechos y agentes transformadores de la realidad en virtud de crear espacios libres de violencias y desigualdades.

Destacar que en estas temáticas hemos recibido demandas específicas, y a partir de las cuales se generaron articulaciones con la línea específica de Educación Sexual Integral de la provincia, a fin de posibilitar el acercamiento a los canales de formación que dispone el Estado para las temáticas relacionadas y que dispone de profesionales, pero que nuevamente tienen poca visibilización. De allí, la importancia de poder generar acuerdos y trabajos conjuntos que fortalezcan las áreas ya existentes en formación y capacitación sobre las temáticas.

Como consecuencia de todas las dimensiones de análisis que se llevaron a cabo en este apartado, es posible identificar que la formación y sensibilización en temáticas de género es sumamente importante si es que se pretende fortalecer las políticas públicas vinculadas a la erradicación de las violencias, desigualdades y discriminaciones. En este sentido, se observa como prioritaria la inversión en términos presupuestarios por parte del Estado para acciones de capacitación que de forma sistemática y permanente se establezcan a fin de propiciar cambios sociales. Asimismo, es necesario impulsar los mismos esfuerzos en generar canales de consulta y asesoramiento a la par de las acciones de formación, ya que para el abordaje de situaciones de violencia de género que se presentan en el Estado se requieren de instrumentos, guías y espacios de asesoramiento permanente.

Las capacitaciones y las diferentes instancias de formación que se dispongan desde el Estado, incluída la Ley Micalea, requiere también del monitoreo,

[2] Para mayor información revisar capítulo de monitoreo en Ley Micaela

pues es una herramienta clave para analizar los procesos de transformación social, y contar con indicadores de progreso, sobre todo de impacto de estas acciones, que permita visibilizar los alcances que se realizan para la transversalización de género.

A continuación, se proponen algunas sugerencias para abordar desde las políticas públicas los aspectos vinculados a la formación y capacitación tomando como base algunos aspectos centrales de este capítulo.

- Fortalecimiento de las áreas que tienen competencias vinculadas a la formación y capacitación en temáticas de derechos, sensibilización y prevención de las violencias. Esto será posible si se dispone de presupuestos acordes para políticas de prevención de violencia de género que incluyan la formación de los equipos técnicos, como así también acciones de monitoreo y mayor visibilización de dichos espacios.

- Actualización y generación de instrumentos como protocolos y guías de procedimientos, como así también de espacios de consulta o asesoramiento para el abordaje de la violencia de género en espacios laborales siempre respetando los principios del Convenio Nº 190 de la OIT.

- Profundización de los procesos de capacitación permanente para docentes y estudiantes en intervención ante violencia de género y protección de derechos de niños y adolescentes que garantice la conformación de agentes garantes de derechos.

Capítulo

4

Investigación

4.1.

Introducción

El capítulo, en primer lugar, pone a disposición el resumen de un estudio desarrollado por un equipo de investigación de la Universidad Nacional de Salta, a partir de una Convocatoria abierta y pública realizada por el Observatorio de Violencia contra las Mujeres a finales del 2022. Este proyecto dio como resultado, a lo largo de este año, el desarrollo de un *"Diagnóstico colaborativo sobre la violencia por motivos de género desde la perspectiva intercultural de género y derechos con mujeres del Pueblo Wichí de Comunidades del Chaco Salteño"*. La investigación permitió elaborar una evaluación general a partir de la cual el equipo diseñó una serie de recomendaciones y orientaciones para el desarrollo de políticas públicas que consideren una mirada intercultural y que permitan la prevención, abordaje y erradicación de las violencias de género identificadas en el marco del estudio. También registraron un conjunto de obstáculos institucionales que de manera no deseada contribuyen a perpetuar las violencias en ese espacio territorial. Tomar conocimiento de estas barreras permite a los organismos responsables y a la ciudadanía en general desplegar acciones políticas para superarlas.

A continuación, se presenta una investigación exploratoria desarrollada desde el OVcM sobre las condiciones de acceso a derechos de las personas privadas de la libertad en la Unidad Carcelaria Nº 4 de la Provincia de Salta. En la misma, se realizaron encuestas a un grupo de mujeres privadas de la libertad, que abordaron diferentes ejes tales como datos demográficos generales, acceso a la justicia, a la educación, al trabajo y a la atención de la salud. Asimismo, la encuesta también apuntó a relevar la situación de acceso a la salud y cuidados de las mujeres que atravesaron el embarazo y/o el parto dentro de la unidad y/o los cuidados referentes a sus hijos/as menores de cuatro años conviviendo dentro de la institución. Por otra parte, se solicitaron datos cuantitativos de la población total residente en la UC4 referentes a dichas dimensiones de análisis. Es decir, se trabajó tanto con fuentes de información primarias como secundarias. Se trata de un estudio introductorio que sentará las bases para una próxima indagación en profundidad.

En tercer lugar, se reseña el Concurso de Tesis de grado y posgrado con perspectiva de género – Edición 2023. Se trata de una acción que organiza el Observatorio desde el año 2019 por quinta vez consecutiva y tiene como intención promover el desarrollo de investigaciones, en cualquier área de conocimiento, que permitan visibilizar las desigualdades de género en la provincia de Salta en todos los ámbitos de desarrollo de la vida. Asimismo, se propone alentar la formación de estudiantes y profesionales con perspectiva de género que puedan intervenir a los fines de crear escenarios sociales más igualitarios y libres de violencias.

Finalmente, se presenta el Dossier correspondiente al Concurso de tesis de grado y posgrado con perspectiva de género que se llevó adelante en 2022 publicado a lo largo de este año. Esta producción incluye un esfuerzo de reelaboración, por parte de las ganadoras del Concurso 2022, para generar un texto que sintetice las tesis. Este trabajo permite poner en circulación un material que resume los aspectos y hallazgos más salientes de sus tesis a disposición de la población en general y de quienes asumen funciones decisorias en los diferentes espacios institucionales en nuestra provincia.

Estas actividades se enmarcan dentro de la Ley Nº 7863 de 2014 de creación del Observatorio, que estipula entre las funciones del organismo:

> **Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia. (Art. 3º Inc. b).**

4.2.

Investigación: Diagnóstico colaborativo sobre la violencia por motivos de género desde la perspectiva intercultural de género y derechos con mujeres del Pueblo Wichí de Comunidades del Chaco Salteño

4.2.1. Presentación

La investigación estuvo a cargo de un grupo interdisciplinar e intercultural de la Universidad Nacional de Salta (UNSa). El equipo mantuvo un intercambio y seguimiento continuo por parte del OVcM y contó con el apoyo de la Iniciativa Spotlight.

El objetivo del estudio consistió en la realización de un diagnóstico colaborativo de situación en torno a la violencia de género con mujeres Wichí de

comunidades del Chaco Salteño. Como parte de ese objetivo general, con fines diagnósticos, se llevó adelante, también, un relevamiento de servicios e intervenciones del Estado en el abordaje de las violencias en territorio.

La metodología fue de tipo cualitativo, se llevaron adelante entrevistas individuales y grupales a mujeres de las comunidades y agentes estatales en territorio. El estudio abarcó siete comunidades, todas del departamento de San Martín:

- **Seis comunidades del municipio de Ballivián (Quebrachal, Quebrachal II, Tres Lapachos, Tierras indígenas, Guayacán, La Lagunita).**
- **Una de Embarcación (Misión Chaqueña).**

Un aspecto relevante del punto de vista adoptado por el equipo de trabajo consistió en respetar una perspectiva *emic*. Esto es, desde un punto de vista antropológico, que las explicaciones volcadas en el informe se desarrollan desde el punto de vista de las entrevistadas, en este caso, de las mujeres de las comunidades que participaron del estudio. Las conclusiones resultaron en orientaciones de trabajo y política pública para los territorios específicos donde se desarrolla la investigación. En ese sentido, al tratarse de un estudio de casos, centrado en determinadas comunidades de la Provincia de Salta, no resulta posible ni deseable homogeneizar a un sujeto abstracto que asigne determinadas características a "las mujeres wichis" ó "las mujeres indígenas" en general. Es decir, sus conclusiones se refieren estrictamente a las personas y comunidades con las que se realiza la investigación.

4.2.2. Hallazgos: Desde las enunciaciones, experiencias y sentidos de las identidades femeninas Wichí

El trabajo se propuso desarrollar un diagnóstico participativo que brindara herramientas para un abordaje intercultural e interseccional de la violencia por motivos de género que integrara la perspectiva que tienen de la problemática tanto las mujeres cis integrantes de comunidades originarias del pueblo wichí en la Provincia de Salta, así como actores comunitarios y gubernamentales locales.

Se propuso generar insumos a ser considerados en términos de política pública para el abordaje de la temática, desde una perspectiva intercultural y de género.

El proyecto incluyó distintas estrategias que se complementan para el logro de los objetivos. Se realizaron entrevistas a funcionarias/os locales y a mujeres indígenas en las que, a través del relato de vida de las entrevistadas, se identificaron eventos de violencia que han vivido, profundizando posteriormente a través del diálogo colectivo el significado y alcance que tuvieron, así como las estrategias defensivas que desplegaron en su momento.

La investigación se llevó adelante con un equipo de trabajo intercultural integrado por especialistas en la temática y mujeres wichí oriundas de las comunidades y se desarrolló en 6 (seis) comunidades del municipio de Ballivián (Quebrachal, Quebrachal II, Tres Lapachos, Tierras indígenas, Guayacán, La Lagunita) y 1 (una) del municipio de Embarcación (Misión Chaqueña); ambos del Departamento San Martín. En la localidad de Ballivián el estudio abarcó entrevistas a mujeres wichí, funcionarios/as públicos/as, y espacios de trabajo grupales con mujeres. En la localidad de Misión Chaqueña (municipio de Embarcación) se realizó una investigación más acotada y ceñida a entrevistas a mujeres indígenas wichí y funcionarios/as públicos y operadores de justicia de la localidad de Embarcación y Tartagal.

Los hallazgos más salientes que se presentan a continuación, ofrecen una exploración a partir del punto de vista de las mujeres cis indígenas para visibilizar, analizar y conceptualizar la violencia de género partiendo de sus propias nociones y experiencias.

Con respecto al objetivo vinculado al relevamiento de servicios del Estado que abordan la violencia de género, éste se realizó a través de la visión y la perspectiva de las mujeres y mediante entrevistas a funcionarias/os locales, ya que la idea fundamental fue aportar a la comprensión de los alcances y limitaciones en la ejecución de las políticas públicas en zonas consideradas como marginales.

En el transcurso de lo que fue el proceso de elaboración del presente diagnóstico, se pudo llegar a algunos resultados, aproximaciones y aprendizajes, lo que además supuso un desafío importante, por la naturaleza sensible de la temática, el tiempo acotado en el que se llevó la investigación, los contratiempos climáticos, las demoras para concertar entrevistas a funcionarias/os y el hecho significativo de tomar contacto con mujeres atravesadas por múltiples situaciones de vulnerabilidad.

A partir de lo investigado, puede señalarse que la violencia de género, no está naturalizada entre las mujeres wichis consultadas, existen nociones precisas sobre la identificación de la violencia como problemática que no sólo se da en el ámbito doméstico. Si bien en las entrevistas las mujeres dan cuenta, en algunos casos, de vivencias de violencia física, cuando se indaga por las violencias vividas o lo que consideran qué es la violencia resaltan en primer término el maltrato verbal, retos, celos.

Se puede decir que el maltrato verbal y la humillación -que tienen como consecuencia el sometimiento- es una de las violencias que más les afecta. Cuando se indaga las percepciones que las mujeres tienen de los varones de sus comunidades remarcan que en su gran mayoría son: “machistas”, “celosos” y “egoístas”.

El cuidado y la crianza de hijos/as es señalada masivamente como una tarea fundamentalmente femenina y central en la vida de una mujer. En ese sentido, cuando se indagó sobre sus preocupaciones más importantes las mujeres señalaron el incremento de las adicciones a drogas y alcohol por parte de niñas, niños y jóvenes de la comunidad y la dificultad de acceder a los servicios médicos de pediatría.

Las etapas del ciclo de vida no coinciden con las categorizaciones que realiza la sociedad no indígena y el Estado. No se identificó un concepto equivalente al de la “adolescencia”. Es muy frecuente que las mujeres se inicien sexualmente en seguida de su primera menstruación, con jóvenes de su edad y formen pareja a partir del primer embarazo.

La mayoría de las parejas no registran su condición ante el registro civil, solo algunas se casan por iglesia (generalmente evangélica). Es frecuente que las alianzas matrimoniales sean inestables y no estén precedidas por una ceremonia o festejo (ritual de paso).

La pauta residencial más frecuente es la matrilocalidad: en general las parejas recién formadas van a vivir a la casa de los padres de la mujer, hasta que se construyen su vivienda familiar en las cercanías de ésta. Las viviendas se agrupan por parentelas alrededor de un espacio abierto que comparten. Los casos relevados de violencia física ejercida por la pareja, ocurrieron hacia mujeres que residían con el grupo familiar del esposo.

Existe una red informal de mujeres que se acompañan y sostienen, ante casos de mujeres que atravesaron violencias sexuales. Las entrevistas dan cuenta de que operan con mayor fortaleza el acompañamiento y la contención de la familia, las amistades y los lazos comunitarios que otras vías institucionales. En ese sentido, la denuncia de las situaciones o episodios de violencia a las instituciones públicas no es la salida más habitual. La mayoría de los abusos sexuales a mujeres wichis relevadas fueron llevados a cabo por personas no indígenas.

Según los agentes estatales locales son mucho más frecuentes las denuncias de violencia física (golpes, abusos o violaciones) por parte de mujeres no indígenas que de mujeres wichis. Esto se podría deber a que la ocurrencia fáctica es menor o que los organismos estatales no brindan las condiciones necesarias para recibir las denuncias y acompañar a las víctimas.

Las instituciones estatales locales no cuentan con intérpretes wichis o facilitadores culturales que atiendan a las personas indígenas a la hora de hacer una gestión o denuncia o al atenderse en la salud pública, lo que tiene una repercusión negativa en la calidad del servicio que brindan, el que es percibido como hostil por parte de las mujeres wichi. Esto es relevante si se tiene en cuenta el alto porcentaje de población originaria que vive en la zona.

Pese a las deficiencias materiales y de perspectiva intercultural y de género de los organismos gubernamentales locales, se han detectado algunos agentes estatales que de manera personal y voluntaria intentan cubrir las falencias estructurales del sistema.

Los suicidios y las ideaciones suicidas son una constante por parte de mujeres siendo que las causales explicitadas se vinculan a situaciones de violencias, abusos y maltratos. Se da también en varones, pero en estos casos, según lo indagado, se relacionan con la finalización de vínculos sexo afectivos y otras situaciones intermediadas por el consumo problemático de drogas o alcohol. La ocurrencia de estas acciones se da generalmente en personas jóvenes.

Se percibe la disidencia sexo genérica como algo muy reciente y factible de extenderse en adelante. Sin embargo, la existencia de un término en el idioma propio que la designe, nos da un indicio para pensar que es una práctica con un espesor temporal importante, probablemente ocultado a partir de las acciones de misionalización de las iglesias cristianas presentes en las comunidades que influenciaron fuertemente en la construcción de identidades de género.

4.2.3. Recomendaciones

1. Realizar de manera sostenida y continua talleres de sensibilización, instancias de encuentros y reflexión, en materia de DDHH, derecho indígena, derecho de las mujeres, y todas aquellas cuestiones relativas a las problemáticas de género, destinado a equipos técnicos, personal en general de las diversas instituciones públicas que se encuentran en territorio de las localidades con alta densidad de población indígena. Institucionalizar la perspectiva intercultural de género debe ser primordial para abordar la problemática en sus diversas dimensiones.

2. Gestionar financiamientos para llevar adelante proyectos destinados específicamente a mujeres indígenas y personas no binarias y disidencias teniendo en cuenta sus especificidades y contemplando la participación activa de las personas destinatarias desde sus inicios, como por ejemplo en la elaboración de presupuestos que se ajusten acorde a demandas y necesidades. El diseño y la formulación de proyectos deben transitar del apoyo a pequeños proyectos puntuales y localizados, a la facilitación y promoción de procesos que construyan proyectos con equidad de género de largo plazo y alcance.

3. Generar capacidad –capacitación, dotación de profesionales, acompañamiento, etc.- en los espacios municipales de modo que puedan trabajar las intervenciones con las mujeres wichí desde una visión transversal y a partir de un plan de acción contra la violencia que trascienda el abordaje de casos particulares, como así también la incorporación en las instituciones u organismos públicos de integrantes del pueblo wichí, que tenga consenso y legitimidad en el interior de las comunidades; lo que se traduciría en un aporte sustantivo en el abordaje intercultural.

4. Facilitar instancias en los procesos judiciales por violencia de género o procesos de familia que puedan poner en diálogo a los/las operadores/as de justicia con las autoridades comunitarias y/u otras redes de contención comunitarias para lograr que sus decisiones tengan en cuentas los sistemas de toma de decisiones comunitarias y los espacios de contención que puedan existir en las comunidades.

5. Promover espacios de encuentro entre las instituciones locales y las comunidades indígenas con sus dirigentes para buscar propuestas superadoras a las problemáticas de las mujeres que tengan en cuenta los sistemas propios de toma de decisiones, como así también garantizar condiciones que permitan fortalecer la participación de las mujeres en la vida política de la comunidad para una mejor y mayor representatividad.

6. Fortalecer espacios colectivos dentro de las comunidades indígenas que puedan ser instancias de acompañamiento y contención a mujeres e identidades no binarias de la comunidad que atraviesan situaciones de violencia de género.

7. Introducir modificaciones en los sistemas de recepción de denuncia por violencia de género permitiendo identificar si pertenece a una comunidad indígena, de modo que el operador de justicia tome conocimiento de esta circunstancia. Monitorear el recorrido que debe realizar la víctima de violencia de género del departamento de San Martín, a los fines de conocer de manera integral la respuesta estatal que recibe y hacer devoluciones a las instituciones para mejorar el servicio en general y específicamente en el caso de las mujeres indígenas.

8. Tomar medidas concretas a través de la implementación de políticas públicas orientadas a brindar asesoramiento y contención desde una perspectiva intercultural y de género en relación al consumo problemático de sustancias en contextos urbanos, rurales y periurbanos indígenas, destinados particularmente a la población joven.

4.3.

Estudio exploratorio sobre las condiciones de acceso a derechos de las personas privadas de la libertad en la Unidad Carcelaria Nº 4 de la Provincia de Salta

4.3.1. Presentación

El presente estudio tuvo como objetivo registrar las condiciones de acceso a derechos de las mujeres cis y mujeres trans privadas de la libertad que se encuentran en la Unidad Carcelaria Nº 4 (en adelante UC4) dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, establecimiento destinado exclusivamente a mujeres.

Como antecedente institucional, en el año 2019 se realizó un monitoreo de la situación de encierro de las mujeres de la Unidad Carcelaria Nº4 de Salta (OVcM, 2019) por medio del cual se recolectó datos sobre salud, educación, recreación y alimentación de las mujeres cis y trans que se encontraban en ese contexto.

La investigación actual tiene características exploratorias y se plantea un primer relevamiento que luego sentará las bases para una indagación en profundidad. Se desarrollaron entrevistas estructuradas y semiestructuradas a diez personas en situación de encierro. El registro de datos se llevó adelante durante el mes de septiembre de 2023. Y además se solicitaron datos secundarios de la población total de la UC4 que representan 131 personas.

La encuesta abarcó diferentes dimensiones relacionadas principalmente con el acceso a derechos. Se tomó en consideración, en una primera sección, datos demográficos generales y luego, se registró el acceso a la justicia, a la educación, al trabajo y a la atención de la salud, también apuntó a relevar la situación de acceso a la salud y cuidados durante el embarazo y/o el parto dentro de la unidad y/o los cuidados referentes a sus hijos/as menores de cuatro años conviviendo dentro de la institución. Esto último se encuentra fundamentado en la Ley Nacional Nº 24.660 que en su artículo 195, orientado a evitar la ruptura del vínculo filial, permite que las mujeres encarceladas tengan con ellas a sus hijos/as hasta los cuatro años de edad.

Por su parte, se aclaró a quienes participaron que la entrevista era confidencial, anónima y voluntaria, y que podían rechazar total o parcialmente el responder a las preguntas. Sin embargo, el formulario fue respondido casi en su totalidad por todas las encuestadas. El momento de aplicación del cuestionario tuvo una duración variable, ya que además de las preguntas estructuradas, se propuso a quienes respondían que, en caso que lo desearan, pudieran ampliar con información que consideraran necesaria respecto de los mismos temas por los que se las consultaba. En ese sentido, la duración fue de 30 a 90 minutos aproximadamente, según el caso, de diálogo cara a cara entre las entrevistadas y el equipo de encuestadoras. Es por esto, que también se tomó registro de información cualitativa mediante notas de campo, en el momento de aplicación.

Si bien en este caso se busca obtener un primer diagnóstico general, se prevé la profundización del estudio exploratorio a través de la ampliación de la muestra y de las líneas de investigación durante el próximo año. En este sentido, este primer acercamiento se utilizará también como insumo para realizar ajustes en los instrumentos de recolección de datos para futuras indagaciones.

Asimismo, si bien, al tratarse de una primera aproximación, las conclusiones no pueden extenderse a la población general, la sistematización de los datos cuantitativos y cualitativos registrados en este proceso, aporta un diagnóstico inicial, que permite identificar, preliminarmente, barreras y posibles facilitadores de accesos a derechos en este contexto de encierro.

4.3.2. Síntesis de información del relevamiento por encuestas

- Se trató de un estudio exploratorio por lo cual se aplicó un extenso formulario, a diez personas privadas de la libertad en la UC4, nueve de ellas, mujeres cis y una mujer trans. En el momento de la encuesta tenían entre 22 y 58 años de edad. Todas argentinas y, de forma previa a la detención, residían en Salta Capital.

- La mayoría de ellas tenía hijas/os (ocho de las diez). Dos personas convivían dentro de la unidad con sus hijas, y una tercera había convivido recientemente, pero al cumplir los cuatro años el niño había egresado de la institución. Dos de ellas, habían atravesado el parto durante la privación de la libertad.

- Las responsabilidades de cuidado y el contexto económico que debían afrontar, en algunos casos en contextos de violencia, soledad o aislamiento, marcaron a lo largo de sus trayectorias vitales, un factor relevante al momento de tomar la decisión de llevar adelante acciones delictivas.

- Con relación a la trayectoria educativa de las personas entrevistadas se destaca la baja escolarización. El máximo nivel alcanzado de la mitad de ellas era primaria completa. La mayoría no finalizó la educación obligatoria.

- En relación a la educación dentro de la UC4, si bien solo un grupo de ellas se encontraba estudiando en la actualidad, en todos los casos, estuvieran estudiando o no, expresaron interés en la continuidad educativa sea en oficios o en la educación formal. En algunos casos proyectaban carreras universitarias o terciarias, especialmente, las relacionadas con el ámbito educativo y la enfermería. Aunque también fueron mencionados el derecho y la filosofía.

- Aquellas que habían participado de espacios formativos dentro de la UC4, consideraron que se trataba de una experiencia positiva.

- Las responsabilidades de cuidado entre quienes conviven con hijos/as combinadas con el trabajo en contexto de encierro fueron los motivos señalados como dificultades para la continuidad educativa dentro de la unidad.

- La mayoría de ellas tenía algún trabajo de forma previa al ingreso a la institución. Sin embargo, cuando se consultó por las actividades ocupacionales se trataba de actividades informales o no remuneradas. Las ocupaciones se encontraban vinculadas a los rubros de comercio y servicios, trabajo en casas particulares y trabajo de cuidados no remunerado.

- Dentro de la unidad carcelaria trabajaban la mitad de las consultadas. Quienes no lo hacían al momento del relevamiento, informaron los siguientes motivos: problemas de salud física o situaciones administrativas (ingreso reciente o próximo egreso de la unidad).

- Los trabajos realizados en la UC4 mayormente se relacionan con tareas de limpieza, cocina y costura.

- La unidad dispone de atención médica diaria, refieren un médico clínico y enfermería. Se registraron dificultades en torno a las demoras en la atención y en la resolución de sus padecimientos, especialmente cuando se requiere una intervención o diagnóstico específico.

- Se identificaron situaciones en las que las personas que se encontraban en tratamiento médico indicaron que, en algún momento, durante su situación de encierro, éste se había visto suspendido. En algunos casos desconocían los resultados de estudios médicos.

- Las atenciones en hospital requieren derivación previa del profesional médico de la unidad y espera del traslado hacia el centro de atención médica externo. La mirada con relación a la atención recibida por parte de los/las profesionales de la salud en hospitales, resultó, en general, satisfactoria.

- Informaron que les fueron ofrecidos métodos anticonceptivos y de prevención de ITS. Ninguna reconoció haberlos solicitado, aunque algunas de ellas eran usuarias de métodos de larga duración (implante, DIU, o habían realizado procedimiento quirúrgico). Ninguno de los métodos mencionados protege ante ITS.

- Algunas de ellas expresaron haber recibido charlas o talleres de salud sexual.

- En algunos casos se les había ofrecido copa menstrual desde la UC4. Sin embargo, el acceso a toallitas para la gestión menstrual era provista por familiares.

- No se encontraron impedimentos para recibir visitas o realizar llamados, sin embargo, el escaso número de teléfonos disponibles y las largas filas para usarlos, fue señalado como una dificultad.

4.3.3. Recomendaciones

Resulta fundamental la colaboración y articulación de otros organismos del Estado que se encuentren en mayor cercanía e interacción con los contextos de encierro a los fines de garantizar derechos de la población privada de la libertad, en especial, en lo que respecta a las mujeres en esta situación. El compromiso de diferentes instancias estatales y de la comunidad en general del ámbito de la educación, la salud, la seguridad social, la justicia, entre otros, permitiría el acceso más cercano a la información, a recursos humanos calificados, por ejemplo, para ampliar la oferta educativa y de formación en ocupaciones que permitan la reinserción. Así también, favorecería mecanismos de gestión de trámites para acceso a derechos de la seguridad social, insumos de salud, el acceso a información sobre el cuidado de la salud, entre otros requerimientos de esta población.

A lo largo del relevamiento, se identificó que la mayoría de las mujeres consultadas manifestaron tener interés en los estudios y formación en oficios. Aquellas que pasaron por dicha experiencia la evaluaron satisfactoriamente. En efecto, puede reconocerse como buena práctica la oferta educativa dentro de la unidad, incluida una experiencia mediante la cual las mujeres de la UC4 accedieron de modo continuado a la Unidad Carcelaria N° 1 de varones (UC1), de modo que esto permitió ampliar las opciones de formación. En ese sentido, se recomienda robustecer estas estrategias. En este aspecto, se vuelve necesario fomentar la articulación con instituciones educativas que permitan incrementar la oferta formativa.

Otro aspecto primordial, consiste en asegurar las condiciones de cuidado de las niñas y niños para aquellas mujeres que tienen hijos/hijas menores de cuatro años en la unidad, mientras se encuentran estudiando, a través de proyectos como salas maternales. Resulta en este sentido, un antecedente oportuno la ya instalada sala de estimulación temprana, sin embargo, no resulta suficiente ya que no las releva de las tareas de cuidado el tiempo necesario que permita conciliar con otras tareas como trabajo y estudio. (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela” 29: facilitar servicios internos o externos de guardería, con personal calificado, donde estén los niños cuando no están atendidos por su madre o padre).

En cuanto al perfil de las actividades laborales con pago y de las actividades vinculadas a la capacitación laboral resulta necesario indicar que se trata mayormente (aunque no en su totalidad) de tareas atravesadas por estereotipos de género. A lo largo de este estudio, se registró que se orientan mayormente a la costura, la limpieza, cocina, entre otras, históricamente asociadas al trabajo femenino. En ese sentido, ampliar la oferta vinculada a otras tareas que no tengan estos sesgos de género resulta recomendable. La experiencia de la aplicación de la nueva propuesta de capacitación integrada con la Unidad N° 1 de varones puede señalarse como un aporte para lograr este cometido.

Asimismo, el fortalecimiento de las fuentes de información vinculada a los accesos de la seguridad social, así como garantizar las vías efectivas de gestión de los mismos es recomendable. Para esto también resulta relevante la colaboración de otros organismos del Estado (áreas de desarrollo social, ANSES, entre otras reparticiones) que puedan encontrarse en mayor cercanía con los contextos de privación de la libertad de modo que aporten información y especialmente puedan facilitar instrumentos para las gestiones de trámites. Siendo que el acceso a algunos materiales e insumos básicos según

lo informado por las personas consultadas resulta del aporte de familiares, las áreas de acción o desarrollo social de los distintos niveles de Estado podrían contribuir en su distribución para aquellas personas con carencias de recursos económicos extremos (por ejemplo, insumos médicos, productos de gestión menstrual o toallitas de incontinencia, materiales para los talleres de formación en oficios, entre otros) siendo que en el caso de no tener los medios, estas personas quedan excluidas de diferentes derechos como la salud, el trabajo, la educación, etc., condiciones a su vez necesarias para la reinserción social.

En relación a la salud, también resultaría de aporte el acercamiento a la Unidad Carcelaria de equipos de salud del ámbito público con actividades de promoción de la salud integral. Si bien las entrevistadas mencionaron la presencia de estas instancias se recomienda reforzar la periodicidad. La prevención de ITS se trataría de uno de los puntos a reforzar en el marco de los talleres orientados a la salud sexual debido a que las entrevistadas si bien admiten que les ofrecen métodos anticonceptivos dentro de la unidad, incluido el preservativo, no fueron mencionados dentro de sus elecciones métodos de prevención de infecciones de transmisión sexual y solamente eligieron, según lo mencionado por ellas, anticonceptivos de larga duración (DIU, implante y ligadura tubaria). Recordar la importancia en el marco de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a instancia de su Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad: Principio Nº10 dispone específicamente: “El Estado deberá garantizar que los servicios de salud proporcionados en los lugares de privación de libertad funcionen en estrecha coordinación con el sistema de salud pública, de manera que las políticas y prácticas de salud pública sean incorporadas en los lugares de privación de libertad” (CIDH, 2008, p. 9).

Por su parte, se recuerda la obligatoriedad del cumplimiento a la Ley de Identidad de Género N° 26.743, artículo 11, en torno a la garantía de acceso a tratamientos para adecuar la corporalidad a la identidad de género. En ese sentido, se recomienda fortalecer la capacitación a todas/os las/os agentes del Estado en el contenido de dicha Ley, así como garantizar el acceso a los tratamientos integrales de hormonización con profesionales de la salud especializado en la materia de modo que se ajusten de forma estricta a los lineamientos estipulados por el Ministerio de Salud de la Nación[1]. Dentro de la provincia resulta un activo los servicios especializados en diversidad en Hospitales como el Oñativia, el Milagro y Centro de Salud N° 63.

Finalmente, una temática sobre la cual el formulario preestablecido no indagó, pero fue señalada por las personas entrevistadas, fue la sobrepoblación en relación a la posibilidad de sectorizar la institución de modo que aquellas personas con buena conducta, prontas a la libertad condicional, así como quienes tienen problemas de salud grave, no se vean afectadas por violencias ejercidas por parte de otras personas privadas de la libertad. Asimismo, la sobrepoblación fue señalada en relación al acceso a recursos dentro de la unidad como son las comunicaciones con el exterior vía telefónica.

4.3.4. Síntesis de información de la población total de la UC4

De manera adicional fueron solicitados datos estadísticos de la población general de la UC4 con relación a las variables abordadas en las encuestas. En lo que sigue se sintetiza la información de la población al momento de realizar el relevamiento.

1 Ministerio de Salud de la Nación (2020) Atención de la salud integral de personas trans, travestis y no binarias Guía para equipos de salud. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/recurso/atencion-de-la-salud-integral-de-personas-trans-travestis-y-no-binarias

Características sociodemográficas de la población

La población total de la unidad era de 131 personas. De las cuales sólo una era una mujer trans y el resto mujeres cis. En cuanto a la nacionalidad, la gran mayoría eran argentinas, una sola de nacionalidad paraguaya. En relación al último lugar de residencia, todas las personas que permanecían en la UC4 al momento del relevamiento provenían de otras instituciones (Alcaldía, Comisaría de la misma ciudad). Del total de la población se informó que no se registran personas pertenecientes a pueblos originarios. Tampoco se registra población con discapacidad. Se informa, en cambio, dos personas con padecimientos mentales, trasladadas al Hospital Dr. Miguel Ragone.

Género de las personas de la UC4

Figura 52. **Personas privadas de la libertad según género.**

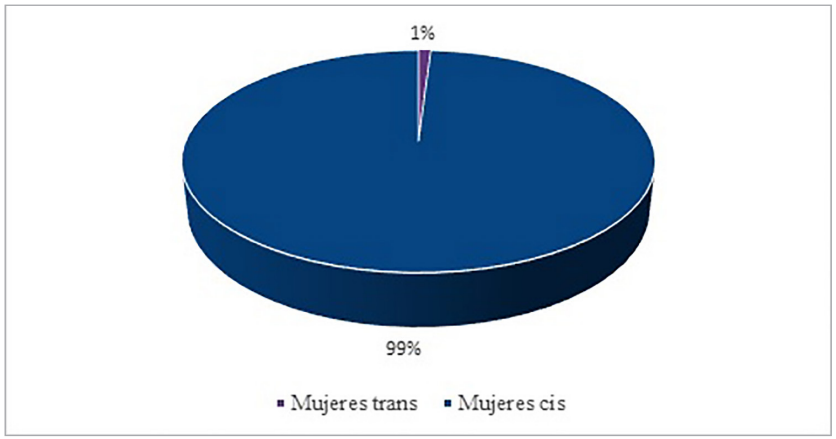

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de políticas penales. Población UC4

Edades de las personas de la UC4

En cuanto a las edades la mayor cantidad de personas en situación de encierro en la institución se encontraba entre los 19 y los 29 años ya que representan el 40% de la población total. Luego, con el 25% le sigue la población entre 30 y 39 años. Y, en tercer lugar, la población entre los 40 y 49 años de edad. En definitiva, a medida que aumenta la edad la cantidad de personas residentes en la unidad tiende a disminuir.

Figura 53. **Personas privadas de la libertad según rango de edades.**

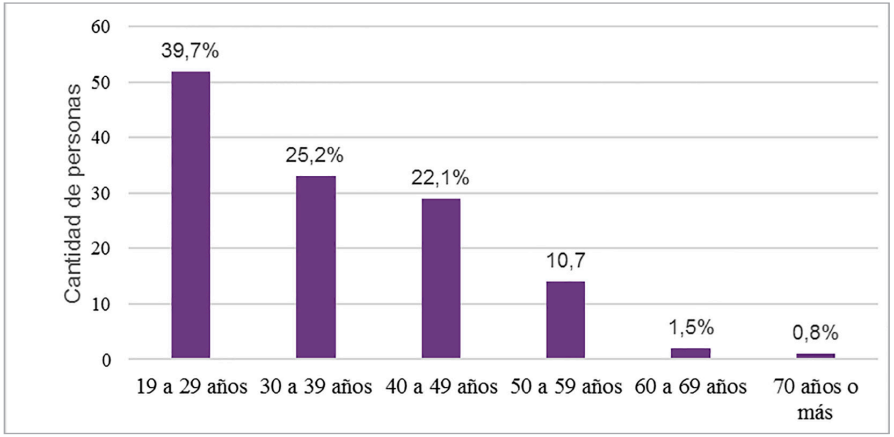

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de políticas penales. Población UC4

Mujeres con hijos/as y niños/as viviendo en la UC4

Del total de la población relevada, 104 tiene hijos/as y 27 no tiene. Dentro de la unidad al momento del relevamiento había dos niños/as. En ambos casos, las personas con hijos/as menores de cuatro años conviviendo dentro de la institución fueron entrevistadas.

Figura 54. **Personas privadas de la libertad con y sin hijos/as.**

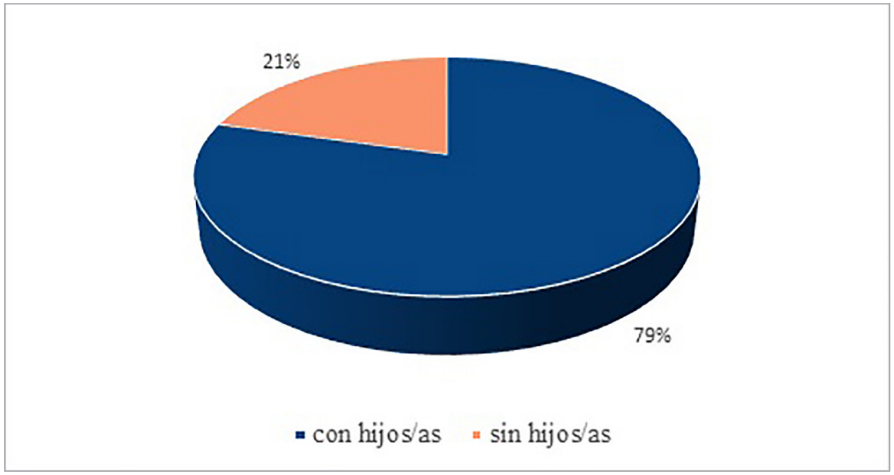

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de políticas penales. Población UC4

Del 79 % de mujeres con hijos/as, 2 de ellas conviven con sus hijos/as menores de 4 años dentro de la unidad.

Estado civil de las personas

El estado civil de la gran mayoría de las personas es soltera (69%). Si se suman a estas, los estados civiles tales como la viudez y las divorciadas representan más dos tercios de la población mientras que los estados civiles como casadas y en concubinato no llegan al 30%. Considerando que la mayoría tiene hijos/as (casi el 80%) este dato podría sugerir que se trataría en gran parte de personas que sostienen económicamente de manera individual los hogares u hogares monomarentales.

Figura 55. **Personas privadas de la libertad según estado civil.**

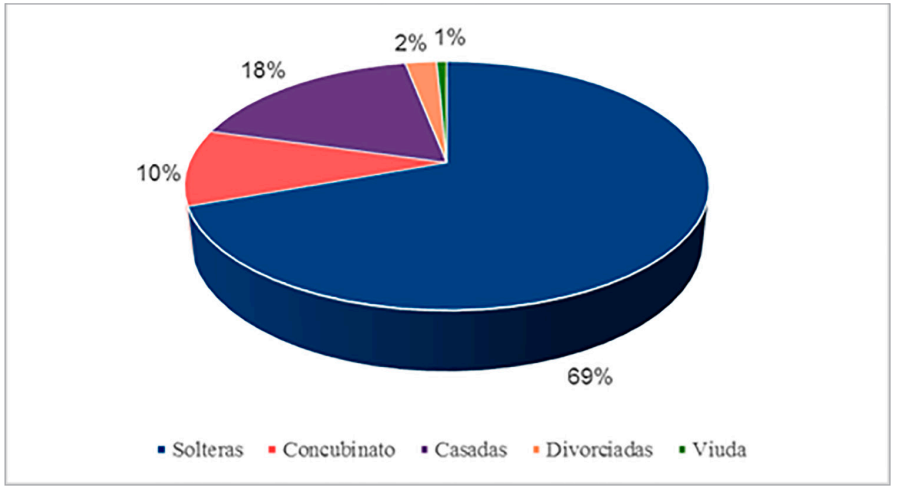

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de políticas penales. Población UC4

Situación procesal

En cuanto a la situación procesal el 79% de las personas privadas de la libertad se encontraba penada, el 19% procesada y el 2% se encontraba como agregada con medidas de seguridad.

Figura 56. **Situación procesal de las personas privadas de la libertad.**

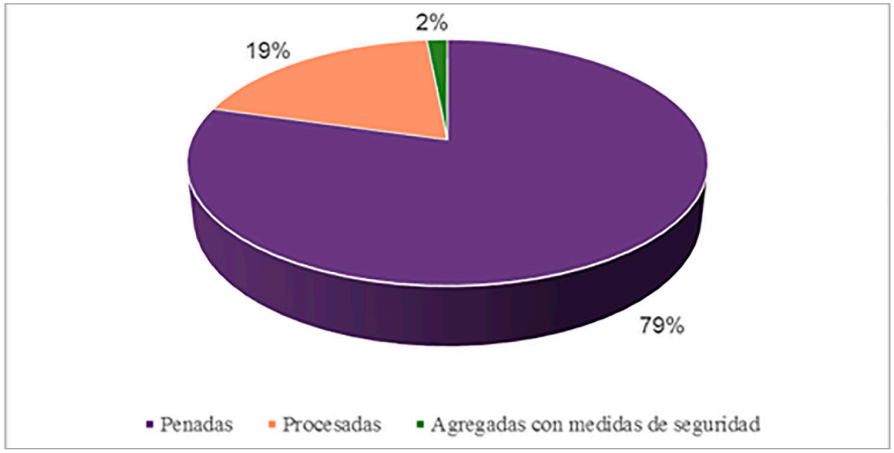

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de políticas penales. Población UC4

Situación Laboral

Con respecto a datos ocupacionales la información que se pudo obtener refiere al momento previo al ingreso. En ese sentido, las ocupaciones desempeñadas, según lo manifestado por las personas privadas de la libertad en la UC4 al momento del ingreso eran las siguientes:

- Empleadas independientes
- Amas de casa
- Desocupadas
- Estudiantes

Sin embargo, no se cuenta con datos precisos en cuanto la frecuencia de estas ocupaciones.

Delitos

Si se describe la población según el delito cometido destaca en primer lugar, la infracción a la Ley N° 23.737, que refiere a la tenencia, producción, venta de estupefacientes. Más de la mitad se encuentra en situación de encierro debido a este motivo. Luego, le siguen en cuanto a la incidencia cuantitativa, los delitos contra la propiedad y contra las personas.

Figura 57. **Población privada de la libertad según delitos cometidos.**

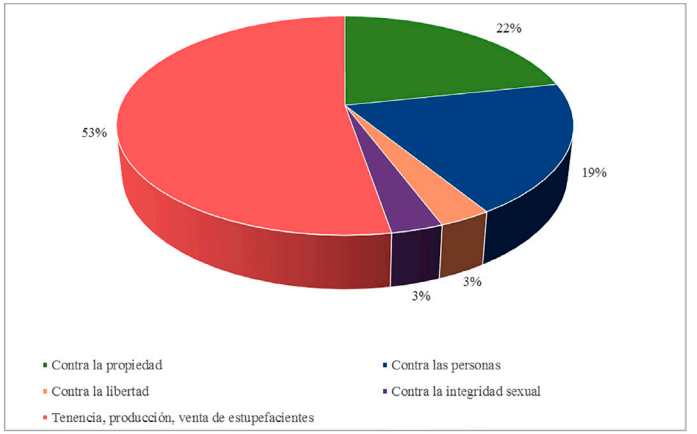

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de políticas penales. Población UC4

Pedidos de prisión domiciliaria, semilibertad y libertad condicional

Puede destacarse que, del total de 131 personas privadas de la libertad, los pedidos de prisión domiciliaria al momento del relevamiento no resultaban altamente frecuentes, sólo el 20% aproximadamente de la población total los había solicitado, esto es, 28 personas sobre el total de 131.

Tabla 26. **Pedidos de prisión domiciliaria, semilibertad y libertad condicional.**

Pedidos de prisión domiciliaria	28 personas
Semilibertad	4 personas
Libertad condicional	8 personas

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de políticas penales. Población UC4

Educación dentro de la UC4

Dentro de la unidad carcelaria asisten a educación formal 24 personas de las cuales la mayoría se encuentra cursando el nivel primario (42%) y secundario (46%). Y un 12% realiza carreras universitarias.

Figura 58. **Población privada de la libertad cursando algún nivel de educación formal.**

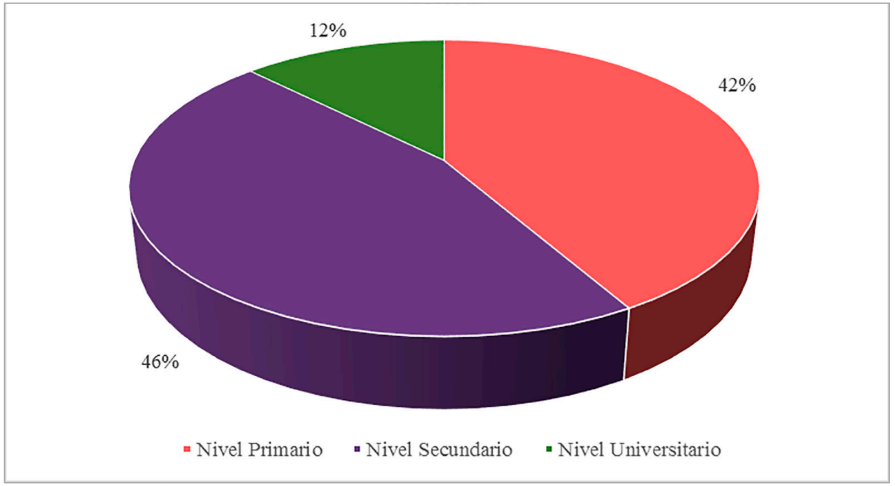

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de políticas penales. Población UC4

Salud

En cuanto a la salud resulta llamativa la prevalencia de las infecciones de transmisión sexual, problemática advertida también en el marco de las encuestas realizadas en el presente informe.

Figura 59 **Patologías detectadas en el año 2023.**

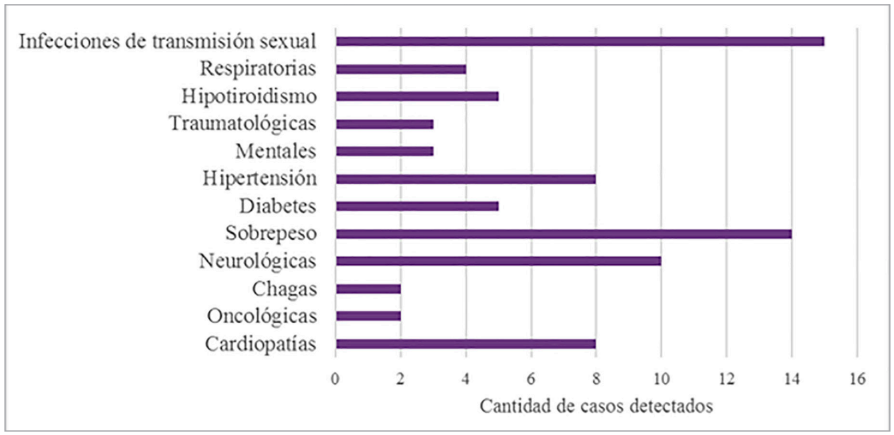

Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de políticas penales. Población UC4

4.4.

Concursos de tesis

4.4.1. Edición 2023 del Concurso de Tesis con perspectiva de género

Por quinto año consecutivo, se llevó adelante el concurso de tesis de grado y posgrado con perspectiva de género. Esta iniciativa tiene como objetivo fundamental promover, reconocer y premiar el desarrollo de investigaciones académicas de calidad que identifiquen factores sociales, culturales, económicos y políticos asociados, directa o indirectamente, a las violencias, que aborden el análisis y/o evaluación de la implementación de políticas públicas orientadas a la prevención, atención y reparación de la violencia. Así también, aquellas investigaciones que registren en diferentes ámbitos situaciones de desigualdad y relaciones de poder que operan en relación al género. Se entiende que la producción de conocimiento resulta un insumo fundamental para el desarrollo de acciones que reviertan estas desigualdades.

Asimismo, el concurso tiene como propósito estimular la formación de egresados/as con perspectiva de género y poner en circulación sus producciones para el público en general a través de la publicación de compilaciones de las tesis que resulten ganadoras.

La convocatoria se lanzó en septiembre y fue abierta a los/as graduados/as recientes de todas las carreras de grado y posgrado de universidades nacionales. Se promovió la presentación de tesis de grado y posgrado de cualquier disciplina que desarrollaran estudios con perspectiva de género. Como se dijo, si bien se admitía tema libre y estaba abierto a todas las universidades del país, el foco de indagación debía estar centrado en Salta, en su totalidad o en determinadas localidades o regiones de la provincia.

Al momento del cierre de este informe, las tesis recibidas, se encontraban en proceso de evaluación por parte del Jurado. Éste se encuentra conformado por una integrante del directorio del OVcM, Prof. Florencia Sánchez y tres evaluadoras externas expertas en la materia, Lic. Amelia Clark, de la Universidad Católica de Salta, Dra. Laura Navallo y Dra. Mariana Ortega, ambas de la Universidad Nacional de Salta.

Para la valoración de los trabajos se tiene en cuenta la pertinencia temática y que logren un encuadre fundamentado desde una perspectiva de género, adecuada metodología, claridad expositiva y originalidad, valorando el desa-

rrollo de temáticas poco exploradas como innovaciones metodológicas y contribuciones al desarrollo de políticas públicas y/o acciones orientadas a revertir las problemáticas observadas.

4.4.2. Cuarta publicación del Dossier de Tesis ganadoras. Edición 2022.

Durante el presente año se publicó la cuarta edición del dossier correspondiente al Concurso de Tesis de grado y posgrado con perspectiva de género 2022. La convocatoria tanto como la publicación fue apoyada por la Iniciativa Spotlight, una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que en Argentina que es implementada con el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas, a través de seis agencias: OIT, ONU Mujeres, PNUD, UNFPA, UNICEF y UNODC.

La publicación pone a disposición dos artículos que resumen las tesis ganadoras en 2022 de ambas categorías: de grado y posgrado. Una vez que los resultados del concurso de tesis se dan a conocer al público se inicia un trabajo conjunto con las ganadoras que da como resultado dicha compilación.

Los trabajos premiados en 2022 logran poner de manifiesto, de manera original, las desigualdades históricas atravesadas por las mujeres y las disidencias para acceder a espacios típicamente masculinizados, como son el mundo público y el fútbol. Al mismo tiempo visibilizan el carácter activo y creativo de estos mismos grupos para lograr la ampliación de derechos y la reapropiación de estos ámbitos. Ambas tesis se focalizan en el territorio de la Provincia de Salta, pero también tienen en cuenta el contexto nacional.

Resumen del Dossier Nº 4

En la categoría tesis de grado, el primer premio fue para Agitando Pañuelos: “Usos y performances de la Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito en la ciudad de Salta desde la investigación con imágenes” de Ailin Cardoso Plaza. Este trabajo tiene como resultado un fotolibro que reúne retratos de mujeres, lesbianas, bisexuales y mujeres trans, militantes por la Interrupción Voluntaria del Embarazo en la Ciudad de Salta durante el período 2019 y la primera parte del año 2020. La realización de esta pieza comunicacional fotográfica se da en el marco de una investigación en el campo de las ciencias de la comunicación, que tiene como objetivo abordar el proceso social de la lucha por la legalización del aborto y su dimensión visual, a partir del uso de imágenes.

Por su parte, en la categoría correspondiente a tesis de posgrado, la ganadora fue: “Somos futbolistas”: Disputas de sentidos en torno al fútbol en la ciudad de Salta durante los años 2014-2020” de Mariana Elizabeth Ibarra. Este trabajo analizó, desde un posicionamiento teórico-metodológico anclado en las epistemologías feministas, los procesos de disputa por los sentidos en torno al fútbol femenino. Lo hace poniendo el foco tanto en la práctica de las jugadoras en la Ciudad de Salta, como en la agenda deportiva mediática en el período 2014-2020. Para esto utilizó un enfoque cualitativo tomando diferentes herramientas metodológicas como la etnografía, la observación participante, entrevistas en profundidad y trabajo de archivo. Finalmente, realizó un análisis de medios, combinando teorías del periodismo, de agenda, análisis del discurso y de la información. A lo largo de su desarrollo abordó las condiciones en las que las jugadoras realizan su actividad, las representaciones que las futbolistas construyen sobre su práctica, y las representaciones que circulan en la prensa local. Además, expone los cambios, continuidades y rupturas que los feminismos generan en un campo masculinizado y masculinizante como el fútbol.

Capítulo

5

Articulación y Asistencia Técnica

5.1.

Introducción

El OVcM tiene entre sus funciones las de articular acciones con organismos estatales en materia de derechos humanos de las mujeres y diversidades y brindar asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados. Ejerce dichas funciones a través de la realización de distintas acciones de cooperación, asistencia y trabajo colaborativo con otros organismos impulsando alianzas estratégicas que impacten en las prácticas y dinámicas institucionales apuntando a una mejora continua.

Como organismo especialista en la temática de género y violencia por motivos de género, se constituye en un órgano consultivo: formulando recomendaciones, prestando asesoría técnica, participando activamente de instancias de diseño de políticas públicas y formalizando compromisos con otras entidades, desde un enfoque preventivo y transformador que atienda a las condiciones estructurales que sostienen y perpetúan las violencias basadas en el género.

Las acciones de articulación con otras entidades pueden asumir distintas modalidades, a través de la formalización en convenios de mutua colaboración, la generación de espacios institucionales de trabajo colaborativo y la participación en actividades sostenidas desde otros organismos.

Desde el OVcM entendemos que nuestro rol apunta a robustecer los esfuerzos que ya viene realizando la provincia de Salta desde los tres poderes del Estado en la materia, contribuyendo activamente para el fortalecimiento de las capacidades en el diseño, implementación, evaluación y monitoreo de las políticas públicas con enfoque de género.

El presente capítulo está organizado de tal manera que da cuenta de las principales acciones desarrolladas en los primeros meses del año vinculadas a la optimización en el abordaje de las situaciones de violencia por motivos de género. En este sentido, en el apartado de articulaciones podrán evidenciarse los impulsos realizados de manera conjunta con organismos del Estado a fin de garantizar el acceso a derechos y uso eficiente de los recursos y servicios estatales destinados a la prevención y asistencia ante situaciones de violencia de género. Una de las acciones necesarias de destacar es la propuesta del "Flujograma para el abordaje y la gestión de situaciones de violencia por motivos de género".

Asimismo, en el capítulo se presentan las acciones que están enmarcadas dentro de los convenios de cooperación. Sobre este aspecto, puede señalarse, por un lado, el trabajo realizado con el CONICET Salta-Jujuy en las mejoras realizadas en torno a la creación de una base de datos estadística propia, y por el otro, las instancias de co-formación generadas con estudiantes de carreras universitarias como Psicopedagogía, Ciencias de la Educación o Trabajo Social.

En el ámbito del apoyo técnico que brindó el OVcM, se da cuenta de la contribución en la generación y socialización de herramientas para la planificación de las políticas de género a quienes son referentes de las AMGyD de los municipios, como así también de las presentaciones realizadas en los ámbitos judiciales a través de AMICUS CURIAE en situaciones específicas de violencia de género.

Cabe destacar, que durante el transcurso de este año se brindó asesoramiento en materia legislativa, principalmente en la modificación de la Ley Nº 7.888 de Protección Integral contra la violencia de género, y en otros tres proyectos: el que abordaba la temática de responsabilidad parental en torno al cuidado de niños, niñas y adolescentes, el referido a los derechos reproductivos de personas con capacidad de gestar y otro proyecto referido a la violencia laboral. Los aportes y sugerencias elaborados desde el organismo, fueron propuestos con una perspectiva de género y derechos, y sobre todo destacando la importancia que adquiere el tratamiento de las temáticas en los recintos y advirtiendo la relación que los mismos guardan con las desigualdades estructurales que existen en la sociedad en materia de género.

También, resta mencionar que hacia al final del capítulo se podrá encontrar información vinculada a la articulación entre la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía de la Nación y la Escuela de la Magistratura y la Corte de Justicia de Salta en relación a una capacitación dirigida a magistrados/as sobre la presentación del Índice de Crianza, una nueva herramienta que permite representar en términos monetarios el cuidado de NNyA.

Por último, se incluye de manera sintética los principales aspectos de la Recomendación Nº 15 que elaboró el OVcM en torno a la elección de reinas en las fiestas de estudiantes, la cual no sólo implica una forma de violencia de género de tipo simbólica, que entra en contradicción con el marco normativo vigente al cual el Estado Argentino suscribió, sino que, además, impacta de manera negativa en la salud integral de las y los adolescentes.

5.2.

Articulación

5.2.1. Flujograma para el abordaje y la gestión de situaciones de violencia por motivos de género

La coordinación de los servicios y actores que intervienen en el abordaje de las violencias por motivos de género es uno de los principales desafíos que tiene la Provincia de Salta. Resulta necesario fortalecer, lograr un trabajo conjunto y coordinado con todas las instituciones que abordan la problemática evitando la implementación de acciones aisladas, reiteradas y fragmentadas. Como así también, desarrollar mecanismos para coordinar y supervisar la eficacia de los procesos de derivación.

Los procedimientos para el intercambio de información y la derivación entre los distintos servicios deben ser coherentes, conocidos por el personal de cada organismo y han de ser comunicados con claridad a las personas en situación de violencia.

El desarrollo del "Flujograma para el abordaje y la gestión de situaciones de violencia por motivos de género" pretende evitar la revictimización y el agravamiento de las situaciones garantizando que la respuesta sea integral, multidisciplinaria, coordinada, sistemática y sostenida.

La violencia por motivos de género es una problemática compleja y multicausal, por lo cual la respuesta que se pretenda dar a la misma debe responder a esa complejidad.

> **Los principios de indivisibilidad, universalidad e interdependencia de los derechos humanos parten de la base de que la realización plena de los derechos sólo puede lograrse si el Estado adopta medidas de carácter integral. Esta integralidad no sólo supone el diálogo, la coordinación, y el trabajo conjunto de los distintos sectores del aparato estatal que deben aportar respuestas articuladas en función de las diversas dimensiones que un mismo problema presenta, sino que también supone la atención sobre las situaciones de múltiple discriminación que sufren determinadas personas y grupos sociales. (CIDH, 2018, p. 36)**

Considerando las distintas realidades del territorio de nuestra provincia, surge la necesidad de elaborar un instrumento de intervención situado y adecuado a la realidad local, que articule las acciones de los distintos organismos ante las situaciones de violencia, adoptando mecanismos que potencien sus capacidades y recursos. Generar un espacio de encuentro y diálogo entre actores sobre un tema en común es un valor en sí mismo; ya que muchas veces, éstos no existen o, cuando existen, son sesgados hacia una mirada o sector específico.

En este sentido, se trabajó en un primer momento en un Flujograma para capital y localidades a 50km, en el que se señala cómo debe intervenir la persona que toma conocimiento de una situación de violencia de género y que, de acuerdo al Art. 6 de la Ley Nº 7.888, tiene la obligación de denunciar. A partir de esta primera orientación se diseña el circuito de las distintas intervenciones, los momentos y responsabilidad de cada uno de los organismos que participan en el proceso.

En segundo lugar, se trabajó en una herramienta específica en el municipio de Tartagal, que permitirá establecer líneas de intervención y articulación diseñadas para abordar violencias atravesadas por mujeres y diversidades del Departamento San Martín, desde una perspectiva intercultural e interseccional, reconociendo el impacto diferencial que tienen o pueden tener las medidas que adoptan si éstas se diseñan desde los centros urbanos y no situadas en el territorio.

Participan actualmente de la construcción del Flujograma las/os funcionarias/os de las Defensorías, Juzgados y Fiscalías de Violencia Familiar y de Género, SaVic, OVFyG, Punto de Acceso a Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de la Nación, Secretaría de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones, Policía comunitaria y agentes VIF-G, Servicio de Psicología del Sistema de Emergencias 911, Secretaría de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social, referente de la Línea ESI, AMGyD de distintos municipios cercanos, y la SMGyD.

El proceso de elaboración de esta herramienta permitió identificar y establecer alianzas que generen redes de contención, de intercambio de experiencias y conocimientos sobre la realidad local, en líneas de trabajo común y coordinadas.

Hasta el momento de la redacción del presente informe continuamos trabajando en la construcción y buscando consensos para obtener una herramienta de actuación común entre todas/os las/os actoras/es intervinientes. Un aspecto a considerar es la creación y puesta en funcionamiento del Sistema Único de Denuncias en materia de violencia familiar y de género que regirá en toda la Provincia de Salta a partir del 1 de noviembre de este año, respuesta valiosa y asertiva que será incorporada al Flujograma previo a su finalización y aprobación.

Por lo tanto, una vez finalizado, validado y aprobado el Flujograma propiciará un circuito de trabajo armonizado entre los servicios que garantice mayor alcance y calidad en la atención desde una perspectiva intercultural y situada, evitando superposición de intervenciones. Lograr este acuerdo final se constituirá en un hito en un largo proceso de trabajo continuo, comprometido y colaborativo.

Asimismo, se inició el trabajo para la elaboración del "Flujograma para el abordaje y la gestión de situaciones de violencia por motivos de género para personas menores de 18 años", el cual es de utilidad para aquellos casos en que se encuentren involucrados/as niñas/os y adolescentes, ya sea que estén atravesando una situación de violencia o que ejerzan la violencia. Considerando que las políticas públicas en la materia deben desplegarse en el marco del Sistema Provincial de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y remitir a servicios específicos cuando se trate de niñas/os o adolescentes, es que trabajamos en este Flujograma específico conjuntamente con las Asesorías de Menores e Incapaces, la Abogada del Niño, Juzgado Penal de Menores, Fiscalía Penal de Menores, Subsecretaría de políticas contra las violencias por razones de género, Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia y Programa de Orientación Escolar (POE).

Para continuar avanzando y arribar a acuerdos en relación al Flujograma específico aguardamos la aprobación de la modificación reciente en la Provincia de Salta de la Ley N° 8.097 que establece el "Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil", puesto que la mencionada norma implicará nuevos cambios y dará mayor claridad en relación a los roles que ejecutan cada una de las partes con la nueva disposición legal.

5.2.1.1 Diagnóstico sobre recursos y áreas a fortalecer

A partir de los distintos encuentros en los cuales se comenzaron a diseñar los tres flujogramas (área Salta Capital y localidades cercanas, área Departamento San Martín y para personas menores de 18 años), se trabajó sobre las formas de optimizar los recursos existentes y, en paralelo, se fueron relevando desafíos actuales vinculados a la ausencia de distintos recursos estatales y de la necesidad de fortalecimiento de algunos ya existentes. Gestionarlos y resolverlos permitirá abordar adecuada e íntegramente las situaciones de violencia por motivos de género, entre ellos se puede mencionar:

Áreas de género municipales

- Reforzar el trabajo de las AMGyD de los distintos municipios con personal exclusivo e idóneo, principalmente en el área de psicología y abogacía, para lograr una descentralización en la atención de las personas en situación de violencia y centrar el trabajo en la prevención.

Seguridad

- Crear dependencias policiales especializadas en violencia de género (en todas las unidades regionales) que cuenten con personal capacitado y equipos profesionales interdisciplinarios para que brinden una atención integral en el momento de la denuncia las 24 hs.

- Aumentar la cantidad de personal policial y de operadores VIF-G que permita afrontar el aumento de las denuncias por violencia de género, la efectivización de medidas judiciales de prevención y evitar su rotación.

- Renovar y mantener los dispositivos tecnológicos de protección para lograr la optimización de medidas judiciales, y evitar que se derive en la consigna policial. Específicamente, los dispositivos duales permiten que la vigilancia caiga sobre el agresor denunciado, las ubicaciones de la persona en situación de violencia y del agresor se supervisan de manera permanente desde los centros de monitoreo. Por esto también, debería fortalecerse la Unidad de Monitoreo del SE 911 (móviles y equipo).

Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad

- Garantizar el asesoramiento y acompañamiento de personas que atraviesan violencia por motivos de género mediante guardias con posterioridad a las 20 hs. los días lunes a viernes y el fin de semana.

- Creación de espacios de sensibilización sobre masculinidades no violentas descentralizados (Ej. en zonas barriales y/o departamentos) que permita la sensibilización, abordaje y prevención de conductas violentas por motivos de género. Trabajo específico de prevención para adolescentes y espacios de reflexión sobre conductas violentas para que los varones puedan ser derivados con posterioridad a la denuncia. Abordaje de personas que ejercieron violencia desde una perspectiva integral y con una oferta que permita atender la numerosa cantidad de denuncias que aumenta año a año.

Salud Mental

- Garantizar el adecuado abordaje de las problemáticas de consumo desde la perspectiva de derechos y género. Se presentan situaciones de violencia por motivos de género atravesadas y complejizadas por problemas de consumo, siendo las medidas judiciales provisorias y limitadas, ya que no pueden abordar el fondo de la cuestión, por lo cual es indispensable la articulación con actores especializados en la temática.

- Fortalecimiento del sistema de salud en el abordaje de la salud mental, a través de la disponibilidad de turnos suficientes y la dotación de recursos humanos (profesionales psicólogos/as), que cuenten con formación en perspectiva de género y derechos, a fin de contribuir en el abordaje de la violencia de género. Esto es indispensable para lograr disminuir el impacto de las violencias en la subjetividad de la persona afectada y evitar la sumisión en el círculo de la violencia, como así también para la persona que ejerce la violencia pueda tener otros recursos para tramitar ese proceso en el que se encuentra inmersa.

- Abordaje terapéutico con varones que ejercieron violencia de género. Deconstruir la masculinidad hegemónica, implica cuestionar los privilegios, frenar complejidades, abusos y violencias naturalizadas y avanzar hacia masculinidades empáticas. Este tipo de trabajo debería evitar el

encuentro en simultáneo de la persona que ejerció la violencia como quien la atraviesa.

Educación

- Fortalecer la política pública vinculada a la implementación de la Educación Sexual Integral (Ley Nº 26.150) mediante mayor jerarquización institucional que incluya presupuesto acorde para acciones de capacitación permanente a docentes y autoridades educativas de todos los niveles educativos, producción de materiales propios, investigación y monitoreo.

Justicia

- Resulta necesario aunar criterios entre los diferentes organismos que integran el sistema de justicia en relación a los procedimientos internos y la adecuada derivación que permitan el dinamismo de las acciones y eficiencia en la utilización de los recursos existentes.

- En el marco de lo enunciado en las 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso de las personas en condición de vulnerabilidad, resulta necesario garantizar tanto la asistencia técnico jurídica de la persona como la defensa de sus derechos en todas las instancias del sistema judicial y que el acceso a estos derechos pueda obtenerse gratuitamente. La defensa a quienes son víctimas de violencia implica una mirada amplia, entendiendo que afecta a toda la sociedad, que esta problemática es transversal e impacta a aquellos grupos de personas en las cuales concurren varias causas de vulnerabilidad, como los enumera los tratados internacionales y nuestra misma Constitución Nacional en su Artículo 75 inciso 23.

El servicio de justicia deberá considerar que las personas en situación de violencia por motivos de género requieren especial protección y atención, garantizando una respuesta integral, urgente y efectiva adecuada a la evaluación de riesgo de cada caso.

Perspectiva Intercultural

- Resulta necesario garantizar accesibilidad a personas integrantes de comunidades indígenas y rurales en situación de violencia por motivos de género a servicios de atención de salud, justicia, educación y seguridad, por lo que se debe contar en territorio con: 1) personal capacitado en un abordaje intercultural, 2) en cada ministerio debería contar con profesionales de antropología o ciencias sociales que permitan adecuar todos los servicios a la realidad intercultural de la provincia y 3) facilitadoras bilingües durante todo el circuito de asistencia y seguimiento.

5.2.1.2 Avances alcanzados

En el marco de las mesas de trabajo se lograron acuerdos significativos en relación a los criterios de articulación y derivación entre los distintos organismos participantes, lo que muestra interés y compromiso tanto institucional como personal de los/as involucrados/as. En este mismo sentido, se pudo apreciar, en forma coincidente, la necesidad de fortalecer mecanismos de mejora continua que brinden respuesta a una problemática compleja y multicausal que requiere por lo tanto de estrategias de abordaje integrales, situadas y actualizadas.

La experiencia además evidenció la necesidad de generar y sostener espacios de reflexión, diseño y revisión de las prácticas cotidianas, desde una óptica estatal integradora para brindar respuestas urgentes y eficaces. Este espacio propuesto e impulsado desde OVcM, que como organismo externo

supo y logró convocar a todos los actores involucrados desde una posición objetiva, consultiva y experta, se proyecta para el año 2024.

5.2.2. Sello Espacios igualitarios y libres de violencia

La Iniciativa Sello “Espacios igualitarios y libres de violencia” (SEI) es una acción diseñada en el marco de la Alianza ATRAE (Alianza de Territorios Responsables de América Latina y Europa) de la cual la Provincia de Salta forma parte desde diciembre de 2021. De los resultados de lo trabajado por esta entidad internacional, desde el OVcM y la SMGyD, se impulsa esta herramienta estratégica que, por un lado, busca reconocer a aquellas empresas u organismos públicos que ya tengan un enfoque sensible al género y, por otro lado, colaborar con aquellas que no lo poseen incentivando para que puedan desarrollarlo, reforzando así los vínculos entre el sector público con el sector privado y creando articulaciones sinérgicas.

Se busca cerrar las brechas de género en la estructura organizacional, en la participación laboral, en los procedimientos y funcionamiento y en las políticas o programas de las empresas adheridas; haciendo foco en la erradicación de la violencia por motivos de género.

La iniciativa se enfoca en tres aspectos. En primer lugar, permite tener un panorama general sobre los impactos diferenciados sufridos por las mujeres y diversidades en el contexto de las actividades empresariales. En segundo lugar, permite tener un diagnóstico de género -es decir, una evaluación de la sensibilidad de género, y posibilita pensar en medidas de transformación y remediación - que las empresas y otras partes interesadas podrían utilizar para lograr una igualdad de género sustantiva. En tercer lugar, la iniciativa, en el marco del análisis de la mirada de género, permitirá obtener indicadores que permitan luego establecer directrices específicas.

El OVcM y SMGyD buscan con este reconocimiento, desde su rol de incentivo, motivar a las organizaciones a incorporar un enfoque de género sensitivo, otorgándole un plus, un valor agregado, así como en su cadena de valor.

Es importante remarcar que, en el proceso de implementación de esta herramienta, se incorporaron como aliados estratégicos otras dependencias estatales, como la Secretaría de Trabajo, la Secretaría de Minería y Energía y la Secretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales.

5.2.3. Gabinete para la Transversalización de Políticas de Género

El Gabinete para la Transversalización de Políticas de Género, organizado por la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo de la Provincia de Salta, es una iniciativa que busca promover, a partir de una planificación colaborativa, la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas del Estado provincial, con el fin de garantizar la inclusión e igualdad de oportunidades de todas las personas, en especial las más vulnerables, como principio de gobernabilidad democrática.

Tiene entre sus objetivos:

- Impulsar la agenda de políticas públicas con enfoque de género a través de posicionamientos públicos para su observancia en todas sus fases (formulación, implementación, ejecución y monitoreo) así como en el lenguaje empleado.

- Diseñar y/o apoyar la implementación de políticas con perspectiva de género desde el sector público que impacten en el sector privado.

- Fortalecer capacidades y sensibilizar desde las instituciones miembros con efecto expansivo a las áreas municipales.

- Compartir aprendizajes, experiencias, conocimientos y buenas prácticas en materia de género para replicarlas.

- Establecer y mantener una red estructural y sostenible de cooperación entre las distintas Instituciones públicas y actores relevantes en la temática.

El gabinete está constituido por referentes de organismos provinciales, los cuales son nombrados por la/el ministra/o del área y es el nexo en la temática con los organismos de los cuales son referentes. Sus funciones en el gabinete son *ad hoc* y *ad honorem*. El OVcM, como ente autónomo y autárquico, en el marco de sus funciones, interviene y participa activamente de los encuentros, aportando desde su experticie y difundiendo el resultado de su trabajo entre los organismos que forman parte del gabinete.

Las reuniones se realizan con modalidad presencial (virtual cuando la situación lo amerite) y se realizan cada dos meses, oportunidad en la que se introduce una temática de trabajo puntual referida a la problemática actual, señalando lineamientos claros que sean replicables en cada ámbito de trabajo.

5.2.4. Red Federal de Observatorios de Violencias y Desigualdades por Motivos de Géneros

El OVcM tiene entre sus funciones la de "articular acciones con el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres de la Nación y con otros Observatorios que existan en las provincias argentinas" (Art. 3, inciso I). Desde el organismo se presentaron algunas propuestas para un Encuentro Federal de Observatorios, pero fue en el presente año que se ha concretado una Red Federal de Observatorios de Violencias y Desigualdades por Motivos de Géneros generada por el Ministerios de Mujeres, Género y Diversidades de Nación por Resolución Nº 483/22 del Boletín Oficial.

El lanzamiento de la Red Federal de Observatorios de Violencias y Desigualdades por motivos de género se realizó el 15 de diciembre de 2022 con modalidad virtual y contó con la participación de 70 personas de los diferentes equipos convocados del territorio nacional. Los principales objetivos de la Red son fortalecer los observatorios existentes y acompañar la creación de nuevos; fomentar espacios de capacitación para los equipos técnicos; promover (a partir del intercambio) estudios en conjunto entre los observatorios; sistematizar y producir informes de gestión de la red. También el espacio de la Red es importante como nexo y articulación entre los observatorios existentes y los organismos que deseen crear sus observatorios.

En el primer encuentro de la Red, el OVcM dio a conocer las líneas de trabajo que lleva adelante en Salta, entre las cuales se destacan los análisis estadísticos sobre la sistematización de las situaciones de violencia de género. También se mencionaron las acciones de monitoreo de la gestión en materia de género de la provincia, principalmente a través de la evaluación de la implementación de la Ley Micaela en la provincia y las acciones de asistencia técnica y articulación, entre otros aspectos destacados.

Luego de la actividad de lanzamiento, el OVcM continuó participando en actividades de capacitación y en mesas de trabajo en el marco de la mencionada Red federal.

5.3.

Convenios de Cooperación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres

El presente año el OVcM celebró convenios de cooperación técnica con el Colegio de Odontólogos, la UCASAL (Universidad Católica de Salta) y el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) Salta - Jujuy.

El convenio de cooperación con el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Salta, tiene por objetivo la articulación de metas institucionales compartidas y el intercambio de información sobre la problemática de la violencia de género, sobre todo en el ámbito de la prevención y abordaje de situaciones específicas en el ámbito de la salud.

A raíz de este documento, se programaron acciones en común vinculadas a la capacitación del personal de salud de algunas localidades de la provincia, como por ejemplo Cafayate, Iruya y Capital, basándose en la Resolución Nº 0998 Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la violencia de género del Ministerio de Salud de la Provincia, el Manual Clínico de Atención integral de la salud ante situaciones de violencias por motivos de género y el Manual Lineamientos para la detección y atención de lesiones vinculadas a las Violencias por Motivos de Género en la consulta odontológica (Ministerio de Salud de la Nación, 2022).

El convenio de asistencia técnica con el CONICET, que posee como antecedente un convenio similar firmado en el año 2020, tiene como objetivo fortalecer la articulación interinstitucional en materia de investigación y sistematización de datos e información relevante en materia de género, desigualdades y violencias por motivos de género.

En el marco de esta articulación, el CONICET Salta-Jujuy asistió al organismo a través de la colaboración con una asistencia técnica para la creación de una base de datos que permita fortalecer el análisis estadístico de toda la información que el OVcM recolecta, organiza y difunde a la sociedad como también a las instituciones del Estado vinculados sobre género.

Por último, se firmó un convenio con la UCASAL, específicamente la Facultad de Artes y Ciencias, con el objetivo de implementar la Práctica Pre-profesional Supervisada Social Organizacional, de la Carrera de Psicopedagogía.

5.3.1. Prácticas de Psicopedagogía, Ciencias de la Educación y Trabajo Social

En consideración de los convenios realizados el Observatorio continuó siendo espacio habilitante de prácticas profesionales para estudiantes de distintas ramas profesionales.

La firma del convenio de articulación con la carrera de Psicopedagogía de la UCASAL, permitió este año el ingreso de estudiantes de los últimos años a la institución, quienes, acompañados por una docente a cargo, realizaron actividades y tareas vinculadas a los objetivos de formación, en el marco de la Práctica Pre Profesional Supervisada (PPPS). También, durante el presente año realizaron sus prácticas pre profesionales tanto estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Educación, Cátedra de Práctica Pre profesional, en el marco del convenio firmado con la Universidad Nacional de Salta, como así también, residentes de 3° año de la disciplina de Trabajo Social, pertenecientes a la Residencia Interdisciplinaria con Orientación en Atención Primaria de la Salud (RIAPS).

Desde el Observatorio se entiende que toda práctica profesional se pretende como un espacio de experiencias en donde se permita reflexionar sobre esas prácticas e ir “configurando” así un perfil profesional. En este sentido, el pasaje por estas instancias, inaugura en cierta medida, la trayectoria profesional de cada sujeto, ya que habilitan efecto de “socialización profesional y configuración del pensamiento práctico” (Andreozzi,1996, p.

21). Y desde este punto de referencia, es clave poder aportar una mirada de género y de compromiso social en pos de la equidad y la no violencia como parte de esta construcción profesional.

A partir de este posicionamiento, se vuelve necesario recuperar la noción de transversalización de género, como categoría ampliatoria y enriquecedora. Desde esta perspectiva, la agenda pública orientada al género es aquella que, de acuerdo a una lógica inter-actoral y desde una articulación macro y micro, procura incidir sobre la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres y las disidencias, pero también cuestiona el orden social imperante en términos de jerarquías patriarcales tradicionales. Las políticas de formación profesional se han constituido como un espacio de articulación, entre los requerimientos y potencialidades del sistema productivo y profesional, y esto no puede comprenderse en su amplitud sin una mirada de género. Al respecto, los aportes de Nancy Fraser (2008) visibilizan que el género no sólo expresa una desigualdad distributiva asociada a la división sexual del trabajo sino también desigualdades y desprestigios asociados a la condición de estatus cultural inferior de las mujeres y diversidades. Entonces, desde esta mirada, puede entenderse que el género es una categoría bivalente, que abarca injusticias en el terreno de la redistribución, pero también del reconocimiento y la representación.

Y en este sentido, el trabajo en conjunto con el grupo de estudiantes practicantes es entendido como un lugar no sólo de formación, sino con potencial problematizador y transformador de la cultura hegemónica de los/as/es futuros/as/es profesionales, posibilitando revisar sus propias trayectorias, así como su ámbito profesional, y contar con herramientas para analizar las prácticas desde una perspectiva de género. En definitiva, se apunta a comprender las bases estructurales en las que se asientan las construcciones y relaciones de género puestas en juego en dichas prácticas.

5.4.

Articulación con la Secretaría de Cultura de la Provincia sobre Género y Democracia

En el marco del 40º Aniversario de la democracia ininterrumpida en la Argentina, la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta organizó una agenda con diversas actividades artísticas que promovía la reflexión y debate sobre las prácticas de representación ciudadana a lo largo de estos años durante el mes de marzo. Algunos de los tópicos fueron: democracia, mujeres, diversidades, educación, arte, periodismo, creencias, ambiente, juventud y mundo digital, entre otros.

En este sentido, el OVcM fue convocado para colaborar en la elaboración de una línea de tiempo de la Provincia de Salta que destaque los principales hitos vinculados a los avances normativos, institucionales y sociales en materia de género.

El resultado del trabajo colaborativo, representada en la línea de tiempo, entre este organismo y organizaciones de mujeres y diversidades, fue socializado y representado en las actividades planificadas en el marco de las Jornadas “Cultura en Democracia”, propuesta por la Secretaría de Cultura de la Provincia, e incluidas en el Ciclo “Nosotras movemos el mundo”, que organizaron los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad, y de Cultura de la Nación y la SMGyD de la Provincia.

5.5.

Apoyo Técnico

5.5.1. Amicus Curiae

El OVcM, de acuerdo al Artículo 19 de la Ley Nº 7.888 que menciona que "el juez podrá solicitar o aceptar en carácter de amicus curiae la colaboración de organizaciones o entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres", intervino en ese carácter en una causa penal por tentativa de femicidio, una restitución internacional de niñas, y en una ante el Juzgado de Violencia Familiar y de Género porque se trata de un hecho de violencia de género que no ocurrió en el ámbito familiar.

5.5.1.1 Amicus Curiae en una causa penal por tentativa de Femicidio

El OVcM participó en este carácter en un caso donde se requería a la Fiscalía Penal y al Juzgado de Garantías interviniente indaguen los antecedentes y el contexto de violencia de género que atravesaba la víctima, más allá si hubo una denuncia previa en sentido formal, así como que se indique la correcta calificación legal en relación al hecho denunciado.

En el presente caso, se había inicial y legalmente calificado el hecho como Lesiones Agravadas por el vínculo de pareja y por mediar violencia de género (Art. 89 agravado por el Art. 92 en función del Inciso 1 y 11 del Art. 80 CP), tomando en cuenta el resultado de daño a la integridad física y en la salud de la víctima, sin considerar la posible premeditación del hecho por parte del autor, las circunstancias de comisión, antecedentes previos de violencia de género, situaciones que deben ser investigadas en el marco de la debida diligencia estatal reforzada y además que permiten conocer en profundidad la problemáticas que la víctima vivenciaba. Es por ello, que desde el OVcM se planteó que podría encuadrarse el hecho en Tentativa de Homicidio doblemente agravado por la relación de pareja preexistente por mediar violencia de género (Inc.1 y 11 Art. 80 CP), en concurso real con Lesiones Agravadas por el vínculo de pareja (Art. 89 agravado por el Art. 92 en función del Inciso 1 y 11 del Art. 80 CP).

5.5.1.2 Amicus Curiae ante el Juzgado de Persona y Familia sobre restitución internacional de niñas

El OVcM intervino en esta causa judicial donde se buscó brindar una mirada desde el derecho a la posible situación de violencia institucional y de falta de respuesta estatal que se legitimaría con la efectivización de una sentencia que ordena la restitución internacional de las hijas a favor de un progenitor denunciado por violencia familiar contra la progenitora, y la resolución judicial se había dictado sin que se haya tenido en cuenta las situaciones de violencia y el interés público que está comprometido.

En este caso, el OVcM consideró oportuno intervenir toda vez que la mujer demandada concurrió al organismo solicitando asesoramiento ante una situación de violencia ejercida contra sus hijas y contra ella por el progenitor de las mismas. También nos comentó las situaciones de violencia que atravesaron cuando residían en un país extranjero, el estado de indefensión en que se encontraba, así como también de vulnerabilidad agravada por falta de respuesta estatal al momento de denunciar hechos de violencia familiar y por falta de redes de contención.

Asimismo, comentó que, a pesar de existir una denuncia de abuso sexual en perjuicio de las niñas, el progenitor inició el proceso de restitución, celebrándose una audiencia de conciliación que la obligaba a sus hijas y a ella a

regresar al país extranjero. Entendiendo que una vez más se iba a encontrar en estado de vulnerabilidad en el marco de todas las agresiones de diferentes índoles que sufrió, no logrando obtener en todas las instancias en las que concurrió que se las tutele por su estado de indefensión y se garantice el resguardo de la integridad física, psíquica y sexual de sus hijas y de la progenitora.

Como observación el OVcM indicó, en relación al procedimiento llevado a cabo, que el Artículo 28 de la Ley Nº 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos donde se desarrollen sus relaciones interpersonales, prohíbe las audiencias de mediación o conciliación, con idéntico criterio prohíbe el Artículo 13 de la Ley Nº 7.888 de protección contra la violencia de género.

Por otro lado, es indispensable tomar medidas de protección al tomar conocimiento de los hechos de abuso sexual en perjuicio de las niñas denunciados. La restitución también podría importar exponer a la niña y a la adolescente a un riesgo actual o potencial.

La Defensora de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Nación, mencionó en su Recomendación General Nº 2 que,

> **Es importante tener en cuenta que en los casos de abuso sexual intrafamiliar y violencia contra las niñas, niños y adolescentes existe una relación de poder y afectiva entre la víctima y el victimario, atravesada por los deberes de cuidado. En palabras de Müller: "Cuando un niño/a debe convivir bajo el mismo techo de quien lo/la está agrediendo sexualmente y además es el encargado de su cuidado, esa contradicción se torna insoportable; la desmentida, la negación y la disociación vienen a rescatar a ese niño/a para que pueda continuar viviendo". Por lo tanto, la protección y la separación de la niña o niño de su agresor debe ser inmediata, a fin de garantizar la dignidad, integridad y salud psicofísica, y la posibilidad de transitar el proceso hacia la justicia. Asimismo, recomendó "tramitar estas causas de manera integral, teniendo en cuenta todos los antecedentes administrativos y judiciales, y con una perspectiva que garantice los derechos de la víctima". (Recomendación General Nº2 ante denuncia de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes o revinculaciones forzadas, 2020, p. 4)**

En consecuencia, se requirió que en este caso se resuelva con perspectiva de género, debiendo priorizar el cumplimiento de normas de raigambre constitucional.

5.5.1.3 Amicus Curiae ante el Juzgado de Violencia Familiar y de Género

En este amicus, el OVcM emitió una opinión fundada sobre situaciones de violencia de género que se expresan de manera simbólica, bajo la modalidad mediática y de las rutas críticas que podrían ser revictimizantes para la persona que se encuentra en situación de violencia por no tener una íntegra respuesta judicial.

En este caso, un funcionario cuestionó la aptitud de la funcionaria, argumentando una supuesta "falta de idoneidad psicológica" para ejercer ese cargo, dado que ella presentó un certificado médico de reposo por pérdida de embarazo.

El cuestionamiento a su salud psíquica importó un estereotipo negativo de género, ejercido por medio de la prensa, lo que generó mayor vulnerabilidad porque las violencias fueron ejercidas a través de los medios de comunicación.

En consecuencia, se requirió actuación con perspectiva de género, debiendo priorizar el cumplimiento de normas de raigambre constitucional. El carácter de orden público que tiene la Ley Nº 26.485, obliga a los operadores de derecho, como aquellos que trabajan vinculados a esta problemática, a abordar el tema de la violencia de género, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa pertinente, evitando que se torne ilusoria.

5.6.

Apoyo técnico sobre planificaciones anuales Áreas de Mujeres, Género y Diversidad Municipales. Informes enviados a la Cámara de Diputados y Senadores. Propuesta de creación de Áreas de Mujeres, Género y Diversidad

Este año el OVcM, en el marco de las funciones que tiene el organismo según Ley Nº 7.863, Artículo 3, Inciso h) brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados, trabajó con las Áreas de Mujeres, Género y Diversidad de los municipios, a los fines de que se pueda realizar un diagnóstico para su planificación anual y luego presentar las mismas a intendentes y a ambas cámaras legislativas de la provincia para que puedan apoyar la tarea de las áreas.

Como antecedente, en el año 2022 el OVcM realizó el segundo "Relevamiento de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de situaciones de violencia de género a nivel municipal en la Provincia de Salta" (OVcM, 2022), el cual se basó en la metodología de encuesta digital destinada a referentes de las AMGyD. A través de este instrumento de indagación, fue posible advertir que de los 60 municipios solamente 44 disponían de AMGyD. Y si bien la encuesta obtuvo 58 respuestas frente a los 60 municipios existentes, constituyó una estrategia de monitoreo que permitió identificar fortalezas y aspectos a mejorar en el funcionamiento en este ámbito del Estado.

Este año, se enviaron a las AMG yD mediante correo electrónico y Whatsapp un conjunto de herramientas teóricas y conceptuales que abordaban cuestiones básicas y esenciales para realizar de forma adecuada una planificación que responda a las necesidades institucionales y territoriales desde una perspectiva de género y derechos.

En total, desde el inicio de las comunicaciones con los 60 municipios de la provincia, sólo 8 respondieron al correo con el envío de las planificaciones realizadas, y fueron los siguientes: Animaná, Cafayate, Chicoana, Joaquín V. González, La Caldera, Moldes, Orán, Quebrachal.

El bajo índice de respuesta a esta instancia de asesoramiento técnico, evidencia que la planificación de las actividades de las AMGyD no resulta ser una actividad regular o no cuentan con el recurso humano para poder desarrollar propuestas para el abordaje de la problemática de la violencia de género.

Si bien desde el OVcM se enviaron las respuestas con las sugerencias de cambios y adecuaciones a las planificaciones, se pueden establecer observaciones generales sobre algunas cuestiones relacionadas a la formulación y presentación de acciones y actividades.

- **Diagnóstico:** En algunas planificaciones presentadas se identifican cuestiones vinculadas al funcionamiento de las AMGyD que evidencian carencias respecto a recursos humanos, espacio físico o presupuesto. Otro aspecto que se puede apreciar está relacionado a que el análisis situacional no parte del reconocimiento de estadísticas oficiales o son elaboradas a partir de indicadores de brechas o desigualdades de género, por lo cual es necesario continuar el proceso de acompañamiento técnico para dar respuesta a la dimensión formativa y práctica.
  En algunas planificaciones se hicieron referencias a la percepción de prácticas que naturalizan la desigualdad. Por último, se observó en algunas, la ausencia de la individualización y articulación con actores claves en la prevención, investigación y sanción de hechos de violencia por motivos de género.

- **Actividades de prevención o difusión:** En la mayoría de los casos, las actividades planteadas vinculadas a la sensibilización o capacitación incluye como destinatarias solamente a mujeres y, si bien son pertinentes y adecuadas, es necesario incluir acciones con temáticas que contemplen masculinidades y diversidades.
  Sin embargo, y a pesar de ésta consideración se valora positivamente el reconocimiento de la prevención y sensibilización como una de las dimensiones que deben tenerse en cuenta para promover los cambios culturales y sociales que naturalizan la desigualdad.

- **Presupuesto con perspectiva de género:** La elaboración de presupuestos con perspectiva de género es una de las pocas actividades que se proponen en las planificaciones, y es un recurso significativo para transversalizar la perspectiva de género en los gastos elaborados en una gestión municipal.
  A su vez, también se visibiliza que muchas de las actividades que se plantean desde las AMGyD no incluyen la dimensión presupuestaria adecuada, lo cual puede repercutir en la sobrecarga, superposición o condiciones de factibilidad de las propuestas.

- **Articulación con actores de la comunidad:** Las articulaciones que con más frecuencia se producen son con efectores de salud, policía, instituciones educativas, iglesias, centros vecinales o clubes deportivos. Si bien las mismas son enunciadas, no se encuentran detalladas las pautas establecidas de trabajo comunitario cuando ocurren situaciones de violencia de género. En este sentido, cabe mencionar que en la mayoría de las planificaciones las articulaciones con la comunidad se producen más en acciones de sensibilización como talleres o charlas, y no sobre la base de protocolos de actuación coordinados. Y esta problemática es señalada constantemente, ya que referentes de las áreas manifiestan intención de programar acciones como mesas de acuerdo interinstitucionales. De acuerdo a la lectura de las planificaciones recepcionadas, sólo 1 (un) municipio dispone de un protocolo de actuación con resolución municipal.

- **Recursos y asistencia ante situaciones de violencia de género:** Las acciones vinculadas a la asistencia de personas que atraviesan violencia de género están estrechamente vinculadas a los recursos con los que se cuenta a nivel municipal o en los espacios de salud, que en la mayoría de los casos es muy limitada. Estos aspectos deben tenerse en cuenta, ya que las situaciones de violencia de género requieren de un abordaje multidisciplinar, coordinado y adecuado a cada contexto.

5.7.

Aportes técnicos en materia legislativa: Ley obstructores, violencia laboral, consejería en SSyR, y modificación de la Ley Nº 7.888

De acuerdo a las funciones del OVcM, previstas en el Inciso f, Artículo 3 de la Ley Nº 7.863 de “articular acciones con organismos estatales en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de elaborar propuestas de actuaciones o reformas; y recomendar políticas públicas en la materia”, se presentaron distintas observaciones a proyectos de Leyes relativas a las te-

máticas de género en la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadoras de la Provincia de Salta.

5.7.1. Proyecto modificación de la Ley Provincial Nº 7.888 “Protección integral contra la violencia de género”

En el marco de la convocatoria a este organismo para impulsar modificaciones a la Ley Nº 7.888, que, si bien consideramos que es efectiva y clara, requiere, por las demandas sociales, mayor adecuación para brindar eficacia real en las medidas procedimentales a quienes requieren la intervención oportuna y urgente del Estado.

En este sentido, se hizo hincapié en la terminología adecuada, pues es correcto hablar de violencia de género de manera específica. Esta sugerencia se enmarcó en la consideración de que el lenguaje permite determinar lo que se hace visible, por un lado, y en la necesidad de ser coincidente con el marco normativo internacional y nacional, por otro.

Asimismo, comprender los principios rectores que rigen cualquier cuestión que se vincule a la problemática de violencia por motivos de género, como así también avanzar y conocer la normativa que precede y es fuente de esta ley.

En los términos procedimentales y habiéndose creados organismos, juzgados, defensorías, fiscalías específicas para erradicar y prevenir la violencia, se propusieron cambios que se adecuen a la realidad provincial, al requerimiento de las/es justiciables, buscando acciones y procedimientos que resulten procedentes, viables y aplicables a los casos concretos.

Específicamente, se aborda la necesidad de determinar las competencias de los juzgados, desde la óptica penal y de violencia; que otras medidas además de las mencionadas en la norma, pueden implementarse desde el fuero de violencia para que se cumplan las medidas de protección dispuestas por las magistradas; la necesidad de contar con informes de los organismos especializados que sean oportunos y efectivos; la creación de un área especializada en la policía para abordar la temática y acompañar desde el primer momento a la persona denunciante; la injerencia de cómo abordar desde la salud mental a las personas que atraviesan una situación de violencia como a quienes la ejercen. En igual sentido, se profundizó en la defensa de las personas que atraviesan violencia, refiriéndose al contexto social y la demanda creciente.

Actualmente, se encuentra en estado de análisis en la Cámara de Senadores de la Provincia, en función a la gran fuente de injerencia que requiere de todos los organismos que actúan como parte del circuito de atención de violencia.

5.7.2. Proyecto de Ley “Obstructores de Lazos Familiares” Expte:90-31.500/22

Este proyecto que buscaba crear el Registro de Obstructores de Lazos Familiares, se originó en la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, pasó nuevamente al Senado para su aprobación con revisiones de la Cámara de Diputados, debiendo ser promulgada con posterioridad por el Ejecutivo.

El OVcM, realizó observaciones al proyecto considerando que el texto proyectado tiene una mirada adultocéntrica de la problemática, sin conocer el carácter de sujetos de derecho que tienen NNA (niños, niñas y adolescentes). Además, se mencionó que el delito de impedimento de contacto ya se encuentra contemplado en la Ley Nº 24.270.

Otra de las cuestiones que el OVcM pudo observar en este proyecto es la falta de la perspectiva de género, dado que si bien no se menciona expresamente, y pareciera que garantiza igualdad formal, la norma afecta y discrimina de manera indirecta a las mujeres, porque son ellas quienes mayormente se encuentran y son responsables del cuidado de los/as hijos/as, por lo que si bien de manera literal y normativamente no está establecido de manera indirecta sería una sanción que perjudica las mujeres.

Tampoco prevé en su contenido los casos en que el impedimento se debe al caso de denuncias de abuso sexual y graves violencias contra niños, niñas y adolescentes.

5.7.3. Proyecto de Ley de "Consejerías integrales para embarazadas"

El proyecto de Ley "Consejerías Integrales para Embarazadas" tramitado por Expediente Nº 91-46462/22, se originó en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta y pasó al Senado para su aprobación.

Las observaciones que el OVcM realizó al proyecto fueron que sus términos debían adecuarse al trato respetuoso para mujeres y de personas con otras identidades gestantes, armonizarse el texto del proyecto con la normativa ya vigente, siendo importante indicar en su texto que en caso de que una persona se encuentre atravesando un embarazo, en cumplimiento con lo establecido por la Ley Nº 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo, se debería informar sobre el derecho a la autonomía de la persona con capacidad de gestar a interrumpir voluntariamente su embarazo, abordando el derecho a información y a la decisión, que amparado por el marco internacional, esta ley ha logrado establecer.

Además, que el OVcM considera que no resultan necesarias las consejerías que se crearán a partir de la Ley toda vez que el equipo de salud es quién dentro de todo establecimiento sanitario, en el marco de la Ley Nº 25.929 y de la Ley Nº 27.611 tienden a asegurar la protección, cuidado y asistencia de salud integral a las personas con capacidad de gestar que se acerca a sus servicios.

5.7.4. Proyecto de Ley sobre violencia laboral

El OVcM brindó aportes técnicos al proyecto de Ley Expte. 91-48.255/23 sobre violencia laboral para que sean tenidos en cuenta en el recinto o en un tratamiento previo en las Comisiones del Senado. Este proyecto se originó en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, pasó al Senado para su aprobación. Es de destacar la iniciativa en el trabajo de esta temática.

Entre las sugerencias que se realizaron fue que se podría incluir el Inciso b del Artículo 1 del Convenio 190 OIT que dice expresamente "la expresión «violencia y acoso por razón de género» designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual", dado la especificidad y las particularidades que tiene esta problemática cuando son atravesadas por cuestiones de género que obligan a llevar a cabo procedimientos y reglas distintas a uno de violencia laboral, donde hay una relación laboral sin manifestaciones asimétricas de poder. También de acuerdo al Convenio 190 de OIT se debería considerar en la Ley las incidencias de la violencia doméstica en el ámbito laboral.

En cuanto a su ámbito de aplicación, para que no haya contradicción normativa, el Convenio 190 OIT que tiene carácter imperativo amplía su protección, amparando a las personas trabajadoras independientemente de su condición laboral como adecuadamente se hace mención en el texto proyectado en su Artículo 3, por lo que se debería modificar para adecuar el Convenio Colectivo de la Administración Pública Provincial vigente a la norma mencionada.

Otro de los aspectos recomendados es que se utilice, en los principios rectores del texto proyectado, en vez de asesoramiento, el término integral e interdisciplinario, así como también de incluir los principios de perspectiva de género y diversidad.

En lo procedimental, se debe considerar que en la mayoría de las situaciones de violencia laboral hay indicios y no pruebas, además que en las de razones por motivos de género difícilmente se pueda contar con testigos, más en un ámbito donde puede existir el temor de una represalia. Por ello, se reconoce el derecho a la amplitud probatoria como prescribe el Inciso I Artículo 16 de la Ley Nº 26.485 y el Inciso h del Artículo 4 Ley Nº 7.888. En el

mismo sentido, la Jurisprudencia determinó que ante la existencia de indicios corresponde al demandado la prueba de que éste tuvo como causa un motivo objetivo y razonable ajeno a toda discriminación. (Corte Suprema de Justicia de la Nación Causa “Pellicori, Liliana S. c. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal s/ Amparo”) o en todo caso al empleador/a.

En referencia a las medidas de protección que el proyecto alude, algunas de se deberían tomar de manera urgente e inmediata a los fines de hacer cesar la situación de violencia laboral y que no sea facultativo su aplicación para el/la responsable de aplicación de esta ley. Respecto a las medidas urgentes de preservación de la integridad psicofísica es necesario especificar cuáles serán las de protección urgente. Esto se puede aclarar referenciando a la aplicación de un protocolo específico.

Asimismo, se recomienda que, en el caso de fijar audiencia ante una situación de violencia laboral por motivos de género, la misma se debe llevar a cabo entre las partes por separado bajo pena de nulidad, estando prohibida la mediación o conciliación de acuerdo a lo que refiere el Artículo 13 de la Ley Nº 7888.

Por último, sería necesario incluir que abordar estas temáticas es gestión de seguridad y salud en el trabajo; también de reconocer los efectos de la violencia doméstica y su impacto en el mundo laboral. Así como mencionar las vías de reparación que tiene la persona trabajadora en situación de violencia, a modo de ejemplo derecho a apartarse y ser resarcido; la readmisión; reparación de daños; hablar de la asistencia y asesoramiento; apoyo psicológico, etc.

5.8.

Índice de Crianza

Desde la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía de la Nación, a través de su representante la Dra. Sol Prieto, en articulación con la Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad, la Escuela de la Magistratura, la Corte de Justicia de la Provincia, y el OVcM, se llevó adelante una jornada de capacitación destinada a magistrado/as y funcionarios/as del fuero de violencia familiar y de género y del fuero de familia, a los fines de dar conocer la metodología del Índice de Crianza (en adelante IC), el cual ya fue implementado en 15 fallos de 7 provincias del país.

Este representa una herramienta, que permite medir el costo de bienes y servicios esenciales y cuidado de niñas, niños y adolescentes. Es especialmente útil en procesos de separación de parejas, ya que facilita la distribución equitativa de los gastos relacionados con la crianza.

Se compone de dos dimensiones: el costo de proveer bienes y servicios esenciales para la infancia y adolescencia, y el costo del cuidado de los niños/as. El IC destaca la importancia de reconocer el valor de los cuidados en nuestra economía y contribuye a promover la igualdad en la sociedad.

Resulta una estimación que efectúa el INDEC, para contribuir a la organización del grupo familiar, siendo sumamente trascendente y específico para aplicar en el cálculo de cuota alimentaria, para evitar mayores dilaciones y poder hacer aproximaciones a los costos que afrontan quienes cuidan.

5.9.

Elaboración de Recomendaciones a los poderes del Estado

5.9.1. Recomendación N° 15 Realización de alternativas a la elección de la Reina Estudiantil

Este año, el organismo emitió la Recomendación Nº 15 referida a la “Realización de alternativas a la elección de la Reina Estudiantil”.

El documento sintetiza los aspectos jurídicos y sociales desde la perspectiva de género y derechos, que permiten establecer alternativas a la realización de este tipo de eventos, donde se involucra a la población estudiantil que concurre a instituciones educativas de la provincia.

La elaboración de esta recomendación responde a la imperiosa necesidad de dar respuesta a la reproducción de estos eventos en fechas cercanas a la celebración del día de los/las estudiantes, que no solamente entra en tensión con las leyes nacionales e internacionales suscriptas por el Estado argentino en la prevención de la violencia de género, sino porque a su vez, muchas veces es acompañada por agentes e instituciones estatales.

Las actividades festivas en donde se incluyen concursos de belleza se promueve la violencia de género simbólica, reproduciendo desigualdades, estereotipos de género y discriminación. Asimismo, es necesario mencionar que pueden incidir, repercutir, o tener efectos de manera directa e indirectamente en la salud física y mental de niños, niñas y adolescentes; ya que muchas veces sus cuerpos son expuestos a conductas poco saludables para alcanzar cuerpos idealizados.

Desde este organismo, consideramos fundamental que el Estado adecúe las políticas y programas a los principios de igualdad y no discriminación, no apoye este tipo de actividades en las instituciones educativas e impulse actividades enmarcadas en las celebraciones del Día del/la estudiante y Fiesta de la Primavera, que incluyan la perspectiva de género, derechos y diversidad.

Capítulo

6

Difusión

6.1.

Introducción

La comunicación dentro del Observatorio cumple un rol fundamental en conectar el organismo con la sociedad. Mediante la difusión de la información, el OVcM puede realizar acciones de prevención de la violencia por motivos de género e informar acerca de los recursos disponibles en la provincia y el país a la hora de prevenirla.

Según la Ley Provincial Nº 7.963, “El Observatorio tendrá por misión el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres” (Art.2)

Las redes sociales hoy en día permiten la comunicación de la información de una manera dinámica. El público que está presente en las redes es cada vez más extenso, por lo tanto, ésta vía de comunicación es fundamental para las tareas de difusión que posee el organismo.

En el año 2023 se hizo hincapié en mantener activos estos medios de comuni-

cación que son las redes sociales. Esto incluyó a Instagram, Facebook y Twitter. Se propuso generar una estética global que sea identificable y reconocible por el público que sigue al OVcM en sus redes.
Mediante publicaciones periódicas se busca que las actividades que realiza el Observatorio en materia de género sean difundidas.
En una primera etapa se asistió en la organización de la información recabada para generar la difusión de la misma. Posteriormente, se fue generando la calendarización del contenido que sería publicado en redes sociales. La tercera etapa se concentró en la creación de las piezas gráficas pertenecientes a los distintos eventos y datos que el Observatorio fue realizando y difundiendo a lo largo del año. Se buscó generar un flujo de publicaciones diarias para crecer en la correcta comunicación de la información.
El objetivo consistía que las publicaciones realizadas tuvieran coincidencia con las fechas o las actividades en las que se encontrara el OVcM.
El 24 de marzo, se generó un flyer con el objetivo de concientizar sobre los hechos sucedidos durante la dictadura militar en vinculación con la libertad reproductiva de las mujeres.
El 3 de abril se realizó una concientización acerca del Día del Personal de Casas Particulares. Se puso el foco en cómo esta rama laboral es la más feminizada en el país y cómo la brecha salarial afecta a este sector.
También en abril, en el marco del abordaje de la violencia de género en el ámbito político se difundió la charla y el taller “La violencia política contra mujeres y diversidades: barreras para la plena participación”. Ambas actividades organizadas por el OVcM, en las que se contó con la participación de la Dra. Laura Albaine como disertante.
Mediante diversas campañas en las redes sociales, además se logró difundir información en fechas como el Día Internacional del Trabajo, el aniversario de la Ley de Identidad de Género N° 26.743, el Día Internacional del orgullo LGBTNB+, entre otros.
Finalmente, se compartieron en diversas publicaciones datos estadísticos que el OVcM obtuvo a lo largo del año 2022. Éstos permiten visibilizar la situación todavía vigente de desigualdad en materia de género en la Provincia de Salta, así como también, informar acerca de los distintos tipos de agresiones que sufren mujeres y diversidades a lo largo de su vida, y cómo prevenir situaciones de violencia por motivos de género.

6.2.

Campañas por fechas y por datos estadísticos

6.2.1. Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia

El día 24 de marzo en Argentina se conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. En esta fecha, en el país se recuerda a las víctimas de la última dictadura militar.
Durante el gobierno militar, sucedido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, sucedieron numerosas violaciones a los derechos humanos, en las que se destacan las vinculadas a violencia por motivos de género (contras la libertad reproductiva, violencia sexual, entre otras).
Se generó en las redes sociales del OVcM un posteo recordando los acontecimientos en materia de violencia hacia las mujeres sucedidos durante la Dictadura Militar.
Se difundió en el mismo el Decreto N° 3938, en el cual el Gobierno Militar aprueba las metas y políticas de la Comisión Nacional de Política Demográfica y se afirma la necesidad de “eliminar las actividades de control de la natalidad”, haciendo referencia a la restricción de métodos de anticoncepción.

6.2.2. Día del Personal de Casas Particulares

La Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares estableció al 3 de abril como el Día del Personal de Casas Particulares. Se celebra en conmemoración a la fecha de promulgación de la Ley 26.844 del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares en el año 2013.

Este día se reconoce como un día no laborable sin pérdida de remuneración, y visibiliza el trabajo realizado por cerca de un millón y medio de mujeres en Argentina.

Conmemorando éste día, se generó una publicación en redes sociales que consistió en tres *slides* de contenido, en los cuales se trabajó para visibilizar la desigualdad económica que sufren las personas que trabajan en ésta área. Se informó que en Argentina, este sector laboral es el más feminizado, y la rama económica menos reconocida, con grandes diferencias en el ingreso mensual que posee, comparado con otros sectores.

En el diseño se buscó hacer énfasis en la feminización del sector por medio de las ilustraciones utilizadas y de su cromática, la cual consistió en una gama de colores violeta, característicos de la identidad visual del OVcM.

3 de abril día del personal de casas particulares
En Salta, el 97% de las trabajadoras en casas particulares son mujeres.
Es el sector laboral más feminizado del país.
Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total urbano. 3er trimestre de 2022.
Observatorio de Violencia contra las Mujeres

3 de abril día del personal de casas particulares
Se cumplen 10 años de la Ley 26.844 Régimen especial de contrato de trabajo para el Personal de Casas particulares.
Se reconoce como un día no laborable sin pérdida de remuneración. Reconoce el trabajo realizado por cerca de un millón y medio de mujeres en la Argentina
Observatorio de Violencia contra las Mujeres

3 de abril día del personal de casas particulares
Es la rama económica menos reconocida
Para el tercer trimestre de 2022
$20.200
Trabajo en casas Particulares
$58.000
Ingreso mensual Promedio de todas las ramas de ocupación.
Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Total urbano. 3er trimestre de 2022.
Observatorio de Violencia contra las Mujeres

6.2.3. Violencia Política contra Mujeres y Diversidades: barreras para la plena participación

Con motivo de la difusión de los datos estadísticos que el OVcM obtuvo en el transcurso del año 2022, se generaron espacios de intercambio con la temática “La Violencia Política contra Mujeres y Diversidades: barreras para la plena participación”.

Estos encuentros consisten en una conferencia y un taller, los cuales contaron con la Dra. Laura Albaine como disertante; investigadora de reconocida trayectoria en materia de violencia política por motivos de género.

En estos encuentros se buscó profundizar acerca de una problemática presente en la Provincia de Salta: la discriminación en cuanto a la participación política de las mujeres y diversidades.

Por medio de campañas de difusión, las redes sociales del OVcM fueron un diferencial para que estos encuentros llegaran a un mayor número de personas.

Se realizaron piezas gráficas informando los eventos que sucedieron, así como también brindando información acerca de la violencia política por motivos de género, y cómo esta afecta a las mujeres y diversidades de la Provincia.

Manifestación de violencia política por motivos de género

- Divulgación de imágenes o mensajes que revelen información íntima con el objetivo de menoscabar la imagen pública y/o limitar los derechos políticos de mujeres y diversidades.
- Restricciones en el uso de la palabra de las mujeres y diversidades en ejercicio de sus derechos políticos.
- Amenazas o intimidación en cualquier forma a una o varias mujeres o diversidades y/o a sus familias y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al caro o a la postulación.

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

Manifestación de violencia política por motivos de género

- Atacar a mujeres y diversidades a través del uso de estereotipos de género, enfocándose en sus cuerpos y los roles tradicionales, principalmente como madres y esposas.
- Discriminación por estado de embarazo.
- Acoso sexual a través de proposiciones sexuales o invitaciones no deseadas, de naturaleza sexual, que influyan en las aspiraciones políticas de mujeres o diversidades.
- Atacar a través de perfiles falsos, trolls, comentarios anónimos, utilizados como soporte del disciplinamiento hacia las mujeres y diversidades.

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

6.2.4. Día Internacional del Trabajo

Con motivo de esta fecha, se creó una publicación en sus redes sociales difundiendo las distintas desigualdades laborales todavía presentes en la Provincia de Salta en materia de género. Se buscó concientizar acerca de los distintos tipos de violencia que sufren las mujeres y diversidades en el ámbito laboral, y se informó acerca del apoyo técnico que brinda el OVcM para la elaboración de protocolos en el ámbito laboral.

6.2.5. Aniversario de la Ley de Identidad de Género

El 9 de mayo del año 2012 fue sancionada la Ley Nº 26.743 de Identidad de Género en Argentina, la cual establece que:

> **Toda persona tiene derecho: c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada. (Art.1)**

La Ley de Identidad de género significó un avance en cuanto al reconocimiento de derechos esenciales de las personas trans y diversidades, y el OVcM, por medio de una campaña de difusión, conmemoró ésta fecha como un importante paso hacia la igualdad.
Se generaron una serie de publicaciones en la cual el OVcM informó tanto acerca de los cambios registrales sucedidos desde la sanción de la Ley, como también los derechos que ésta otorga en cuanto al respeto de la Identidad de género de las personas.

9 DE MAYO
11° Aniversario de la sanción
de la Ley N° 26.743 de Identidad de Género
en Argentina
Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

Ley N° 26.743: Sancionada el 9 de Mayo de 2012
Dispone que toda persona tiene derecho
al reconocimiento y libre desarrollo
conforme a su identidad de género.
Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

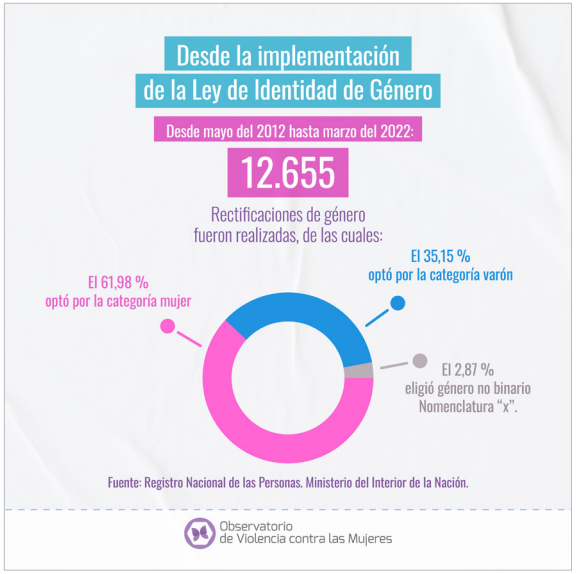
Desde la implementación
de la Ley de Identidad de Género
Desde mayo del 2012 hasta marzo del 2022:
12.655
Rectificaciones de género
fueron realizadas, de las cuales:
El 61,98 %
optó por la categoría mujer
El 35,15 %
optó por la categoría varón
El 2,87 %
eligió género no binario
Nomenclatura "x".
Fuente: Registro Nacional de las Personas. Ministerio del Interior de la Nación.
Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

6.2.6. Semana Mundial del Parto Respetado

Durante la semana del 14 al 20 de mayo de 2023, el OVcM conmemoró la Semana Mundial del Parto Respetado, uniéndose a la iniciativa global. Durante esta semana, se buscó concientizar en los hospitales de la provincia, y brindar apoyo e información para la prevención y visibilización de dicha problemática. Se realizaron talleres, charlas y folletería que se distribuyeron en los hospitales, y el OVcM estuvo presente en el encuentro que tuvo lugar en el Hospital Público Materno Infantil de la Provincia de Salta.

Se difundieron una serie de posteos en sus redes sociales, en los cuales se buscó dar visibilidad a la violencia obstétrica, la cual es aquella que se produce sobre los cuerpos de las personas gestantes. También se informó acerca de los derechos durante el parto.

6.2.7. Difusión de fechas relevantes pertenecientes a la comunidad LGBTNB+

El día 17 de Mayo, el OVcM conmemoró el Día Internacional contra la Homofobia. Se realizó una campaña que recuerda esta fecha en las redes sociales del Observatorio, ya que en el año 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) excluyó la homosexualidad de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud.
Además, para conmemorar el Día Internacional del Orgullo LGBTNB+, el día 28 de Junio el Observatorio informó a través de sus redes el motivo de celebración del mismo.

6.2.8. Difusión de datos estadísticos

Anualmente, el OVcM recolecta, produce y sistematiza datos e información sobre estadísticas disponibles acerca de la situación en materia de violencia y desigualdad de género presente en la provincia.

Recabando éstos datos, el organismo puede brindar orientación y recomendaciones a los distintos organismos de la provincia para un correcto abordaje de situaciones de violencia y discriminación por motivos de género, orientación sexual o identidad de género.

Por medio de posteos en sus redes sociales, se pudo dar a conocer cuáles fueron estos datos y cómo afectan a las mujeres y diversidades en la Provincia de Salta.

Se buscó que estos posteos tengan un diseño estructurado para que el público los asocie en su temática por medio de sus elementos visuales.

¿Sabías que éstas fueron las denuncias por Distrito Judicial en la Provincia de Salta en el año 2022?
Anta: 691
Centro: 16.527
Metan: 1.717
Oran: 3.074
Tartagal: 3.739
0
5000
10000
15000
20000
Fuente: Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.
Observatorio de Violencia contra las Mujeres

¿Sabías que la Violencia Doméstica fue la de mayor modalidad en la Provincia de Salta en el año 2022?
Sin embargo, es importante destacar y visibilizar todos los tipos y modalidades de violencias:
Violencias hacia personas Travestis, Trans y No Binarias
Violencia hacia mujeres de Comunidades Indígenas
Violencia Política por motivos de género
Violencia Simbólica
Violencia Laboral
Fuente: Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.
Observatorio de Violencia contra las Mujeres

¿Sabías que la ex pareja de la víctima fue el vínculo más denunciado en Provincia de Salta en el año 2022?
Víctimas de Violencia Física y de Género por vínculo con el agresor en porcentajes:
40%
30%
20%
10%
0%
Ex pareja
Familia nuclear
Pareja
Familia extendida
Otros
Ninguno
Sin especificar
Relación laboral
Fuente: Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.
Observatorio de Violencia contra las Mujeres

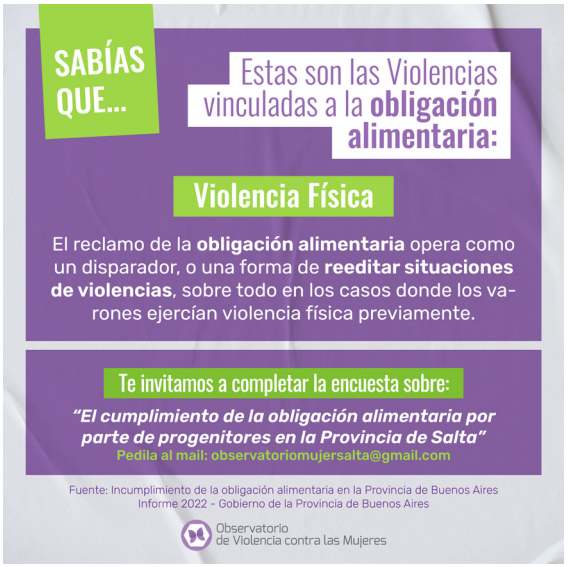
SABÍAS QUE...
Estas son las Violencias vinculadas a la obligación alimentaria:
Violencia Física
El reclamo de la obligación alimentaria opera como un disparador, o una forma de reeditar situaciones de violencias, sobre todo en los casos donde los varones ejercían violencia física previamente.
Te invitamos a completar la encuesta sobre:
"El cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta"
Pedila al mail: observatoriomujersalta@gmail.com
Fuente: Incumplimiento de la obligación alimentaria en la Provincia de Buenos Aires Informe 2022 - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Observatorio de Violencia contra las Mujeres

SABÍAS QUE...
Estas son las Violencias vinculadas a la obligación alimentaria:
Violencia Económica
La negativa a brindar medios suficientes para que las mujeres puedan cuidar adecuadamente de hijas e hijos genera empobrecimiento, y le impide a las mujeres desarrollar autonomía económica.
Te invitamos a completar la encuesta sobre:
"El cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta"
Pedila al mail: observatoriomujersalta@gmail.com
Fuente: Incumplimiento de la obligación alimentaria en la Provincia de Buenos Aires Informe 2022 - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Observatorio de Violencia contra las Mujeres

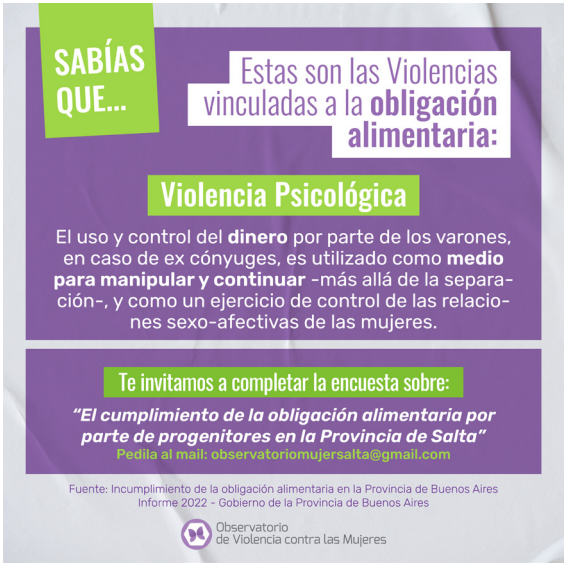
SABÍAS QUE...
Estas son las Violencias vinculadas a la obligación alimentaria:
Violencia Psicológica
El uso y control del dinero por parte de los varones, en caso de ex cónyuges, es utilizado como medio para manipular y continuar -más allá de la separación-, y como un ejercicio de control de las relaciones sexo-afectivas de las mujeres.
Te invitamos a completar la encuesta sobre:
"El cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta"
Pedila al mail: observatoriomujersalta@gmail.com
Fuente: Incumplimiento de la obligación alimentaria en la Provincia de Buenos Aires Informe 2022 - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Observatorio de Violencia contra las Mujeres

SABÍAS QUE...
Estas son las Violencias vinculadas a la obligación alimentaria:
Violencia Sexual
Existen casos donde el incumplimiento del pago de la obligación alimentaria va acompañado de exigencias sexuales a las mujeres.
Te invitamos a completar la encuesta sobre:
"El cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta"
Pedila al mail: observatoriomujersalta@gmail.com
Fuente: Incumplimiento de la obligación alimentaria en la Provincia de Buenos Aires Informe 2022 - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Observatorio de Violencia contra las Mujeres

6.3.

Otras campañas de difusión

6.3.1. Difusión de pautas de abordaje de la violencia de género en medios de comunicación

Con el objetivo de brindar recomendaciones dirigidas a integrantes de medios de comunicación para realizar coberturas adecuadas en casos de violencia por motivos de género y femicidios en los medios de comunicación, se realizó la publicación en las redes sociales del organismo de algunos consejos extraídos del documento “Contá con respeto. Consejos para la cobertura periodística sobre hechos de violencia de género y femicidios” elaborado por la Iniciativa Spotlight.

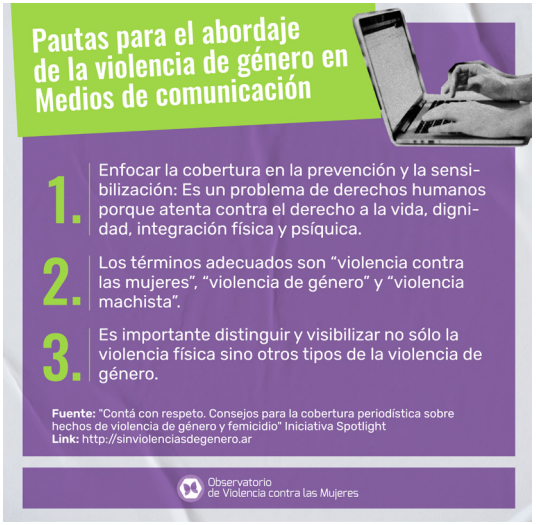

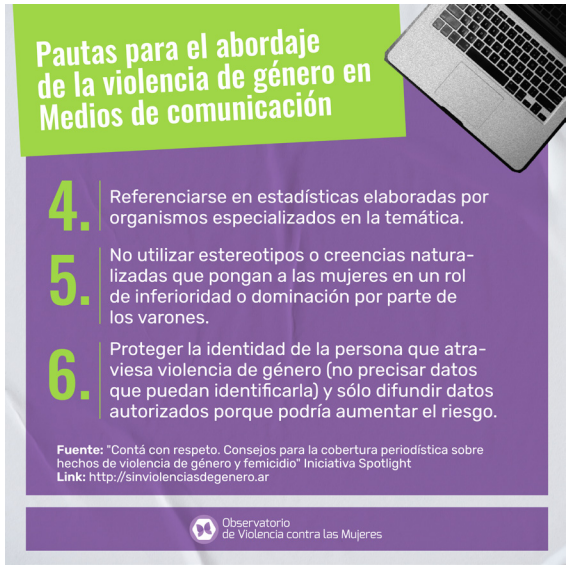

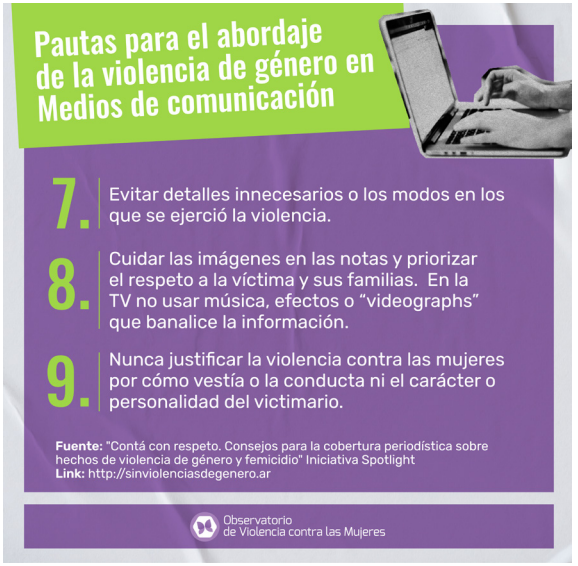

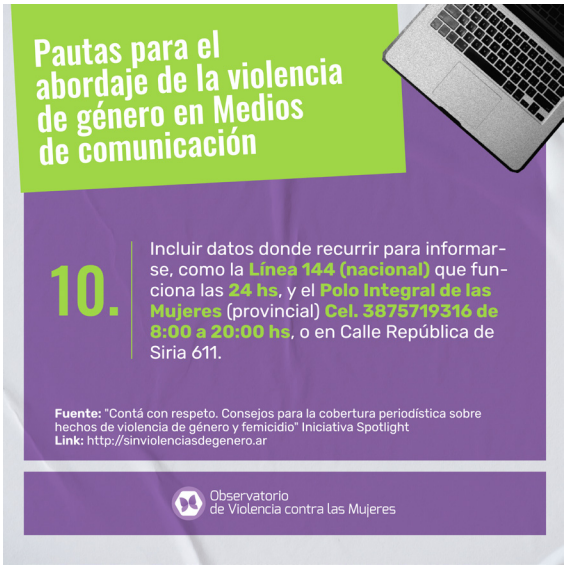

6.3.2. Difusión de la Recomendación N° 15 sobre la elección de la reina en las fiestas de los/as estudiantes

El OVcM en el marco de su función de asistencia técnica publicó y difundió la Recomendación N° 15 sobre la elección de la reina en la fiesta de los/as estudiantes. Este documento sintetiza los aspectos jurídicos y sociales desde la perspectiva de género, y permite propuestas alternativas en la fiesta de estudiantes.

Una de la consideraciones más importantes de la recomendación es la consideración de los concursos de belleza como un tipo de violencia simbólica, que no sólo reproduce estereotipos de género y belleza hegemónicos causando efectos nocivos en la salud integral de adolescentes, sino también, que entran en contradicción con el marco normativo internacional, nacional y provincial vinculado a la prevención y erradicación de la violencia de género. Es por ello, que se hace hincapié en la responsabilidad que tienen las personas que integran el Estado respecto a la promoción de acciones que desnaturalizan las desigualdades de género.

A continuación, pueden encontrarse los post que se difundieron en las redes sociales del organismo.

Este tipo de eventos:

1. Pueden tener efectos directos e indirectos perjudiciales en la salud integral de niños, niñas y adolecentes: ej. conductas alimentarias no saludables e implicancias psicológicas.

2. Refuerzan estereotipos de género y belleza hegemónicos al exhibir y calificar los cuerpos de las mujeres.

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

Los eventos donde participan estudiantes y se realizan concursos de belleza:

Contradice el Art. 2 de la Ley 26150 de Educación Sexual Integral que establece la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

Los/as funcionarios/as del Estado

Tienen la obligación y responsabilidad de promover e impulsar acciones que desnaturalicen las desigualdades de género.

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

6.4.

Generación de Materiales

6.4.1. Materiales para difundir canales de asesoramiento y atención ante situaciones de violencia por motivos de género

En el transcurso del año 2023, el OVcM generó folletería y posteos con información relevante acerca de los canales de asesoramiento y atención ante situaciones de violencia por motivos de género.

En este sentido, se generaron folletos con información que comprende la Provincia de Salta, las líneas de acción que se pueden tomar en esos casos en dónde se puede pedir asesoramiento y denunciar una situación de violencia por motivos de género.

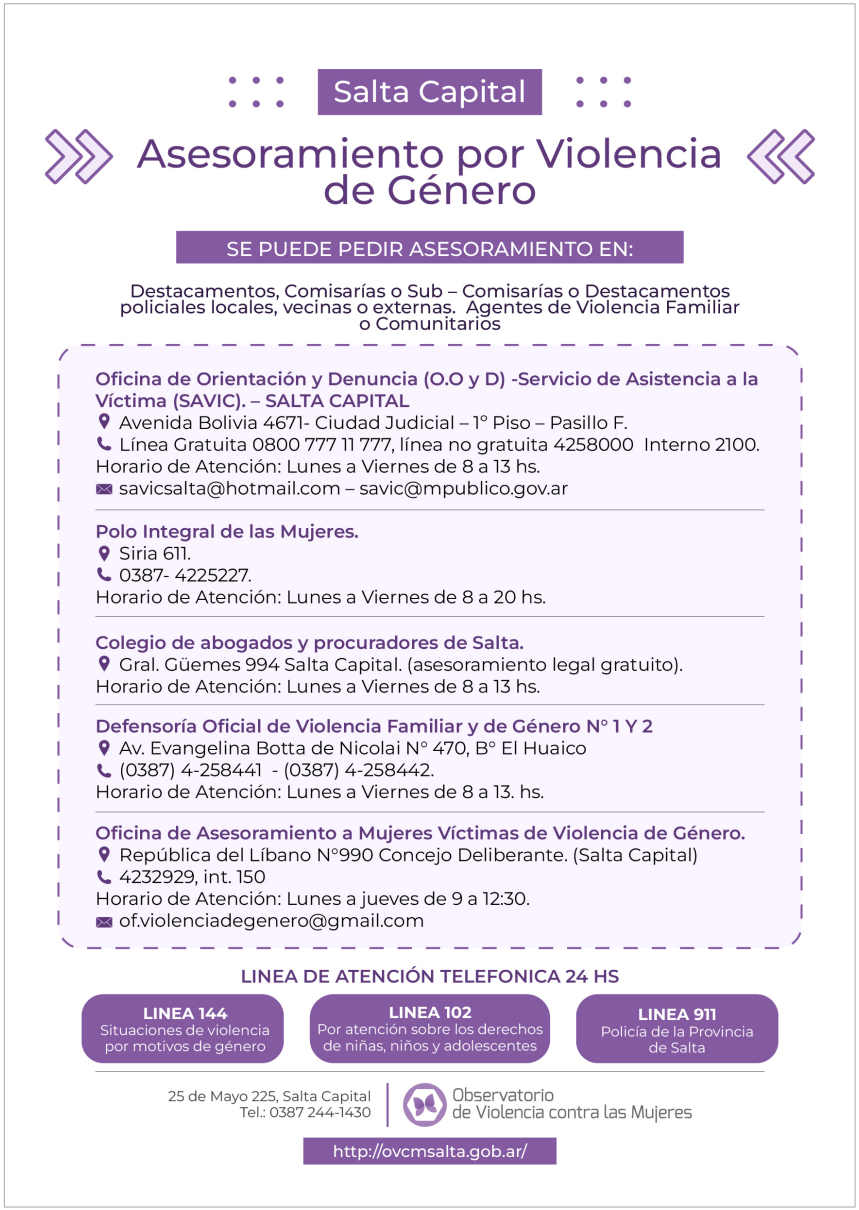

Asesoramiento por Violencia de Género

SE PUEDE PEDIR ASESORAMIENTO EN:

Destacamentos, Comisarías o Sub – Comisarías o Destacamentos policiales locales, vecinas o externas. Agentes de Violencia Familiar o Comunitarios

CAFAYATE
Defensoría Oficial Multifuero
(03868) 4-22256, 4-22327 y 4-22406.

DISTRITO JUDICIAL SUR
METÁN.
→ Servicio de Asistencia a la Víctima (SAVIc).
Arenales 360. Horario de atención: Lunes a Viernes: 7:30 a 13:30 hs.
→ Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género N° 1.
(03876) 4-24929.

J. V.GONZÁLEZ
→ Defensoría Oficial con competencia en Violencia Familiar y de Género.
(03877) 4-21289.

DISTRITO JUDICIAL NORTE –
TARTAGAL
→ Servicio de Asistencia a la Víctima (SAVIc). Dirección:: San Martín 158. Horario de Atención: Lunes a Viernes: 7:30 a 13:30 hs.
→ Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género N° 1: (03873) 4-2052.

ORÁN.
→ Servicio de Asistencia a la Víctima (SAVIc) Dirección: Bolivia 172 .
03878644181. Horario de Atención: Lunes a Viernes: 7:30 a 13:30 horas.
→ Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género N° 1.
(03878) 4-22980 y 4-23177.

EMBARCACIÓN.
Defensoría Oficial con competencia en Violencia Familiar y de Género.
(03878) 4-71938.

LINEA DE ATENCIÓN TELEFONICA 24 HS

LINEA 144
Situaciones de violencia por motivos de género

LINEA 102
Por atención sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes

LINEA 911
Policía de la Provincia de Salta

25 de Mayo 225, Salta Capital
Tel.: 0387 244-1430
Observatorio de Violencia contra las Mujeres
http://ovcmsalta.gob.ar/

Salta Capital

Dónde denunciar por Violencia de Género

EN CASO DE SER NECESARIA UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR Y DE GÉNERO, LA FAMILIA O EL PROFESIONAL PUEDE ACERCARSE A :

Comisaría, Sub-Comisaría o destacamento policial más cercano
(se puede realizar en cualquier comisaría o destacamento,
NO NECESARIAMENTE EN LA DE LA LOCALIDAD DE RESIDENCIA).
Los 365 días del año, las 24 hs.
Ante una situación de urgencia o riesgo llamar al 911.

Poder Judicial de Salta. Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVIFG)- .
Avenida Bolivia 4671- Ciudad Judicial –
(0387) 4258000 internos 1260 y 1261.
Horario de Atención: Lunes a viernes de 7.30 a 19.30 hs.

Polo Integral de las Mujeres. Oficina de Violencia Familiar y de Género
Siria 611.
0387- 4225227.
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 a 20 hs.

Oficina de Orientación y Denuncia (O.O y D) -Servicio de Asistencia a la Víctima (SAVIC). – SALTA CAPITAL.
Avenida Bolivia 4671- Ciudad Judicial – 1° Piso – Pasillo F.
Línea Gratuita 0800 777 11 777, línea no gratuita 4258000 Interno 2100.
Horario de Atención: Lunes a Viernes: 08:00 a 13.:30 horas

Denuncias Web por Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Seguridad. https://www.denunciasweb.gob.ar/genero

25 de Mayo 225, Salta Capital
Tel.: 0387 244-1430
Observatorio de Violencia contra las Mujeres
http://ovcmsalta.gob.ar/

Dónde denunciar por Violencia de Género

EN CASO DE SER NECESARIA UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR Y DE GÉNERO, LA FAMILIA O EL PROFESIONAL PUEDE ACERCARSE A :

Comisaría, Sub-Comisaría o destacamento policial más cercano
(se puede realizar en cualquier comisaría o destacamento,
NO NECESARIAMENTE EN LA DE LA LOCALIDAD DE RESIDENCIA).
Los 365 días del año, las 24 hs.
Ante una situación de urgencia o riesgo llamar al 911.

Distrito Metán
Oficina de Violencia Familiar y de Género
Mitre Oeste 30
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7.30 a 18 hs.

Distrito Tartagal
Oficina de Violencia Familiar y de Género
Av. Mosconi 1461
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7.30 a 18 hs.

Distrito Oran
Oficina de Violencia Familiar y de Género
Egues y Lamadrid.
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.

Distrito Joaquín V. González
Oficina de Violencia Familiar y de Género
Mariano Moreno 410
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7.30 a 13 .30hs.

Denuncias Web por Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Seguridad. https://www.denunciasweb.gob.ar/genero

25 de Mayo 225, Salta Capital
Tel.: 0387 244-1430

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

http://ovcmsalta.gob.ar/

6.4.2. Guía de seguridad en Instagram

También por medio de una campaña en Instagram, se difundió la "Guía de seguridad de Instagram para mujeres en la política", creada por Instagram, junto con ONU Mujeres y el Instituto Nacional Electoral. La misma sirvió de orientación para mujeres que se desempeñan en política.

La guía incluye información sobre cómo actuar en el caso de atravesar violencia de género en el ámbito político en los espacios digitales, así como también herramientas de bloqueo y reportes en el caso de que reciban comentarios inadecuados u ofensivos en redes sociales.

Además, es un documento orientativo en cuanto a las líneas de acción que una candidata o mujer en cargo político puede tomar a la hora de ejercer el manejo de sus redes sociales públicas.

EN INSTAGRAM
Para fijuras Públicas
Comportamientos hacia figuras públicas no permitidos:
⟩⟩ Deseos de muerte, enfermedad grave o discapacidad.
⟩⟩ Ataques mediante términos despectivos relacionados con actividades sexuales.
⟩⟩ Amenazas de revelar información privada.
Consejos:
⟩⟩ Reportá el contenido que infrinja las normas comunitarias de Instagram.
⟩⟩ Instagram no da información sobre la persona que reportó la cuenta.
⟩⟩ Puedes aplicar filtros para evitar comentarios ofensivos y agregar palabras específicas que deseas bloquear.
Observatorio de Violencia contra las Mujeres
Fuente: "Guía de Seguridad de Instagram para Mujeres en la Política". Creado por Instagram, ONU Mujeres y el Instituro Nacional Electoral.

LA VIOLENCIA POLÍTICA EN LAS REDES SOCIALES
⟩⟩ En el mundo, aproximadamente solo uno de cada cuatro representantes electos es mujer.
⟩⟩ Un estudio reveló que las legisladoras tienen tres veces más probabilidades de recibir comentarios sexistas en redes sociales.
Observatorio de Violencia contra las Mujeres
Fuente: "Guía de Seguridad de Instagram para Mujeres en la Política". Creado por Instagram, ONU Mujeres y el Instituro Nacional Electoral.

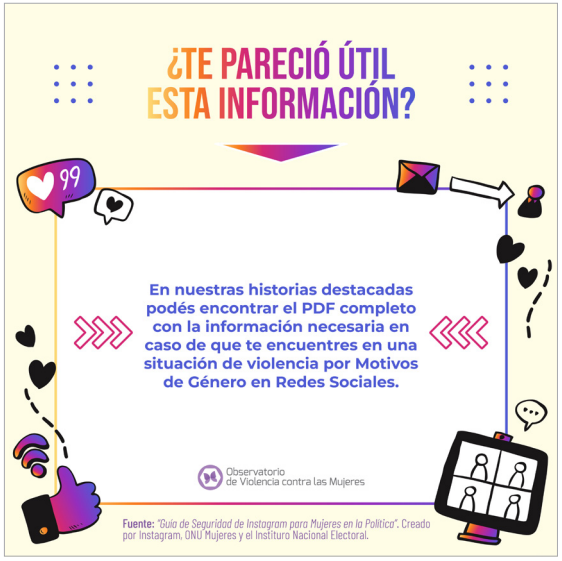
¿TE PARECIÓ ÚTIL ESTA INFORMACIÓN?
En nuestras historias destacadas podés encontrar el PDF completo con la información necesaria en caso de que te encuentres en una situación de violencia por Motivos de Género en Redes Sociales.
Observatorio de Violencia contra las Mujeres
Fuente: "Guía de Seguridad de Instagram para Mujeres en la Política". Creado por Instagram, ONU Mujeres y el Instituro Nacional Electoral.

6.5.

Renovación de la Página Web

Durante el transcurso del año 2023, la página web del OVcM fue renovada, tanto en su diseño como en su contenido.
Principalmente se buscó que la misma sea una interfaz con mayor intuitividad para el usuario. Se presenta un diseño que pone énfasis en los datos estadísticos relevados por el OVcM.
En la *home page*, se puede observar cómo los indicadores se encuentran fácilmente diferenciados por medio de botones que permiten visualizar cada uno de ellos, ya que el organismo tiene como misión desarrollar un sistema de información permanente.

En la misma sección, se brindó mayor accesibilidad a la solicitud de capacitaciones, la visualización del material y folletería. Además, se logra visibilizar los informes que este organismo publica así como también sus principales noticias.

Luego, en la página creada se logra una organización de la información para que la misma sea accesible y de fácil acceso para las personas que entran al sitio web.
Las investigaciones y la información brindada por el OVcM se encuentra dividida en la página web de manera que el usuario que desee acceder a un documento en particular lo pueda encontrar fácilmente.
Además, en la página web que se rediseñó, se introducen los datos por medio de textos introductorios que orientan al usuario acerca de la temática que contiene cada sección.

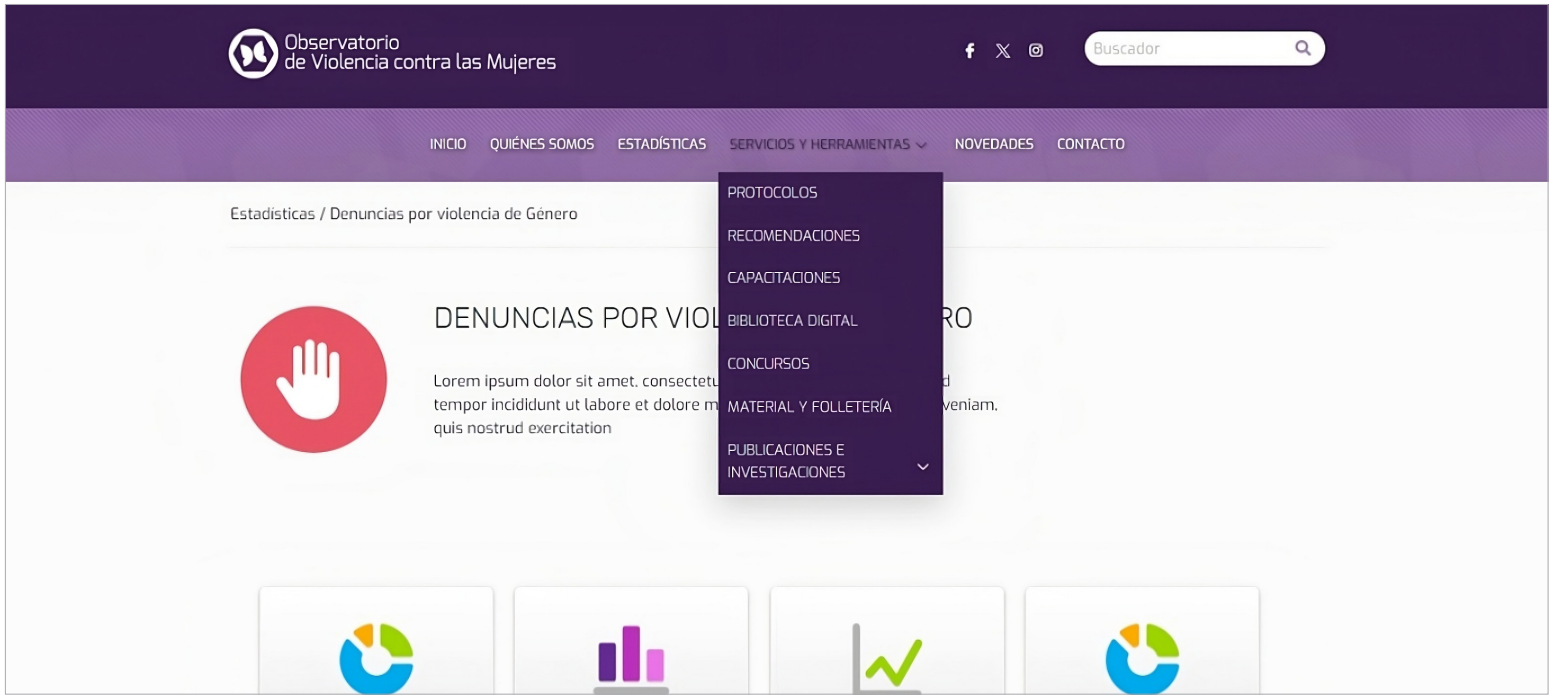

Bibliografía

Albaine, L. (2021) Violencia política contra las mujeres por motivos de género en América Latina: Estrategias legales y el rol de los organismos electorales; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Elecciones. Pp. 163-188.

Álvarez, M., Boilini, M., Enriz, N., Palazzolo, F., & Schlusselblum, C. (2021). Pedagogía del cuidado: la construcción de la cultura del cuidado en la escuela actual. Buenos Aires: La Crujía.

Andreozzi, M.. (1996). El impacto formativo de la práctica. El papel de las "prácticas de formación" en el proceso de socialización profesional. En Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación. UBA, año v, n.° 9. Buenos Aires: Miño y Dávila, 20-31.

Archenti, N. (2012). El sondeo. En Marradi, A., Archenti, N., & Piovani, J. I. (2012). Metodología de las ciencias sociales (pp. 179-190). Buenos Aires: Cengage.

Beytía González, F.. (2018). Implicancias de la formación inicial docente vinculada a la práctica profesional en el contexto de protección de infancia. Un estudio de caso sobre la vinculación de la formación inicial docente y la práctica profesional de cuatro estudiantes de Educación Parvularia y Básica Inicial de la Universidad de Chile, en el CREAD Galvarino de SENAME. Santiago de Chile. Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Posgrado.

Caminotti, M.; Rotman, S.; Varetto, C. (2011) Carreras políticas y oportunidades "generizadas" en la provincia de Buenos Aires, Argentina (1983-2007). En Revista POSTDat, v. 16, n° 2, Grupo Interuniversitario Postdata Buenos Aires, 191- 221 Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=52235606003

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2022) Metadata de los indicadores de seguimiento de los progresos hacia las metas de los 17 ODS. Argentina 2022. Buenos Aires. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/10/metadata_-_version_julio_2022_3.0.pdf

Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (2020) Recomendaciones Generales Nº2 ante denuncias de Abuso Sexual contra niñas, niños y adolescentes o revinculaciones forzadas. Disponible en: https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2022/12/RECOMENDACION-2-ANEXO-1.pdf

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ADPRA (2021) #Paridad en las listas. Monitoreo del cumplimiento de la paridad en las listas de precandidaturas nacionales para las paso 2021. Disponible en: https://www.calameo.com/defensoriacaba/read/002682399d452682159d2?page=5

Fernández, A. M. (2010). La mujer de la ilusión: pactos y contratos entre hombres y mujeres. 1ra ed 4ta reimp. Buenos Aires: Paidós.

Ferro, F. (2022). Apuntes sobre el "lenguaje inclusivo". En Radi, Blas, Ni agregados ni excepciones: pensar la educación más allá del binario de género. CABA: Deceducando.

Fraser, N. (2008). Escalas de Justicia. Reimaginando el espacio político en un mundo globalizado. Barcelona: Herder.

Golcman, G. (2020). Evolución de las interrupciones voluntarias del embarazo en los países con IVE legal. Documento de trabajo, FUNDASSEX (Fundación para la Salud Sexual). Disponible en: https://www.aacademica.org/guillermo.golcman/2

González Sironi, J. (2015). La formación de los trabajadores en la administración pública: Una aproximación al surgimiento del Instituto Provincial para la Administración Pública. Tesis de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1306/te.1306.pdf

Granara, A. (2014); Representación legislativa de las mujeres en las provincias argentinas, 1989-2011. En América Latina Hoy, 66, 2014, Ediciones Universidad de Salamanca, 115-143

Hafner-Burton, E. and Pollack M. (2009) Mainstreaming gender in the European Union. Comparative European Politics Vol. 7, 1, 114–138.

http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/11/informe-anual-2019-1-2.pdf

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008) Herramientas básicas para integrar la perspectiva de género en organizaciones que trabajan derechos humanos. San José, Pp. 262.

Instituto Nacional de las Mujeres (2007). El ABC de género en la administración pública. México D.F.

Instituto Nacional de las Mujeres (2014) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. ONU Mujeres. Disponible en: https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2015/Conceptual%20references%20budgets%20with%20a%20gender%20perspective.pdf

México: Lamas, M. (1998). “La violencia del sexismo”, en El mundo de la violencia. Adolfo Sánchez Vázquez (1998), editor. México: Facultad de Filosofía y Letras. UNAM, Fondo de Cultura Económica. pp. 191-198.

Ministerio de la Defensa Pública Paraguay (2010). 100 reglas de Brasilia: reglas básicas de acceso a la justicia de las personas vulnerables , Ministerio de la Defensa Pública https://biblioteca.corteidh.or.cr/adjunto/40029.

Ministerio de Salud de la Nación – Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2° edición, Buenos Aires, mayo de 2020. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/media/6006/file/Atenci%C3%B3n_MenoresDe15_Embarazadas.pdf

Ministerio de Salud de la Nación (2020) Atención de la salud integral de personas trans, travestis y no binarias Guía para equipos de salud. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/recurso/atencion-de-la-salud-integral-de-personas-trans-travestis-y-no-binarias

Ministerio de Salud de la Nación (2022). Manual Lineamientos para la detección y atención de lesiones vinculadas a las Violencias por Motivos de Género en la consulta odontológica. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/recurso/manual-lineamientos-para-la-deteccion-y-atencion-de-lesiones-vinculadas-las-violencias-por

O'Flaherty, M. (2007) Principios de Yogyakarta: aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/handle/123456789/273

Observatorio de Violencia contra las mujeres (2019) Monitoreo de la situación de encierro de las mujeres de la Unidad Carcelaria Nº 4 de Salta. En Informe Anual 2019. Disponible en:http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/11/informe-anual-2019-1-2.pdf

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2019) Producción de datos y estadísticas. En Informe anual. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/11/informe-anual-2019-1-2.pdf

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2020) Anuario Estadístico de Violencia de Género 2019. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2021/01/anuario-estadistico-2019_.pdf

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2021) Anuario Estadístico de Violencia de Género 2020. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2022/03/Anuario-Estadistico_IMPRENTA-4.pdf

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2022) Anuario Estadístico de Violencia de Género 2021. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2023/01/ANUARIO-ESTADISTICO_2021_interactivo_compressed_compressed.pdf

Observatorio de Violencia contra las mujeres (2022) Relevamiento de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de situaciones de violencia de género a nivel municipal en la Provincia de Salta. Disponible en http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2023/01/Informe-Municipios-2022-pagina-web_compressed.pd

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2022) Violencia política por motivos de género en la provincia de Salta. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2022/11/Informe-Viloencia-Politica.pdf

ONU Mujeres (2018) Democracia paritaria: cómo prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres en la política. Disponible: https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/2/democracia-paritaria-como-prevenir-violencia-politica

ONU Mujeres y Parlamento Latinoamericano y Caribeño (2016) Norma Marco para la democracia paritaria. Disponible en https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/06/marco-paritario

Palavecino, L. D. (2022). La perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas:: las políticas de Formación Profesional en Argentina durante los años 2015-2019. Perspectivas Revista De Ciencias Sociales, 7(13), 189–213. Disponible en: https://doi.org/10.35305/prcs.v7i13.582

Persky, E. (2022.) ¿Cuántas son y porqué tan pocas? Distribución sexual del poder en los Ejecutivos de Argentina. En Revista Panorámica, N°2. Buenos Aires, 18-21.

Pineda-Rasgado, X. (2017). La importancia de la profesionalización del servicio público. avances y retrocesos en materia de profesionalización en el estado de Nuevo León. Revista Política, Globalidad y Ciudadanía, 3(5), 44-56.

Leyes

Dto. 721(2020) Cupo laboral Sector Público Nacional. 3 de Septiembre de 2020. Disponible en: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234520/20200904.

Ley N° 25.673 (2002) Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. 21 de noviembre de 2002. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/norma.htm

Ley N° 26.061 (2005). Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 28 de septiembre de 2005. Disponible en: http://www.saij.gob.ar/26061-nacional-ley-proteccion-integral-derechos-ninas-ninos-adolescentes-lns0004968-2005-09-28/123456789-0abc-defg-g86-94000scanyel.

Ley N° 26.994 (2014) Código Civil y Comercial. 1 de octubre de 2014. Disponible en: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=235975

Ley N° 27.412 (2017) Paridad de género en ámbitos de representación política. 22 de noviembre de 2017. Disponible en: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/176164/20171215

Ley N° 27.610 (2021) Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. 30 de diciembre del 2020. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/346231/norma.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%2085%3A%20El%20o%20la,muerte%20de%20la%20persona%20gestante.

Ley N° 7.863 (2015) Creación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres. 11 de diciembre de 2015. Disponible en: https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9THw3ODYzcXdlcnR5

Ley N° 7.955 (2016). Modifica el artículo 38 de la Ley 6.444 de Régimen Electoral de la provincia de Salta. 1 de noviembre de 2016. Disponible en http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleLeyes.php?nro_ley=7955

Ley Nº 11.179 (1984) Código Penal Argentino. Disponible en:https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm

Ley Nº 24.270 (1993) Configúrase delito al padre o tercero que impidiere u obstruyere el contacto de menores de edad con sus padres no convivientes. 25 de noviembre de 2023. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/668/norma.htm

Ley Nº 25.929 (2004). Protección del embarazo y del recién nacido. 21 de septiembre de 2004. Disponible en: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=98805

Ley Nº 26.150 (2006) Programa de Educación Sexual Integral. 23 de octubre de 2006. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm.

Ley Nº 26.485 (2009) Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos en lo que desarrollen sus relaciones interpersonales. 11 de marzo de 2009. Disponible en:http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/texact.htm.

Ley Nº 26.743 (2012) Identidad de Género. 23 de mayo de 2012 Disponible en:

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm

Ley Nº 26.873 (2013) Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública. 5 de agosto de 2013. Disponible en: https://www.argentina.gov.ar/normativa/nacional/ley-26873-218212/texto

Ley Nº 27.499 (2019) Ley Micaela de capacitación obligatoria para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. 10 de enero de 2019. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm

Ley Nº 27.580 (2020) Aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo. 15 de diciembre de 2020 Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27580-345170

Ley Nº 27.611 (2020) Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia. 30 de diciembre de 2020. Disponible en: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239809/20210115

Ley Nº 7.151(2001) Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 04 de septiembre de 2001. https://www.diputadosalta.gob.ar/digesto_leyes/1404/download_file

Ley Nº 8.097 (2018) Régimen de Responsabilidad Penal para Niños, Niñas y Adolescentes. 7 de agosto de 2018. Disponible en: :// boletinoficialsalta.gob.ar/Texto_Actualizado.php?cXdlcnR5dGFibGE9THw4MDk3cXdlcnR5

Ley Nº 8.139 (2019) Ley de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. 23 de abril de 2019. Disponible en: https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9THw4MTM5cXdlcnR5

Ley Nº 8.389 (2023) Modifica Artículos del Régimen de Responsabilidad Penal para Niños, Niñas y Adolescentes. 24 de agosto de 2023. Disponible en: https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9THw4Mzg5cXdlcnR5

Resolución Nacional 64 (2021). Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad. Disponible en: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241559/20210308

Resolución Nacional Nº 483 (2022). Crease Red Federal de Observatorios de Violencia y Desigualdades por motivos de Género. Boletín Oficial del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-483-2022-369559

Resolución Provincial N° 546 D (2019). Protocolo de Intervención ante situaciones de Maltrato Infantil, Abuso Sexual y violencia de género en espacios educativos. 2019. Disponible en:http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/5161-res-min-n-546d-19

Resolución Provincial Nº 998 (2018). Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género. Disponible en http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/06/Protocolo-Salud.pdf

Secretaría General de la Gobernación (2021) Reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Salta. Boletín Oficial, Edición N°21.135, Salta, Pp. 5-7.

Normativa Internacional

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008) Resolución 1/08, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, 13 Marzo 2008, No. 1/08, disponible en esta dirección: https://www.refworld.org.es/docid/487330b22.html [Accesado el 4 Noviembre 2023]

ONU (1989) Asamblea General, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 Noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3. Disponible en: https://www.refworld.org.es/docid/50ac92492.html.

Organización de los Estados Americanos (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Washington, D.C. Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

Organización Internacional del Trabajo (2019) Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_711719.pdf

INFORME ANUAL 2023

Observatorio
de Violencia contra las Mujeres